TOMO XCVIII — Montevideo, Martes 11 de Febrero de 1930 — Núm. 7082

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio del Interior

1

Resolución. Se suspende al Jefe de Policía de Maldonado y declara cesante al Oficial 1.°

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 23 de 1929.—Número 1023|29.

Vista la información sumaria instruída a pedido del señor Jefe de Policía de Maldonado, don Alberto Garrido Barrios, con motivo de una denuncia aparecida en un periódico de esta ciudad;

Resultando: Que de la inspección practicada en la Jefatura de Policía se ha comprobado que existe un déficit de $ 4.976.11 (relación de fojas 67), que proviene de erogaciones que corresponden a los rubros "Manutención de presos y Eventuales" y "Locomoción", que fueron contraídas sin autorización superior y sin que existan referencias que permitan establecer que se haya advertido a esta Secretaría de la necesidad de contraer dichas deudas. Si bien el Oficial 1.° señor Costa manifiesta a fojas 32 vuelta que en más de una ocasión habló con el Jefe sobre ese asunto, pero sin resultado, el señor Garrido Barrios declara a fojas 55 vuelta que ignoraba en absoluto que la Jefatura tuviera deudas por el valor indicado;

Resultando: Que el Comisario de la 4.ª sección señor Rafael Báez manifiesta a fojas 30 vuelta que el Oficial 1.° le pidió que solicitara del almacenero de la sección un recibo por $ 69.00, a lo que se negó el declarante porque lo encontró ilegal, puesto que no había hecho gasto alguno; el Oficial 1.° a fojas 32 niega el hecho y a fojas 41 el Comisario Báez hizo entrega del borrador de puño y letra del Oficial 1.°, del recibo que pretendía se recabara, y dicho funcionario manifiesta a fojas 83 que ese documento era de su puño y letra; que debía habérselo entregado al Comisario Báez, e interrogado con qué objeto lo dió, dijo que posiblemente en aquella época creía contar con fondos de la partida para esos trabajos, pero más tarde se ha convencido que estaba en error, pues con esa suma ya se habían efectuado otros pagos;

A su vez, el Comisario de la 2.ª sección Juan C. Araújo declara a fojas 29 que la Jefatura le adeuda la suma de $ 109.52 por concepto de cuentas de la Comisaría, que abonó de su peculio, en razón de que el crédito se lo dan al declarante en su sección, no queriento tener cuentas con la Jefatura; y que la expresada suma no le ha sido reintegrada, no obstante las gestiones que ha hecho en ese sentido. A fojas 32 el Oficial señor Costa manifiesta que cuando vinieran esas cuentas a la Jefatura se las mostró al Jefe, quien no las encontró suficientemente claras, y con ese motivo no les dió más trámite ni pensó más en el asunto; y el Jefe de Policía dice a fojas 55 vuelta que ignora ese hecho y le llama la atención que el Comisario no le haya dado cuenta de la existencia de dicha deuda;

Resultando: Que el Oficial 1.° señor Costa manifiesta a fojas 31 que solicitaba de la Caja Nacional de Ahorros, una cantidad mayor de la que correspondía al anticipo de sueldos y que lo hacía por haber notado falta de dinero en Caja al pagar el presupuesto, y no sabiendo cómo determinar esa falta, optó por este procedimiento con el fin de ponerse en condiciones de subsanar esa falta; que esa misma operación la realizaba desde meses anteriores, sin poder precisar desde cuándo le venía faltando dinero y que la diferencia variaba de monto, sobre lo cual el Jefe de Policía a fojas 54 vuelta, manifiesta que no sólo no conocía el hecho sino que ni siquiera sospechaba que se hubiera producido;

Que el Inspector constató que la falta de dinero ascendía a más de mil pesos; y que pocos días antes de recibirse de su puesto el señor Garrido Barrios, estando encargado de la Jefatura el señor Costa, éste ya solicitó de la Caja Nacional mayor cantidad que la necesaria para los anticipos del personal; qpe parte de la diferencia mencionada más arriba fué reintegrada por el Oficial 1.° en el momento del arqueo de Caja y el resto, lo entregó con posterioridad, no debiendo actualmente ninguna cantidad por este concepto;

Que se ha justificado asimismo con la declaración del señor Lorenzo Quiñones (fojas 20), Gerente de la usina eléctrica que a ésta se le abonaron en momentos en que se realizaba la inspección de contabilidad a que se refiere esta información, cuentas por consumo de luz correspondientes a cinco meses, o sean las de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1928 y Enero de 1929, por un importe total de $ 191.28;

Que la inspección ha acreditado, asimismo, que los dineros recaudados por concepto de impuestos a las carreras y otros, se retenían indebidamente en poder del Ofcial 1.° durante algunos meses; que las anotaciones glosadas a fojas 70 comprueban que el libro de Caja que estaba a cargo de dicho funcionario, era llevado en forma manifiestamente irregular, y requerido el Ofcial 1.° a que explicara la no coincidencia de la fecha de los recibos con las de las salidas anotadas, manifestó (fojas 82), que unas veces puede ser en las demoras de las oficinas en acusar recibo, sin perjuicio de que alguna vez haya habido olvido o demora en la remisión de partidas de parte del declarante;

Que se ha comprobado que un cheque por $ 280.57 que giró esta Secretaría por intermedio de la Caja Nacional para pago de gastos de distribución de material telefónico, no tiene entrada ni salida en Caja; expresando, no obstante, el señor Costa a fojas 82, que con anterioridad se informó al Ministerio y a la Contaduría en un expediente en el que se reconoció el error de procedimiento;

Que también se ha probado que las rendiciones mensuales de cuentas estaban atrasadas al punto que no se rindieron las del mes de Octubre de 1928 y sucesivas y otras anteriores que devolvió esta Secretaría por contener errores. El Jefe de Policía manifiesta a fojas 55 que los primeros días del mes de Abril último con motivo de una nota del Ministerio que abrió personalmente por no hallarse el Oficial 1.° para recibir la correspondencia, como es de práctica, se enteró del atraso de las rendiciones de cuentas, lo que se le había ocultado, disponiendo, en consecuencia, que se regularizara esa situación;

Que se ha justificado al propio tiempo el atraso e irregularidad de la publicación de los balances de Caja (declaraciones del Oficial 2.° señor Dupuy fojas 21 y Oficial 1.° señor Costa fojas 5 vuelta). El Jefe de Policía declara a fojas 55 que esa situación irregular venía produciéndose

Se advierte a los funcionarios y subscriptores que encuadernan colecciones que están al día los índices de "Diario Oficial", habiendo aparecido en los números 7057 y 7062 los que corresponden al cuarto trimestre de 1929.

con anterioridad a la fecha en que se hizo cargo del puesto; que ese hecho ocurría por las dificultades de las imprentas locales para hacer la impresión, debiendo hacerse ésta en Montevideo; que duarante algún tiempo se hicieron los balances en la Jefatura, en máquina duplicadora, pero debido a una descompostura de ésta, se interrumpió la publicación de aquéllos; y que con ahorros de la Jefatura se compró una máquina nueva, prometiéndole el Oficial 1.º poner al día la publicación de los referidos balances;

Que se ha comprobado que al Sargento de Ordenes de la Jefatura Mauro C. Pereira se le entregaba por concepto de forrajes $ 3.00, gastados en la casa Busquets hermanos, siendo que no posee caballo ni lo necesita por los servicios que presta; y al respecto expresa a fojas 83 el Oficial 1.º que "desde la anterior administración se le daba esa cantidad por el concepto indicado";

Y el Jefe de Policía a fojas 117 vuelta, manifiesta que por ignorar ese hecho ha solicitado informes del Oficial 1.º señor Costa, quien a fojas 121 vuelta confirma lo expuesto precedentemente;

Resultando: Que el informe producido a fojas 100 vuelta, ha acreditado que respecto a los once guardias civiles que se mencionan en la relación de fojas 99 como prestando servicios en comisión en la Jefatura de Policía, no contaba ésta con la autorización ministerial requerida para estos casos;

El Jefe de Policía que a fojas 117 vuelta declara ignorar los hechos, solicitó el correspondiente informe del Oficial 1.º, quien a fojas 122 expresa que esas comisiones datan en la casi totalidad de la administración del Jefe señor Herrera y otras, las menos, de la del señor Jaime Pou con la autorización concedida a los expresados Jefes de Policía, en gestión realizada ante el Ministro del Interior, en mérito a la necesidad que existe de personal en la Oficina Central; que el ex Mnistro doctor Justino Jiménez de Aréchaga dispuso que la Jefatura elevara una nómina de todas esas comisiones, lo que así se hizo, y sólo ha variado en ella el nombre de algunos de los empleados, debido al movimiento de altas y bajas;

Resultando: Que relativamente a la expedición de pasajes a enfermos menesterosos, el doctor Vergara declara a fojas 63 que de las 54 personas que viajaron con pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía (relaciones de fojas 61 y 62), sólo recuerda con certeza el caso de Rosa Altez y que es probable que se hayan expedido tres o cuatro certificados más;

Habiéndose solicitado informes del Jefe de Policía acerca de si dichos pasajes se expedían con la previa exhibición del certificado del Médico del Servicio Público, manifestó a fojas 64 que le era imposible en el momento contestar por no tener los antecedentes respectivos, "que deben obrar en la Comisaría de Ordenes";

El Comisario de Ordenes, señor Amorín declaró a fojas 64 vuelta que los pasajes referidos son expedidos "por certificado del Médico del Servicio Público"; que el deponente recibe la orden del Jefe o del Oficial 1.º, por intermedio de la Ofcina Central; que la causa de la expedición de los pasajes, que no se anota en los talones de la libreta respectiva, tiene que encontrarse en la Oficina Central. El encargado de esta oficina expresó a fojas 65 que de las relaciones de fojas 61 y 62 que le fueron exhibidas, sólo exste constancia de haber ingresado al hospital, Ofelia Díaz; e interrogado el Oficial 1.º acerca de si en alguna ocasión la Jefatura de Policía ha dado dichos pasajes sin el requisito del certificado, dijo que no recordaba (fojas 82 vuelta);

Rufino Sosa que viajó con pasaje oficial expedido como enfermo menesteroso, declara a fojas 101 que dicho pasaje le fué dado por el Jefe de Policía y que hizo el viaje con el fin de gestionar su jubilación;

Clodomiro Cruz dice a fojas 102 que fué a la Jefatura y le pidió el pasaje al Ofcial 1.º, el que se lo concedió, y que lo utilizó para llevar a Montevideo una hija que se había clavado una espina y no se la podían extraer;

Ramón Parodi dice a fojas 102 vuelta que necesitando venir a Montevideo, por razones de enfermedad, solicitó el pasaje al Oficial 1.º y que no ingresó a ningún hospital;

Anselmo García manifiesta a fojas 103 que dos veces solicitó pasaje al Oficial 1.º; la primera vez para gestionar su jubilación y la segunda para ir a ver a la madre que estaba enferma;

Florinda P. de Campos, de profesión partera, y que por dos veces utilizó pasaje oficial de 1.ª clase, declara a fojas 103 vuelta, que esos pasajes se los dió el Jefe de Policía y que vino a Montevdeo por enfermedad de un hijo;

A ese respecto manifiesta el Jefe de Policía (fojas 117 vuelta), que a la señora de Campos le hizo despachar pasaje de 1.ª clase porque es así como se los ha dado el Médico del Servicio Público de Maldonado cada vez que lo ha solicitado dicha profesional, y según le aseguran es lo que está ordenado por el Directorio de la Asistencia Pública a las profesionales, en el sentido de que a las que presten o hayan prestado servicios en dicha Asistencia, se les faciliten pasajes de 1.ª clase y que la Institución que paga esos pasajes no ha hecho ninguna observación sobre el particular;

Relativamente al pasaje expedido a favor de Rufino Sosa dice que, como ignorara ese hecho solicitó informe del Oficial 1.º señor Costa el que a fojas 122 manifiesta que Sosa se presentó a la Jefatura y solicitó un pasaje por falta de recursos a lo que accedió por tratarse de un antiguo y meritorio ex empleado policial;

Resultando: Que de las declaraciones prestadas por don Raúl Odizio, a fojas 9, Antonio M. Salaberry, fojas 10, Arturo Zabala fojas 11, Comisario Faustino Nocetti, fojas 47 y Cayetano Taboada fojas 36, se desprende que los automóviles de la Jefatura de Policía fueron utilizados durante la última temporada de baños por familias y particulares, acompañados, algunas veces, por el Jefe de Policía y otras, con el chofer solamente;

Benjamín Corbo declara a fojas 22 que durante la temporada de baños ha visto al hijo del Jefe salir de la Jefatura en traje de baño para la playa; el Inspector de la red telefónica Bolívar Stuart que guiaba el auto Overland de la Jefatura, a fojas 24 dice que a mediados de la última temporada de baños fué a Montevideo una noche a buscar una familia compuesta de tres señoras, un señor y un chico, a la que condujo a Punta del Este; que también llevó una familia desde el Hotel Biarritz a Punta Ballena, trayéndola luego al hotel; que varias veces llevó a esa misma familia, acompañada del Jefe, a pasear a Punta del Este, Bosque Municipal y El Placer; que en otra ocasión vino con el auto a Montevideo a esperar en la dársena a una familia que llegaba en los vapores de la carrera y que hará como unos seis meses fué por orden del Jefe a Montevideo, a buscar a tres personas que luego condujo hasta "Las Delicias", agregando que antes de las últimas elecciones transportó en el auto desde Maldonado a Montevideo a dos personas de conocimiento del señor Jefe;

A su vez, el chofer Bruno Hernández manifiesta a fojas 25 que varias veces fué mandado por el Jefe, con el auto de la Jefatura al arroyo El Placer a buscar cangrejos, que le llevaba a "Las Delicias", para pescar y que hará dos meses fué a *Montevideo* en el auto oficial a buscar cueros de pingüinos por orden del Jefe de Policía existiendo unos 70 kilómetros de distancia a ese paraje;

El Jefe de Policía señor Garrido Barrios declara a fojas 54 que el auto oficial ha sido algunas veces utilizado por personas ajenas a la Jefatura pero siempre en compañía del deponente o del chofer de la Jefatura, agregando que los que lo han utilizado han sido turistas y forasteros a quienes por tal calidad ha creído de su deber atender y agasajar, entendiendo que estaba en sus funciones de Jefe de Policía de una zona visitada por turistas, poner de su parte, todo lo necesario para hacer más grata la permanencia de aquéllos;

Resultando: Que de las declaraciones del Alcaide Héctor Barla a fojas 33, Comisario de Ordenes Francisco Amorín fojas 39, portero Alberto Duret y Francisco Fernández fojas 42 y 50 y Auxiliar Arnold Montañez fojas 42, se infiere que la presa Clotilde Montañez, que hace siete meses se aloja en la cárcel, estaba autorizada para salir de su habitación y andar por el patio de la Jefatura y que era empleada por el señor Garrido Barrios en el arreglo de su dormitorio y cuarto de baño, existentes en la misma Jefatura;

El Jefe de Policía confiesa a fojas 54 vuelta que dicha presa estaba autorizada para salir de su alojamiento porque en éste no podía hacer fuego aquélla, para cocinar, por ser depósito de vestuario y también como la indicada presa tiene una chica de pocos meses de edad, a cada momento, tenía que salir al patio de la Jefatura para cumplir sus obligaciones de madre, pero niega que le haya prestado servicios domésticos;

Resultando: Que relativamente al cargo que se hace en la denuncia acerca de que en la Jefatura vivían un hijo y un sobrino del Jefe de Policía, este manifiesta a fojas 54 que es cierto que esas personas vivían en su compañía; que al respecto no ha hecho más que utilizar un alojamiento expresamente destinado al Jefe de Policía, entendiendo que podía habitarlo con su familia, máxime cuando un antecesor suyo vivió en dicho departamento con toda su familia;

Considerando: Que los hechos articulados precedentemente denotan en forma indiscutible que el Oficial 1.º Alfredo V. Costa debe ser removido, desde luego, de su cargo, por cuanto las irregularidades constatadas revelan que carece de las más esenciales condiciones requeridas para el desempeño de las funciones inherentes a su cargo, sin perjuicio de la responsabilidad criminal en que pudiera haber incurrido;

Considerando: Que entrando a examinar la responsabilidad en que puede haber incurrido el Jefe de Policía señor

Garrido Barrios, con respecto al irregular funcionamiento administrativo acreditado en este sumario, sin perjuicio de reconocer que la información no macula sus dotes de honestidad, corresponde establecer que si bien la ignorancia alegada por dicho funcionario estaría explicada en cierto sentido por los hechos reiteradamente confesados por el Oficial 1.º señor Costa, el que ocultando determinados antecedentes, alejaba la posibilidad de que el señor Garrido Barrios pudiera enterarse de los manejos indebidos que ejecutaba, no puede dejarse de reconocer que la excesiva confianza depositada por el Jefe de Policía en el Oficial 1.º, a la vez que su alejamiento de lo que era propio e inherente a su cargo, son hechos que comprometen su responsabilidad, puesto que de no haberse omitido la vigilancia que discreta y prudencialmente debe ejercer el superior sobre sus subalternos, y se hubiera obligado a cada funcionario a mantenerse dentro de sus atribuciones, en el campo de acción inconveniente del Oficial 1.º señor Costa se habría reducido y se hubiera encarrilado la marcha administrativa del organismo por la acción directa del Jefe y no por actos de funcionarios ajenos a la repartición departamental;

Considerando: que en lo que respecta a los guardias civiles en comisión, la razón dada por el señor Garrido Barrios de que dichas comisiones estaban autorizadas por la administración anterior, no bastan para justificar la omisión padecida, desde que por el carácter esencialmente revocable de tales autorizaciones y la variación corriente en el personal que ejerce esos cargos, debido al movimiento de altas y bajas, era de su deber solicitar la revalidación superior en cada caso a fin de dar estricto cumplimiento a las disposiciones vigentes;

Considerando: Que relativamente a la expedición de los pasajes a pobres y menesterosos, sin dejar de reconocer que la intervención de la Jefatura estaba restringida por no actuar en su expendio sino como simple organismo auxiliar, sin funciones de contarlor y fiscalización, la información demuestra que las autoridades policiales superiores de Maldonado utilizaron en algún caso dichos pasajes fuera de las condiciones reglamentarias y de todos modos, no se ha acreditado que se tomaran las disposiciones necesarias para que la Jefatura de Policía se hallara habilitada en todo momento, para demostrar la procedencia de la expedición de pasajes;

Considerando: Que aun cuando la utilización del auto oficial por personas agenas a la administración, pudiera no constituir una irregularidad, dada la naturaleza de la función, así como la especial situación del Departamento donde se ejerce el cargo que imponen ciertas obligaciones de carácter social, vinculadas al mismo y que no podrían ser restringidas totalmente sin su desmedro, en el caso ha habido una prodigalidad excesiva que debe ser materia de observación, más justificada aún por el hecho comprobado de la existencia de déficit en la partida destinada al mantenimiento del auto;

Considerando: Que aun cuando se creyera que el hecho de ocupar las piezas destinadas al alojamiento del Jefe en el edificio de la Jefatura con miembros de su familia no fuera estrictamente correcto, no puede aparecer en tal hecho intención dolosa, ni se ha demostrado que causara con ello perjuicio al servicio público ni a los intereses del Estado, máxime cuando con anterioridad existió ese estado de cosas sin que levantara protestas de especie alguna, lo que podía justificar la creencia de que con la continuidad de ese proceder no había incorrección reprochable;

Considerando: Que en lo que respecta al empleo de la presa Montañez en servicios fuera de la cárcel, las razones que el señor Jefe ha dado para explicar ese hecho, no son bastantes para justificarlo;

Atento a que los antecedentes del señor Garrido Barrios son, como funcionario en la repartición, buenos, pues en su actuación anterior en distintos cargos no ha merecido sanciones disciplinarias según se desprende de su legajo personal,

SE RESUELVE:

1.º Suspender al Jefe de Policía de Mandonado señor Alberto Garrido Barrios en el ejercicio de sus funciones por el término de dos meses con privación de la mitad del sueldo.

2.º Declarar cesante al Oficial 1.º del expresado Departamento señor Alfredo Costa.

3.º Comuníquese, anótese en los legajos respectivos, publíquese y pasen estos antecedentes a la Jefatura de Policía de Maldonado a fin de que los remita al Juzgado Letrado Departamental a los efectos que pudiera corresponder. — **CAMPISTEGUY. — EUGENIO J. LAGARMILLA.**

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION

Ministerio de Hacienda

Resolución. Se otorga pensión a la señora Rogelia A. Garmendia de Montes

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 21 de 1930.—Número 430|922.

Vista la gestión de la señora Rogelia A. Garmendia de Montes, a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex Secretario del Concejo Auxiliar de San Ramón don Adolfo Montes, fallecido el día 29 de Mayo de 1921, contando con 18 años de servicios efectivos, más 4 años de bonificación de acuerdo con el artículo 6.º de la ley de 11 de Julio de 1906, por los servicios policiales (13 años y un mes), forman un total de 22 años de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el causante falleció dentro de los cinco años anteriores a la ley de 6 de Febrero de 1925;

Considerando: Que por tal circunstancia la peticionaria está amparada por el artículo 63 de dicha ley;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Rogelia A. Garmendia de Montes, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **CIMA.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Se otorga pensión a la señora María Muiño de González e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 21 de 1930.—Número 2341|928.

Vista la gestión de la señora María Muiño de González y María Josefa y Preciosa González, a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijas respectivamente del ex sirviente del Asilo Luis Piñeiro del Campo (Asistencia Pública Nacional), don Ramón González, fallecido el día 15 de Marzo de 1928, contando con 4 años, 5 meses y 24 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Muiño de González y sus hijas María Josefa y Preciosa González, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **CIMA.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$	3.00
Por semestre adelantado	"	6.00
Por año adelantado	"	12.00
Número del día	"	0.10
Número atrasado del mes corriente	"	0.20
Número atrasado de meses a años anteriores	"	0.60

La correspondencia debe dirigirse a la Administración
CALLE FLORIDA N.º 1170

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 6 de Febrero de 1930

(Versión oficiosa de la Secretaría)

(Recibida en "Diario Oficial" el 7 de Febrero)

Bajo la Presidencia del doctor Gabriel Terra se reunió hoy a las nueve horas y treinta minutos, en su Salón de Sesiones, el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Caviglia, Martínez (M. C.), Lussich, Herrera, Sorín, Berreta, Cima y Sánchez, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don L. Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes,

Asuntos entrados

"El Concejo de Administración de Canelones, haciéndose eco de una aspiración del vecindario de Progreso, destaca la urgencia que habría en proveer de agua potable a ese centro de población."

—Al Ministerio de Obras Públicas.

"La Cámara de Representantes remite una minuta de comunicación por la que se refuerza en la suma de $ 3.000.00 el rubro "Eventuales y extraordinarios", de su presupuesto."

—Al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

"Santiago Maloney, Francisco E. Silva, Juan Carlos Bayeto y José M. Cúneo reclaman de nombramientos recientemente efectuados en la Receptoría de Aduana de Fray Bentos."

—Al Ministerio de Hacienda.

"Justino Galo Molina reclama de la designación del señor Juan Méndez para desempeñar el cargo de segundo Encargado del faro de la Isla de Lobos."

—Al Ministerio de Obras Públicas.

Acuerdo de Industrias

Correspondiendo celebrar acuerdo de Industrias, concurrió a Sala el titular de esa Cartera, doctor Edmundo Castillo.

Cuestiones previas

El doctor Cima expresó que diversas reparticiones dependientes del Ministerio de Industrias han realizado trabajos muy interesantes que conviene dar a publicidad a efecto de que sean tenidos en cuenta al considerarse la legislación del país. La Oficina Nacional del Trabajo ha preparado informes acerca de la aplicación del salario mínimo, trabajo de los menores y forma en que funcionan las fábricas de cigarrillos, de vidrios y las compañías telefónicas, que podrían servir de base para un estudio minucioso de nuestro régimen social en el sentido de mejorarlo, adaptándolo a las exigencias del presente. Sin embargo, esos trabajos se hallan archivados en la referida oficina, sin habérsele dado la suficiente divulgación. El Patronato de Delincuentes y Menores ha preparado también estadísticas muy completas, que tampoco se conocen como debieran serlo. Propone, por tanto, que se imprima un folleto con esos informes para que sean tenidos en cuenta en oportunidad, tomando los recursos necesarios de algunas de las partidas de las dependencias Ministeriales. El doctor Martínez recordó que antes eran tan numerosas las publicaciones oficiales que llegó un momento en que el Consejo consideró necesario limitarlas, estableciéndose que antes de autorizarse la impresión de folletos, debía obtenerse un pronunciamiento de la Comisión de Hacienda. Agregó que participaba de las manifestaciones del doctor Cima, pero que también juzgaba del caso mantener el régimen anterior en materia de publicaciones. El señor Ministro acompañó esta indicación y prometió buscar los recursos necesarios para costear esos trabajos.

El señor Berreta exrpesó: la desvalorización en algunos renglones de nuestra producción nacional, como ser lanas, cereales, etc., obliga a los Poderes Públicos a adelantar determinaciones que contemplen la afligente situación de los industriales en general y, en especial, a los de la campaña que deben luchar en medios permanentemente hostiles y entregados a sus solos esfuerzos. El Consejo Nacional por intermedio de su Ministerio de Obras Públicas, construye puentes, caminos y puertos mancomunando esfuerzos con el Ministerio de Industrias para facilitar los transportes y una mejor producción. Pero en tanto que el segundo problema es de extensión cultural y, por lo mismo el factor tiempo es el que más interviene; en cambio el problema de los transportes es siempre permanente y de solución inmediata. Considero que la Administración del Ferrocarril Central debe acompañar al Consejo Nacional en su esfuerzo por facilitar el transporte de la producción nacional, modificando sus tarifas en términos que constituya un estímulo para los productores. Estos días ha recibido cartas del interior que demuestran que las tarifas del central en algunos lugares "Juan Jackon", entre otros, se mantienen como en tiempos de la gran guerra. La prensa del interior se ocupa de este mismo problema con acopio de interesantes datos. El Presidente doctor Brum me envía a este respecto un artículo que confirma mis manifestaciones y como confío en la colaboración del Administrador del Ferrocarril Central Mr. Grindley, es que propongo que la Comisión de Industrias del Consejo con la asistencia de su Ministro y del de Obras Públicas, invite al referido Administrador de la citada empresa a una conferencia, ante la cual concretaría las rebajas y modificaciones a las tarifas, para el transporte de cereales, aves, huevos, queso, etc., y la de ganados y lanas. Hago, pues, moción en ese sentido.

A indicación del doctor Lussich se resolvió que antes de invitar al Administrador del Ferrocarril Central a la Comisión de Industrias, ésta celebre una sesión especial para conocer el asunto en todas sus aspectos.

También expresó el señor Berreta que había tenido oportunidad de leer una carta abierta del doctor Legnani dirigida al Presidente del Consejo de la Asistencia Pública Nacional, doctor Martirené sobre la conveniencia de admitir en la Colonia de Educación Profesional de Santa Lucía a los niños de aquella zona.

Hizo saber, además, que en la visita que efectuó al referido establecimiento, recogió una excelente impresión, pues, indudablemente, aquella es una obra que honra al país, creyendo que el señor Ministro debe hacerse eco de la iniciativa del doctor Legnani.

El doctor Lussich indicó la conveniencia de que el Consejo no se pronuncie sobre tablas acerca de dicha proposición por cuanto pueden existir algunos inconvenientes que hayan impedido hasta ahora a la Asistencia Pública proceder en la forma indicada.

Participó de la impresión que había recibido el señor Berreta al visitar aquella Colonia y recordó que con anterioridad a la incorporación de este señor Consejero, le fué grato referirse a dicho establecimiento y proponer que el señor Mestre fuese elevado a la categoría de Director.

Se creía entonces, por el personal superior de la referida dependencia, que era necesario aumentar en doscientos o trescientos niños la población infantil dándole preferencia a los recluídos en los asilos. En vista de estas manifestaciones y de haber agregado el doctor Lussich que los menores, para ingresar a la Colonia necesitan una preparación educacional previa, se convino que el señor Ministro reuna todos los antecedentes y recabe la opinión de la Asistencia Pública antes de entrarse al fondo de la cuestión.

El mismo señor Berreta transmitió algunas sugestiones que le fueron formuladas por el Presidente del Concejo Municipal de Salto, Diputado nacional señor Amighetti y Concejal señor Bozzo, en el sentido de que el sobrante de $ 2.000.00 de los fondos destinados hace ya algún tiempo a socorrer a los damnificados por las últimas crecientes del río Uruguay, se distribuye entre los agricultores de Salto y Paysandú, que sufrieron perjuicios de consideración en sus cosechas. La proposición fué compartida por el señor Ministro, resolviéndose de conformidad.

Igualmente el señor Berreta propuso que fuera incluído en el período legislativo de sesiones extraordinarias el proyecto sobre privilegios industriales.

El señor Présidente doctor Terra dijo que este asunto se encontraba detenido en el Parlamento a la espera de los informes que ha solicitado el señor Senador Cabrera, siendo conveniente urgir su remisión.

Por su parte el doctor Lussich expresó que el receso parlamentario sólo debe interrumpirse por razones especiales para tener la seguridad de que los proyectos serán sancionados.

En el presente caso, no se ocasiona a la industria perjuicios de consideración con la demora por breve plazo del estudio de ese asunto, dado que puede establecerse enel país cualquier actividad industrial nueva, quedando sólo en suspenso hasta la apertura del período de sesiones ordinarias todo lo referente al otorgamiento del privilegio.

El señor Ministro declaró que los informes solicitados por el Senador Cabrera han sido enviados en su mayoría, prometiendo urgir la remisión de los restantes.

Igualmente se refirió el señor Berreta a la sesión celebrada en el día de ayer por la Asamblea General en la que se sancionó el proyecto que autoriza al Estado a adquirir, durante el término de cinco años, el excedente de la cosecha de trigo.

Señalá esa decisión porque ella constituye un motivo de regocijo entre los agricultores y, en consecuencia, propuso que el Consejo promulgara la ley tan pronto como fuese comunicada.

Dijo el doctor Herrera que adhería gustoso al cúmplase de la ley del trigo; pero que se perjudicaba a los propios agricultores fomentando en ellos la ilusión de que esta ley generosa resuelve su problema económico, cuando la solución permanente y de fondo le dará la intensificación de los cultivos, la selección de las semillas y la mejor organización del trabajo.

No hay panacea, por milagrosa que parezca, que pueda sustituir a las virtudes del esfuerzo privado y tenaz.

A indicación del doctor Caviglia, el señor Ministro prometió ampliar los antecedentes que se someterán a estudio de los señores Consejeros acerca del pedido

de apelación formulado por la Comisión Colorada Radical de Salto contra un decreto de la Asamblea Representativa de aquel Departamento.

Conforme a una proposición del doctor Martínez, el señor Ministro prometió informar en uno de los próximos acuerdos de su Cartera de los resultados obtenidos con las operaciones de compra de papas y maíz por el Estado.

El señor Berreta hizo saber que el Diputado Amighetti y el Concejal señor Bozzo, interpretando los deseos de los vecinos de la localidad de Tarugo, solicitaban que el correísta que actualmente tiene a su cargo el transporte de correspondencia al paso de Andrés Pérez, en el río Queguay, lo haga hasta aquella población, en vista de habérsele acordado el salario mínimo. También se interesan aquellos Representantes porque se nombre un cartero para el pueblo de Guichón. Estas indicaciones fueron tomadas en cuenta por el señor Ministro, a efecto de interesar al respecto la atención del Correo.

El señor Ministro dió cuenta que el Frigorífico Anglo solicitaba autorización para transportar animales destinados a la faena entre puertos uruguayos en buques de bandera argentina.

Agregó que, a su juicio, debería accederse al petitorio porque indirectamente se favorece a la ganadería nacional y además existen antecedentes de autorizaciones similares.

El doctor Terra expresó que este problema se ha planteado otras veces, a causa de carecerse de material de cabotaje y también porque la Empresa del Ferrocarril Midland no dispone de vagones suficientes para el transporte de ganado.

Compartió el criterio del señor Ministro en el sentido de que autorización de esa índole beneficia los intereses rurales del país.

Por su parte, el doctor Cima señaló las ventajas de la ley de Cabotaje y sostuvo que antes de concederse dicha autorización debería recabarse informes a efecto de establecer si en realidad no se dispone de material flotante de bandera nacional para esas operaciones. El doctor Sánchez dijo que anteriormente intentó gestionar en el Parlamento la derogación de la ley de cabotaje por entender que el estancamiento del litoral se debe en gran parte a la falta de medios de transportes fluviales, no encontrando gran ambiente aquella iniciativa.

El doctor Caviglia dijo que los informes solicitados por el Consejero Cima eran innecesarios por cuanto se sabe que no existe material flotante disponible para realizar ese servicio.

El doctor Sorín sostuvo que no formulaba objeciones a ese respecto en vista de las afirmaciones del doctor Caviglia, pero está de acuerdo con el doctor Cima de que si no se mantiene la ley será imposible disponer de marina mercante nacional. Es oportuno recordar que en diversas oportunidades se han recibido en el Consejo solicitudes de protección de los armadores nacionales y si en lugar de tenerlos en cuenta se utiliza el cabotaje extranjero, es imposible fomentar el desarrollo de las Compañías navieras del país.

El doctor Terra se mostró partidario de crear primas para esas iniciativas y finalmente el señor Ministro señaló varias de las causas que dificultan el rápido desarrollo de ese medio de transporte.

Después de otras consideraciones, se autorizó a dicho frigorífico para utilizar los vapores de bandera argentina "Anglo 4" y "Anglo 13" en el transporte de diez mil vacunos y quince mil lanares desde Salto a Fray Bentos.

El doctor Terra expresó: las manifestaciones que hice en uno de los últimos acuerdos sobre la actuación económica y financiera del Consejo han dado motivo a dos comentarios uno de "La Mañana" y otro del "Diario del Plata" que deseo contestar por ser los dos equivocados.

"La Mañana" manifiesta que no es exacto que gran parte de la obra pública realizada por este Consejo y en vías de realización tengan por base recursos que no han dado lugar a la creación de impuestos nuevos.

Yo afirmé que el impuesto de treinta millones había sido concebido sin crearse ningún impuesto, con una mejor distribución de los recursos existentes y creados por leyes de años atrás y afirmé una verdad.

Cuando fundamenté la emisión del empréstito de cuarenta y cinco millones reducido después a treinta millones, sostuve que esa emisión no exigiría la creación de ningún impuesto nuevo.

Hace tiempo, decía entonces, que seguimos una política financiera equivocada para cada cosa emitimos una deuda chica y la hacemos administrar sin el contralor y sin la unificación necesaria en países bien organizados.

Procedemos como un almacenero, poco experto, que necesita contar el producto de la jornada haciendo montoncitos de dinero sobre el mostrador por la incapacidad de hacer una contabilidad de conjunto y en esa forma desperdiciamos fuerza, gastamos más de lo que deberíamos gastar y marchamos con lentitud, con dificultades que no debían presentarse en el camino, y así demostraba que las obras del puerto de Montevideo tenían una deuda de siete millones y medio de pesos y rentas de mucho más de un millón, lo que permitía hacer un servicio a quince millones de pesos.

Que el Tesoro del ferrocarril había emitido bonos por dos millones y medio de pesos afectados a un millón de recursos anuales y que con ese millón de recursos anuales se podía hacer el servicio de catorce millones.

Que lo mismo sucedía con los recursos de la ley de Saneamiento.

Y tan es cierto que se probó en aquel entonces que podían emitirse cuarenta y cinco millones de pesos sin votar un solo impuesto, es que el artículo 7.o de la ley de Abril de 1926 que autorizó el empréstito, así lo establece expresamente.

Eso en cuanto a los treinta millones invertidos en el país en carreteras, puentes, puertos, saneamiento de pueblos y ferrocarriles desde el año 1926 hasta hoy que no han exigido indiscutiblemente la creación de un sólo impuesto pero también se han votado veintitrés millones de pesos para construir nuevas líneas férreas y el principal recurso que permite emitir esa suma es la ley de 17 de Junio de 1919 de don Santiago Rivas, estadista previsor que no se le hizo justicia en vida tal vez por su excesiva modestia.

Afirma, pues, con toda verdad, el Consejero que habla, que la obra pública realizada hasta ahora por el Consejo y gran parte de la que hay que realizar no ha exigido la creación de ningún gravamen nuevo y sí solamente la mejor distribución de viejos recursos creados por leyes hace muchos años dictadas.

En cuanto al "Diario del Plata" me quiere hacer aparecer en contradicción con el Ministro de Hacienda doctor Mendívil; cuando sostuve que el actual presupuesto está perfectamente equilibrado y cuando el doctor Mendívil anuncia la posibilidad de un déficit.

Esa contradicción, en realidad, no existe. El Ministro de Hacienda anuncia la posibilidad de un déficit en el caso de que se deroguen los derechos a la importación de las lanas y que se dicten leyes nuevas de gastos sin los recursos correspondientes porque advierte, con toda razón, la disminución de la renta principal en la Aduana.

Pero el Ministro de Hacienda, que sabe perfectamente que nuestra exportación está demorada y que no se han recaudado los derechos que a ella corresponden en la misma proporción de los años anteriores y que esta circunstancia compensa en algo las pérdidas de los derechos de importación que se han notado hasta la fecha, tengo la absoluta seguridad que está de acuerdo con mi afirmación de que habrá equilibrio en el presupuesto al fin del ejercicio, siempre que se mantenga integralmente el régimen impositivo actual y se impida la tramitación de nuevas leyes, creando gastos sin los recursos correspondientes.

Y sobre eso el Consejo puede adelantar, y por mi parte no tengo inconveniente en comprometerme, que no dejará pasar haciendo uso del derecho del veto ningún gasto nuevo, porque lo principal para el país es mantener su crédito que solamente se mantiene con el perfecto equilibrio de sus finanzas.

Es cierto que se han aumentado algunos sueldos muy bajos, como es el caso del aumento de las policías y de los bomberos y de algunas oficinas recaudadoras, pero esos aumentos eran impostergables y pueden ser cubiertos perfectamente a base de los excedentes del ejercicio anterior.

Convienen estas aclaraciones porque hay que llevar a la opinión pública la sensación de que las afirmaciones que se hacen en el seno de este Alto Cuerpo y que se aceptan por todos los Consejeros de los distintos sectores como expresión de la verdad pueden en cualquier momento comprobarse.

Por su parte el doctor Herrera dijo que creía muy plausibles las manifestaciones del señor Presidente en sentido de que estaba dispuesto a vetar las leyes que vinieran si no están debidamente financiadas.

Comparte ese criterio, pues considera que no es posible crear nuevos impuestos que el país ya no puede resistir y contra los que ya protestan clamorosamente, todos los gremios, agregados a la clase productora.

Son muy útiles estas declaraciones sobre morigeración en los gastos que se hacen en el seno del Consejo Nacional, pues es de suponer que serán oídos por el Parlamento.

Con motivo de las indicaciones hechas por los señores Consejeros Terra y Herrera, sobre veto a las leyes de gastos, dijo el doctor Martínez (M. C.) que en el juego de las nuevas instituciones no cabía calificar de extremo ni de odioso el recurso del veto.

Se explicaba la gran parsimonia en el uso de esta facultad en el antiguo régimen presidencial, cuando tantos medios de influencia tenía el Poder Ejecutivo para detener una ley u obtener su modificación, tanto que alguna vez ha dicho que el Presidente de la República tenía un veto preventivo tácito.

En el régimen actual el veto es la única arma, y no por cierto de un gran eficacia, que le resta al Consejo Nacional, no es más que la indicación a una nueva deliberación del Cuerpo Legislativo con un número de sufragios bastante inferior al que antes se necesitaba para rechazar el veto.

Por consiguiente, es explicable que se le use con mayor frecuencia, hasta para deslindar responsabilidades entre los Poderes Públicos.

En el asunto número 2, que trata del pago de crédito a los pequeños ahorristas y determinados acreedores del Banco Agrícola Ganadero, el señor Ministro propuso la modificación de la ley dictada últimamente, en el sentido de que la cantidad autorizada para dar carta de pago a los créditos pendientes de los colonos de Itapebí con aquella institución modifique ampliando su alcance a fin de que también puedan entrar en el prorrateo los ahorristas por sumas mayores de quinientos pesos.

Apoyaron esta iniciativa el Consejero Sorín, el señor Sánchez y otros Consejeros, manifestando su desacuerdo el señor Consejero Caviglia, que dejó expresa constancia de su voto contrario.

Tomada la votación, se aprobó el temperamento propuesto por el señor Ministro, quien redactará el nuevo proyecto de ley.

El Consejero Caviglia agregó a su exposición que existe mala impresión sobre la excesiva intervención del Estado en los asuntos de las instituciones particulares, y cree que ella debe ser limitada ejerciéndose por los órganos correspondientes.

En ese momento entra a Sala el señor Ministro de Hacienda doctor Mendívil, quien consultó al Consejo sobre la forma de liquidar los haberes devengados a los empleados del Banco Agrícola Ganadero y tras de una breve deliberación, se resolvió que con la intervención del Inspector General de Bancos, se les abone sus sueldos hasta la fecha en que prestaron servicios, deduciéndose los débitos que tengan pendientes con la institución, además, por moción del doctor Caviglia, que se aceptó, se les abonará un mes de sueldo, de acuerdo con lo que prescribe en cuanto es pertinente a al cesantía de empleados, el Código de Comercio.

Con motivo del asunto número 6 y otros en que se mandan liquidar al Ferrocarril Central del Uruguay y a varias instituciones, sumas adeudadas por servicios prestados al Estado y que corresponden a ejercicios anteriores, el señor Consejero Lussich recomendó especialmente que para evitar estas situaciones que desacreditan a la Administración Pública, se pida en oportunidad los refuerzos de rubro de las partidas que resulten insuficientes, a juicio de los Ministros respectivos.

Se aprobó el decreto de que trata el asunto número 3, fijando con carácter provisorio la tarifa para los depósitos de cereales instalados de acuerdo con la ley de 5 de Setiembre de 1929. Los Consejeros Berreta y Caviglia abogaron porque se introdujese alguna rebaja, por entender que debían darse más facilidades a los agricultores, a fin de vincularlas al Banco de la República, haciendo los servicios más baratos que las barracas particulares.

El Consejero Berreta insistió en que debiera establecerse por cada cien kilos en el primer mes $ 0.03 y en los subsiguientes, $ 0.02 para casos especiales por cereales depositados por comerciantes en el depósito central de Montevideo, $ 0.04 en el primer mes y $ 0.03 en los subsiguientes.

Como se trata de una tarifa de carácter provisorio, predominó en el seno del Consejo el temperamento de esperar los resultados de su aplicación.

En el asunto número 14, por el que se encarga de la Sección Industria Animal de la Policía Sanitaria, por ausencia del titular doctor Pedro Seoane al Sub Jefe de la misma, doctor Ricardo Badassini, con derecho a la diferencia de sueldo correspondiente, los Consejeros Martínez (M. C.) y Lussich observaron que la sustitución debía ser automática como en los casos de los Subdirectores sin derecho a diferencias de sueldos.

Después de un breve debate, en el cual expuso el señor Ministro los fundamentos que particularizan este caso, propone y fué aceptado se liquide la diferencia pertinente a partir de los tres meses de ejercicio interino del cargo.

El señor Consejero Caviglia dejó constancia de su voto favorable a la propuesta primitiva del señor Ministro.

Se aplazaron para un próximo acuerdo la consideración de los asuntos número 58 y 61, que tratan, respectivamente, de reclamo interpuesto contra el nombramiento del señor José Montaña y Pérez para Jefe de la Sección Encomienda Postales de la Administración de Correos y de las designaciones de nuevos veterinarios para la Policía Sanitaria de los Animales creados por ley de 20 de Diciembre de 1929.

Después de breve deliberación, se desestimó el asunto número 48, por el que se aumentaba en $ 300.00 la cantidad que por resoluciones anteriores se autorizó a la Dirección de Pesas y Medidas para gastos de reorganización de oficina que le fuera encomendada con carácter extraordinario.

El Consejero Caviglia dejó constancia de su voto favorable a lo propuesto por el Ministro.

Se aplazó el asunto número 4, por el que se solicitaba una partida permanente a fin de que el Consejo de Higiene pueda continuar la campaña higiénica contra la fiebre amarilla. Dicha suma se fijará en el acuerdo próximo.

Siendo la hora 12, el señor Presidente levantó la sesión.

Sesión del día 7 de Febrero de 1930

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del doctor Gabriel Terra se reunió hoy a las nueve horas y treinta minutos, en su Salón de Sesiones, el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Caviglia, Martínez (don Martín C.), Lussich, Herrera, Sorín, Berreta, Cima y Sánchez, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don L. Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

Alejandro Rossi, Auxiliar 1.o de la Dirección General de Impuestos Directos, reclama del nombramiento del señor Jaime Berdié para desempeñar el cargo de Interventor de la Inspección General de Hacienda.

—Al Ministerio de Hacienda.

Juan Lleonar (hijo), Guarda 3.o de la División de Receptorías reclama de la designación del señor Constantino Becerra para Guarda de Vigilancia de la División Resguardo de Montevideo.

—Al Ministerio de Hacienda.

Domingo Bentancur, peón farolero del faro de la Isla de Lobos, reclama del nombramiento del señor Juan Méndez para encargado del mismo faro.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

El Concejo Auxiliar Honorario de Bella Unión destaca el mal estado en que se encuentra el camino nacional que conduce de esa villa a la ciudad de Salto y reitera el pedido de recursos formulado para el arreglo y conservación del mismo.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

Pedido de informes

Con motivo de las apreciaciones sobre la situación financiera que se han formulado dentro y fuera del Censejo, el doctor Martínez (don Martín C.) reiteró su pedido de informes a la Contaduría General sobre el estado de la cuenta del superávit 1927-28 que cree casi agotado y sobre la importancia de las erogaciones de carácter presupuestal sancionadas después de los estados que se levantaron en ocasión del proyecto de Presupuesto, pues deben modificarse sensiblemente esos cálculos para el ejercicio corriente y más aún para el venidero, en que las nuevas erogaciones ya pesarán por entero.

Acuerdo de Obras Públicas

Correspondiendo celebrar acuerdo de Obras Públicas concurrió a Sala el titular de esa Carte, ingeniero Benavides.

Cuestiones previas

El doctor Cima hizo saber que en la reciente visita efectuada por el Senador doctor Minelli a las localidades de José Enrique Rodó y Cardona, tanto los vecinos como las autoridades se interesan porque la carretera de San José a Mercedes se construya simultáneamente por los dos extremos, de manera que puedan abreviarse, en lo posible, los plazos señalados para la terminación de la obra. Por su parte la población de Drabble desea que se prosigan las obras de construcción del pozo para la provisión de agua, pues ese servicio cada día se hace más imprescindible. El señor Ministro prometió ocuparse con preferencia de ambos asuntos.

También manifestó el doctor Cima que los obreros de los talleres del Puerto, Sección "B", desean se considere a la brevedad el pedido de equiparación de sueldos que hace algún tiempo formularon. El señor Ministro facilitó algunos informes acerca de la situación de dicho personal, prometiendo traer el asunto a consideración del Consejo en el próximo acuerdo de su Cartera.

El doctor Lussich manifestó que el camino de Melo a Río Branco constituye un complemento del puente internacional sobre el Yaguarón, correspondiendo, por tanto, darle preferencia a la ejecución de esta obra. Como la inclusión del proyecto en el plan del ejercicio actual ocasionará algunos inconvenientes, propuso que esa importante mejora se haga figurar en primer término entre las obras a realizarse en el próximo ejercicio, lo que prometió tener en cuenta el señor Ministro.

El señor Berreta expresó que el Representante por San José, señor Pedragosa Sierra, interpretando el sentir de los habitantes de aquella importante zona, le ha hecho saber que habría verdadera conveniencia en activar los trabajos relacionados con el mejoramiento de los caminos de Rodríguez a Paso de Camez y de San José a Flores, además de continuarse las carreteras a Mercedes, puente de Paso de Valdez, sobre el río San José y puerto de Arazatí. También soli-

cita especial atención para los estudios de las carreteras a Rincón de Albano, Rincón de la Torre al puerto de Arazatí a Buschental, de Paso de Cames al arroyo de la Virgen, así como la canalización de los ríos de Santa Lucía y San José, pero todo comprendido dentro del perímetro de aquel Departamento. El señor Ministro tomó en cuenta los pedidos de la referencia.

También el mismo Consejero Berreta interesó la atención del señor Ministro acerca de una solicitud de vecinos de Joanicó (Departamento de Canelones) en el sentido que se construyan 1.500 metros de carretera de balasto a partir de la carretera nacional hacia el Este, para lo cual esos vecinos ofrecen aportar la cantidad de $ 2.250.00. El señor Ministro tomó nota de esta solicitud.

El propio Consejero Berreta haciéndose eco de una gestión del doctor Nogueira, progresista vecino de Maldonado, pide al señor Ministro, que tanto interés pone en el mejoramiento de las zonas del Este, el pronto arreglo del camino, ya nivelado, y que aún carece de pavimento en aquella región, agregando que los vecinos han ofrecido su contribución, pero que desearían que en vez de abonarse ésta en tres cuotas se les permita hacerlo en seis. El señor Ministro prometió contemplar dicha solución.

Igualmente el Consejero Berreta pidió y fué tomado en cuenta por el señor Ministro; se active la construcción de los accesos al gran puente de Paso de Los Toros, que según éste Secretario de Estado están en obra, como asimismo la provisión de agua potable para la localidad mencionada.

El precitado Consejero Berreta llamó la atención del señor Ministro sobre las frecuentes multas que se imponen a los propietarios de establecimientos de lechería del Departamento de Canelones, entre los kilómetros 90 a 94 de la carretera a Florida, debido al tránsito de sus ganados por las banquinas de la vía referida. Explicó que las dimenciones de la carretera no permiten hacerlo de otra manera y que la única solución, para evitar las incidencias apuntadas sería la de la construcción de caminos laterales insinuada en acuerdos anteriores por el Consejero Lussich. Pide se disponga la suspensión de aquellas multas y tolerancia para el tránsito del ganado lechero. En el mismo sentido se expresó el Consejero Martín C. Martínez quien dijo haber recibido igual pedido que el Consejero Berreta por parte de los interesados y entiende que debían suavizarse las medidas que tan rigurosamente se vienen aplicando por parte del Sobrestante encargado de la vigilancia. Tras otras consideraciones concordantes del doctor Herrera quien dijo que tenía noticia que aplicaba multas injustas el referido empleado, se convino en que el señor Ministro proceda, en consecuencia con las indicaciones formuladas.

A propósito del asunto anterior, el señor Consejero Lussich insistió nuevamente en sus exhortaciones sobre la necesidad de proceder intensamente al recubrimiento de las vías de tránsito con el tratamiento de alquitrán u otro sistema de aceite bituminoso y solicitó se reparta un estado de los trabajos que sobre ese particular se hayan efectuado en el último semestre, a lo que prometió acceder el señor Ministro.

Encareció el doctor Herrera que se apurase la construcción de la carretera de Soca a La Floresta, tan exigida por el progreso local. Lo mismo pide con respecto a la que va de Olmos a La Pedrera y Tapia. En cuanto a la primera, manifestó el señor Ministro que acaban de iniciarse los trabajos y, de la segunda, que todavía no estaba en el plan de obras sancionado.

Dijo el doctor Herrera que marchaban muy lentos los trabajos de la carretera de San José a Arroyo Grande. Recién están en Bifurcación. Como se trata de una vía de comunicación de gran importancia para una enorme zona del país, cree que merece intensa atención de los Poderes Públicos y, en ese sentido, solicita la atención del señor Ministro de Obras Públicas. El señor Ministro prometió activar los trabajos conforme a la indicación formulada por dicho señor Consejero.

Manifestó el doctor Herrera que, con motivo de sus apreciaciones sobre las grandes ventajas que tiene el uso de betunes asfálticos y de su baratura, se le observa, que hay distintos productos y concretos que reunen condiciones semejantes. No tiene duda de que así sea y, a fin de no aparecer limitando a determinada fórmula su elogio, lo extiende a todos los concretos, debidamente acreditados. Es tan moderado su precio, que por lo regular no excede de un peso el metro cuadrado, que bien vale la pena que los Municipios de campaña estudien su aplicación, por lo menos, para los barrios suburbanos. Apreciación análoga hacía respecto a los diversos productos que se ofrecen como aisladores para los techos de zinc. Varias personas modestas le han escrito interesándose sobre la aplicación de ése moderno sistema que por procedimientos sencillísimos y de muy escaso costo, disminuyen, notablemente, el calor interior de las habitaciones de lata, en verano, y lo reservan en invierno. Sin embargo, como personalmente ha podido comprobar, ante casos prácticos, las bondades en tal sentido, del "Cowa Bit", pide — y así se acordó — que se autorizara al Ministerio a hacer aplicaciones, en distintos barrios obreros, invirtiendo al efecto doscientos pesos, de este aislador. Hay verdadera conveniencia en divulgar su uso, o el de otro producto similar, entre quiens levantan casas de lata. Nada mejor, a ese fin, que ofrecer una lección gráfica, al alcance de todos el Ministro manifestó que, prácticamente, ha tenido oportunidad de apreciar las condiciones de diversas clases de estos productos, y que por las oficinas respectivas se procedería a realizar esa aplicaciones.

Dijo el doctor Herrera que, sin plantearlo desde luego, por tratarse de un asunto serio y que requiere aptitud técnica, quería referirse a la canalización del río Negro frente al Departamento de Paysandú. Durante más de treinta años, se ha dragado el Almirón sin que, hasta la fecha, se hayan podido asegurar los fondos deseados. Se afirma la opinión, corroborada por la autoridad técnica del señor ingeniero Cabrera, que lo práctico sería canalizar por Casa Blanca. Se trata de una cuestión muy importante y pide al señor Ministro que la plantée en un próximo acuerdo. El señor Ministro dió breves informes sobre la necesidad de mantener el dragado actual dadas las características del paraje y recordó un informe expedido hace tiempo sobre este asunto por el ingeniero Kummel, pero, no obstante, considera de oportunidad el repartido que se indica, al que agregará dicho informe a fin de que el Consejo pueda abordar la cuestión en un próximo acuerdo.

El señor Ministro puso en conocimiento del Consejo que no obstante lo resuelto en sesiones anteriores respecto al uso de hidrantes para el servicio de incendios de la ciudad de Florida, el Concejo Departamental, procedió por su propia cuenta y con auxilios de la fuerza pública a librarlos para el abastecimiento de agua sin solicitarlo por la vía correspondiente, como se le había indicado en comunicación del Ministerio. Como esta conducta importa un desacato a la autoridad del Consejo Nacional, el señor Ministro manifestó que reiterará lo que se había dispuesto en términos enérgicos, por tratarse de un servicio dependiente del Gobierno nacional y existir agua abundante para la población. Además, considera que en el caso de ser necesario utilizar los hidrantes, el Ministerio no lo habría negado si para ello se hubieran corridos los trámites concernientes. El Consejo aprobó el temperamente del señor Ministro.

Por su parte el doctor Herrera observó que, si era exacto, como se afirmaba, que la autoridad municipal de Florida había procedido descortesmente con los empleados de las aguas corrientes locales, no vacilaba en considerar criticable esa actitud, aunque habría que saber hasta qué punto son exactas las versiones del empleado que se presenta en queja. Pero que esta misma incidencia abona la necesidad urgente que hay de entregar el servicio de aguas a la jurisdicción de los Gobiernos locales. Nadie mejor habilitados que ellos para atender las demandas del vecindario que representan. Confía que el Parlamento adoptará decisión en la materia, dándoles a los Municipios lo que es suyo, porque ellos lo pagan, correspondiéndole, por tanto, su administración. Por lo demás, considera que el agua no se debe estar dando en forma restrictiva, convirtiéndola en asunto de lujo; y si en Florida la hay abundante, lo propio es que con abundancia se la dé a los vecinos. El doctor Lussich expresó que si las autoridades municipales de Florida solictan continuar realizando el servicio en condiciones normales, el pedido sea despachado rápidamente, a lo que asintió el señor Ministro.

El doctor Caviglia dijo que según noticias llegadas a su conocimiento, la empresa Costa, constructora del bañadero de Paso de los Toros, inició el 1.o del corriente la reparación de aquella obra, lo que a su juicio, no debía hacerse porque está en discusión el proceder de esa compañía y también el de los funcionarios dependientes de Obras Públicas, encargados de fiscalizar los trabajos. Además, las reparaciones se realizan sin la intervención de Sobrestante, lo que evidenciaría el propósito de ocultar los defectos de aquella obra. El señor Ministro expresó que se ha venido ocupando de este asunto con especial atención y oportunamente dispuso el envío de un ingeniero para que inspeccionase dicha construcción, existiendo constancia de los defectos que contenía. Prometió traer el asunto en el prórimo acuerdo de su Cartera.

Conforme a la proposición formulada en sesiones anteriores por el señor Consejero Berreta, se promulgó la ley que autoriza al Estado a adquirir el excedente de la cosecha de trigo.

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de 81.

Al aprobarse el asunto relativo a las obras en el muelle del Cerro, el doctor

Herrera preguntó si los trabajos de relleno se efectuarían en las condiciones reclamadas por aquel vecindario, respondiendo el señor Ministro que esas aspiraciones han sido debidamente contempladas.

Concurrió luego a Sala el ingeniero Ludín, que interviene en los estudios relacionados con el aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro, a efecto de informar, conforme a la invitación que se le hiciera por intermedio del Ministro de Obras Públicas, del estado de aquellos importantes trabajos. El citado técnico hizo una amplia exposición sobre el particular, señalando los lugares más apropiados para la construcción de las presas y establecimientos generadores, además de haber citado cifras concretas sobre la producción de energía por horas y el costo aproximado de la obra en sus dos etapas. Comentó las ventajas que obtendría el país con la realización de esa obra y finalmente facilitó algunos datos ampliatorios, que le fueron solicitados por los señores Consejeros, sobre los diversos aspectos del proyecto. El ingeniero Ludín quedó en proseguir sus estudios a efecto de presentar, dentro de breve plazo, un informe escrito, minucioso e ilustrativo, acerca de los cometidos que se le han confiado.

A pedido del Consejero doctor Cima, se aplazó el asunto número 14, por el que se aprobaba el programa de conocimientos para las personas que aspiran al desempeño de funciones relacionadas con la purificación de aguas en las instalaciones a cargo de la Dirección de Saneamiento.

El doctor Herrera se refirió al informe, repartido, sobre asistencia del personal a las oficinas, haciendo resaltar los abusos cometidos por algunos empleados que figuran con gran número de faltas al servicio y destacando la necesidad de aplicar sanciones más severas, que la que significa el descuento de haberes, a los funcionarios que se sindican por sus frecuentes inasistencias. Estas opiniones fueron compartidas por los demás Consejeros y a moción del doctor Martínez, se resolvió que el señor Ministro acompañe a aquellos informes, un estado de las multas que se han vertido en la Caja de Jubilaciones, dándose — por indicación del doctor Cima —carácter general a esta resolución.

Después de oído el señor Ministro, se resolvió aceptar su propuesta en favor de la designación del Ingeniero Alfredo Jones Brown, para que represente al Ministerio en el concurso de proyectos para construcción del Sifilicomio de Mujeres.

A propuesta del señor Ministro, se resolvió adquirir en la suma de $ 5.374.15, un tereno propiedad de la señora Sara P. L. de Groagh, necesario para ser destinado a la construcción del puerto de Fray Bentos.

También por indicación del señor Benavides se resolvió dejar sin efecto la resolución de 2 de Enero ppdo. con pérdida de la garantía de mantenimiento de propuesta depositada por el señor Andrés Frois y autorizar a la Dirección de Vialidad para preparar por Administración, 4.800 metros cúbicos de pedregullo, dentro de la suma de $ 20.640, destinado al recargo de la carretera de la Playa de Las Delicias a Punta del Este, debiendo la expresada Dirección proceder para tal fin, a la apertura de sus canteras.

En el asunto promovido por el doctor Herrera, referente al arreglo del camino a Lazcano, el señor Ministro dijo que los Ferrocarriles del Estado podrían adquirir un equipo mecánico con ese fin, administrándolo y poniéndose de acuerdo con el Concejo Departamental respectivo para la ejecución de los trabajos, debiéndosele entregar por el Consejo Nacional la suma de $ 4.500. A indicación del doctor Sorín, y a fin de que no se demoren los trabajos, se resolvió entregar a aquella entidad, en calidad de préstamo y por el término de cuatro meses, uno de los equipos de que dispone el Ministerio, como asimismo otorgarle la suma propuesta por el señor Benavides. No obstante ello, los Ferrocarriles podrían adquirir un equipo que le serviría para el areglo de los caminos de acceso a sus estaciones.

El señor Presidente doctor Terra expresó que lo visitará una delegación de obreros del Departamento de Lavalleja, que se encuentran sin trabajo, y pide al señor Ministro trate de buscar una fórmula que contemple las aspiraciones de aquellos obreros que se hallan en la mayor pobreza. El señor Benavides manifestó que así lo haría, adelantando que, posiblemente les proporcionará trabajo en las obras a iniciarse brevemente en la carretera y puente de la Picada de Corbo, próximo a La Mariscala.

Ante una consulta formulada al Ministerio por la Legación de Francia, a pedido de algunos interesados, sobre la licitación para construcción de ferry boats comprende también el servicio de explotación de los mismos, se resolvió contestar que deben atenerse a los términos del pliego de condiciones respectivo.

De acuerdo con lo resuelto oportunamente por el Consejo Nacional, se promulgó la ley por la que se le autoriza para adquirir directamente a los agricultores, durante el término de cinco años, el saldo exportable del trigo cosechado en el país, con destino a la exportación o a la venta a los molinos establecidos en la República.

El señor Presidente da cuenta que el Ministro de Hacienda le hace saber que el señor Ministro del Interior le ha consultado con urgencia si el Consejo no tiene observación que formular a la promulgación de la ley sobre presupuesto policial y manifiesta que él, por su parte, no tiene objeción alguna que hacer al respecto y propone que así se haga saber a la Presidencia. El Consejo sin discusión, resuelve de conformidad por la unanimidad de sus miembros lo que así se hará saber a la otra rama del Poder Ejecutivo.

Se levantó la sesión a la hora 12.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

Despacho del señor Ministro

Día 3 de Febrero de 1930

1—Administración Nacional del Puerto — Presenta cuenta por $ 471.05 por servicio de remolques prestados en los años 1928 y 1929. — Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

2—Ateneo de Montevideo — Comunicando que ha cedido el salón para las sesiones de las Comisiones del centenario. —Enterado, archívese.

3—Capitanía General de Puertos—Comunicando la entrada al puerto del R. O. U. "Uruguay". — Enterado, archívese.

4—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Sobre reparaciones de los muros que limita el terreno de la Estación Cerrito. — Vuelva a la mencionada Dirección.

5—Coronel José C. Mermot, Agregado a la Legación de la República en España, dando cuenta de la estada en esa del 2.o Teniente Rolando Laguarda Trías.—Enterado, vuelva al Estado Mayor del Ejército.

6—Escuela Militar de Aviación — Solicita liberación de derechos de un cajón conteniendo material de aviación venido en el vapor "Adriana". — Diríjase al Ministerio de Hacienda la nota dispuesta y vuelva a la Escuela Militar de Aviación, haciéndole saber que se ha procedido en la forma solicitada.

7—Ministerio de Hacienda — Acusa recibo de la nota que transcribe el mensaje y proyecto de ley remitido a la Asamblea General para reforzar el rubro "Forraje, pastoreo y herraduras". — Archívese.

8—Capitanía General de Puertos—Remite copia de los certificados del Registro de Embarcaciones Menores. — Archívese.

9—Concejo de Administración de Montevideo — Comunica la constitución de autoridades del mismo para el año en curso. — Enterado, archívese.

10—Estado Mayor del Ejército — Eleva informe producido por el Teniente Coronel Adolfo S. Quintana, sobre la visita que hizo a la N. V. Philips Radio, de Eidhoven. (Holanda). — Enterado, vuelva al Estado Mayor del Ejército.

11—Estado Mayor del Ejército—Eleva la relación de los gastos originados con motivo del traslado de las fuerzas a Fray Bentos con motivo de la huelga del Frigorífico Anglo Uruguayo. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada a sus efectos.

12—Ministerio de Relaciones Exteriores — Eleva antecedentes remitidos por el Ministro del Uruguay en Suiza, relativos a los asuntos tratados por la Conferencia Diplomática realizada en Ginebra en Julio próximo pasado. — Pase a la Biblioteca del Ministerio de Guerra y Marina y archívese la nota.

13—José San Martín, Teniente Coronel — Solicitando su pase a "Disponibilidad". — Habiéndose expedido el decreto respectivo, archívese.

14—Ministerio del Interior — Transcribe una resolución sobre permuta de un bien inmueble para construcción de una comisaría en Cerro Largo. — Comuníquese y archívese.

15—Nota al Concejo de Administración de Montevideo — Remitiendo los formularios del censo departamental.

16—Ministerio de Relaciones Exteriores. — Transcribe una nota de nuestra Legación en Francia relativa al vuelo Larre Borges-Challes. — Enterado, archívese.

17—Ministerio de Hacienda — Comunicando que se ha concedido la liberación de derechos de Aduana para la importación de los materiales que detalla. — Comuníquese y archívese.

18—Dirección de la Armada — Eleva la solicitud del Capitán de Corbeta Julio F. Lamarthée para que se le liquiden trimestralmente las asignaciones que le correspondan durante su misión en España. — Habiéndose expedido el decreto respectivo, archívese.

19—Estado Mayor del Ejército — Eleva el fallo del Tribunal de Honor con motivo de una cuestión planteada por el 2.o Teniente Hugo Goñi, del Regimiento de Artillería a Caballo número 1.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

20—Sanidad Militar — Eleva la Memoria correspondienet al año 1929. — Enterado, archívese.

La Secretaría.



ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXXIII
correspondiente al
TOMO XCVIII
de "Diario Oficial

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CÁMARA DE REPRESENTANTES

256.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 10 Y 11 DE 1929

PRESIDENCIA DEL DOCTOR MANUEL ALBO
(PRESIDENTE AD-HOC)

Y DEL SEÑOR BERNARDO ROSPIDE
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

(Con asistencia del señor Ministro de Hacienda, doctor Javier Mendívil)

(Continuación — Véase el número 7081 Poder Legislativo, página 352 B)

que considera que deben atacarse para financiar este presupuesto.

Por otra parte, yo quiero señalar que me extraña que un hombre de la capacidad mental del señor Diputado Gallinal aproveche la discusión de si se vota o no esta noche el tratamiento de uno u otro asunto para plantear inmediatamente, como una derivación insólita, una discusión de carácter político sobre la responsabilidad de los partidos por no haber hecho hasta la fecha el presupuesto policial. Es una derivación completamente insólita que sólo puede tener una consecuencia, consecuencia que esta Cámara conoce de sobra: que cada vez que aquí se pretenda detener el estudio de un asunto, basta con adoptar la posición del señor Diputado Gallinal en la primera parte de esta sesión, basta con acusar a la bancada de enfrente de ser la culpable de no haber resuelto una situación como esta, prra que el debate se prolongue por meses y meses y el problema no sea resuelto por la Cámara.

Bien sabe el señor Diputado Gallinal que no es a mí a quien incumbe contestarle respecto de la responsabilidad del Partido Colorado a través de los años en lo que se relaciona con el presupuesto policial; pero no me sería difícil contestarle cuál ha sido la posición de la bancada batllista en esta materia; aunque deliberadamente no quiero entrar a eso, deliberadamente, digo, porque considero que eso sería conspirar evidentemente contra nuestro afán decidido de sancionar de una vez por todas el presupuesto policial.

Señor Gallinal — ¿Me permite?...

Pero el señor Diputado olvida que las inculpaciones partieron precisamente de la bancada de enfrente, porque cuando se hablaba de que las policías sufrían sueldos de hambre, se nos dirigía a nosotros la palabra y se nos hacía responsables de no mejorar inmediatamente, sin una hora de espera, esa situación. De modo que lo que yo hacía era rechazar una inculpación y poner el problema en sus verdaderos términos

Señor Zavala Muniz — El señor Diputado Gallinal oyó mal. Uno de los que pronunció las palabras "sueldo de hambre" fuí yo; y no me dirigía a la bancada nacionalista: me dirigía al espíritu total de la Cámara, para hacerle sentir la responsabilidad que nos incumbe, en el momento de estudiar el presupuesto policial y en el momento en que la bancada batllista tiene perfectamente estipuladas las líneas generales sobre las cuales puede pronunciarse claramente la Cámara.

Por otra parte, yo quiero hacer notar al señor Diputado Gallinal y al señor Diputado Lerena Acevedo, que este problema no tiene las características del estudio del presupuesto judicial, porque el presupuesto policial — convendrá conmigo cualquiera de los señores Diputados— si no se quiere ir a una reorganización de fondo de los servicios, cosa que parece que no está en este momento en el espíritu de la Cámara, y si solo se quiere ir a ese aspecto del problema, cual es el sueldo que deban ganar los empleados policiales, el problema es absolutamente simple. Lo único que se discute son los principios generales, la posición de unos y otros frente al salario que deben ganar los inferiores jerárquicos del presupuesto policial, y frente a eso, la posición de los otros que creen que no deben tener la retribución que nosotros les asignamos en nuestro proyecto de presupuesto. De modo, pues, que los problemas de fondo, los que podrían dar lugar a debates de matices, a interpretaciones extensas, a discusiones extensas, están de hecho eliminados de este problema tal como está planteado en la Cámara.

Por otra parte, el señor Diputado Gallinal, no debe olvidar que no hay tal improvisación. A raíz de la presentación por la delegación batllista en la Comisión de Presupuesto, de este ante proyecto, la delegación de su partido político, que está integrada por caracterizados miembros de su bancada en la Comisión de Presupuesto, lo estudió perfectamente, y yo tengo en las actas de la Comisión de Presupuesto, exposiciones claras, definidas y concretas del señor Diputado Patrón, del señor Diputado González Vidart y del señor Diputado Arrillaga Safons. Y tengo más: tengo además la palabra oficial de ese partido político sobre nuestra proposición, la palabra oficial sobre lo que será materia fundamental de este debate, que no es nada más que el salario de 70 pesos que la delegación batllista propone para todos los guardias civiles del país, y la base de la financiación que la bancada batllista propone para todo el presupuesto policial.

Señor Gallinal — Pero, si me permite, el señor Diputado no puede destruir lo que yo afirmé. Yo afirmé que nosotros, no solamente estamos improvisando, sino que ni siquiera conocíamos la fórmula que iba a servir de base a la discusión, y eso es rigurosamente exacto.

Señor Zavala Muniz — Eso es lo que yo destruyo absolutamente. Cualquiera que sea el proyecto que se tome como base, cualquiera que sea, puede haber sido conocido perfectamente por toda la Cámara. Hay dos sobre los cuales discu-

tir: existe el proyecto de la Presidencia de la República enviado a este parlamento en la Legislatura pasada y que hicieron suyo el señor Diputado Costa y creo que el señor Diputado Nieto Clavera. Ese proyecto fué repartido, como todos los proyectos de presupuestos que entran a la Cámara. Ese proyecto es de conocimiento de todos los señores Diputados.

Señor Quijano — De la otra Legislatura, señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — Y los de esta podían conocerlo también.

Y existe después, señor Presidente, una proposición de la bancada batllista, que ha sido dada a conocer oficialmente y que ha sido oída por Representantes precisamente del partido a que pertenece el señor Diputado Gallinal. Hay hombres en la bancada del señor Diputado Gallinal que conocen a fondo este problema y que tienen su pensamiento claro y preciso sobre esta materia. Yo estoy seguro de que si se votara entrar de inmediato a la discusión del presupuesto policial, el señor Diputado Patrón, por ejemplo, no tendría que improvisar un solo concepto, ni una sola palabra, porque los ha emitido absolutamente claros en el seno de la Comisión de Presupuesto.

(Murmullos e interrupciones).

—Yo quiero señalar este hecho: la bancada batllista, vuelvo a repetir, está dispuesta a concurrir a ésta como a cualquier sesión a que se le cite para estudiar y sancionar el presupuesto policial; pero si concurre, lo dice desde ya, no concurrirá con el ánimo de sancionar el proyecto a que hacía mención el señor Diputado Gutiérrez. La bancada batllista en esta sesión como en cualquier otra a la cual concurra, sostendrá en primer término, absolutamente y tenazmente, el proyecto que nosotros hemos presentado en su nombre en el seno de la Comisión de Presupesto, porque nosotros entendemos que frente a la injusticia brutal que padecen los guardias civiles, la policía de la República, no hay ninguna solución de emergencia que pueda ser justificada, sino votar definitivamente sus inalienables derechos al salario mínimo vital, que es lo que nosotros proponemos.

Es cuanto tenía que decir.

(Muy bien).

Señor Presidente — Había solicitado la palabra el señor Diputado Macció.

Señor Macció — El debate ha sido tan largo, señor Presidente, que hago gracia a la Cámara de lo que yo iba a decir.

(Muy bien).

Señor Gallinal — Pido la palabra, porque he sido aludido.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Gallinal, para contestar las alusiones de que ha sido objeto.

Señor Gallinal — Voy a decir cuatro palabras únicamente para contestar las afirmaciones del señor Diputado Zavala Muniz.

Ya he manifestado que el debate político fué planteado en las filas de enfrente y sobre eso nada tengo que agregar. Debo decir también que quedan en pie todas las afirmaciones que hice respecto al estado en que se encontraba este asunto.

El señor Diputado nos ha dicho que existían antecedentes antiguos; nos ha citado varios y nos ha demostrado que existía una copiosa documentación que podía servir para ilustrar este asunto; pero, en cambio, queda perfectamente irrefutado el hecho que yo invoqué, de que este asunto, en el cual habían varios proyectos opuestos, no estaba informado por la Comisión respectiva. Precisamente, el hecho de existir varios proyectos contradictorios da mayor fuerza a mi argumentación, porque es cuando más se requiere un preciso dictamen de la Comisión respectiva.

Señor Zavala Muniz — Yo no dije que estuviera informado.

Señor Gallinal — De manera que es exacto lo que yo afirmé, de que este proyecto, de tan amplias proporciones, no está informado.

Es además cierto el otro hecho que invoqué, de que este proyecto que iba a ser presentado por la bancada riverista, no era conocido por ninguno de los señores Diputados. De modo que todos los que no pertenecen a esa bancada, incluso el señor Diputado Zavala Muniz, se verían obligados a improvisar opiniones respecto a ese proyecto.

(Interrupción del señor Representante Carámbula, don Felisberto F.).

—Además debo agregar que es también verdadera la manifestación que hice respecto a la imposibilidad que habría de sancionar en la noche de hoy el presupuesto policial. Lo acaba de reforzar el propio señor Diputado Zavala Muniz, quien acaba de manifestar a la Cámara que está dispuesto a plantear un largo y ardoroso debate respecto de este asunto.

Señor Zavala Muniz — No, que estoy dispuesto a soportar el debate todas las horas que sean necesarias.

Señor Gallinal — Quiere decir que traer este asunto a la Cámara, sirve para desplazar el presupuesto judicial, que estaba a punto de ser sancionado, sin que, en cambio, pueda ofrecerse al Parlamento como compensación la posibilidad de dar cima a ese presupuesto policial.

Y, dichas estas palabras para justificar mi actitud, insisto en mi moción. No deseo continuar haciendo una cuestión de pugna o de contradicción entre los dos proyectos, y yo propongo de nuevo — y pido que se vote — que la Cámara continúe en la sesión de hoy estudiando el presupuesto judicial, y que se señale una hora cualquiera, por ejemplo mañana a las 22 o pasado mañana — pasado mañana no, porque está el presupuesto escolar en discusión — pero mañana a las 10 de la mañana, o a cualquier otra hora del día, estoy dispuesto a venir a fin de iniciar la discusión del presupuesto policial, y allá veremos qué sale de esa discusión.

Señor Buranelli—Pido la palabra, porque se me ha aludido.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Buranelli, que dice que ha sido aludido.

Señor Buranelli — El señor Diputado Zavala Muniz hacía una inculpación al señor Diputado Gallinal de haber provocado un debate político en este asunto, y a mí me parece que tal vez haya sido yo el que provocó ese debate.

Señor Zavala Muniz — ¿Cómo?

Señor Buranelli — Que a mí me parece que he sido yo el que he provocado este debate político, y por esas circunstancias quiero decir cuatro palabras.

El señor Diputado Costa hizo la acusación a la bancada nacionalista de que se oponía a la sanción del presupuesto policial. Hablaba el señor Diputado Manini Ríos y explicaba la actuación que había tenido en el sentido de lograr la sanción de la ley que reparará la injusticia con las policías. Durante diez años había insistido en ese sentido sin haberlo logrado. Fué entonces que el Diputado que habla, dijo: "El señor Diputado Manini Ríos está haciendo una inculpación al Partido Colorado". De ahí surgió el debate alrededor de esa cuestión.

Yo, por mi parte, estoy dispuesto a votar leyes de mejoramiento, para liberar de esta situación apremiante a la policía.

Me parece que es un acto de justicia que la Cámara debe realizar; pero a mí me sorprende la actitud de los señores Diputados batllistas que en este momento con tanto calor y entusiasmo quieren que se contemple esa situación de la policía, cuando todo el mundo sabe que el Partido Colorado hace sesenta y cinco años que gobierna en este país; cuando todo el mundo sabe que durante veinte años el batllismo dominó en absoluto el país y desde entonces los guardias civiles y la policía están ganando los sueldos de hambre que actualmente tienen.

Señor Fusco — No dice la verdad el señor Diputado Buranelli.

(Interrupcoines). — (Suena la campana de orden).

Señor Buranelli — Yo le digo que el el que no dice la verdad es el señor Diputado Fusco.

Señor Fusco — No, señor. Yo no falto nunca a la verdad.

(Interrupciones). — (Suena la campana de orden).

Señor Buranelli — Yo le pido al señor Diputado Fusco que diga si no es verdad que durante veinte años dominó el batllismo en absoluto, este país.

Señor Fusco — Es verdad; pero lo que no es verdad es que no se hayan aumento en absoluto los sueldos.

(Interrupciones). — (Suena la campana de orden).

Señor Buranelli — ¿Pudieron o no los señores batllistas hacer esa justicia con los guardias civiles y con la policía aumentándole los sueldos que le quieren aumentar ahora?

Señor Fusco—¿Reconoce el señor Diputado Buranelli antes de que yo le conteste, que no ha dicho la verdad.

Señor Buranelli — Reconozca el señor teste, que no ha dicho la verdad?

Señor Fusco — Si el señor Diputado Buranelli insiste, habrá que tomar más en serio su falta a la verdad.

Señor Buranelli — Puede tomarlo el señor Diputado con toda la seriedad que quiera.

(Interrupciones). — (Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Los señores Diputados deben dirigirse a la Mesa. No se puede estar dialogando en esa forma. Se va a leer el artículo pertinente del Reglamento.

(Interrupciones). — (Suena la campana de orden).

—Los señores Diputados no pueden estar dirigiéndose a los señores Diputados personalmente.

Léase el artículo del Reglamento.

(Se lee):

"Artículo 84, letra F) Al dar al Presidente el tratamiento de "señor Presidente", y a los demás Representantes el de "señor Diputado", cuidando de evitar, en cuanto fuere posible, designarios por su nombre."

—De manera, pues, que la Mesa ruega a los señores Diputados que no insistan en esa manera de dialogar. Los diálogos empiezan en broma y terminan en serio.

Señor Quijano — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano — Señor Presidente: el hecho evidente es este.

Son las 23 y 35 y hace una hora y media que la Cámara está perdiendo el tiempo en esta forma.

(Apoyados).

—Yo hago moción para que no se pierda más tiempo y que se dé el punto por suficientemente discutido y se vote la moción del señor Diputado Gallinal.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en sesenta y siete**).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Gallinal.

Varios señores Representantes — ¿En qué consiste?

Señor Quijano — No se puede votar la

moción en la forma que la ha hecho el señor Diputado Gallinal, porque mañana para las 21 hay una sesión pedida para tratar jubilaciones. De manera que yo modifico esa moción y el señor Diputado Gallinal la acepta, en el sentido de que se sesione pasado mañana a las 10 de la mañana.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Cerdeiras — La moción del señor Diputado Gallinal constaba de dos partes. La primera, para que se continúe tratando en esta sesión el presupuesto judicial; y la segunda, para que se sesione pasado mañana a las 10 horas, para tratar el presupuesto policial.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción de señor Diputado Gallinal.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en sesenta y seis).**

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — En la sesión de anoche, mientras se trataban asuntos de fundamental importancia para la clase trabajadora, varios Diputados sostuvieron que la sesión debía levantarse a las 23 y 30 en virtud del cansancio de los señores taquígrafos y demás miembros del personal de la Cámara. Si esa razón valió para levantar la sesión de anoche yo propongo, basándome en ella, que se levante la sesión de esta noche inmediatamente. Si no se vota esta moción la Cámara quedará en descubierto de cómo cuando se trata de los intereses de los trabajadores, levanta la sesión, y en cambio, cuando se trata de echar cargas sobre el presupuesto, no quiere adoptar ese criterio.

(Interrupciones).

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Empiezo por hacer notar que el señor Diputado comunista emplea impropiamente los términos cuando dice que en la sesión de anoche se trataba de un asunto de interés para la clase trabajadora y no hace igual afirmación con respecto a la sesión de esta noche.

(Murmullos).

—Tan trabajadores y tan merecedores de la atención de la Cámara son los obreros como los empleados de policía.

(Interrupción del señor Representante Gómez. — Suena la campana de orden).

—Está equivocado el señor Diputado Gómez en la interrupción que formula. Creo que lo que se va a tratar, porque en ese sentido voté la moción, precisamente, es el presupuesto policial.

(No apoyados).

—Yo pregunté si la votación de la moción del señor Gallinal implicaba el aplazamiento de la cuestión. Pero eso es problema a dilucidar de inmediato. Lo que yo he dicho vale tanto respecto de la policía como respecto de los funcionarios judiciales.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Se ruega a los señores Diputados que no hagan interrupciones ni hagan debate dialogado.

Señor Fusco — Hecha, pues, esta aclaración previa, corresponde hacer notar que las circunstancias son esta noche distintas a las de anoche, porque hay el trabajo de la Cámara, y por lo tanto el trabajo del personal de la misma, no ha sido tan intenso como fué ayer. Ayer las sesiones empezaron a las 14, y sin interrupción, casi, continuaron hasta altas horas de la noche.

(Interrupciones).

—Hoy comenzaron mucho más tarde, y han tenido interrupciones mucho más largas.

Con estas solas palabras dejo fundada mi oposición a la moción del señor Gómez.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Gómez, para que se levante la sesión.

(Se vota. — **Negativa: uno en cincuenta y dos).**

Señor Gómez — Hago notar que cuando se trata de los intereses de los trabajadores, se levanta la sesión a las 23 y 30; en cambio, cuando se trata de echar cargas sobre el presupuesto, se continúa sesionando sin respeto ninguno para el trabajo de los taquígrafos y demás personal de la Cámara.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Se va a entrar al orden del día.

Señor Anfusso — ¿Cuál es?

Señor Presidente — Presupuesto del Poder Judicial.

Señor Anfusso — La Cámara debe resolver cuál de los dos presupuestos quiere tratar.

(Interrupciones).

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — Ruego a la Mesa se sirva aclarar, porque si es lo que parece el ánimo de parte de la Cámara, yo he votado equivocadamente. Voté la moción del señor Gallinal, y así como muchos Diputados batllistas, en el entendido de que una moción no importaba desechar la otra. De manera que entendemos nosotros, los batllistas, que puede votarse ahora, y debe votarse ahora, con qué orden del día continúa la sesión de esta noche. Pido que la Cámara se pronuncie en ese sentido.

Señor Presidente — Permítame...

La Mesa entendió que votando la moción del señor Diputado Gallinal se iba a continuar la discusión del presupuesto del Poder Judicial; pero basta que algún señor Diputado tenga dudas, para que la Cámara vuelva a votarlo.

Señor Zavala Muniz — Yo he votado equivocadamente en ese caso.

Señor Presidente — Si se ha votado equivocadamente, se debe reconsiderar.

Señor Zavala Muniz — Yo creo que no hay error, y no hay ningún inconveniente. La incompatibilidad que say entre una moción y otra, no se vé claramente. El ánimo de la Cámara debe estar perfectamente definido. Creo que no precisa decir una palabra. Yo propongo que se vote ahora continuar esta sesión con el presupuesto policial, y pido que se vote.

(Apoyados).

Señor Quijano — Y yo hago moción para que se continúe con el presupuesto judicial.

(Apoyados).

Señor Coronel — Creo que lo que corresponde es leer simplemente la moción del señor Diputado Gallinal que aclara perfectamente la cuestión.

Señor Presidente — La Mesa va a aclarar.

La Cámara está en sesión permanente para tratar el presupuesto judicial. El señor Diputado Zavala Muniz hace moción para que se trate el presupuesto policial. Vale decir, que hay que votar si se le da preferencia al presupuesto policial.

(Murmullos).

Señor Cerdeiras — Lo que tiene que votarse, es la moción del señor Diputado Gallinal, que yo aclararé precisamente.

Señor Presidente — Ya se votó.

Señor Cerdeiras — Si se votó la moción del señor Diputado Gallinal, yo aclaré que tenía dos partes: la primera, para que de inmediato entrara la Cámara a estudiar el presupuesto judicial, y la segunda, para que se fijara una sesión extraordinaria especial. Si está votada así no hay más nada que votar.

Señor Presidente — La Mesa ruega a los señores Diputados que atiendan lo que va a decir.

Para tratar el presupuesto judicial, no hay que votar nada; se entra al orden del día, y ya está. El señor Zavala Muniz hace moción ahora para que se trate primero el presupuesto policial. Desde las 22 estamos en lo mismo.

Se va a votar.

Señor Manini Ríos — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Manini Ríos — Yo faltaría a un deber de conciencia si no dijera que estoy convencido de que al votar la moción del señor Diputado Gallinal lo hice por un espíritu transaccional, estableciendo claramente que esta noche se seguiría con el presupuesto judicial para que, con la adhesión de los que al principio se proponían tratar el presupuesto policial, éste fuera considerado el jueves a las 10 de la mañana.

En consecuencia, si se pone a votación esa moción, yo tendré el sentimiento de no votar para que se trate esta noche el presupuesto policial.

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — Quiero ahorrar a la Cámara un pedido de reconsideración; pero, frente a las manifestaciones del señor Diputado Manini Ríos debo situar mi posición en esta composición.

Yo estaba distraído cuando el señor Diputado Cerdeiras hacía esa aclaración. Fuí consultado por el señor Diputado Anfusso, que me preguntaba en estos términos: "Votar esta moción, ¿significa aplazar esta noche el presupuesto policial?" Yo, que no oía las manifestaciones del señor Diputado Cerdeiras, le manifesté: "No significa", y voté en ese mal entendido, como votaron algunos otros señores Diputados batllistas. Porque quiero evitar a la Cámara una pérdida de tiempo, no pido reconsideración del asunto. Creo que la Cámara, con votar tranquilamente lo que ustedes piensan, resuelve todo.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Debo hacer una manifestación parecida. Mientras se estaba por votar la moción del señor Diputado Gallinal, pregunté a la Mesa si esa moción implicaba aplazamiento del asunto en debate, entendiendo que el asunto en debate debía ser el presupuesto policial, y como se me dijo que no, yo voté y tras de mí votaron muchos miembros de mi bancada. De manera que ha habido evidente error de parte nuestra.

Señor Cerdeiras — Que se vote nuevamente la moción del señor Diputado Gallinal.

Señor Zavala Muniz — Que se vote la moción del señor Diputado Quijano para que se empiece a tratar el presupuesto judicial.

Señor Presidente — El presupuesto judicial es lo que está en el orden del día.

(Interrupciones).

Señor Zavala Muniz — Visto que no se puede solucionar así, insisto en que se vote la preferencia para el presupuesto policial esta noche.

(Murmullos.)

Señor Cerdeiras — ¿Me permite?...

Señor Presidente: si al votarse la moción del señor Diputado Gallinal, que resultó afirmativa, algunos Diputados, según se manifiesta, votaron por error, lo que cabe es reconsiderar la votación y nada más.

Señor Presidente — Es lo mismo. Se

va a rectificar la votación en el bien entendido que se va a tratar el presupuesto judicial, debiendo considerarse el presupuesto policial el jueves a las 10 de la mañana.

(—Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cincuenta y siete).**

11

Continúa la discusión del presupuesto del Poder Judicial.

Señor García Selgas — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor García Selgas — Señor Presidente: cuando se interrumpió la consideración de este asunto en la sesión de esta tarde renuncié a hacer uso de la palabra, porque deseaba hablar con alguna extensión en la sesión nocturna, a efecto, especialmente, de contestar la exposición formulada por el señor Diputado Patrón; exposición que, dentro de una forma muy galana, envolvía cargos verdaderamente duros, y sin duda alguna injustos.

Creo que se puede contestar a esa exposición victoriosamente.

(Murmullos).

—Señor Presidente: pido que se guarde un poco de silencio.

Señor Presidente — Se ruega un poco de silencio, señores Diputados.

Señor García Selgas — Venía preparado para hacerlo y traía los datos y la documentación correspondiente; pero el debate previo a la consideración de este asunto en la sesión nocturna, y el deseo que tengo de que el presupuesto judicial pueda ser sancionado esta misma noche, me privan de eso que yo consideraba un deber, al mismo tiempo que consideraba que cumplía con un mandato que me impone la consideración especialísima que me merece por sus condiciones el señor Diputado Patrón.

Así es que me limito a dejar constancia de estas manifestaciones, y pido que se vote el inciso que estaba en discusión, porque esa discusión ya estaba virtualmente agotada.

Señor Bonnet — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Bonnet — Voy a decir simplemente dos palabras para llamar la atención de la Cámara respecto de que los empleados cuyos sueldos se elevan a la suma de 840 pesos, van a recibir un beneficio doble, porque por un lado les subimos el sueldo, y por otro se les va a aplicar también la escala del 40 o|o establecida en el inciso 1.o.

Yo no me opongo a que los funcionarios de categoría inferior sean mejorados en sus sueldos, elevándolos, como lo pretende la Comisión, a la suma de 70 pesos mensuales, o sea 840 pesos anuales; pero debemos tener en cuenta que en la forma en que está redactado este proyecto, estos modestos funcionarios van a tener un aumento de sueldo doble: por un lado, por llevar sus sueldos a la suma de 840 pesos, y, por otro, por aplicárseles el 40 o|o con arreglo a la escala determinada en el inciso 1.o, lo cual supone que en la Administración Pública existen hijos y entenados, que haya funcionarios que reciben recompensa doble y otros a los cuales no se les quiere dar absolutamente ninguna.

Con estas palabras dejo fundado mi voto contrario al inciso.

Señor Santos — Pido la palabra para una breve aclaración.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Santos — Deseo dejar una breve constancia en Sala, conforme lo hice en la Comisión. Hice una salvedad de principios en cuanto al salario mínimo, y sin hacer mayor caudal de esta cuestión quiero reiterarla en Cámara, simplemente para salvar mi situación y mi opinión personal frente al problema de fondo. Nada más.

Señor Presidente — Se va a votar el inciso C).

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y tres).**

Señor Viera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Viera — Deseo fundar mi voto, señor Presidente, en el sentido de que he votado afirmativamente este inciso...

(Murmullos).

Señor Presidente — Un poco de silencio, señores Diputados! Los Taquígrafos no pueden tomar la versión por el murmullo que hay en Sala.

Señor Viera — ... Deseo dejar constancia, señor Presidente, en el sentido de que al votar afirmativamente este inciso, lo hice sin tener para nada en cuenta las ideas sobre salario mínimo de 70 pesos, en razón de que en este caso entiendo que esos modestos empleados son acreedores al sueldo de 70 pesos por la circunstancia de que esos funcionarios a que me refiero, los porteros, además de sus tareas propias, desempeñan funciones de Auxiliares.

(Murmullos).

Señor Grauert — ¿Me permite, señor Presidente?...

Creo que en este momento se debe votar la proposición que hice en la sesión de hoy y que está en la Mesa.

Pido que se lea y se vote.

Señor Presidente — Léase la proposición del señor Diputado Grauert.

(Se lee):

"Todos los cargos de Auxiliares 4.os que figuran en el presupuesto judicial, pasan a la categoría de Auxiliares 3.os con la remuneración que a éstos corresponde en la planilla de los Juzgados Letrados Departamentales de Montevideo."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintisiete en cuarenta y seis).**

—Léase el inciso siguiente.

(Se lee):

"Inciso E). Incorpórase al Grupo A de los Juzgados Letrados de campaña, los Juzgados Departamentales de Florida, Rivera y Rocha, con la dotación de empleados correspondiente."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y cuatro).**

Señor Macció — Ruego al señor Presidente que en oportunidad tenga en cuenta un inciso aditivo que he presentado a la Mesa.

Señor Presidente — Sí, señor; se tendrá en cuenta.

Léase el inciso siguiente que pasa a ser F.

(Se lee):

"Inciso F). La planilla definitiva de cada uno de los tres Tribunales de Apelaciones, cuyo personal de oficinas se formará o integrará con arreglo a los apartados 2.o y 3.o de este inciso, será la siguiente:

3 Ministros a $ 8.550 cada uno	$	25.550
1 Secretario escribano de actuación	"	4.200
1 Oficial 1.o Encargado del Despacho	"	2.400
1 Oficial 2.o Alguacil	"	1.800
1 Auxiliar 1.o	"	1.440
1 Auxiliar 2.o	"	1.200
2 Auxiliares 3.os a $ 1.080 cada uno	"	2.160
1 Ordenanza	"	840
1 Encargado de la limpieza del local (para las tres salas)	"	840

Promulgada esta ley la Corte distribuirá el personal presupuestado en las tres Salas, procurando uniformar en lo posible la dotación de empleados de cada una de ellas, y luego procederá a completarlas, según la planilla que antecede, prefiriendo, a este efecto, a los empleados actualmente adscriptos al Tribunal de 3.er turno.

A medida que se fueren produciendo vacantes, las planillas de las tres Salas se irán ajustando a la que se indica en el inciso 1.o, conservando todos los cargos, entre tanto, sus respectivas denominaciones y asignaciones actuales.

Créanse para el Tribunal de 3.er turno los siguientes cargos.

1 Oficial 2.o Alguacil	$	1.800
1 Auxiliar 1.o	"	1.440
1 Auxiliar 2.o	"	1.200
2 Auxiliares 3.os a $ 1.080 cada uno	"	2.160."

—En discusión.

Señor Santos — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Santos — Aquí en este inciso hay dos modificaciones que hacer. En primer lugar, el último párrafo que se ha leído figuraba en el repartido de otra manera. Se decía: "Promulgada esta ley, la Corte distribuirá el personal...", etc., y, en cambio, propone la Comisión que se diga así: "Promulgada esta ley se distribuirá...", para evitar el mal entendido que pudiera surgir de las palabras del proyecto al suponer que la Corte tendrá el nombramiento directo de los empleados de este Tribunal, cosa que no ocurre en los demás casos, porque la ley vigente dá facultades a los Jueces y Tribunales para que propongan los empleados. Lo que se quiere con esta nueva redacción es que el sistema actual subsista; que el magistrado sea el que proponga a la Corte y la Corte nombre. Para evitar malos entendidos, se dá esta redacción; no se altera en nada la situación actual.

Señor Guichón — ¿Me permite?...

Yo creo que para ser lógica, la Cámara debe establecer en este presupuesto exactamente la misma cláusula que viene estableciendo de un tiempo a esta parte para los presupuestos del Poder Ejecutivo.

La Cámara fija invariablemente de un tiempo a esta parte, que todos los puestos se proveerán por concurso, y significaría una flagrante contradicción o una dualidad de criterio inexplicable que cuando se trata de la Corte se deje relegada a una disposición platónica en el sentido de que formulará un proyecto de estatuto del funcionario que algún día llegará a la Cámara.

Creo, señor Presidente, que la Cámara debe proceder con más seriedad y debe medir con la misma vara al Poder Ejecutivo que a la Alta Corte.

Por estas razones yo propongo un párrafo final para uno de los artículos que están todavía a consideración de la Cámara; pero que creo que se debe tener en cuenta desde ya.

Señor Santos — Yo iba a pedirle al señor Diputado que lo propusiera, en todo caso, al final de este inciso.

Señor Guichón — Muy bien.

Señor Quijano — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano — Era para hacer una pregunta al señor miembro informante o al autor del proyecto, señor Diputado

García Selgas, que tiene cierta importancia para mí, porque yo propuse en su oportunidad la creación de cierto número de cargos para la Sala del Tercer Tribunal. Es sabido que esa Sala fué creada con sólo los cargos correspondientes a Ministros y a Secretarios; pero todo el personal inferior jerárquico de oficina no estaba presupuestado para la Tercera Sala.

Yo propuse eso en un proyecto aparte, y ahora me encuentro, señor Presidente, con que la Comisión establece una planilla-tipo para los tres Tribunales; pero al mismo tiempo, en la página siguiente crea para el Tribunal de 3.er turno,—es decir, para ese Tribunal al cual se refería mi proyecto particular, — una planilla especial, planilla especial, señor Presidente, en la cual me llama la atención ver que no exista el cargo de Oficial 1.o Encargado del Despacho; existe el cargo de Oficial 2.o, Auxiliar 1.o, Auxiliar 2.o y los dos cargos de Auxiliares 3.os, pero se ha suprimido el cargo de Oficial 1.o.

Señor García Selgas — En realidad, señor Presidente, la parte del proyecto a que se refiere el Diputado Quijano que me imagino sea la que figura en la página 3...

Señor Quijano — Sí, señor.

Señor García Selgas — ... no es propiamente una planilla: es una serie de cargos a crearse para complementar la dotación del Tribunal de 3.er turno. La situación actual del Tercer Tribunal es la siguiente: cada uno de ellos tiene un Secretario y un Escribano de Actuación, y la Comisión considera que esas funciones puedan refundirse perfectamente en una sola persona. Tiene, además, el cargo de Auxiliar 1.o y el cargo de Jefe de Despacho, cada uno dotado con 2.400 pesos, y la Comisión entiende que esos dos cargos pueden refundirse perfectamente en uno.

Señor Quijano — ¿Me permite?

Hay un error del señor Diputado García Selgas, y ese error consiste lo siguiente: en que la tercera sala no tiene ni un Oficial 1.°, ni un Jefe de Despacho y además el error está en esto: en creer que el Oficial 1.° y el Jefe Encargado del Despacho ganan igual. El Oficial 1.° gana actualmente 2.400 pesos, y el Jefe, Encargado del Despacho, gana 1.800 pesos. De manera que no es igual sueldo como decía el señor Diputado García Selgas.

Señor García Selgas — Bien: el hecho es, señor Presidente, que estas dos funciones pueden refundirse perfectamente en una sola persona, y actualmente hay dos Jefes de Despacho y dos Oficiales 1.os en las dos Salas antiguas, que son, en total, cuatro cargos a distribuirse entre tres Tribunales. Por manera que sobraría siempre uno de esos empleados de superior jerarquía que encabezaría la planilla de la Tercera Sala.

Señor Quijano — No obstante las manifestaciones del señor Diputado García Selgas, voy a insistir, señor Presidente, en esta parte: "Créanse para el Tribunal de 3.er turno los siguientes cargos" o, si se quiere mantener eso que se establezca: "Créanse para el Tribunal de 3.er turno los siguientes cargos": encabezándolos con "1 Oficial 1.°, Jefe del Despacho, con $ 2.400".

Hago moción en ese sentido.

Señor Santos — ¿Me permite?

Yo no sé si el señor Diputado Quijano ha advertido el significado que tiene lo que ha expresado el señor Diputado García Selgas. Lo que se quiere es transportar uno de estos jefes encargados del despacho que se consideran demás, que está en uno de los Tribunales viejos para que venga de Oficial 1.° del nuevo Tribunal.

Señor Quijano — El señor Diputado García Selgas me ha manifestado personalmente que no tiene inconveniente en aceptar esta modificación. Creo que los señores Diputados Antuña, Santos y Demicheli, tampoco.

De manera que entonces hago moción para que ese parágrafo quede redactado en esa forma: "Créanse para el Tribunal de 3er turno los siguientes cargos: Un Oficial 1.°, Jefe del Despacho, $ 2.400" y después, a continuación, como la Comisión lo expresa. Esa fórmula tiene el asentimiento de los miembros presentes de la Comisión.

Señor Viera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Viera — No ignoro, señor Presidente, que existe una diferencia muy grande entre la asinación acordada a los Secretarios de la Alta Corte de Justicia y la que se acuerda a los Secretarios de los Tribunales.

Señor García Selgas — Es lo que ganan actualmente.

Señor Viera — Esta diferencia en las asignaciones, me parece una gran injusticia, y si bien es cierto que, de acuerdo con el informe de la Comisión se ha partido de los actuales sueldos sin modificarlos para nada, sino solamente en las asignaciones complementarias, cero yo bien podría entrarse a hacer una pequeña modificación con respecto a los Secretarios de los Tribunales, elevándoles el sueldo, por ejemplo, a la cantidad de 4.800 pesos, que sumándola en los tres Secretarios, importaría la insignificante suma de 1.800 pesos.

(Interrupciones).

—Yo noto esa injusticia, y ya que tratamos este asunto quiero señalarlo a la Cámara, porque bien la Cámara puede tomarlo en consideración. Vean los señores Diputados que son dos funciones casi análogas.

Señor Santos — Son completamente distintas.

Señor Viera — Pero en cambio la diferencia de sueldos es enorme.

Entre 5.700 y 4.800 pesos que yo propongo, todavía queda una diferencia muy grande.

Señor Santos — La Comisión no acepta la enmienda del señor Diputado Viera, y acepta, en cambio, la del señor Diputado Quijano.

Señor Presidente — Se va a votar primero la enmienda del señor Diputado Quijano.

Señor Antuña — No, señor Presidente. Hay que votar primero la la primera parte del apartado D). La enmienda del señor Diputado Quijano se refiere al final del apartado. Que el Secretario lea y el señor miembro informante podrá informar sobre lo que la Comisión acordó esta tarde.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

Señor Santos — La Comisión propone que se eleven a dos los Auxiliares porque entiende que lo que necesitan los Tribunales son escribientes que ayuden en la tarea a los Jueces.

Señor Presidente — Léase con la modificación propuesta por la Comisión.

(Se lee):

F) La planilla definitiva de cada uno de los tres Tribunales de Apelaciones, cuyo personal de oficinas se formará e integrará con arreglo a los apartados 2.o y 3.o de este inciso será la siguiente:

3 Ministros a $ 8.550 c|u....	$	25.650
1 Secretario Escribano de Actuación	"	4.200
1 Oficial 1.o, Encargado del Despacho	"	2.400
1 Oficial 2.o Alguacil	"	1.800
1 Auxiliar 1.o	"	1.440
2 Auxiliares 2.os a $ 1.200 cada uno	"	2.400
2 Auxiliares 3.os a $ 1.080 cada uno	"	2.160
1 Ordenanza	"	840
1 Encargado de la limpieza del local. (Para las tres Salas)	"	840

Promulgada esta ley se distribuirá el personal presupuestado en las tres Salas, procurando uniformar en lo posible la dotación de empleados de cada una de ellas, y luego procederá a completarlas según la planilla que antecede, prefiriendo, a este efecto, a los empleados actualmente adscriptos al Tribunal de tercer turno.

A medida que se fueren produciendo vacantes, las planillas de las tres Salas se irán ajustando a la que se indica en el inciso primero, conservando todos los cargos, entretanto, sus respectivas denominaciones y asignaciones actuales.

Créanse para el Tribunal de tercer turno los siguientes cargos:

1 Oficial 1.o, Jefe del Despacho	$	2.400
1 Oficial 2.o Alguacil	"	1.800
1 Auxiliar 1.o	"	1.440
2 Auxiliares 2.os a $ 1.200 c|u.	"	2.400
2 Auxiliares 3.os a $ 1.080 cada uno	"	2.160"

Señor Cornú — ¿Cuál es el aumento de Auxiliares que se hace?

¿Se ponen dos Auxiliares para la Tercera Sala?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Cornú — Quiere decir, entonces, que la disposición de la letra D) que pretende crear el personal estrictamente necesario, ya se modifica en Sala introduciendo tres personas más al servicio de los Tribunales.

Señor Demicheli — Es la Comisión la que modifica. La Comisión refunde los cargos superiores y, en cambio, crea un cargo más.

Señor Cornú — ¿Esta es de la Comisión o no?

Señor Demicheli — La Comisión lo modificó en el sentido de crear un Oficial más encargado del despacho.

Señor Cornú — Por lo pronto se crea un cargo de Oficial 1.o Encargado del Despacho.

Señor Quijano — No se crea.

Señor Cornú — Se crea, porque la Comisión proyectó distribuir los Secretarios, Escribanos, Actuarios y los Oficiales 1.os y Encargados de Despacho, refundiéndolos en un solo ocargo.

Según la explicación que daba el miembro informante de la Comisión. resulta que de cuatro empleados actuales se colocarían tres y uno quedaría libre, y ahora falta un nuevo Oficial de Despacho, amén de poner tres Auxiliares más. O la Comisión se equivocó en el primer momento o hay aquí aditivos que no armonizan con el informe de la Comisión.

Esto es lo que deseo que se me aclare.

Señor Demicheli — No se crean nada más que dos cargos de Auxiliares.

Señor Cornú — ¿Dos o tres? ¿En qué quedamos? ¿Es uno para cada una de las Salas o habrá una Sala que tendrá un solo Auxiliar y otra dos- ¿Por qué esa diferencia?

Señor García Selgas — El aumento es para completar la dotación de la Tercera Sala. Es un Auxiliar más para esa Sala.

Señor Cornú — Para cada una.

Señor García Selgas — No, señor. Lea el señor Diputado y verá que dice: "Créanse para el Tribunal de tercer turno los siguientes cargos". De manera que ese Auxiliar es únicamente para la Tercera Sala.

Señor Cornú — Entonces no serán tres Auxiliares 2.os, sino uno.

Señor García Selgas — Dos Auxiliares 2.os, pero para la Tercera Sala.

Señor Cornú — Es lo que estoy preguntando: ¿por qué las Salas viejas, la primera y la segunda, se contentan con tener un solo Auxiliar y la nueva necesita dos?

Señor García Selgas — Tienen dos.

Señor Cornú — En este repartido no tienen más que uno.

Señor Lerena Acevedo — Se acaba de modificar.

Señor Cornú — Entonces se aumentan a tres los Auxiliares 2.os.

Señor Bonnet — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Bonnet — Hago notar que cuando el año pasado la Asamblea Legislativa creó la Tercera Sala, entre los fundamentos que se adujeron para llegar a esa creación, estaba el de que no se iba a necesitar ningún personal de Secretaría. Sin embargo, a los pocos meses se crea todo el personal.

(Interrupciones).

—Quiero que quede constancia de esto, porque debo suponer que entonces no se dijo la verdad, porque en tan poco tiempo no puede haber esa necesidad...

Varios señores Representantes — Se equivocaron.

Señor Bonnet — Sabían perfectamente bien que era una manera de hacer pasar la Tercera Sala para después venir al poco tiempo con estas creaciones que ahora nos traen.

Varios señores Representantes — ¡Que se vote!

Señor Presidente — Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en cincuenta y ocho).**

Señor Gallinal — Dejo constancia de mi voto negativo, consecuente con lo que sostuve cuando se creó esta tercera Sala.

Señor Presidente — Léase el otro inciso.

(Se lee):

"Inciso G.) — Créase el Juzgado Letrado Departamental de tercer turno para Montevideo, con planilla presupuestal igual a la de los Juzgados existentes de su categoría. La Corte distribuirá entre los tres Juzgados los expedientes en trámite que se hallaren en los de 1.o y 2.o turnos. Los cargos correspondientes al nuevo Juzgado Departamental serán previstos con personal que pertenezca a la Administración de Justicia, con excepción de los Auxiliares 3.os y Ordenanzas.

Los Actuarios y los Adjuntos de los Juzgados Departamentales de Montevideo percibirán el 15 o|o y el 8 o|o, respectivamente, de las planillas de costas.

Varios señores Representantes — ¿Qué es eso?

Señor Presidente — Esa es otra enmienda que se ha presentado a la Mesa.

Señor Demicheli — La Comisión amplió este inciso en el sentido que indica la lectura.

Lo que propone la Comisión es que los cargos que se crean en este nuevo Juzgado Departamental, sean provistos por ascenso para lo cual la Alta Corte de Justicia está obligada a dar preferencia al personal que pertenece actualmente a la Administración de Justicia.

Además, la creación de un nuevo Juzgado Departamental en Montevideo perjudica evidentemente a los Actuarios y a los Adjuntos de estas reparticiones judiciales, porque disminuirá el trabajo y, en consecuencia, disminuirá su participación actual en las costas y es sencillamente injusto que en un presupuesto como éste tendiente a favorecer y a mejorar la situación del personal de la Administración de Justicia aparezcan perjudicados estos funcionarios.

Es por esto que propone, también, un pequeño aumento en la participación en las costas que tienen actualmente los Actuarios y los Adjuntos de los Juzgados Departamentales de Montevideo.

Señor Ferrería — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ferrería — Yo no voy a votar, señor Presidente, este artículo referente a la creación de un nuevo Juzgado Departamental, porque lo considero innecesario.

Yo he consultado a los Juzgados Departamentales antes de ahora, y se me dijo que lo que necesitaban eran cuatro o cinco Auxiliares, aceptando el presupuesto en el sentido de que se le concedieran cinco Auxiliares...

(Interrupciones).

—Esos cinco Auxiliares para cada Juzgado, demandarían una erogación de 9.000 pesos anuales. La creación de este Juzgado cuesta 55.000 pesos anuales.

Además, señor Presidente, hay un proyecto en el Senado, un proyecto muy bueno del doctor Ramón P. Díaz, por el cual se simplifica la tarea de los Juzgados Letrados Departamentales y de los Juzgados de Comercio y de Instrucción, dándoles facultades a los Jueces de Paz de Montevideo.

Si este proyecto tuviera andamiento, los Juzgados Letrados Departamentales de Montevideo no tendrían ni el 50 o|o del trabajo que tienen actualmente. Quiere decir, que si todavía a eso le agregamos la creación de un nuevo Juzgado Departamental y se les faculta después a los Jueces de Paz para intervenir en asuntos en que actualmente intervienen los Jueces Letrados Departamentales, resultará que la creación de este Juzgado es completamente innecesaria, porque no tendrá nada que hacer. Ni este ni ninguno de los otros dos.

Además, en este mismo proyecto se habla de dar un sueldo a los Jueces de Paz y creo que al resolver presupuestar a los Jueces de Paz, dándoles sueldos, se les dará también atribuciones que no tienen actualmente; atribuciones que con toda seguridad son las que corresponden en gran parte a los Jueces Letrados Departamentales.

El señor Diputado Antuña me observaba de que los Auxiliares no son los Jueces que resuelven. Yo creo que el Juez Letrado Departamental actual puede desempeñar perfectamente bien sus tareas. No tiene más tareas que el Juez de lo Civil. No tendrá de ninguna manera ni la calidad de los asuntos que tiene el Juez de lo Civil que atiende esos Juzgados, y la prueba está en que hay un Juez Letrado Departamental que es muy competente en la materia, que atiende hace mucho tiempo dos Juzgados importantes: el Juzgado Departamental y el Juzgado de Comercio, por imposibilidad del doctor Berinduague, que atendía el Juzgado de Comercio. Quiere decir, pues, que si para este Jueces no hay inconveniente en atender esos dos Juzgados, menos inconveniente habrá en atender uno, y si a ese Juzgado se le quita las atribuciones que tiene actualmente, más a favor es la tesis que sostengo relativa a lo innecesaria que es la creación de un Juzgado Departamental.

Yo, más bien, en sustitución de este renglón propondría la creación de cinco Auxiliares para cada Juzgado Departamental. La erogación que demandaría sería, ya digo, alrededor de 9.000 pesos anuales y se beneficiaría al Estado en 16.000 pesos que podrían emplear en hacer alguna otra mejora en la propia institución judicial que lo requiera quizás con más urgencia que la creación del Juzgado Letrado Departamental.

Dejo expuesto esto, señor Presidente, a fin de que la Comisión informante explique la necesidad de la creación de este Juzgado.

(Apoyados).

Señor Demicheli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Demicheli — Yo creo que si hay algo evidente para los que actúan ante la justicia de Montevideo, es que los Juzgados Departamentales se encuentran realmente congestionados de tareas, a tal extremo que muchas veces es preferible perder los asuntos antes que ir a resolverlos en los Juzgados Letrados Departamentales; y, en realidad, no se puede hacer cargos a nadie, porque es tan grande el número de expedientes y tan enorme la cantidad de autos que se dictan al año, que, verdaderamente, no se puede responsabilizar a nadie.

Los Juzgados Letrados Departamentales en este momento, en el mes de Diciembre, pasan ya de los 15.000 autos anuales, de manera que la creación de este Juzgado Letrado Departamental estaba impuesta por la necesidad ineludible del servicio judicial.

El hecho de que se aumente el número de Auxiliares no puede remediar de ninguna manera la situación actual. Eso no puede influir en lo más mínimo para mejorar el servicio judicial. De manera que lo saludable y lo lógico es la creación de un nuevo Juzgado Letrado Departamental y eso es lo que se ha propuesto.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar.

Señor Bonnet — Pido que se vote por partes.

Señor Presidente — Léase la primera parte.

(Se lee):

"(G) Créase un Juzgado Letrado Departamental de tercer turno para Montevideo con planilla presupuestal igual a la de los Juzgados existentes de su categoría."

—Se va a votar la parte leída de este inciso.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y cinco).**

Señor Lerena Acevedo — Dejo constancia de que he votado negativamente.

Señor Quijano — Igual constancia hago yo.

Señor Gallinal — Yo también.

Señor Presidente — Léase la segunda parte.

(Se lee):

"La Corte distribuirá entre los Juzgados los expedientes en trámite que se hallaren en los de 1.o y 2.o turnos."

—Se va a votar la parte leída del inciso.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cinco).**

—Léase la otra parte del inciso.

(Se lee):

"Los cargos correspondientes al nuevo Juzgado Departamental serán provistos por personal que pertenezca a la Administración de Justicia, con excepción de los Auxiliares 3.os y Ordenanzas."

Señor Cerdeiras — Yo creo, señor Presidente, que esta limitación a la facultad de nombramiento de la Corte puede ser inconveniente, porque los cargos de la Administración de Justicia están todos provistos.

Señor Demicheli — Lo que se desea es que se realice el ascenso dentro de la Administración de Justicia, porque se crean cargos superiores de Oficiales 1.os, Jefes de Despacho, Oficiales 2.os y Alguaciles.

Señor Cerdeiras — Perfectamente.

Señor Presidente — Se va a votar la parte leída.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta y seis).**

—Léase la última parte.

(Se lee):

"Los Actuarios y los Adjuntos de los Juzgados Departamentales de Montevideo

percibirán el 15 o|o y el 8 o|o respectivamente de las planillas de costas."

—Se va a votar la parte leída.

Señor Fusco — Hago notar a algunos señores Diputados — que parece que están votando negativamente por error, como el señor Diputado González Vidart, — que por esta fórmula no se aumenta el costo de la justicia, porque no se recargan las costas, sino que se establece que de las costas que se perciben, se dará más a los Actuarios y a los Adjuntos.

(Interrupciones).

Señor García Selgas — Yo estaba dispuesto a votar negativamente este inciso y así lo haré; pero hago notar por si resulta afirmativa la votación — que se han olvidado de comprender en la disposición a los Alguaciles.

Señor Demicheli — Es exacto.

Señor García Selgas — Si la votación resultase negativa, no habría objeto para formular la indicaión.

Señor Presidente — Se va a votar la última parte de este inciso.

(Se vota. — **Negativa: dieciséis en treinta y cuatro**).

Señor Bonnet — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Bonnet — Yo no me he caracterizado por pedir aumentos; pero tengo el convencimiento, después de los datos que se me han suministrado, de que los Actuarios y los Adjuntos van a resultar perjudicados con este proyecto que se caracteriza por un mejoramiento de sueldos.

Yo me preparaba a pedir la reconsideración del inciso 1.o; pero como el señor Diputado Demicheli en este momento ha presentado este inciso aditivo que corrige el defecto que yo iba a señalar en su oportunidad, voy a hacer conocer a la Cámara un caso concreto, que la ilustrará suficientemente.

El Actuario del Juzgado Departamental de 2.o turno, por ejemplo, percibe actualmente 300 pesos por concepto de sueldo y 200 pesos por porcentaje. Este es un dato obtenido del Libro de Caja de dicho Juzgado. Si renunciara al porcentaje de acuerdo con la parte final del inciso 1.o ya sancionado, obtendría una compensación de 30 pesos más 50. En consecuencia quedaría reducido su sueldo de 500 a 380 pesos.

(Interrupciones).

—Si, en cambio, optara por continuar con el porcentaje que hoy percibe, — el 10 o|o el Actuario y el 9 o|o el Adjunto,— quedaría también disminuído su sueldo por las razones expuestas o sea por la creación de un Juzgado Departamental de 3.er turno, que hará disminuir indudablemente el trabajo de los Juzgados Departamentales.

(Interrupciones).

—De modo que los Actuarios y Adjuntos resultarían perjudicados, siendo, por lo tanto, la única excepción en este presupuesto de mejoramiento de todos los funcionarios judiciales.

Por esa razón pido que se reconsidere el asunto y se vuelva a votar.

Señor Gallinal — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Gallinal — Veo que la Cámara se va desgranando y que en cualquier momento de estos nos quedamos con el presupuesto judicial en suspenso, sin sanción. Así que pido que se tomen medidas de seguridad para evitar esto. No pido que se cierren las puertas, porque temo las consecuencias que puedan resultar de ello; pero pido que se tome medidas con respecto a una sesión próxima, que se señale una nueva sesión, o simplificar este asunto lo que no sea de una importancia esencial.

(Interrupciones).

—Si la Comisión está dispuesta a aceptar el desglose de algunos artículos, podríamos hacer un proyecto con lo que ya sancionamos y dos o tres incisos más que hay de importancia fundamental, y dejar para estudiar después todo lo demás. Sería una medida práctica. Pediría que se agregaran a lo ya votado los incisos J, K, L y Ll, y con eso daríamos por terminado el presupuesto, dejando los demás asuntos de reorganización de oficinas para proyectos separados, a estudiar el año próximo.

(Apoyados. — Murmullos).

Señor Bonnet — Creo que es previa la moción de reconsideración que he formulado.

Señor Quijano — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Quijano — Yo estoy de acuerdo con las indicaciones del señor Diputado Gallinal; pero entendería que sería más práctico, señor Presidente, no ir al desglose ya, sino votar una sesión especial para continuar con este asunto...

(Apoyados).

—... por ejemplo el sábado a las 10 de la mañana.

(Murmullos e interrupciones).

—O el jueves a las 17.

(No apoyados. — Murmullos).

—Pido a la Secretaría que me informe si el jueves o el viernes hay alguna hora disponible.

Señor Presidente — El viernes de mañana hay hora disponible.

Señor Quijano — Hago moción para que sea el viernes a las 10 de la mañana, haciéndose ahora un intermedio hasta entonces.

Señor García Selgas — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor García Selgas — Si hemos hecho este esfuerzo casi sobrehumano, en el deseo de terminar hoy con el presupuesto judicial, lo lógico es continuar...

(Apoyados).

—... y por consiguiente, voy a proponer el desglose de algunos incisos que no tienen mayor importancia. Podríamos seguir media hora más, por 10 menos, y entonces será llegado el momento de ver si hay que votar un intermedio o no.

Señor Presidente — ¿El señor Diputado Bonnet insiste en su moción de reconsideración?

Señor Bonnet — Sí, señor.

Señor Presidente — ¿El señor Diputado Quijano retira su moción?

Señor Quijano — Sí, señor! Si me lo pide así, ¿cómo no la voy a retirar?

(Hilaridad).

Señor Presidente — Yo no se lo pido, señor Diputado.

(Murmullos).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Bonnet: para que se reconsidere la parte final del inciso que se acaba de votar, vale decir, la que se refiere al 15 y 8 o|o.

(Se vota. — **Negativa: cuatro en treinta y cinco**).

—Se va a leer un inciso aditivo presentado por el señor Diputado Guichón.

(Se lee):

"Todos los cargos del Poder Judicial que no sean provistos por ascenso, deberán serlo por concurso de oposición."

Señor Arrillaga Safons — Pido que se lea otra moción presentada por mí, respecto a este asunto.

Señor Presidente — Se va a leer otro inciso aditivo presentado por el señor Diputado Arrillaga Safons.

(Se lee):

"Los señores Representantes Arrillaga Safons y Prando presentan la siguiente moción: para que las vacantes que se produzcan en los cargos de Auxiliares, sean llenadas por concurso con estudiantes de Derecho o Notariado, siempre que no perjudiquen el derecho al ascenso."

(Apoyados).

—Se va a votar primero la propuesta hecha por el señor Diputado Guichón.

Señor Viera — ¿Cómo es?

Señor Presidente—Léase nuevamente.

(Se vuelve a leer).

Señor Ferrería — Según el contexto de la proposición del señor Diputado Guichón los únicos puestos que serán llenados por concurso serán los últimos puestos, porque los demás son todos llenados por ascenso.

Señor Guichón — Si es así, no hay nada que decir.

Señor Demicheli — Es así, señor Diputado. Ese es el criterio de la Comisión. La Comisión, al crear los Juzgados Departamentales, propone que todos los puestos sean provistos por ascenso.

De manera que el concurso de oposición en estas condiciones sólo quedaría reservado para los cargos gerárquicos inferiores.

Señor Guichón — Siempre que se cumpla el ascenso.

(Interrupciones).

Señor Zaavala Muniz — Pido que se lea de nuevo el inciso.

Señor Presidente — Léase nuevamente.

(Se vuelve a leer).

Señor González Vidart — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor González Vidart — Yo votaría la moción del señor Diputado Guichón si la modificara en parte en el sentido que se refiera a los cargos que se crean por esta ley.

(Apoyados. — No apoyados. — Interrupción del señor Representante Zavala Muniz).

—Debe referirse a los cargos que se crean por esta ley.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Quijano — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano — La moción del señor Diputado Guichón plantea un caso muy interesante para la Administración, de trascendencia que nosotros ahora no podemos apreciar. Ese es un argumento más para que levantemos la sesión y continuemos el viernes a las 10 de la mañana en que estaremos más frescos y podremos resolver este asunto con la tranquilidad de espíritu que merece.

(Interrupciones).

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Yo me voy a oponer a la moción del señor Diputado Quijano y me parece que ahora precisamente en este momento, la Cámara está trabajando de una manera eficaz.

Si continuamos sesionando una hora más yo creo que vamos a terminar con este presupuesto, y, en cambio, si pasamos a otra sesión, que no se sabe cuándo podrá realizarse...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — ¿El señor Diputado Quijano insiste en su moción?

Señor Quijano — No insisto.

Señor Guichón — ¿Me permite, señor Presidente?...

Yo acepto la modificación del señor Diputado González Vidart, en el sentido de que se refiere a los cargos que se crean por esta ley.

Señor Presidente — Se va a leer en esta forma...

Señor Santos — ¿Me permite?...

Mire, señor Diputado Guichón: aquí hay un cargo de intérprete del idioma ruso, alemán, servio, turco y árabe, para el cual no se puede establecer el concurso.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Quijano — Señor Presidente: yo deseo decir esto. ¿Cómo se van a crear dos situaciones distintas? Para los puestos que se crean ahora, establecemos el concurso, y para todos los demás puestos, no lo establecemos. O establecemos el concurso para todos los puestos cuando queden vacante o no lo establecemos para ninguno.

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Lo que se puede hacer, señor Presidente, es lo siguiente: que se voten las dos mociones por su orden; primero la presentada por el señor Diputado Guichón,—que si él la desiste, yo la hago mía en compañía del señor Diputado Zavala Muniz—y en segundo término la moción con la modificación propuesta por el señor Diputado González Vidart, y en esa forma se verá cuál de las dos tiene mayoría.

Señor García Selgas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor García Selgas — La indicación del señor Diputado González Vidart, es perfectamente procedente y está dentro del espíritu del proyecto de la Comisión: que se propone mediante la confección de un plan por la Corte, ir al estatuto del funcionario judicial.

Señor Demicheli — ¿Me permite?...

Quiero dejar constancia de que yo presenté en la Comisión un proyecto completo respecto al estatuto del funcionario estableciendo el concurso de oposición para todos los cargos de jerarquías inferiores.

Señor García Selgas — Sí, señor. Es verdad.

(Se produce un diálogo en el que intervienen los señores Representantes Gallinal, Zavala Muniz, Antuña y Demicheli. Suena la campana de orden).

Señor Presidente — ¡Señores Diputados! El Director de Taquígrafos comunica a la Mesa que si sigue la sesión en la forma desordenada en que se está produciendo, los señores Taquígrafos no podrán tomar la versión porque están completamente agotados, debido a la cantidad de horas que están trabajando

(Interrupciones).

Varios señores Representantes — Que se vote!

Señor Presidente — Se va a leer el agregado del señor Diputado Guichón.

(Se lee):

"Todos los cargos del Poder Judicial que no sean previstos por ascenso deberán serlo por concurso de oposición".

(Interrupciones).

—Orden, señores Diputados! Se va a votar el inciso en la forma leída, y si es rechazado se votará con la modificación propuesta por el señor Diputado González Vidart.

Señor Aguirre — Pero el señor Diputado Guichón aceptó la enmienda propuesta por el señor Diputado González Vidart.

Señor Presidente — Pero el señor Diputado Grauert ha hecho suya la primera proposición del señor Diputado Guichón.

Señor Guichón — Yo no he insistido en la primera proposición y he aceptado la primera proposición del señor Diputado González Vidart.

Señor Grauert — El que insiste en que se vote, soy yo.

Señor Presidente — El señor Diputado Grauert insiste en que se vote la moción primitiva del señor Diputado Guichón.

Se va a votar.

Señor García Selgas — Creo que si el señor Diputado Guichón acepta la modificación del señor Diputado González Vidart, primero hay que votar ésta.

Señor Presidente — Pero la Mesa ya ha manifestado que el señor Diputado Grauert la ha hecho suya.

Se va a votar la primera proposición formulada por el señor Diputado Guichón, hecha suya por el señor Diputado Grauert.

(Se vota. — **Negativa: doce en veintisiete).**

Señor Anfusso — Pido que se haga votación nominal.

(Murmullos).

Señor Presidente — La Mesa advierte a los señores Diputados que los empleados de la Cámara y los señores Taquígrafos ahora han trabajado las mismas horas que trabajaron ayer cuando se levantó la sesión. Si trabajaran más le daríamos la razón al señor Diputado Gómez quien a las 23 y 30 pedía que se levantara la sesión.

Se va a leer el inciso con la enmienda propuesta por el señor Diputado González Vidart.

(Se lee):

"Todos los cargos del Poder Judicial que se creen por esta ley que no sean provistos por ascenso, deberán serlo por concurso de oposición."

Señor Demicheli — ¿Me permite?...

Yo quiero hacer notar esto: que como está presentada esta moción queda incluído en el inciso correspondiente el Juzgado Letrado Departamental que se crea, y ahí está mal colocado; tiene el carácter de generalidad. La solución estaría en darle una letra especial.

Señor Presidente—Irá como inciso H).

Señor Demicheli — Eso es.

Señor Presidente — Se va a votar el inciso en esa forma.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y nueve).**

Señor Santos — Dejo constancia de mi voto en contra.

Señor Antuña — Yo también dejo la misma constancia.

Señor Zavala Muniz — Hago moción para que se levante la sesión.

Señor Gallinal — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal — Voy a insistir en la moción que hice hace un rato. Ahora la Cámara está en la convicción de que este presupuesto no puede salir aprobado; más: que si sale aprobado el viernes no hay tiempo de que el Senado lo apruebe. De manera que este año se podrá aplicar...

(Interrupciones). — (Suena la campana de orden).

—Dejo de lado las observaciones que me hace el sector vierista.

(Hilaridad).

—...que, por lo demás, es sabido que siempre ha sido el gran burócrata de nuestro país.

(Interrupciones).

—Es absolutamente intempestivo y hasta un poco irónico que en este momento se permita el lujo de hablar en contra del aumento del presupuesto cuando todos sabemos que...

(Murmullos). — (Interrupciones).

—Pero, en fin; para hacer algo práctico propongo que se dé por terminado el estudio de este presupuesto desglosándose los demás artículos con excepción de este inciso de carácter general, que son los incisos K) L), que se dé por terminada la discusión con esto y queda el resto para el año próximo.

Señor Demicheli — Faltan las Fiscalías y los Registros.

Señor Zavala Muniz — Insisto en mi moción.

(Interrupciones).

Señor Arrillaga Safons — Yo había presentado una moción que, en el fondo es complementaría de la presentada por el señor Diputado Guichón. De manera que pido que antes de votarse la moción del señor Diputado Gallinal, se vote la presentada por mi.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Las vacantes que se produzcan en los cargos de auxiliares serán llenados por concurso con estudiantes de derecho o notariado siempre que no perjudique el derecho al ascenso".

Señor Fusco — Habrá que decir: "serán llenadas preferentemente" porque puede ocurrir que si no hubiera estudiantes interesados...

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar la moción que acaba de leerse.

Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y nueva).**

Señor Viera — pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Viera — He votado en contra porque no estoy de acuerdo con ese privilegio que se quiere conceder a los estudiantes de notariado y abogacía.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Señores diputados: el señor Diputado Viera está fundando su voto. La Mesa les ruega que no interrumpan.

Señor Viera — Quiero que quede constancia de mi voto en contra de esta idea, porque entiendo que es una prerrogativa injusta que se quiere acordar a los estudiantes de notariado y abogacía; y, además, entiendo que eso va contra los verdaderos intereses de la administración de justicia por cuanto esos estudiantes de notariado y de abogacía, irán a ocupar esos puestos en una forma completamente accidental. Apenas reciban su título, dejarán sus puestos.

(Interrupciones).

Señor Antuña — Quiero que quede constancia de que he votado negativamente por las mismas razones del señor Diputado Viera.

—Serán empleados totalmente fuga-
(Interrupciones).
ces. Además, no hay ninguna razón de competencia especial para exigir que empleados puramente burocráticos sean estudiantes de notariado o de abogacía.

(Interrupción del señor Representante Quijano).

Señor Cerdeiras — Yo quiero dejar aclarado que este artículo sólo se refiere a los Juzgados de Montevideo.

(Interrupciones).

Señor Batlle Pacheco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Pacheco — Yo, señor Presidente, he votado afirmativamente el artículo, porque establecía el concurso de oposición, que me parece un principio muy sano en materia de administración pública; pero entiendo también que en este artículo existe cierta contradicción inexplicable, porque si se llama a concurso, — que es el medio de seleccionar los mejores, — podría resultar que un pésimo estudiante de abogacía saliera premiado frente a un ciudadano de grandes méritos y de gran capacidad.

Señor Presidente — ¿El señor Diputado pide la reconsideración?

Señor Batlle Pacheco — Después la voy a pedir.

(Murmullos e Interrupciones).

— Establecido el principio del concurso de oposición, me parece que debé ser

amplio y que debe triunfar el de mayores méritos. Si he votado afirmativamente este artículo era porque me parecía que la Cámara no estaba dispuesta a aceptar como un principio normal el del concurso de oposición; pero he visto que ha tenido la unanimidad de votos, desde que no hay discusión, y entonces simplemente habría que darle amplitud; es decir, que el que mejor posición obtenga en un concurso de oposición, sea el que entre a la administración pública.

Por ese motivo pido que se modifique el artículo.

Señor Presidente — Se va a votar si se reconsidera esta última parte.

Señor Batlle Pacheco — Yo entiendo que esto era para todos los cargos y no para los cargos que se crean.

Señor Demicheli — Para los cargos de Auxiliares; para los demás, la Comisión ha establecido el ascenso.

Señor Presidente — Es para los cargos de Auxiliares.

Señor Batlle Pacheco — Para los cargos de Auxiliares, y para todos los otros cargos.

Señor Presidente — Se va a votar si se reconsidera.

(Se vota. — **Negativa: dieciséis en treinta y ocho).**

—Se va a votar la moción del señor Diputado Gallinal.

¿Quiere concretarla el señor Diputado?

Señor Gallinal — Para que se desglosen todos los incisos, con excepción de los incisos F, K y L, y se pase a Comisión todo el resto del artículo.

Señor Cerdeiras — ¿Me permite?...

Yo creo que la Cámara puede terminar perfectamente su tarea esta noche sobre este asunto si entra a votar, como lo propone el doctor Gallinal, esos dos artículos de carácter general, muy importantes a que se refiere, y además los cuatro artículos brevísimos que se refieren a la Fiscalía...

Señor Gallinal — Acepto.

Señor Presidente — Se va a leer el inciso F, que pasa a ser J.

(Se lee):

"J) Equipárase el sueldo del segundo Secretario de la Corte al que fija la ley de Presupuesto para el primer Secretario de la misma. Equipárase igualmente el sueldo de los Oficiales 1.o y 2.o de las Oficinas de Tasación de Costas al de que gozan los funcionarios de igual categoría de los Juzgados de la Capital. Auméntase un cargo de Auxiliar 3.o en la planilla de cada uno de los Juzgados del Crimen. Créase en la planilla de la Corte el cargo de intérprete en los idiomas ruso, alemán, húngaro, servio, búlgaro, turco y árabe con $ 1.200 anuales, y un cargo de ordenanza chauffeur con 960 pesos anuales. Créase el cargo de Adjunto Regulador de Honorarios con una dotación anual de 2.400 pesos. Ese cargo será desempeñado por abogado o estudiante de Derecho.

En la planilla del Depósito Judicial de Bienes Muebles se establece un Oficial 1.o, guarda libros, con 1.800 pesos y un Oficial 2.o Encargado del Control de los depósitos, 1.440 pesos, en reemplazo de un Auxiliar 1.o, guarda libros, 1.560 pesos, y un Auxiliar encargado del control de depósitos, 1.440 pesos, y créase un cargo de Auxiliar 1.o con 1.200 pesos anuales."

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — En este inciso, señor Presidente, se producen varias equiparaciones de sueldo, y noto que no está contemplada la situación de los Jefes de Notificadores del Juzgado de lo Civil de 1.er turno y de Comercio.

Señor Santos — Se suprime al vacar.

Señor Dufour — Se suprime al vacar; pero mientras no se suprima, no veo por qué han de tener sueldos distintos.

Señor García Selgas — No hay tales cargos.

Señor Dufour — ¿Cómo no hay tales cargos, si están en el presupuesto?

Señor García Selgas — Pero donde están es porque se ha conservado esa denominación. El cargo no existe; pero se ha mantenido la situación con excepción a los titulares del mismo. Pero establecer el cargo en los otros Juzgados, es extender...

Señor Dufour — Yo no he hablado de extenderlos a los otros Juzgados, sino de equipararlos entre sí. Hay uno que tiene 1.560 pesos, y otro, 1.440 pesos. De manera que lo que pido es la equiparación mientras los cargos estén desempeñados por ellos.

Señor García Selgas — Creí que pedía equiparación en todos los otros juzgados.

Señor Dufour — Lo que propongo, pues, es la equiparación de los Jefes de Notificadores del Juzgado de lo Civil de 1.er turno y Comercio, que dan todos la suma de 1.560 pesos anuales.

Señor Antía Errandonea — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Antía Errandonea — En la primera parte de este artículo, señor Presidente, yo observo también que no se ha incluído o que existe una diferencia en la asignación del Escribano de Actuación, que es el Actuario de la Corte. Resulta, según las planillas del presupuesto del poder judicial, que este Escribano de Actuaciones es el que saldría menos remunerado de todos los Actuarios. Anteriormente era el que tenía mayor remuneración teniendo porcentaje en las costas. En 1925 se suprimieron las costas que le correspondían a este Actuario; de manera que si este funcionario no tiene derecho a la percepción de las costas, tiene que ser equiparado, por lo menos, a los Actuarios de otros Juzgados que tampoco tienen derecho a la percepción de las costas.

Yo creo que debe asignársele a este funcionario, como al Actuario del Juzgado de Hacienda, de los del Crimen e Instrucción, que no perciben costas, la cantidad de 4.200 pesos anuales.

Señor Santos — ¿Me permite?...

Yo quiero hacer observar al señor Diputado Antía Errandonea que la dotación de este empleado fué estudiada de acuerdo con el Ministro de la Corte, doctor Piñeiro, quien no hizo observación, porque seguramente consideraba justa la asignación que percibe, indudablemente, debido a que este Escribano Actuario tiene seguramente menos trabajo que los Actuarios de los juzgados, por más que tiene muy bien organizada su oficina—pero de cualquier manera su trabajo siempre es menor.—Por esa consideración, la Comisión cree que no está en igualdad de condiciones y no es caso de equiparación.

Señor Presidente — ¿Acepta la Comisión?

Señor Santos — No acepta, señor Presidente.

Señor Aguirre — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Aguirre—En el párrafo segundo de este inciso, se dice: "Equipárase igualmente el sueldo de los Oficiales 1.os y 2.os de las Oficinas de Tasación de Costas al de que gozan los funcionarios de igual categoría de los Juzgados de la Capital".

Yo quería preguntar a la Comisión y al señor miembro informante si no sería posible extender esa equiparación al Director de esa Oficina, en lo que se refiere al porcentaje de costas que perciben los Actuarios del Juzgado de la materia civil, etc.

Señor Santos — La Comisión no ha dejado de estudiar este problema, por más que no ha entrado al fondo de él. Consideraba la Comisión que hasta debía llegarse al ideal de suprimirse el sistema de la tasación de costas actual, que es engorroso y dificulta todavía más la resolución de los litigios, de los asuntos judiciales en general. Por lo demás la Comisión no cree que haya una identidad absoluta a tal punto que merezca la equiparación entre los Jefes de Tasación de Costas y los Actuarios. Por esa razón, la Comisión no encaró el problema.

Señor Presidente—¿La Comisión acepta el agregado del señor Diputado Dufour?

Señor García Selgas — Sí, señor.

Señor Presidente — Se va a votar el inciso con el agregado del señor Diputado Dufour.

(Se vota. **Afirmativa: veintiséis en treinta y tres).**

—Se va a votar el agregado propuesto por el señor Diputado Antía Errandonea.

Señor Santos — La Comisión no lo acepta.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Fijando en 4.200 pesos la dotación del Escribano de Actuaciones de Costas de la Alta Corte de Justicia".

(Se vota. **Negativa: cinco en treinta y cinco).**

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Yo quiero dejar constancia, y pido que la Comisión ratifique el dato, de que el puesto de intérprete que se crea por el inciso que se acaba de leer, no ha de proveerse por concurso, porque hay una persona que ya desempeña el cargo.

Señor Demicheli — Hay una persona que desempeña el cargo que figura como intérprete de la Policía y revista como guardia civil, pero presta servicios en el Poder Judicial como intérprete. De manera que no habrá necesidad de proveer el cargo por concurso.

Señor García Selgas — Pediría que se votara el inciso J), que basta leerlo para darse cuenta de que es sencillo y al mismo tiempo de suma utilidad.

Señor Presidente — Léase el inciso J).

(Se vuelve a leer).

—Se va a votar.

(Se vota. **Afirmativa: veintiséis en treinta).**

—Léase el inciso K) que pasa a ser L).

(Se lee):

"L) La Corte designará una Comisión compuesta por Magistrados y Escribanos con el encargo de confeccionar un arancel de costas sobre la base de la proporcionalidad de éstas con la entidad pecuniaria de los juicios, arancel que se someterá a la aprobación legislativa dentro de los cuatro meses de constituída aquélla Comisión"

—En discusión.

Señor Lerena Acevedo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lerena Acevedo — Yo voy a presentar un inciso sustitutivo, señor Presidente.

El inciso sustitutivo está redactado en estos términos: "La Corte designará una Comisión compuesta por magistrados, abogados y escribanos, con el encargo de confeccionar un arancel de costas, teniendo en cuenta la proporcionalidad de éstas con la entidad pecuniaria de los juicios y la conveniencia de adoptar un ré-

gimen de percepción de costas que no interrumpa la secuela de aquéllos.

Las conclusiones que se redacten, se someterán a la aprobación legislativa dentro de los cuatro meses de constituída aquella Comisión".

Señor Demicheli—La Comisión acepta.

Señor Presidente — Se va a votar el inciso sustitutivo propuesto por el señor Diputado Lerena Acevedo, que la Comisión acepta.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en veintinueve**).

—Léase el inciso L) que pasa a ser Ll.

(Se lee):

"Ll) La Corte reunirá los antecedentes necesarios para confeccionar un plan de jerarquización de los Juzgados de Paz, a efecto de incorporar su personal al Presupuesto General de Gastos, expresando, al enviar el plan y los antecedentes a la Asamblea, su opinión sobre las conveniencias de mantener o modificar la situación actual.

La Corte propondrá, asimismo, un proyecto de estatuto del funcionario judicial, reglamentando principalmente el ingreso a la Administración de Justicia, el ascenso y la disciplina de los funcionarios judiciales."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y uno**).

Señor Santos — La Comisión propone que se vote también el inciso N), que pasa a ser M), que es pequeño y no va a dar lugar a discusión.

Señor Presidente — Léase el inciso N), que pasa a ser M).

(Se lee):

"M) Establécese una partida de 840 pesos anuales a cada uno de los Defensores de Pobres "para pago de un empleado y para gastos de oficina".

—En discusión.

Señor Santos — Esto es para gastos de oficina, porque el Defensor de Pobres recibe nominalmente 300 pesos y tiene que costearse los gastos del personal; lo que ha querido la Comisión es que el sueldo sea efectivamente de 300 pesos. Por eso propone una partida, la misma a que se refiere la de los Fiscales de campaña. Esta se refiere exclusivamente a los abogados que desempeñan el cargo de Defensor de Oficio en Montevideo y no a los Defensores de Pobres en general. Debe ser modificada la redacción en esta forma: "Defensores de Pobres de Montevideo para gastos de oficina".

Señor García Selgas — "Para gastos de oficina", y no para empleados y gastos de oficina.

Señor Presidente — Se va a leer con la enmienda.

(Se lee):

—En discusión.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta y uno**).

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció — Yo no sé si lo que ha propuesto el señor Diputado Gallinal puede eliminar un inciso aditivo que presenté a la Mesa.

El inciso consiste en lo siguiente: en amparar, en el porcentaje que se ha votado para el personal judicial, a los tres empleados que forman las Escribanías de Marina.

Señor Demicheli — Ahora viene, con los Registros.

Señor Buranelli — Yo voy a formular una pregunta por el estilo de la que acaba de formular el señor Diputado Macció con referencia a un artículo que he propuesto por el cual se crea el Juzgado de la segunda zona con asiento en la ciudad de Pando.

(Murmullos).

Señor Demicheli — Hay que hacerlo por cuerda separada.

Señor García Selgas — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor García Selgas — Voy a pasar a la Mesa un proyecto que acaba de formular conjuntamente con el señor Diputado Buranelli, que no impedirá la conclusión de este asunto.

(Murmullos).

—Lo presentamos ahora para que se cree un Juzgado en Pando.

Como ese proyecto separado hace innecesaria la votación de este proyecto, puede suprimirse del mismo.

Señor Viera — El inciso O), señor Presidente, puede votarse. Creo que no va a dar lugar a discusión.

Señor Macció — Que se lea el inciso O).

Señor Presidente — Léase el inciso O) que pasa a ser N).

(Se lee):

N) Los funcionarios judiciales cuyo sueldo actual no exceda de $ 2.400 anuales y que cuenten con más de 40 años de servicios, podrán jubilarse con la asignación que perciban al acordárseles la jubilación, aunque no hayan disfrutado de ese sueldo durante los últimos cinco años."

Señor Lerena Acevedo — Quiero que el señor miembro informante deje constancia de si este inciso se refiere exclusivamente a los funcionarios que se encuentran actualmente en el desempeño de su función.

Señor Demicheli — Se refiere a los funcionarios que actualmente, en el presupuesto viejo, no ganan más de 2.400 pesos anuales y tengan más de 40 años de servicios. La Comisión ha querido ahorrarles a esos funcionarios esos cinco años que tendrían que esperar para acogerse a los beneficios de la jubilación.

Señor Viera — Podría establecerse en esta forma: "Los que actualmente tengan 40 años de servicios se pueden jubilar"...

Señor Demicheli — El inciso que está en el repartido, fué modificado por la Comisión, poniéndole las palabras: "cuyo sueldo actual no exceda de 2.400 pesos". De manera que eso es lo que se va a votar.

Señor Presidente — Se va a votar como lo presenta la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintinueve**).

Señor García Selgas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor García Selgas — Pensando que no va a tener debate, y proponiendo desde ya que se suprima la lectura del artículo, porque es largo y porque cada uno de los señores Diputados tiene un repartido a la mano, hago moción para que se trate la planilla de la Oficina de Estudios Médico-Legales.

Señor Viera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Viera — Mi pensamiento, señor Presidente, cuando le hice la interrupción al señor miembro informante, era éste: que también se comprendiera a todos los empleados que cumplieran cuarenta años de servicios, dentro de los cinco años, porque no me parece justo que un empleado, por ejemplo, que tenga actualmente treinta y nueve años de servicios, no se pueda amparar a este beneficio y que tenga que esperar los cinco años, es decir, jubilarse a los cuarenta y cuatro años.

Señor Santos — Eso se puede hacer cuando se complete el proyecto más adelante.

Señor Viera — Me parece una cuestión sencilla, señor Presidente.

(Murmullos).

Señor Presidente — El señor Diputado pide que se agregue: "Y que cumpla los cuarenta años de servicios dentro de los cinco años desde la promulgación de esta ley".

Señor Viera — Eso es.

Señor Presidente — Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: veintitrés en veintinueve**).

Señor Aguirre — Hay una moción del señor Diputado García Selgas para considerar la planilla relativa a la Oficina de Estudios Médico-Legales.

Señor Presidente — Se va a votar la planilla correspondiente a la Oficina de Estudios Médico-Legales.

Señor García Selgas — Propongo que se suprima la lectura, porque todos los Diputados tienen el repartido en la mano.

(La planilla es la siguiente):

Ll) Sustitúyese la planilla de la Oficina de Identificación y Estudios Médico-Legales, por la siguiente:

Instituto de Criminología

Dirección —	
1 Director Médico y Asesor..	$ 6.900
1 Secretario del Director...	" 960
1 Encargado de la Sección Fotografía y Radiología...	" 1.200
1 Auxiliar	" 840
1 Ordenanza	" 840
Alquiler de casa y gastos...	" 2.400
Sección Identificación —	
1 Jefe	$ 3.600
1 Oficial 1.o Encargado del Registro de Procesados y del Archivo Dactiloscópico	" 2.160
1 Oficial 2.o Encargado del Registro de Penados y del Archivo Patronímico	" 1.800
2 Auxiliares a $ 840 c|u....	" 1.680
Gastos de Oficina, Biblioteca y locomoción. (Dirección incluída)	" 1.200
Sección de Química y Toxicología —	
1 Jefe (cargo técnico a ser desempeñado por un médico o farmacéutico especializado)	" 3.600
1 Primer Químico	" 2.400
1 Segundo Químico	" 2.100
2 Químicos Ayudantes a pesos 1.800 cada uno. (A ser desempeñados por titulares especializados)	" 3.600
1 Auxiliar	" 840
2 Mozos de Laboratorio a pesos 840 cada uno	" 1.680
Gastos de instalación, construcción de cámaras de destrucción de materias orgánicas, aparatos, productos químicos, etc. (Por una sola vez)	" 6.000
Sección Medicina Legal —	
3 Médicos Forenses a $ 3.600 cada uno	" 10.800"

Señor Arrillaga Safons — Propongo que se vote rubro por rubro.

Señor Aguirre — Lo que se puede hacer es que el señor Diputado observe algunos incisos. Los no observados se votan en bloque.

Señor Presidente — ¿Qué incisos observa el señor Diputado?

Señor Arrillaga Safons — Yo no voto, señor Presidente, lo que se refiere al sueldo del Médico Director que se eleva en 2.100 pesos.

Señor García Selgas — Que se vote la planilla en bloque, con excepción de ese

artículo.

Señor Antuña — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Antuña — La Comisión resolvió hoy excluir los tres médicos forenses, del personal de esta oficina. De manera que deben quedar adscriptos, como hasta el momento actual, a los Juzgados de Instrucción.

Señor Demicheli — Y en la misma situación que tienen en el momento actual en cuanto a la designación, etcétera.

Señor Antuña — De manera que no se debe votar el último renglón de este inciso.

(Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar la planilla suprimiendo los tres médicos forenses y dejando en suspenso el renglón referente al sueldo del Director Médico y Asesor.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en veintinueve**).

Señor Presidente — ¿Qué propone el señor Diputado Arrillaga?

Señor Arrillaga Safons — Yo propongo que quede con el mismo sueldo: 4.800 pesos.

Señor Santos — La Comisión mantiene su proyecto.

El Director de esa oficina va a ser uno de los funcionarios más importantes de la Administración Judicial; va a ser cabeza de un organismo complicadísimo que va a tener bajo su dirección seguramente a la policía científica que piensa crear. Es un médico y abogado que se dedica por entero, con verdadera abnegación a esta función; es un verdadero sabio al que debe retribuirse bien

Señor De la Fuente — Como término de transacción, propongo que se asigne al Médico Director Asesor 5.400 pesos, que era lo que le asignaba la Corte en el proyecto que presentó.

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — Creo que es un sueldo extraordinario el que se pretende fijar para este señor. Nadie ha probado que el cargo de Director y Médico Asesor implique le imposibilite del ejercicio de su propia profesión a este señor. De manera que al pretender dársele un sueldo de 6.200 pesos ya es una verdadera regalía.

Yo creo que cuando en esta Cámara se están negando salarios mínimos que se proponen en cada caso para los infelices que no tienen con qué comer, no se puede votar un sueldo de esta naturaleza. Votaré en contra, y si la Cámara quisiera como está, a tambor batiente, sancionar este presupuesto esta noche por cansancio y aburrimiento; si la Cámara, repito, quisiera sancionar este sueldo, voy a proponer unas palabras como aditivas a este artículo que diga que le queda impedido el ejercicio de la profesión de médico.

Propongo que se le fije un sueldo de 400 pesos por mes.

Señor Presidente — Es lo que propone el señor Diputado Arrillaga.

Señor Batlle Pacheco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Pacheco — Entiendo que lo que propone la Comisión es justo, porque creo que a los técnicos hay que pagarlos bien, y considero que este instituto que se crea, que debe llegar a tener una enome importancia en el país, puede fracasar por falta de cabeza. Entiendo que esta institución que se crea, debe llegar a tener hasta la Policía de Investigaciones y la Policía Judicial que se crea, una policía científica que no aplique los métodos que existen actualmente y que son una vergüenza para la República, que todos toleramos.

Por esta razón y por la importancia de este cargo, entiendo que debe ser muy bien remunerado si queremos llegar a tener una institución modelo.

Varios señores Representantes — Que se vote!

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — A mí no me alarman las voces en el sentido de que se vote. Creo que la Cámara no debe votar nada que no esté suficientemente probado que es justo. Son ya las 2 de la mañana y estaremos hasta las 5 si es necesario; pero yo creo que el criterio que acaba de sentar el señor Diputado Batlle Pacheco, es equivocado.

Me parece que en el servicio del Estado ningún funcionario público debe ser mal remunerado.

Debe ser remunerado de una manera tal que pueda vivir con comodidad y con decoro; pero si esto es verdad, también es verdad que el servicio del Estado no debe alcanzar para que nadie se enriquezca en él; que para enriquecerse en una actividad ahí está el comercio y ahí está la industria, donde pueden desarrollarse las capacidades individuales en toda la extensión que se quiera. El Estado lo que debe hacer es remunerar a los hombres como para que estén en condiciones de capacidad y dignidad como para poder cumplir con la función que tienen. Me parece que esto es lo que corresponde. Yo he sostenido siempre este principio, y lo sostendré, estudiando los presupuestos.

Creo que no puede ser un criterio de este Parlamento el votar sueldos de esa naturaleza, a título de que no habrá técnicos capaces de cumplir eficientemente con la profesión. Nadie podrá demostrar que un hombre que gana 400 pesos por mes, que tiene ese sueldo fijo y tranquilamente puede vivir con él, no podrá dedicarse por entero al ejercicio de ese cargo. Yo no creo que con 600 o 700 pesos por mes se aumente la capacidad intelectual de nadie. Creo que la sabiduría, por mucha que sea la que se solicite para desempeñar ese cargo, no es necesaria pagarla con un sueldo de esta naturaleza. No creo que el tecnicismo pueda valorarse de esa manera, que pueda irse valorando por escalas o con grados precisos; que a un médico por una función determinada pueda pagársele tantos pesos de sueldo, y que a un médico por otra función pueda pagársele 100 pesos. Me parece que esto es arbitrario y está tocando los límites de lo absurdo. A título de técnicos se están dando sueldo elevadísimos que no se justifican de ninguna manera, y mucho más si se tiene en cuenta el criterio que sostiene la Cámara en estos mismos presupuestos en que vota sueldos para empleados técnicos: al lado de esos señores se establece un artículo para los infelices que no se les pagará más de 70 pesos, y muchas veces se niega el sueldo de 70 pesos para los empleados públicos o para los obreros al servicio del Estado. Cuando en ese mismo presupuesto para esos hombres no se vota más que el salario de 70 pesos, a mi modo de ver no se justifica de ninguna manera que se voten sueldos de esta naturaleza a título de que se trata de un hombre de ciencia.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Batlle Pacheco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Pacheco — Yo le quiero hacer notar al señor Diputado Zavala Muniz que este puesto que se paga tan caro, requiere una preparación especial. Es un mérito el haber adquirido esa preparación cuando no hay en nuestra enseñanza cátedras especiales. Es un esfuerzo de varios años que no se ha hecho con la esperanza de realizar una fortuna, sino con el deseo de hacer bien, de desempeñar una función con competencia excepcional, puesto que este funcionario tal vez esté llamado en muchos casos a dar la prueba decisiva de la inocencia o de la culpabilidad de un hombre.

Yo creo que esas personas que tienen pocos recursos para defenderse ante la justicia, son las que deben empeñarse más para que haya funcionarios capaces de formular una prueba decisiva, porque los que pueden pagarse buenos abogados y pueden hacerse una defensa bien remunerada, tienen menos necesidad de la prueba completa, porque muchas veces, si son culpables, precisamente porque no haya la prueba en contra de ellos, con una buena defensa pueden salir de la cárcel.

Señor Arrillaga Safons — Para llegar a ese fin es que vamos a crear este instituto de criminología aumentando el personal técnico; pero esa obra que el señor Diputado quiere realizar, no sólo la hará el Director técnico, sino que colaborarán todos estos señores cuyos cargos vamos a crear.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Lerena Acevedo — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lerena Acevedo — Lo lamento muchísimo tener que interrumpir, en vista de la hora el desarrollo de este florido torneo literario; pero se trata, sin duda, de un punto respecto del que todo el mundo tiene un concepto claro.

(Murmullos).

—Hago moción para que se de el punto por suficientemente discutido.

Señor Fusco — Pido la palabra para ocuparme de esa moción.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Si el señor Diputado me hubiese dejado hablar, se hubiera ahorrado hacer esa moción, porque iba a decir simplemente dos palabras.

Señor Lerena Acevedo — Yo retiro la moción hasta que termine el señor Diputado.

Señor Fusco — Muchas gracias.

Quiero decir, simplemente, que me interesa dejar constancia de mi discrepancia con un concepto expuesto por el señor Diputado Zavala Muniz, según el cual las personas que prestan servicios al Estado, no deben formar fortuna con las remuneraciones que el Estado paga y que a ese fin deben dedicarse a otras actividades, como el comercio o la industria. A mí me parece que ese concepto es equivocado. Por él se desplazaría del servicio del Estado a los más capaces...

(Interrupciones).

—... cuando lo razonable sería lo contrario: que las gentes mejor remuneradas fueran las que estuviesen al servicio del Estado, en el entendido de que los mejor remunerados fueran los más capaces.

Varios señores Representantes — Que se vote!

Señor Presidente — Se va a votar como lo propone la Comisión: con 6.900 pesos.

(Se vota. — **Afirmativa: veintitrés en treinta y uno**).

Señor Grauert — Dejo constancia de mi voto negativo en esta votación.

Señor Zavala Muniz — Yo también quiero, en primer término, señor Presidente, dejar constancia de mi voto en contra; pero quiero además proponer unas palabras aditivas al inciso que se acaba de votar: "que no puede ejercer la profesión".

(Apoyados).

Señor Presidente — ¿Quiere redactar ese agregado, señor Diputado?

Señor Zabala Muniz — Le está impedido al funcionario que desempeña este cargo el ejercicio de profesiones liberales.

Señor Cerdeiras — ¿Me permite?...

Como este inciso tiene que ir al final de la planilla, lo práctico es redactarlo en esta forma: "El Director Medico y asesor no podrá ejercer sus profesiones liberales".

(Apoyados). — (Murmullos).

Señor Presidente — Se va a leer.

(Se lee).

"El Director Médico y asesor no podrá ejercer sus profesiones liberales".

—Se a votar.

(Se vota. **Negativa: nueve en treinta y uno**).

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Quiero proponer un inciso aditivo asignando a cada uno de los médicos forenses una partida de 50 pesos mensuales para gastos de locomoción.

Varios señores Representantes — Están suprimidos.

Señor Fusco — Existen, no han sido tocados en este proyecto; pero están en el Presupuesto Judicial y no se modifican sus sueldos. Ahora bien: los médicos forenses tiene que atender con sus recursos los gastos de locomoción, y tienen que ir a los extremos del Departamento.

(Apoyados).

—De manera que pido se de cuenta de este inciso que se vote.

Señor Buranelli — ¿Me permite?.

Primeramente corresponde tratar el apartado P) y en ese caso pediría que se diera cuenta de una moción formulada por el señor Diputado García Selgas.

Señor Demicheli — No, señor Presidente: en seguida debemos pasar a Registros y Fiscalías.

(Murmullos).

Señor Presidente Se va a leer el inciso propuesto por el señor Diputado Fusco.

(Se lee).

"Asígnase a cada uno de los médicos forenses una partida de $ 50 mensuales para gastos de locomoción".

Señor Presidente — Se va a votar.

(Se vota—**Afirmativa: veinte en treinta y uno**).

Señor Zavala Muniz — Quiero dejar constancia de que he votado en contra.

Señor Grauert — En igual sentido dejo expresa constancia de mi voto.

Señor Demicheli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Demicheli — Hago moción en nombre de la Comisión, para que se trate ahora el presupuesto de las Fiscalías y Registros, que está informado por la Comisión.

Señor Antía Errandonea — ¿Me permite?.

Creo que previamente debe tratarse el agregado al inciso A), que quedó para votarse al final en la sesión de esta tarde por deficiencia de redacción.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Se va a leer.

(Se lee):

"Los funcionarios que sean designados después de promulgada esta ley, no podrán percibir costas".

—Se va a votar.

(Se vota—**Afirmativa: veinticinco en treinta y uno**).

Señor Cerdeiras — ¿Me permite?.

Es preciso hacer una aclaración a ese artículo, porque después de promulgada esta ley se van a nombrar funcionarios, que son el Actuario y el Adjunto del Juzgado Departamental de 3er. Turno. Si se estableciera de una manera general y absoluta que los Actuarios que se designen después de la promulgación de esta ley, no gozarán de costas, resultaría que los Actuarios de ese Juzgado nuevo no percibirían costas, y ese no es el sentido De manera que yo propondría este agregado a ese inciso: "Esta disposición no es aplicable a los funcionarios cuyos cargos se creen por esta ley".

Señor Antía Errandonea — Debe agregarse, porque precisamente el apartado segundo del inciso A) establece la acción de los funcionarios. De manera que la Comisión entiende que los funcionarios que perciben costas es mejor que se acojan a estos beneficios.

Ahora vamos a incluir funcionarios nuevos: ¿por qué se les va a dar el beneficio de las costas?. A mí me parece que el que va a ocupar el puesto de Actuario del Juzgado Departamental, no tiene derecho a las costas.

Señor Cerdeiras — Quiero decir que el Actuario, el Adjunto y el Alguacil del Juzgado Letrado de 3er. Turno tendrán el sueldo correspondiente a los funcionarios que no perciben costas.

Varios señores Representantes — Eso es.

Señor Presidente — Se va a leer la moción del señor Diputado García Selgas

Señor Demicheli—Hay que votar primero, señor Presidente, la moción que formulé en nombre de la Comisión: para que se trate la planilla correspondiente a las Fiscalías y a los Registros.

Señor García Selgas — ¿Se proclamó la sanción del proyecto del presupuesto judicial?.

Señor Presidente — No, señor.

Señor García Selgas — Entonces, hay que hacerlo en este momento.

Señor Presidente — Muy bien.

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado):

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el Presupuesto General de Gastos, Sección "C", Poder Judicial, en la siguiente forma:

A) Establécese para los sueldos que no excedan de tres mil pesos ($ 3.000) anuales una asignación complementaria para el personal, a razón de sesenta pesos ($ 60) anuales por cada año de servicios prestados en la Administración de Justicia. Dicha asignación complementaria, tendrá, como límite máximo, el siguiente porcentaje sobre el respectivo sueldo fijado en la correspondiente planilla del Presupuesto:

Hasta mil ochocientos pesos ($ 1.800) anuales, inclusive, el cuarenta por ciento (40 o|o).

De más de mil ochocientos pesos ($ 1.800) a dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400), inclusive, el treinta por ciento (30 o|o).

De más de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2 400) a tres mil pesos ($ 3.000) inclusive, el diez por ciento (10 o|o).

Los funcionarios que perciben porcentajes sobre costas o derechos podrán optar por continuar en esa situación o por ser comprendidos en el régimen de asignaciones complementarias que establece el apartado 1.o, renunciando, en este caso, al porcentaje a percibir.

Aplicándose este régimen a dichos funcionarios, el sueldo presupuestado será igual al de los empleados de igual categoría que no perciben costas.

B) Equipáranse los sueldos del personal de los Juzgados de campaña, desde los de Actuarios hasta los de porteros, a los sueldos de los empleados de igual jerarquía en las Oficinas en materia civil y comercial de Montevideo.

C) Elévanse a ochocientos cuarenta pesos ($ 840) anuales todos los sueldos inferiores a dicha suma, correspondientes a las planillas del Poder Judicial.

D) Todos los cargos de Auxiliares 4.os que figuran en el presupuesto judicial, pasan a la categoría de Auxiliares 3.os, con la remuneración que a éstos les corresponde en la planilla de los Juzgados Letrados Departamentales de Montevideo.

E) Incorpórase al Grupo A. de los juzgados Letrados de campaña, los juzgados Departamentales de Florida, Rivera y Rocha, con la dotación de empleados correspondientes.

F) La planilla definitiva de cada uno de los tres Tribunales de Apelaciones, cuyo personal de Oficinas se formará e integrará con arreglo a los apartados 2.o y 3.o de este inciso, será la siguiente:

3 Ministros a $ 8.550 c|u	$	25.650
1 Secretario-Escribano de Actuación	"	4.200
1 Oficial 1.o Encargado del Despacho	"	2.400
1 Oficial 2.o Alguacil...	"	1.800
1 Auxiliar 1.o	"	1.440
2 Auxiliares 2.dos a 1.200 pesos cada uno	"	2.400
2 Auxiliares 3.os a $ 1.080 cada uno	"	2.600
1 Ordenanza	"	840
1 Encargado de la limpieza del local (Para las tres salas).	"	840

Promulgada esta ley, se distribuirá el personal presupuestado en las tres salas procurando uniformar en lo posible la dotación de empleados de cada una de ellas, y luego se procederá a completar la del Tribunal de 3.er Turno, previa proposición de ésta, según la planilla que antecede prefiriéndose, a este efecto a los empleados actualmente adscriptos a dicho Tribunal.

A medida que se fueren produciendo vacantes, las planillas de las tres salas se irán ajustando a la que se indica en el inciso 1.o conservando todos los cargos, entre tanto, sus respectivas denominaciones y asignaciones actuales.

Créanse para el Tribunal de Tercer Turno, los siguientes cargos:

1 Oficial 1.o Jefe del Despacho	$	2.400
1 Oficial 2.o. Alguacil	"	1.800
1 Auxiliar 1.o	"	1.440
2 Auxiliares 2.dos a $ 1.200 cada uno	"	2.400
2 Auxiliares 3.os a $ 1.080 cada uno	"	2.160

G) Créase el Juzgado Letrado Departamental de Tercer Turno para Montevideo, con planilla presupuestal igual a la de los Juzgados existentes de su categoría. La Corte distribuirá entre los tres Juzgados los expedientes en trámite que se hallaren en los de 1.o y 2.o turno.

Los cargos correspondientes al nuevo Juzgado Departamental serán provistos con personal que pertenezca a la Administración de Justicia, con ex-

cepción de los Auxiliares 3.os y Ordenanzas.

H) Todos los cargos del Poder Judicial que se crean por esta ley, que no sean provistos por ascenso, deberán serlo por concurso de oposición.

I) Las vacantes que se produzcan en los cargos de Auxiliares serán llenadas por concurso con estudiantes de derecho o notariado siempre que no perjudique el derecho al ascenso.

J) Equipárase el sueldo de 2.o Secretario de la Corte al que fija la ley de presupuesto para el Primer Secretario de la misma. Equipárase igualmente el sueldo de los Oficiales 1.os y 2.os de las Oficinas de Tasación de Costas al de que gozan los funcionarios de igual categoría de los juzgados de la Capital. Auméntase un cargo de Auxiliar 3.o en la planilla de cada uno de los juzgados del Crimen. Créase en la planilla de la Corte el cargo de Intérprete en los idiomas ruso, alemán, húngaro, serbio, búlgaro, turco y árabe con mil doscientos pesos ($ 1.200) anuales y un cargo de Ordenanza Chaufeur con novecientos sesenta pesos ($ 960) anuales. Créase el cargo de Adjunto al Regulador de Honorarios, con una dotación anual de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400). Ese cargo será desempeñado por abogado o estudiante de derecho. En la planilla del Depósito Judicial de Bienes Muebles, se establece un Oficial 1.o Guarda-libros con mil ochocientos pesos ($ 1.800) y un Oficial 2.o Encargado del Control de los Depósitos con mil cuatrocientos cuarenta pesos ($ 1.440), en reemplazo de un Auxiliar 1.o Guarda Libros con mil quinientos sesenta pesos ($ 1.560) y un Auxiliar Encargado del Control de Depósitos con mil cuatrocientos cuarenta pesos ($ 1.440), y créase un cargo de Auxiliar 1.o con mil doscientos pesos ($ 1.200) anuales.

Los Jefes de Notificadores de los Juzgados de lo Civil de 1.er Turno y de Comercio, tendrán la misma asignación de mil quinientos sesenta pesos ($ 1.560) anuales.

K) La Inspección de Hacienda proyectará y elevará a la Corte un plan de Contabilidad y Contralor para las Oficinas judiciales. El Poder Ejecutivo dictará la reglamentación necesaria a efecto de que el sellado y los timbres a utilizarse en materia judicial lleven una inscripción especial que los distinga del sellado y los timbres empleados en otros usos.

L) La Corte designará una Comisión compuesta por Magistrados-Abogados y Escribanos con el encargo de confeccionar un arancel de costas, teniendo en cuenta la proporcionalidad de éstas con la entidad pecuniaria de los juicios y la conveniencia de adoptar un régimen de percepción de costas que no interrumpa la secuela de aquellos. Las conclusiones que se redacten se someterán a la aprobación legislativa dentro de los cuatro meses de constituída aquella Comisión.

Ll) La Corte reunirá los antecedentes necesarios para confeccionar un plan de jerarquización de los Juzgados de Paz, a efecto de incorporar su personal al Presupuesto General de Gastos, expresando, al enviar el plan y los antecedentes a la Asamblea, su opinión sobre las conveniencias de mantener o modificar la situación actual.

La Corte propondrá, asimismo, un proyecto de estatuto del funcionario judicial, reglamentando principalmente el ingreso a la Administración de Justicia, el ascenso y la disciplina de los funcionarios judiciales.

M) Establécese una partida de ochocientos cuarenta pesos ($ 840.00) anuales para cada uno de los defensores de pobres de Montevideo, para gastos de oficina.

N) Los funcionarios judiciales cuyo sueldo actual no exceda de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400) anuales y que cuenten con más de cuarenta años de servicios, podrán jubilarse con la asignación que perciban al acordárseles la jubilación aunque no hayan disfrutado de ese sueldo durante los últimos cinco años.

También estarán comprendidos en este beneficio los mismos funcionarios expresados que cumplan los cuarenta años de servicios dentro de los cinco años de la promulgación de la ley.

Ñ) Sustitúyese la planilla de la Oficina de Identificación y Estudios Médico-legales, por la siguiente:

Instituto de Criminología

Dirección:	
1 Director Médico y Asesor	$ 6.900
1 Secretario del Director	" 960
1 Encargado de la Sección Fotografía y Radiografía	" 1.200
1 Auxiliar	" 840
1 Ordenanza	" 840
Alquiler de casa y gastos	" 2.400
Sección Identificación:	
1 Jefe	" 3.600
1 Oficial 1.°, Encargado del Registro de Procesados y del Archivo Dactiloscópico	" 2.160
1 Oficial 2.o, Encargado del Registro de Penados y del Archivo Patronímico	" 1.800
2 Auxiliares a $ 840 c|u.	" 1.680
Gastos de oficina, bobliloteca y locomoción (Dirección incluída)	" 1.200
Sección de Química y Toxicología:	
1 Jefe (cargo técnico a ser desempeñado por un Médico o Farmacéutico especializado)	" 3.600
1 Primer Químico	" 2.400
1 Segundo Químico	" 2.100
2 Químicos ayudantes a pesos 1.800 cada uno (a ser desempeñados por titulados especializados)	" 3.600
1 Auxiliar	" 840
2 Mozos de Laboratorio a $ 840 cada uno	" 1.680
Gastos de instalación, construcción de cámaras, destrucción de materias orgánicas, aparatos, productos químicos, etc. (Por una sola vez)	" 6.000

O) Asígnase a cada uno de los médicos forenses una partida de cincuenta pesos ($ 50.00) mensuales para gastos de locomoción.

P) Los funcionarios que sean designados después de promulgada esta ley no podrán percibir costas.

Art. 2.° Comuníquese, etc."

Señor Bonnet — Falta considerar un inciso.

Señor Fusco — La Cámara resolvió eliminarlo, por moción del señor Diputado Gallinal.

Señor Demicheli — Por resolución expresa de la Cámara, se resolvió desglosarlo.

Que se vote mi moción, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Demicheli; para que se traten ahora las planillas referentes a las Fiscalías y a los Registros.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en veintinueve).**

12

—Se entra a la consideración del presupuesto de las Fiscalías y Registros.

(Los antecedentes del asunto, son los siguientes los siguientes):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícanse las planillas números 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 103 del Presupuesto General de Gastos correspondientes a las Fiscalías de Corte, Crimen, Civil, Menores, Ausentes e Incapaces, Departamentales, Registros de Poderes, Ventas y Embargos e Interdicciones, y Fiscalía de Hacienda, en la siguiente forma:

Establécese una asignación complementaria para el personal a razón de sesenta pesos anuales por cada año de servicio prestados respectivamente en las Fiscalías o en los Registros a que se refiere esta ley. Dicha asignación complementaria tendrá como límite máximo el siguiente porcentaje sobre el respectivo sueldo fijado en la correspondiente planilla:

Hasta $ 1.800 anuales, inclusive, el 40 o|o.

De más de $ 2.400 a 3.000, inclusive, el 20 o|o.

De más de $ 2.400 a 3.00, inclusive, el 20 o|o.

De más de $ 3.000, el 10 o|o.

Art. 2.o Elévase a $ 840 anuales todos los sueldos inferiores a dicha suma correspondientes a las planillas a que se refiere esta ley.

Art. 3.o El cargo de Oficial 1.o de la Fiscalía de Hacienda se denominará "Adjunto (Abogado o Estudiante de Derecho)", conservando la misma retribución que actualmente le asigna la planilla respectiva.

Art. 4.o Para regularizar la situación del empleado Liquidador de Impuestos de Herencias que se paga por eventuales en la Fiscalía de Hacienda, incorpórase a la respectiva planilla el cargo de "Liquidador de Impuestos de Herencia", con una asignación de dos mil cuatrocientos pesos anuales.

Al vacar dicho cargo, será provisto con un abogado, escribano o contador.

Art. 5.o Sustitúyese la partida de $ 120 para gastos de oficina de los Agentes Fiscales, de la planilla número 95 del Presupuesto General de Gastos, por la siguiente: "para gastos de empleado, cada uno 840", excepto las Fiscalías de Salto y Paysandú, $ 13.440. "Gastos de Oficina para los Agentes Fiscales de Salto y Paysandú, a $ 120 cada uno $ 240".

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Diciembre 4 de 1929.

Santos. — Demicheli. — García Selgas. — Antuña. — Segarra. — Carámbula. — Ferreira.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión Especial designada para el estudio del presupuetso de las Fiscalías y de los Registros como servicios anexos al del Poder Judicial, ha aplicado al personal de aquéllos el mismo criterio seguido con respecto al personal de la Administración de Justicia en cuanto a los sueldos y asignaciones complementarias por antigüedad.

El informe se limitará pues, a exponer esa circunstancia y a destacar la modificación de la partida "Gastos de Oficina para los Agentes Fiscales" para que los

Agentes Fiscales de campaña que no t[illegible] nen Auxiliar puedan utilizar los servici[illegible] de los copista, a fin de expedirse con m[illegible] yor rapidez en las diversas actuaciones en que intervienen.

En cuanto a la modificación de la de nominación del Oficial 1.o de la Fiscalí de Hacienda, que se transforma en A[illegible] junto (abogado o estudiante de derecho y sin alterar su sueldo presupuestado tiende a equiparar a este funcionario co los demás que realizan iguales tareas e las otras Fiscalías.

Por el artículo 4.o se tiende a regula rizar la situación del empleado de la Fis calía de Hacienda que realiza las funcio nes de Liquidador del Impuesto de He rencias, y que actualmente se paga po eventuales. Siendo un cargo necesario tratándose de un empleado con 17 año de servicios en la Fiscalía, la Comisió considera justa, además de útil, esta re gularización.

En cuanto a la cifra del aumento po concepto de asignaciones complementa rias, la Comisión, haciendo en lo per[illegible] nente las mismas salvedades que formu ló al tratar este asunto en el informe co rrespondiente al presupuesto del Pode Judicial, estima que como máximo pued oscilar este aumento en total alrededo de $ 37.500 para las Fiscalías y Regis tros.

Sala de la Comisión, Diciembre 4 de 1929.

Segundo F. Santos, (miembro informante). — Alberto De micheli (miembro informan te. — Mariano García Selgas Hugo Antuña. — Fernando Segarra. — Héctor Ferreiro — Aurelio Carámbula."

—En discusión.

Señor Demicheli — En las Fiscalías que se mencionan en el Presupuesto fal tan agregar las de Gobierno. De mane ra que diría así: "Fiscalía de Gobierno y Hacienda".

Además, como inciso final de este ar tículo, la Comisión propone esto: "Equi párase al personal del Registro Naval, Escribanía de Marina, Planillas 60 y 61 del Presupuetso General de la Nación en el Ministerio de Guerra y Marina, al per sonal de los Registros indicadas en el ar tículo 1.o, al solo efecto de las asigna ciones complementarias que dicho artícu lo establece", porque se trata de otro Registro similar en un todo a los demás Re[illegible]

[illegible], señor Presidente, las asigna ciones complementarias deben ponerse de acuerdo con las demás que se han vo tado para el Poder Judicial. De manera que quedaría suprimida la asignación su plementaria para los sueldos superiores a 3.000 pesos. Y las asignaciones com plementarias para los sueldos de 2.400 a 3.000 inclusive, quedarían con el bene ficio del 10 o|o.

Señor Fusco — ¿Me permite?...

En el inciso 2.o habría que hacer una salvedad análoga a la que se hizo en el artículo correspondiente del otro proyec to. Podría leerse par ver cómo queda ría.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee).

Señor Fusco — Ahí hay que hacer la salvedad, como se hizo en el caso ante rior.

Señor Ferrería — Yo voy a proponer que se agregue a este artículo la Escri banía de Gobierno y Hacienda que ha sido omitida.

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — El presupuesto poli cial en la parte fundamental ya ha sido sancionado. En consecuencia, voy a mo cionar para que se levante la sesión y se continúe tratando este asunto el jue ves a la hora 17. Hago esta moción, por que no es posible a esta hora discuti[illegible] todo un presupuesto.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Grauert.

(Se vota. — **Negativa: cinco en trein ta y dos).**

Señor Bonnet — Tengo entendido que el Consejo Nacional de Administración ha sometido a consideración del Parla mento un proyecto creando una nueva Fiscalía, la tercera Fiscalía de Gobier no. Pregunto al señor miembro informan te si esa tercera Fiscalía está incluída o no en este presupuesto.

Señor Antuña — La Comisión resolvió proponer que se incluya.

Señor Bonnet — ¿Se propondrá por un artículo aditivo?

Señor Antuña — Sí, señor.

Señor Fusco — Pido que se lea la re dacción definitiva.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o Modifícanse las planillas 90, 91, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 103 del Presupuesto General de Gastos, correspondientes a las Fiscalías de Cor te, Crimen, Civil, Menores, Ausentes e Incapaces, Departamentales, Registro de Poderes, Ventas y Embargos e Interdic ciones y Arrendamientos, Escribanías de Gobierno y Hacienda y de Marina y Fis calía de Gobierno y Hacienda, en la si guiente forma:

Establécese para los sueldos que no excedan de 3.000 pesos anuales, una asignación complementaria para el per sonal, a razón de sesenta pesos anuales por cada año de servicios prestados en las reparticiones a que se refiere esta ley. Dicha asignación complementaria tendrá como límite máximo el siguiente porcen taje sobre el respectivo sueldo fijado en la correspondiente planilla:

Hasta $ 1.800 anuales, inclusive, el 40 o|o.

De más de $ 1.800 a 2.400, inclusive, el 30 o|o.

De más de $ 2.400 a $ 3.000, inclu sive, el 10 o|o."

Señor Grauert — Solicito que se vo te por partes, porque, por ejemplo, la última escala no la voy a votar.

Señor Presidente — Así se hará.

Señor Demicheli — La Escribanía, ¿queda incluída?

Señor Santos — Sí, señor.

Señor Presidente — ¿Está conforme el señor Diputado Grauert?

Señor Grauert — No, señor. No estoy conforme, porque en el segundo aparta do se establece hasta la cantidad de 3.000 pesos y como no estoy conforme con eso, pido que se vote por partes.

Señor Lerena Acevedo — En ese caso automáticamente quedaría corregido.

(Interrupciones).

Señor Presidente — ¿El señor Dipu tado Grauert pide que se vote por partes?

Señor Grauert — Creo que la forma más fácil es la siguiente: se vota el pri mer apartado, se vota el segundo y se desglosa la parte referente a la última escala, que no acepto. Propongo también que el segundo apartado se vote aparte por la circunstancia de que la Comisión establece en él que es hasta la cantidad de 3.000 pesos, con lo que no estoy con forme.

(Interrupciones). — (Suena la campa na de orden).

—Voy a pedir a la Mesa que haga vo tar hasta donde dice "en la siguiente forma", en lo que todos estamos de acuerdo. Después empieza la disconformi dad.

Señor Presidente — Se va a votar en esa forma.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y dos).**

—Se va a votar el segundo inciso.

Señor Grauert — Que se vote hasta donde dice "de la correspondiente plani lla"...

Señor Presidente — Se va a votar en esa forma.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y dos).**

Señor Grauert — Pido por último que se voten ahora las dos primeras escalas, hasta 2.400 pesos.

Señor Presidente — Se va a votar en esa forma.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta y dos).**

—Se va a votar ahora la tercera es cala.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en treinta y dos).**

Señor Grauert — Dejo constancia de que he votado por la negativa.

Señor Presidente — Léase el artícu lo 2.°.

(Se lee):

"Artículo 2.o Elévase a 840 pesos anua les todos los sueldos inferiores a dicha suma correspondientes a las planillas a que se refiere esta ley."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y dos).**

—Léase el artículo 3.°.

(Se lee):

"Artículo 3.° El cargo de Oficial 1.o de la Fiscalía de Hacienda se denominará "Adjunto (abogado o estudiante de De recho)" conservando la misma retribu ción que actualmente le asigna la plani la respectiva."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y dos).**

—Léase el artículo 4.°.

(Se lee):

"Artículo 4.o Para regularizar la si tuación del empleado liquidador de im puestos de herencias que se paga por eventuales en la Fiscalía de Hacienda, in corpórase a la respectiva planilla el car go de "Liquidador de Impuestos de He rencias" con una asignación de 2.400 pe sos anuales.

Al vacar dicho cargo, será provisto con un Abogado, Escribano o Contador."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y dos).**

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 5.° Sustitúyese la partida de 120 pesos para gastos de oficina para los Agentes Fiscales, de la planilla número 95 del Presupuesto General de Gastos, por la siguiente:

Para gastos de empleados, cada uno $ 840, excepto las Fiscalías de Salto y Paysandú	$ 13.440
Gastos de oficina para los Agentes Fiscales de Salto y Paysandú a $ 120 cada uno"	240"

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y dos).**

Señor Demicheli—En nombre de la Co misión propongo que se trate ahora el proyecto del Poder Ejecutivo que crea una nueva Fiscalía que, con las actuales de Gobierno de Hacienda se denominá Fiscalía de Gobierno y Hacienda. Es un proyecto aprobado por la unanimidad del Consejo Nacional.

Señor García Selgas — Podría incluir se como artículo 6.°.

Señor Presidente — Léase.

"Artículo 6.° Créase una nueva Fisca lía que, con las actuales de Gobierno y la de Hacienda se denominará Fiscalías de Gobierno y Hacienda."

Señor Antuña — ¿El miembro infor-

mante ha pasado a la Mesa un artículo en que va incluída la planilla de la nueva Fiscalía de Gobierno y Hacienda?

Señor Demicheli — Esta a continuación.

Señor Presidente — Se va a votar.

Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta).**

—Léase el artículo siguiente).

(Se lee):

"Artículo 7.° La nueva Fiscalía tendrá el siguiente presupuesto:

Personal Letrado:

1 Fiscal	$	6.900
1 Adjunto (estudiante de 2.° o 3.er año de Derecho)	"	3.000

Personal de Oficina:

1 Auxiliar 1.°	"	1.200
1 Auxiliar 2.o	"	1.080

Personal de servicio:

1 Portero	"	840
Gastos de oficina	"	180
Alquiler de casa	"	840
	$	13.800

Para gastos de instalación (por una sola vez) ...... $ 1.000"

Señor García Selgas — Como se crean nuevos cargos para esa Fiscalía, se potamos para los cargos que no sean previstos por ascenso.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo que acaba de leerse.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y uno).**

Señor Fusco — En este momento podría votarse el artículo que decía el señor Diputado García Selgas relativo a que los cargos creados por esta ley, serán provistos por concurso.

Señor Antuña — ¿Todos los cargos? En el presupuesto judicial se establecía el concurso para los cargos de Jueces. En el presupuesto del Poder Judicial se estableció que los cargos creados por esta ley que no fueran llenados por ascenso serían llenados por concurso de oposición. Como entre los cargos que crea esa ley, está el de Juez Departamental, ese cargo tendría que llenarse o por ascenso, trayendo a un Juez de campaña, o por concurso.

Señor Zavala Muniz — Que se reproduzca textualmente el artículo.

Señor Presidente — Se va a votar si como artículo 8.o se reproduce el artículo votado anteriormente.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta yuno).**

(El artículo votado, es el siguiente):

"Artículo 8.o Los cargos que se crean por esta ley, que no sean provistos por ascenso, deberán serlo por concurso de oposición."

—Léase el artículo 9.o.

(Se lee):

"Artículo 9.o El Consejo Nacional de Administración reglamentará..."'

Señor García Selgas — (Interrumpiendo). Se habla de que reglamentará la presente ley distribuyendo el servicio de "las Fiscalías", cuando debe decirse: "el servicio de las Fiscalías de Gobierno y Hacienda", porque se reproduce un artículo que integraba otro proyecto de ley relativo a esos servicios.

Señor Antuña — Hay que suprimir la frase que decía: "El Consejo Nacional de Administración reglamentará la presente ley", y poner: "El Consejo Nacional de Administración distribuirá, etc.".

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 9.o El Consejo Nacional de Administración adjudicará a cada una de las Fiscalías de Gobierno y Hacienda los cometidos que demande el mejor cumplimiento del servicio tendiendo a la especialización de funciones."

—Se va a votar el artículo leído.

(Se vota. — *Afirmativa*: veintisiete en treinta y uno).

—Léase el artículo 10.

(Se lee):

"Artículo 10 El Fiscal de Corte en su carácter de Procurador General de la Nación, podrá representar al Estado en los asuntos que por su importancia y transcendencia éste le confíe ante cualquier jurisdicción."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y uno).**

—El siguiente es de orden.

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — ¿Me permite?

Señor Macció — Le concedo la interrupción.

Señor Buranelli — Pido que se dé lectura de la moción que hemos presentado con el señor Diputado García Selgas.

Señor Presidente — Se va a dar lectura del agregado del señor Diputado García Selgas.

Señor Fusco — Pido la palabra antes de esa lectura.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Yo creo que no procede entrar a considerar en un proyecto de presupuesto de Fiscalías, un proyecto de creación de un Juzgado. Lo que debe hacerse es tratarlo por cuerda separada

(Apoyados).

—Entonces, debe proclamarse la sanción de este proyecto.

(Apoyados).

Señor Presidente — Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

13

Se va a dar cuenta del proyecto del señor Diputado García Selgas.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Incorpórase al grupo letra C. de los Juzgados Letrados de campaña, un Juzgado que tendrá su asiento en la ciudad de Pando, Departamento de Canelones, con planilla presupuestal igual a los demás de su categoría.

Art. 2.o Dentro del término de tres meses, contados desde la promulgación de esta ley, la Corte propondrá al Poder Legislativo los límites de la jurisdicción de este nuevo Juzgado, en materia civil, comercial y criminal, y, una vez sancionada la ley respectiva, se procederá a la instalación de sus oficinas y a la designación del personal.

Art. 3.o Créase un nuevo cargo de Agente Fiscal, con asiento en la ciudad de Pando, el cual será provisto una vez instalado el Juzgado creado por el artículo 1.o de esta ley, asignándosele un sueldo igual al de los demás Agentes Fiscales.

Art. 4.o La Corte podrá disponer hasta de tres mil pesos para gastos de instalación.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Miguel Buranelli. — Mariano García Selgas."

—En discusión general.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Yo creo, señor Presidente, que este asunto no puede discutirse sin un informe previo de la Comisión.

(Apoyados).

—Se trata de una iniciativa que introduce una novedad grave en nuestro régimen jurisdiccional. Sustituye la jurisdicción departamental, que hasta ahora han tenido los Jueces Letrados, por una jurisdicción por zonas.

Señor García Selgas — ¿Me permite? Está equivolado el señor Diputado. Se crea el Juzgado con asiento en Pando y esa creación es puramente nominal en tanto que la Corte proponga al Poder Legislativo y éste lo apruebe, el límite de la jurisdicción del Juzgado.

Señor Fusco — Pero precisamente ahí está la novedad. De modo que no estoy equivocado.

Se introduce un régimen novedoso y la verdad es que nosotros no podríamos alterar el régimen actual sin ese previo estudio de que nos habla el señor Diputado García Selgas. No se trata de la misma situación planteada cuando se crearon los Juzgados de lo Civil y Correccional en Salto y Paysandú, porque en estos casos la jurisdicción seguía siendo departamental, a tal punto que se extendía a varios Departamentos. Más, todavía: la Comisión no llegó a ponerse de acuerdo sobre este asunto por lo mismo que presenta serias dificultades doctrinarias y prácticas.

Yo pido, por lo tanto, que este proyecto pase a la Comisión natural de la Cámara, a la Comisión de Códigos, para que ella se pronuncie.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Esta iniciativa data de muchos años en las carpetas del Parlamento Nacional. Quiere decir que el Parlamento no se ha ocupado de ella con toda la actividad que hubiera sido necesaria, desde el momento que se consultan ellas las necesidades angustiosas de una importante zona del Departamento de Canelones. Fué presentada en el año 1920 por los entonces Diputados señores Lavagnini y Barbato y fué rieterada en el Senado de la República por el doctor Javier Mendivil.

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — Hago moción para que se levante la sesión.

Señor Presidente — Está en discusión la moción formulada por el señor Diputado Zavala Moniz.

Señor Buranelli — Pido la palabra para ocuparme de esa moción.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Voy a pedir que esa votación se haga nominalmente, puesto que se trata de un asunto de suma importancia.

Es necesario que se conozca el pensamiento de los señores legisladores en este caso, porque frecuentemente...

(Se retiran varios señores Representantes).

Señor Presidente — La Cámara ha quedado sin quórum.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 2 horas y 30 minutos del día 11).

Carlos N. Otero, Subdirector de Taquígrafos.

257.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 11 DE 1929

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CESAR G. GUTIERREZ

(PRESIDENTE AD-HOC)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Elección de Presidente ad hoc.
3—Pedido de sesión.

1

En Montevideo, a los once días del mes de Diciembre del año mil novecientos veintinueve, siendo las catorce horas y quince minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aguirre, Arena, Batlle Pacheco, Bellán, Buranelli, Carámbula (don Felisberto F.), Cornú, Fígoli, García Selgas, Gutiérrez (don César G.), Herrera y Thode, Mendiondo, Perotti y Prando.

Total: 14.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Macedo, Ponce de León y Schinca.

Total: 3.

Con aviso, los señores Representantes: Arrillaga, De Luis, Fernández Ríos, García, Halty, Labat, Lorenzo y Deal, Patrón, Ros, Sánchez, Urioste Olivera, Vázquez y Vecino.

Total: 13.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Albo, Aldama, Algorta, Amighetti, Anfusso, Anía Errandonea, Antúnez Saravia, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Brum, Bonnet, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carballo, Carnelli, Cerdeiras, Cima, Coronel, Costa, Damboriana, De Dovitiis, De la Fuente, Demicheli, De Mula, Díaz, Dufour, Etchepare, Ferreira, Ferrería, Forteza, Frugoni, Fusco, Galarza, Gallinal, Garolini, Giúdice, Grauert, Ghigliani, Gómez, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don Fernando), Ibarlucea, Irisarri, Legnani, Lerena Acevedo, López Aguerre, Macció, Manini Ríos, Marizcurrena, Mello, Menéndez, Moreno, Muñoz, Nunes Ribeiro, Otamendi, Pagliettini, Paiva Irisarri, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Pintos Curbelo, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Rospide, Rossi (don César I.), Ruiz, Salgado, Salguero, Santos, Saravia, Segarra, Segredo, Seuánez Olivera, Solares, Sozo, Suárez, Valiño y Sueiro. Vidal, Viera, Ximénez, Zaballa y Zavala Muniz.

Total: 93.

2

Señor Secretario Redactor — Señores Representantes: se va a tomar la votación para elegir Presidente ad hoc.

(Votan por el señor Representante doctor César G. Gutiérrez los señores Representantes: Cornú, Perotti, Prando, Fígoli, Herrera y Thode y Bellán; por el señor Representante don Mariano García Selgas, los señores Representantes: Aguirre y Buranelli; por el señor Representante doctor Enrique A. Cornú, el señor Representante Gutiérrez (don César G.), y por el señor Representante don Alberto P. Aguirre, el señor Representante García Selgas).

—Han obtenido seis votos el señor Representante Gutiérrez, dos el señor Representante García Selgas, y uno los señores Representantes Cornú y Aguirre.

Ha sido electo el doctor Gutiérrez, y se le invita a ocupar la Presidencia.

(Así lo efectúa dicho señor).

3

Señor Presidente — La Cámara ha sido citada a pedido de veinticinco señores Representantes.

Léase.

(Se lee):

"Montevideo, Diciembre 9 de 1929.

Los Representantes que suscriben, solicitan la citación de la Cámara para el miércoles 11 a las 14 y 15, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Banco Constructor.

2.o Subsidio a la Exposición Nacional del Aiguá.

Carlos A. Ros. — Efrain Paiva Irisarri. — C. Urioste Olivera. — Enrique A. Cornú. — Carlos María Prando.—César G. Gutiérrez. — Juan Carlos Anfusso. — A. P. Aguirre.— Juan Pedro Suárez. — L. Irisarri. — Orlando Pedragosa Sierra. — Antonio Valiño y Sueiro. — Isaías Ximénez.— Miguel Buranelli. — Bernardo Rospide. — Rogelio C. Dufour. — C. M. Ibarlucea. — Rogelio V. Mendiondo.—Angel De la Fuente. — Ricardo Zaballa. — Daniel Herrera y Thode. — Justino Zavala Muniz. — Segundo F. Santos.— Pedro Manini Ríos. — Alberto Demicheli."

Por falta de quórum, no es posible celebrar sesión.

(Se levantó a las 14 horas y 17 minutos).

Carlos N. Otero, Subdirector de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL [illegible] HASTA LAS [illegible] HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCVIII Montevideo, Martes 11 de Febrero de 1930 Núm. 7082

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras.

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ..... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ..... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos)	$	0.20
Por los días que excedan de 20	"	0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración, Casilla Correo número 959

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
División administrativa
LLAMADO A LICITACION

La Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de ocho partidas de maíz de diez mil kilogramos cada una, siete partidas de alfalfa de diez mil kilogramos cada una y siete partidas de avena de diez mil kilogramos cada una, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la sección "Compras", de la División Administrativa todos los días hábiles desde las 9 a las 12 horas. Las propuestas extendidas en el sellado de ley con sus timbres correspondientes se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 19 de Febrero de mil novecientos treinta, a las diez horas y treinta minutos, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. Los licitantes pueden remitir las muestras con envolturas selladas y lacradas, que serán abiertas por la Comisión designada por la Superioridad. — El Jefe de la Sección Compras. — Montevideo, Febrero 7 de 1930.

Feb.19-6870-v.feb.19.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR
LICITACION
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de quince días a contar desde la fecha para la provisión de carbón Coke gas, Cardiff, cocina y antracita; leche y carne; aves, verduras y huevos al Hospital Militar Central desde el primero de Marzo entrante al 28 de Febrero de 1931, de acuerdo en un todo con lo establecido en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina Moreno, todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 hasta las 12 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de sesiones del Consejo, ubicado en la calle antes citada, por el Presidente del mismo, el Contador de la institución y el suscripto el día 13 de Febrero del corriente año a las 9 horas carbón; a las 10 horas leche y a las 11 horas carne, aves, verduras y huevos. — Montevideo, Enero 24 de 1930. — Mayor Domingo A. Fabregat, Secretario.

En.29-6499-v.feb.14.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR
LICITACION
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de quince días, a contar desde la fecha, para la provisión de artículos de fidelería y molino y almacén al Hospital Militar Central desde el 1.o de Marzo próximo al 28 de Febrero de 1931, de acuerdo en un todo con lo establecido en en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina M. Moreno, todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 hasta las 12 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en el salón de sesiones del Consejo, ubicado en la calle antes citada, por el Presidente del mismo, el Contador de la institución y el suscripto el día 12 de Febrero de 1930 a las 10 horas fidelería y molino y a las 11 horas almacén. — Montevideo, Enero 24 de 1930. — Mayor Domingo A. Fabregat, Secretario.

En.28-6493-v.feb.13.

DIRECCION DE CREDITO PUBLICO
Pliego de condiciones para la impresión de 75.050 títulos definitivos de Deuda Pública

1.o Llámase a propuestas para la impresión de 75.050 títulos definitivos de Deuda Pública, que corresponderán a las siguientes deudas, especies y valores:

Deuda Nacional de Saneamiento

Serie A, de $ 5.000 cada uno	700	títulos
Serie B, de $ 1.000 cada uno	6000	títulos
Serie C, de $ 100 cada uno	5000	títulos
Total	11700	títulos

Bonos ferrocarrileros (5 series)

Serie A, de $ 5.000 cada uno,	1100	títulos
Serie B, de $ 1.000 cada uno,	14100	títulos
Serie C, de $ 500 cada uno,	2600	títulos
Serie D, de $ 100 cada uno,	20450	títulos
Serie F, de $ 50 cada uno,	1100	títulos
Total	39350	títulos

Empréstito interno - Frigorífico Nacional (3 series)

Serie A, de $ 1.000 cada uno,	2500	títulos
Serie B, de $ 500 cada uno,	1500	títulos
Serie C, de $ 100 cada uno,	7500	títulos
Total	12500	títulos

Deuda Interna 6 o|o 1929

Serie A, de $ 1.000 cada uno,	4500	títulos
Serie B, de $ 500 cada uno,	2000	títulos
Serie B, de $ 100 cada uno,	5000	títulos
Total	11500	títulos

Total de títulos 75050

2.o La licitación será restringida entre las siguientes firmas: Imprenta Nacional, Casa Barreiro y Ramos S. A., Waterlow y Compañía Limited de Londres (representantes: Castiglioni y Lucas Calcraft), American Bank Note, Nueva York (representante: Juan Sturm) y Bradbury Wilkyson Co. Ltd. (representantes: Long Robert y Compañía).

3.o Se solicitan propuestas de precios en dos tamaños para impresión completa y para la impresión de viñetas, orlas, etc., dejando en blanco la parte tipográfica, de acuerdo con las siguientes indicaciones: (detalles aplicables a toda clase de los títulos para los cuales se llama a licitación).

A) Todos los cupones deben medir mm. 25 por mm 76. El papel a emplearse debe ser de la mejor calidad, hecho a máquina expresamente para títulos, será fabricado exclusivamente con pasta formada de trapos nuevos de hilo en un 35 por ciento y de algodón en un 65 por ciento, sin adición de cuerpos extraños. El peso mínimo del papel por metro cuadrado oscilará entre 80 y 90 gramos, con una tolerancia de 5 por ciento en más y 3 por ciento en menos.

B) Título de una hoja, tamaño 483 mm. por 635 mm., llevará 68 cupones. La impresión será directa en dos planchas de acero en el frente y de una impresión directa de plancha de acero en el dorso, debiendo llenar todos los requisitos exigidos por los reglamentos de la Bolsa de Nueva York.

Ba) Lo mismo que lo anterior, solamente habrá una impresión directa de plancha de acero en el frente y otra en el dorso. Los títulos serán impresos en blanco, con una viñeta, orla y fondo especial, en un color y con 68 cupones.

C) Títulos de tres hojas. Contendrán dos impresiones directas de planchas de acero en el frente y una en el dorso. El tamaño de cada hoja será de 252 mm. por 382 mm. Las hojas de los cupones contendrán 39 cada una de ellas. Deberán llenar todos los requisitos exigidos por los reglamentos de la Bolsa de Nueva York.

Ca) Lo mismo que lo anterior, pero en blanco, con una impresión directa de planchas de acero en el frente y dorso y cada hoja contendrá 39 cupones en blanco. Estos tendrán una viñeta, orla especial y fondo de un color.

4.o Se solicitan precios para la impresión de títulos de Deuda Pública y "acciones" de organismos autónomos del Estado, que en el futuro pudiera considerarse oportuno emitir en las cantidades siguientes: 5.000, 10.000, 20.000, 30.000, 50.000, 80.000 y 100.000. Los precios se refieren a las dos medidas que se detallan en los parágrafos anteriores.

5.o Las impresiones serán en tintas diferentes para diferenciar netamente los valores entre sí.

6.o Para el caso de que la impresión se efectúe en el extranjero, los títulos impresos deberán remitirse al Ministerio de Hacienda, Dirección de Crédito Público, acompañados de la documentación correspondiente.

7.o El precio se cotizará en moneda uruguaya Cif. Montevideo.

8.o El pago se efectuará en los noventa días de la entrega total de la impresión, previa conformidad con la factura correspon-

diente, lo que se hará con la intervención de la Proveeduría General de Muebles y Utiles.

9.o Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado que corresponda, bajo sobre sellado y lacrado, y serán abiertas en el Ministerio de Hacienda en presencia de los interesados o quienes los representen en forma legal, el día 15 de Marzo de 1930, a las 10 horas.

10. Los interesados podrán obtener en la Dirección de Crédito Público, calle Cerrito número 432, Montevideo, todos los datos e informaciones necesarios a la presentación de sus propuestas. — Montevideo, Enero 24 de 1930. Feb.5-6751-v.feb.15.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION DEPOSITOS

Se hace saber a los señores despachantes y al comercio en general que deben proceder a la renovación de los almacenajes de las mercaderías que con fecha 31 de Diciembre de 1929 cumplieron dos años de permanencia en depósito, así como también el de aquellas que hubieran sido renovadas hasta el 31 de Diciembre de 1927, que también cumplan dos años.

Las solicitudes respectivas se recibirán en la División Depósitos (sección Secretaría) dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este aviso y pasado ese término se procederá con sujeción a lo estatuido por las reglamentaciones vigentes. — José Rovira, Jefe de la División Depósitos. En.25-6451-v.feb.17.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE BARRAS Y TORNILLOS DE HIERRO

Llámase a licitación hasta el día 26 de Febrero próximo, a las 10 horas, para proveerse de 67.500 kilogramos de barras planas de hierro y 500.000 tornillos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos repectivos, que los interesados podrán retirar de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 a 12 y 30 horas. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — La Gerencia.

Feb.3-6660-v.feb.13

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE 400.000 RECEPTACULOS DE PORCELANA

Llámase a licitación hasta el día 27 de Febrero próximo, a las 10 horas, para proveerse de los receptáculos referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 a 12 y 30 horas. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — La Gerencia.

Feb.3-6661-v.feb.13

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE 500.000 ARANDELAS DE CUERO PARAFINADO

Llámase a licitación hasta el día 26 de Febrero próximo, a las 11 horas, para proveerse de las arandelas referidas, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 a 12 y 30 horas. — La Gerencia. — Montevideo, Enero 31 de 1930. Feb.3 6662-v.feb.13.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE 500.000 LAMPARAS ELECTRICAS

Llámase a licitación hasta el día 1.o de Marzo próximo, a las 10 horas, para proveerse de 500.000 lámparas eléctricas de filamento metálico, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 a 12 y 30 horas. — Montevideo, Enero 30 de 1930. — La Gerencia.

Feb.1.o-6649-v.feb.12

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE CONDUCTORES DE COBRE DESNUDOS Y AISLADOS

Llámase a licitación hasta el día 27 de Febrero próximo, a las 11 horas, para proveerse de 6.000 kilogramos conductor de cobre desnudo y 80.000 metros conductor aislado de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 a 12 y 30 horas. — Montevideo, Enero 31 de 1930 — La Gerencia.

Feb 3-6663 v feb.13.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de armarios metálicos, destinados al Archivo de la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con el pliego de condiciones, los interesados se ajustarán estrictamente al pliego de la Secretaría de la Proveeduría General de Muebles y Utiles calle 25 de Mayo número 371 (primer piso), todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. La apertura de propuestas tendrá lugar en el mismo local referenciado el día 22 de Febrero de 1930 a las 10 horas, en presencia de las autoridades de dicha Oficina y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — Héctor Luis Bonnet.

Feb.1.o-6639-v.feb.18.

BIBLIOTECA NACIONAL

Juan M. González, uruguayo, pianista, domiciliado en la calle Durazno número 2195, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de las siguientes piezas musicales de que declara ser autor, habiendo depositado dos copias firmadas en esta Oficina, a los efectos que corresponda: "El santo de Celedonia" (ranchera), "Bartolomé" (maxixa), "Salteñita" (canción salteña), "Noche de Mayo" (paso doble). — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — A. Zum Felde, Subdirector. Feb.8-6820-v.feb.11.

BIBLIOTECA NACIONAL

Orlando Romanelli, uruguayo, pianista, domiciliado en la calle Basilio Pereira de la Luz número 71, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de las piezas de música siguientes, de las que declara ser autor, habiendo depositado dos copias de cada una en esta Oficina a los efectos que corresponda: "La ñata que a mi me quiera" (zamba), "Sacate el antifaz" (tango), "La tiznada" (maxixa) y "Rinconcito de amor" (fado). — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — A. Zum Felde, Subdirector. Feb.8-6821-v.feb.11.

BIBLIOTECA NACIONAL

Guillermo A. Zuasti, español, empleado, domiciliado en la calle Libertad número 2390, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de la pieza musical "Jerez de la Frontera" (paso doble), de la que declara ser autor, depositando en esta Oficina dos copias firmadas, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — A. Zum Felde, Subdirector.

Feb.8-6819-v.feb.11

BIBLIOTECA NACIONAL

Salvador Granata, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Carlos de la Vega número 122 (bis), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de la pieza de música "Montevideo" (tarantela), de la que declara ser autor, habiendo depositado dos copias firmadas en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — A. Zum Felde, Subdirector.

Feb.8-6818-v.feb.11.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
Llamamiento a concurso

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ha llamado a concurso para proveer los siguientes cargos: Inspector Regional, con plazo hasta el 31 de Marzo; Ayudantías en los cursos vespertinos y nocturnos para adultos con plazo hasta el 27 de Febrero y Ayudantías diurnas, con plazo hasta el 15 de Febrero — Raúl Villagrán Bustamante. Feb.10-6895-v feb.27.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
Secretaría
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos de proyección, vistas y películas a cuadro para las mismas y aparatos cinematográficos y películas para éstos, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles, durante las horas de oficina.

Las propuestas en los sellados y timbres de ley serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 1.o de Marzo próximo, a las 9 horas.

El Consejo de Enseñanza se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas. — Romeo D'Ursi, Secretario Interino.

Feb.6-6784-v.feb 28.

ESCUELA DE VETERINARIA
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de oposición para proveer el puesto de Jefe de Clínica, profesor de Patología Médica. Dicho ... se realizará con fecha 15 de Marzo próximo, de acuerdo con las bases establecidas, ... que pueden ser consultadas en Secretaría todos los días hábiles de ... Las inscripciones se admitirán hasta el día 15 de Febrero corriente. — Montevideo, Febrero ... de 1930. — La Secretaría.

Feb.1.o-6620-v.feb.24.

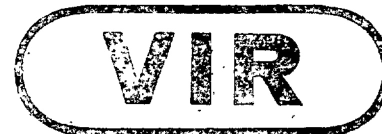
ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO
Matrícula para los cursos de 1930

Inscripciones para exámenes complementarios e inscripciones para exámenes de ingreso del mes de Marzo de 1930. — Se avisa a los estudiantes que los formularios para las matrículas y para los exámenes antes mencionados se expiden todos los días hábiles desde el 1.o al 10 de Febrero próximo, de 9 a 10 horas. — Nota: Vencidos los plazos se aplicarán multas. — Montevideo, Enero de 1930. — El Secretario.

En.31-6600-v.feb.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 19694

Montevideo, Enero 31 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañí, apoderados de la N. V. "Vereenigde Industrien Rooterdam" v. h. Ph. Verhagen y Zoon, de Rotterdam, Holanda, han solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos comprendidos en la clase 12 a (lámparas eléctricas incandescentes y lámparas o válvulas de radio). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.10-6883-v.feb.26.

ACTA N.o 19699

Montevideo, Febrero ? de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wolverhampton Corrugated Iron Co. Limited, de Ellesmere, Port, Virral, Cheshire, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir los artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.10-6884-v.feb.26.

ACTA N.o 19685

Montevideo, Enero 29 de 1930. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Sociedad D'Anderson and Son Limited, de Inglaterra ha solicitado la renovación de marca

"ROK"

para distinguir los artículos de la clase 8.a (materiales de fieltro para techar). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

En.30-6573-v.feb.15.

ACTA N.o 19691

Montevideo, Enero 29 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la John Haig y Co. Limited, con domicilio en Markinch, Escocia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.7-6838-v.feb.24.

ACTA N.o 19713

Montevideo, Febrero 7 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Queirolo, Fernández Facal y Compañía de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"LEMON - SQUASH"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. Feb.10-6875-v.feb.26.

ACTA N.o 19712

Montevideo, Febrero 7 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AREVALO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. Feb.10-6874-v.feb.26.

ACTA N.o 19682

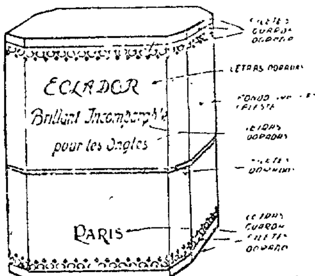
Montevideo, Enero 29 de 1930. Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la G. A. Willey, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Long Island, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

WILLEY'S

para distinguir los artículos de la clase 7.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.6-6779-v.feb.22.

ACTA N.o 19514

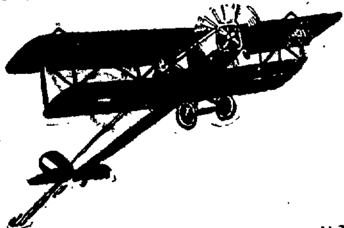
Montevideo Diciembre 17 de 1929. Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. Brillante y esmalte para las uñas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.6-6672-v.feb.22.

ACTA N.o 19,660

Montevideo, Enero 25 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de la National Aniline and Chemical Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad, Condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitdo la renovación de la marca



para distinguir artículos comprendidos en la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.-6641-v.feb.18.

ACTA N.o 19695

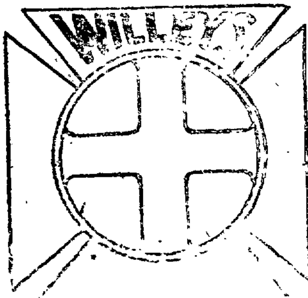
Montevideo, Enero 31 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos de las clases 16.a y 25.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.5-6732-v.feb.21.

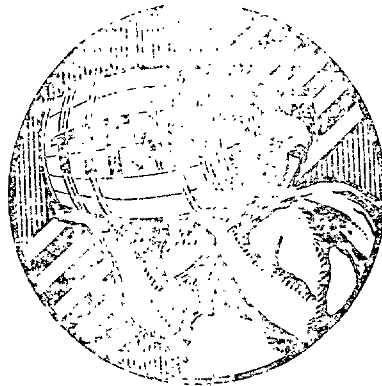
ACTA N.o 19383

Montevideo. Enero 29 de 1930. Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la C. A. Willey, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Long Island, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir ... clase 7.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.6-6730-v.feb.22.

Montevideo, Diciembre ... de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Arges y Cía., de la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.31-6598-v.feb.17.

ACTA N.o 19688

Montevideo, Enero 29 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a, — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
En.31-6588-v.feb.17.

ACTA N.o 19689

Montevideo, Enero 29 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Horace Roderic Hughes, que comercia bajo el nombre de Geo. W. Hughes, de Birmingham, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

GEO. W. HUGHES.

para distinguir artículos de la clase 15.a, (plumas y lapiceras). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
En.31-6589-v.feb.17.

ACTA N.o 19672

Montevideo, Enero 27 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbat y Cía., apoderados del Instituto Seroterápico Argentino, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"HIPOCLOROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
En.30-6560-v.feb.15.

ACTA N.o 19687

Montevideo, Enero 29 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 22.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
En.31-6587-v.feb.17.

ACTA N.o 19677

Montevideo, Enero 28 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores P. Carvalho y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a.—Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
En.30-6552-v.feb.15.

ACTA N.o 19632

Montevideo Enero 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Otis Elevator Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en las ciudades de Nueva Jersey, Estado de Nueva Jersey, y Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a, 12.a y 24.a. — Carlos del Castillo, Ensargado de la Dirección.
En.30-6130-v.feb.15.

ACTA N.o 19645

Montevideo, Enero 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Società Invenzioni Brevetti Anonima Torino, con domicilio en la ciudad de Turín, Italia, han solicitado el registro de la marca

SALPA

para distinguir artículos de las clases 3.a, 4.a, 5.a, 8.a, 14.a, 15.a y 19.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
En.27-6481-v.feb.12.

ACTA N.o 19705

Montevideo, Febrero 5 de 1930. Con esta fecha e señor Enrique Brusco, apoderado de Philips (South American Export Company), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (artículos de radio, telefonía y telegrafía). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.7-6905-v.feb.24.

ACTA N.o 19671

Montevideo, Enero 27 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbat y Cía., apoderados del Instituto Seroterápico Argentino, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"YODISA"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
En.30-6553 v feb.15.

ACTA N.o 19665

Montevideo, Enero 27 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Musterole Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Condado de Cuyahoga, Estado de Ohio Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

MUSTEROLE

par distinguir los artículos de la clase 9.a. —Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.4-67[illegible]-v.feb.20.

ACTA N.o 19666

Montevideo, Enero 27 de 1930. Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la De Bataafsche Petroleum Maatschappij, con domicilio en la ciudad de The Hague, Países Bajos, han solicitado el registro de la marca

"BIMUTINE"

par distinguir los artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.4-6710-v.feb.20.

ACTA N.o 19696

Montevideo, Febrero 3 de 1930 Con esta fecha, la razón social Fernando Parrabére, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca





UNIQUE CONCESSIONNAIRE
F. PARRABÈRE
MONTEVIDEO

par distinguir los artículos comprendidos en la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.4-6698-v.feb.20.

ACTA N.o 19.661

Montevideo. Enero 23 de 1929.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Pomplian Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Jersey. Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Pompeian

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 10.. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.1.o-6642-v.feb.18

ACTA N.o 19662

Montevideo, Enero 25 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United States Rubber Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

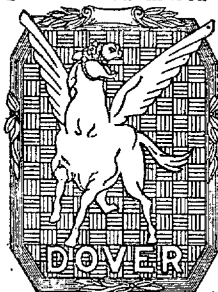
ROYAL CORD

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 24.a. -- Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.3-6676-v.feb.19.

ACTA N.o 19641

Montevideo, Enero 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hudson Motor Car Company, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Detroit, condado de Wayne, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Carlos del Castillo. — Subsecretario.

En.28-6516-v.feb.13.

ACTA N.o 19657

Montevideo, Enero 24 de 1930. — Con esta fecha la sucesión de Francisco Bloise, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

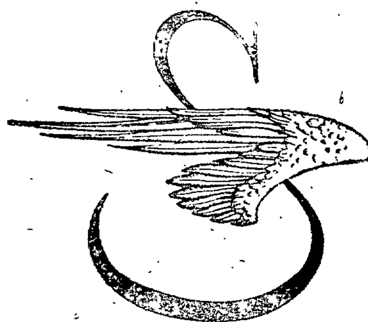


para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

En.28-6506-v.feb.13.

ACTA N.o 19634

Montevideo, Enero 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sikorsky Aviation Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de College Poin, condado de Queens, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos de la clase 24.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

En.27-6479-v.feb.12.

ACTA N.o 19644

Montevideo, Enero 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societá Invenzioni Brevetti Anonima Torino, con domicilio en la ciudad de Turín, Italia, han solicitado el registro de la marca

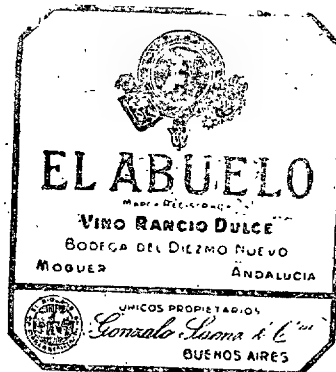


para distinguir artículos de las clases 3.a, 4.a, 5.a, 8.a, 14.a, 15.a y 19.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

En.27-6480-v.feb.12.

ACTA N.o 19663

Montevideo, Enero 25 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Gonzalo Saenz y Compañía, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos comprendidos en la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.3-6677-v.feb.19.

ACTA N.o 19681

Montevideo, Enero 29 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Merrell Soule Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir los artículos de la clase 3.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.7-6807-v.feb.24.

ACTA N.o 19680

Montevideo, Enero 29 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Chain Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Bridgefort, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

EL-WEL-TRA

para distinguir los artículos de la clase 6.a. — Carlos del Castillo. — Subsecretario.

Feb.5-6739-v.feb.21.

ACTA N.o 19668

Montevideo, Enero 27 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbat y Cía., apoderados del Instituto Seroterápico Argentino, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"LUBRIAGAR"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

En.30-6556-v.feb.15.

ACTA N.o 19603

Montevideo, Enero 11 de 1930. — Con esta fecha el señor Julio Castro Feher, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CENTENARIO"

para distinguir artículos de la clase 2[illegible] (menos tractores). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

ACTA N.o 19669

Montevideo, Enero 27 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbat y Cía., apoderados del Instituto Seroterápico Argentino, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

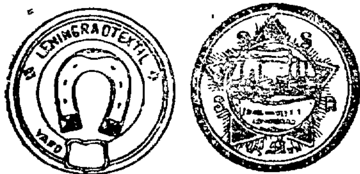
"TREPOMUTOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

En.30-6557-v.feb.15.

ACTA N.o 19.652

Montevideo, Enero 23 de 1930. — Con esta fecha, Gregorio Lenman y Timofei Kuznezoff, apoderados de la Sociedad Anónima Iuyamtorg, Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S., de Rusia y América del Sur, han solicitado el registro de la marca



"LENINGRADTEXTIL"

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos en carreteles, en bobinas para máquinas de coser o cualquier otra forma de presentación).—Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.1.o-6644-v.feb.18.

ACTA N.o 19.653

Montevideo, Enero 23 de 1930. — Con esta fecha, Gregorio Lenman y Timofei Kuznezoff, apoderados de la Sociedad Anónima Iuyamtorg, Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S., de Rusia y América del Sur, han solicitado el registro de la marca



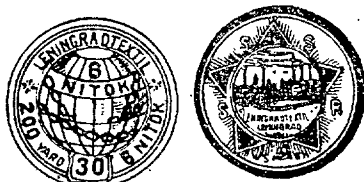
"LENINGRADTEXTIL"

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos en carreteles, en bobinas para máquinas de coser o cualquier otra forma de presentación).—Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.1.o-6645-v.feb.18.

ACTA N.o 19.654

Montevideo, Enero 23 de 1930. — Con esta fecha, Gregorio Lenman y Timofei Kuznezoff, apoderados de la Sociedad Anónima Iuyamterg, Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S., de Rusia y América del Sur, han solicitado el registro de la marca



"LENINGRADTEXTIL"

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos en carreteles, en bobinas para máquinas de coser o cualquier otra forma de presentación).—Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.1.o-6646-v.feb.18.

ACTA N.o 19667

Montevideo Enero 27 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbat y Cía., apoderados de los señores Cirigliano, Papa y Roquefeuil, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (cementos y tierra romana). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.1,o-6555-v.feb.19.

ACTA N.o 19637

Montevideo, Enero 21 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ramón Barreira e hijos, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PIF PAF"

para distinguir artículos de las clases 7.a y 11.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

En.25-6450-v.feb.11.

ACTA N. 19651

Montevideo, Enero 23 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Alejandrina Couste de López y Alfredo López Couste, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

En.25-6445-v.feb.11.

ACTA N.o 19650

Montevideo, Enero 23 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la General Electric, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

En.25-6444-v.feb.11.

ACTA N.o 19618

Montevideo, Enero 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados del señor Benito Ungar, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

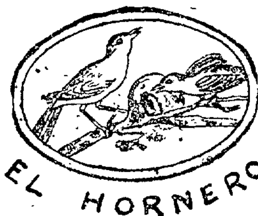


para distinguir artículos de la clase 10.a, (productos y artículos de perfumería y tocador en general). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.25-6443-v.feb.12.

ACTA N.o 19648

Montevideo, Enero 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Horacio B. Grassi, con domicilio en la ciudad de Salto, Departamento de Salto, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



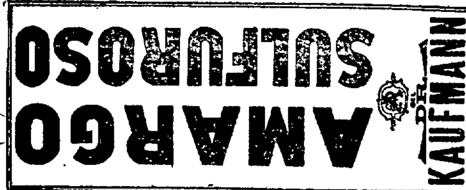
para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

En.31-6597-v.feb.17.

ACTA N.o 19633

Montevideo, Enero 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Aaron P. Ordway, comerciante bajo el nombre de A. P. Ordway y Co., con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca







para distinguir los artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

En.25-6449-v.feb.11.

ACTA N.o 19639

Montevideo, Enero 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Caulin, Tonarelli y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



REEMTSMA

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

En.24-6426-v.en.10.

ACTA N.o 19701

Montevideo, Febrero 4 de 1930. Con esta fecha, los señores Barbat y Compañía, apoderados de los señores Leveratto y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos de la clase 2.a (vinos de postre). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.6-6775-v.feb.22.

ACTA N.o 19673

Montevideo, Enero 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Cía., apoderados del Instituto Seroterápico Argentino, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"AURISA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

En.30-6561-v.feb.15.

ACTA N.o 19664

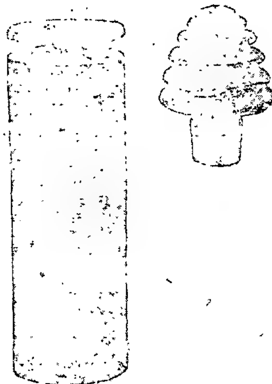
Montevideo, Enero 27 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Krister Porzellan Manufaktur Aktiengesellschaft, de Waldenburg en Silesia, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

KPM

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.29-6528-v.feb.14.

ACTA N.o 19647

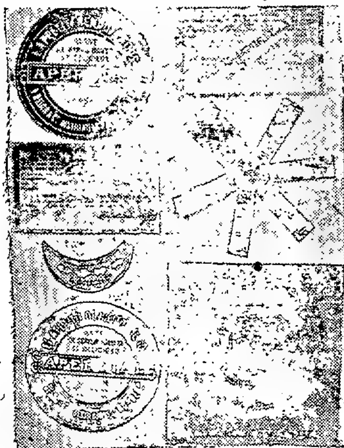
Montevideo, Enero 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societé Worth, con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.29-6542-v.feb.14.

ACTA N.o 19596

Montevideo, Enero 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores A. Delor y Cie., de la ciudad de Burdeos, Francia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo. — Subsecretario. En.28-6515-v.feb.13.

ACTA N.o 19691

Montevideo, Enero 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Eagle Pencil Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir los artículos de la clase 15.a. Carlos del Castillo, Subsecretario. Feb.8-6854-v.feb.25.

ACTA N.o 19673

Montevideo, Enero 29 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Richard Hudnut, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

GEMEY

para distinguir los artículos de la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Feb.5-6738-v.feb.21.

ACTA N.o 19674

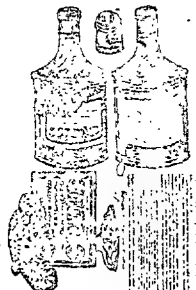
Montevideo, Enero 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Cía., apoderados del Instituto Seroterápico Argentino, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"HIDRARGISA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.30-6562-v.feb.15.

ACTA N.o 19678

Montevideo, Enero 28 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Freixas, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.30-6553-v.feb.15.

ACTA N.o 19675

Montevideo, Enero 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Cía., apoderados del Instituto Seroterápico Argentino, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"ISA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.30-6563-v.feb.15.

ACTA N.o 19686

Montevideo, Enero 29 de 1930. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijo apoderados de la Sociedad D'Anderson and Son Limited, de Inglaterra ha solicitado la renovación de marca



para distinguir los artículos de la clase 8.a (materiales de fieltro para techar y borra de lana). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.30-6574-v.feb.15.

ACTA N.o 19597

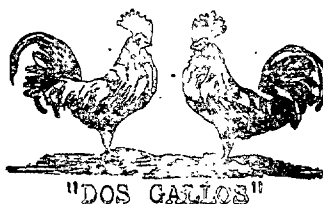
Montevideo, Enero 10 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Sociedad Comercial e Industrial Orange Crush, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas sin alcohol.—Carlos Mandillo, Subsecretario. En.30-6307-v.feb.15.

ACTA N.o 19676

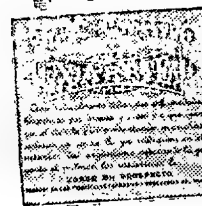
Montevideo, Enero 28 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Gallimberti y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca.



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.30-6551-v.feb.15.

ACTA N.o 19655

Montevideo, Enero 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Andreu y Ramón, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. En.30-6569-v.feb.15.

ACTA N.o 19670

Montevideo, Enero 27 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbat y Cía., apoderados del Instituto Seroterápico Argentino, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"PLACENTINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.30-6558-v.feb.15.

ACTA N.o 19656

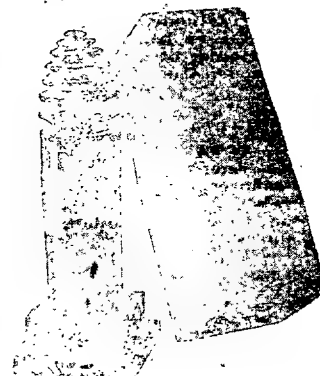
Montevideo, Enero 24 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Andreu y Ramón, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. En.30-6570-v.feb.15.

ACTA N.o 19646

Montevideo, Enero 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societé Worth, con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.29-6541-v.feb.14.

ACTA N.o 19642

Montevideo, Enero 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Kendall Company; una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

AUTO

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo. — Subsecretario. En.28-6517-v.feb.13.

ACTA N.o 19690

Montevideo, Enero 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Quigley Furnace Specialities Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en el barrio de Manhattan, ciudad, condado y estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos de la clase 8.a (un compuesto bituminoso para proteger a los metales contra la corrosión). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.8-6853-v.feb.25.

ACTA N.o 19714

Montevideo, Febrero 7 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Queirolo, Fernández Facal y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"FRUTAL"

para distinguir artículos de la clase 2.a — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. Feb.10-6876-v.feb.26.

ACTA N.o 19659

Montevideo, Enero 25 de 1930. — Con esta fecha el señor Carlos Sempolis, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CENTENARIO"

para distinguir hojas de afeitar, aparatos de radiación para uso y aplicaciones medicinales, etc., accionados a electricidad y demás artículos de las clases 16.a y 17.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
En.31-6527-v.feb.17.

ACTA N.o 19700

Montevideo, Febrero 4 de 1930. Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ROYAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. Feb.6-6773-v.feb.22.

ACTA N.o 19658

Montevideo, Enero 24 de 1930. — Con esta fecha los señores José Garese e Hijo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MONDESIR"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.27-6471-v.feb.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2993

Montevideo, Febrero 5 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Manuel Cordero, de esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en sistemas para indicar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.10-6882-v.mz.7.

ACTA N.o 2992

Montevideo, Febrero 4 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Torrens, domiciliado en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo método para unir rieles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena esta publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.7-6806-v.mz.5.

ACTA N.o 2984

Montevideo, Enero 29 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de The International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistemas telefónicos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
En.31-6590-v.feb.22.

ACTA N.o 2936

Montevideo, Noviembre 29 de 1929. Con esta fecha, el señor Martín Ibañez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Nuevo tipo de sofá - cama, denominado Centenario" y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Feb.4-6713-v.feb.26.

ACTA N.o 2985

Montevideo, Enero 29 de 1930. Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Simon Bimen Luszczanowski y Rafael Ressia, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo montaje para el encendido de letreros luminosos artefactos y ornamentaciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.3-6675-v.feb.25.

ACTA N.o 2974

Montevideo, Enero 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sealed Containers Corporation, una corporación de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Recipientes, su método de fabricación y medios para asegurar la extremidad doblada y cerrada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.23-6404-v.feb.14.

ACTA N.o 2991

Montevideo, Enero 31 de 1930. Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Swift and Company, de Chicago, Estados Unidos de América, ha solicitado el privilegio de invención por el término de nueve años para "Método de preparación de carnes para el mercado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Feb.3-6684-v.feb.25.

ACTA N.o 2989

Montevideo, Enero 30 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Swift and Company, de Chicago (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Método y bastidor para enfriar carne" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Feb.1.o-6621-v.feb.24.

ACTA N.o 2986

Montevideo, Enero 30 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Swift and Company, de Chicago (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Molde para enfriar carne" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Feb.1.o-6618-v.feb.24.

ACTA N.o 2987

Montevideo, Enero 30 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Swift and Company, de Chicago (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Soportes para enfriar animales sacrificados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Feb.1.o-6619-v.feb.24.

ACTA N.o 2988

Montevideo, Enero 30 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Swift and Company, de Chicago (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Sostén para los costados de animales sacrificados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Feb.6620-v.feb.24.

ACTA N.o 2990

Montevideo, Enero 30 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Swift and Company, de Chicago (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un soporte para enfriar carne" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Feb.1.o-6622-v.feb.24.

ACTA N.o 2981

Montevideo, Enero 25 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Jonni Zetsche y James Sinclair - Ross, de Hamburgo, Alemania y Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en electro - motores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario. En.29-6540-v.feb.20.

ACTA N.o 2978

Montevideo, Enero 22 del 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor William Ross, de Surbiton, condado de Surrey, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en los mecanismos para regular el suministro de materiales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
En.15-6448-v.feb.17.

ACTA N.o 2980

Montevideo, Enero 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Juan Angel Tenaglia, de Montevideo, ha solicitado privilegio por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de calentador eléctrico para líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
En.25-6454-v.feb.17.

ACTA N.o 2975

Montevideo, Enero 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Braulio Salgueiro y Sebastián B. Zunin, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Aparato higiénico destinado a la limpieza denominado "Trapo Móvil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. En.24-6436-v.feb.15.

ACTA N.o 2982

Montevideo, Enero 27 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor George Frederick Shave, de Lyndhurst South Victoria, Austrialia, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en implemento de cultivo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
En.29-6526-v.feb.20.

ACTA N.o 2979

Montevideo, Enero 22 de 1930. — Con esta fecha el señor Walther Laugguth, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de radiadores eléctricos a vapor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
En.23-6407-v.feb.14.

ACTA N.o 2976

Montevideo, Enero 21 de 1930. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Salvarredy, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Chapa luminosa para automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
En.23-6390-v.feb.14.

ACTA N.o 2977

Montevideo, Enero 21 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric

Corporation, de New York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistemas telefónicos automáticos y semi-automáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.—Carlos A. Giuffra, Secretario. En.23-6395-v.feb.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las reparaciones a efectuarse en la escuela rural número 45, de costa de Las Flores, del Departamento de Maldonado, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Maldonado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 24 de Febrero en curso a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 4 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Feb.5-6742-v.feb.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de las obras de ampliaciones y reparaciones generales a llevarse a cabo en la escuela rural número 36 de Estación Cufré, del Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 1.o de Marzo próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 4 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Feb.5-6741-v feb.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 270

Llámase a licitación pública para la provisión de 30.000 kilogramos de carburo de calcio destinado al servicio de balizamiento de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 21 de Febrero de 1930, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — La Dirección. En.2-5983-v.feb.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 268

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de tres estaciones radiofaros para el faro de la Isla de Lobos, faro Cabo del Polonio y Pontón-faro tripulado del Banco Inglés.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 10 de Mayo de 1930, a las 16 horas. — Montevideo Diciembre 9 de 1929. — A. Garcao, Secretario. Dic.10-5422-v.mz.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la Zona Franca de Nueva Palmira

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración de fecha 19 de Setiembre de 1929, se ha declarado urgente la expropiación con destino a la Zona Franca de Nueva Palmira, cuya construcción fué resuelta por la ley de 20 de Junio de 1923, de las siguientes propiedades, situadas en la 8.a sección judicial del Departamento de Colonia:

Mitad del solar número 3 de la manzana número 116 del cuartel del Oeste propiedad de la señora Cruz B. de Rodríguez, con una superficie de 922 m.2 3512, y cuyos límites son: al Noreste, 42 m. 95 de frente a la calle Baigorria; al Sureste, 21 m. 475 con el señor Andrés Fernández; al Suroeste, 42 m. 95 con el Concejo Auxiliar de Nueva Palmira y al Noroeste, 21 m. 475 de frente a la calle Paraguay.

Mitad del solar número 3 y fracción del solar número 4 de la manzana número 116 del cuartel del Oeste, propiedad del Concejo Auxiliar de Nueva Palmira, con una superficie total de 2045 m.2 5414. La mitad del solar número 3, con una superficie de 1106 m.2 8214 y cuyos límites son: al Noreste, 51 m. 54, lindando con la calle Paraguay y con doña Cruz B. de Rodríguez; al Sureste, 21 m. 475 con don Andrés Fernández; al Suroeste, 51 m. 54 por donde linda con el cementerio, con la fracción del solar número 4 y con la calle Paraguay y al Noroeste, 21 475 de frente a la calle Paraguay. La fracción del solar número 4 tiene una superficie de 938 m.2 72 y se deslinda así: al Noreste, 28 m. 70 con el medio solar número 3 anteriormente deslindado, al Sureste, una línea quebrada de 15 m. 30 y 23 m. 90 con el cementerio; al Suroeste, 20 m. 08 de frente a la calle Solís y al Noroeste, 42 m. 95 de frente a la calle Paraguay.

Los que se consideren con derechos a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — Luis Scheitler, Secretario.
Feb 6-6783-v.feb.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación por segunda vez para la construcción de un puente sobre la "Zanja de los Negros", en el camino de Rocha al Chuy. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Durazno número 1566. Apertura de propuestas, el día 12 del corriente mes de Febrero, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 3 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
Feb.4-6723-v.feb.12.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don José Bafico, copropietario del sepulcro número 272 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta repartición, solicitando extraer del expresado sepulcro, los restos de Agustina Michel, Luis Lesa, Fausta Barrochategui, Ana Scanabino, Ortelia Pata, José Rodríguez, Hugo Néstor Scanabino Carmen Pinto de Scanabino, Ana María Brancato de Scanabino, y los de Juan Galván. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 28 de 1930. — La Dirección.
Feb.8-6855-v.may.8.

Doña María Boragno de Vero, don José Z., don Pascual y don Eduardo Vero, propietarios del nicho número 316 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se han presentado a esta oficina, solicitando extraer los restos de José Piacentino, Ignacio Porri, Carmen Conde, Manuela Fraga, Andrés Peñón, Carmen Cobelo, Clotilde Peduzzi, Arturo Gambino y los de un párvula hija de Angela F. de Boragno, que se encuentran depositados en el referido nicho. Se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 21 de 1930. — La Dirección.
Feb.4-6700-v.my.5.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Josefina Viani ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 816 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado padre don Blas Viani. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 16 de 1930. — La Dirección.
En.21-6351-v.ab.22.

Doña Angela Castaño de Wille, propietaria del sepulcro número 1626 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta Oficina solicitando extraer los restos de Pedro F. Gallegos, Tadea M. de Trigo, Josefa Espinosa, Petrona Gallegos, Héctor Vázquez Gallegos, Carolina Scavini, Manuel Troncoso, Carlos Engel, Alberto Engel, Román Fitz Patrik, Alberto A. Camaño, Dionisia A. Escalera, María Grando, Carlos Espinosa, Dolores Puig, Guillermo Stalle, Santiago Omar, Electra G. de Montefort, Magdalena Lanan, Buenaventura Garaycoechea, Laurinda Espinosa, Carlos Arve, Juan Repetto. Feliciano A. Gallegos, Ramón Trigo, Carmen G. de Omar y los de Isidora A. Torres Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 12 de 1930. — La Dirección.
En.14-6229-v.ab.21.

Habiendo solicitado permiso doña Carmen Fernández de Méndez, propietaria del nicho número 818 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer del referido local los restos de Francisco Rodríguez. Diego García v López, Juan A. Bergalli, Angela Pizzorno de Vico y los de Gabriela Ramos de Vidal, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 22 de 1929. — La Dirección.
En.13-6187-v.ab.12.

Doña Sara Carpintero, propietaria del nicho número 1054 del primer cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — La Dirección.
Dic.11-5455-v.mz.13.

Don Carlos E. Druillet, propietario del solar número 478 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — La Dirección. Nov.11-4380-feb.v.11

Doña Ema, doña Sofía y doña María Echagüe, se han presentado ante esta Repartición, solicitando un boleto duplicado del nicho número 1047 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado abuelo don Ignacio Echagüe. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. — Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 18 de 1929. — La Dirección.
En.4-6043-v.ab.4.

Habiendo solicitado permiso doña Margarita Sicardi de Acosta, propietaria del sepulcro número 773 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Fructuosa Fernández de Segalerba, Enrique Severino Herrera y los de Manuel Arrambide, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 24 de 1929. — La Dirección.
Nov.18-4646-v.feb.22.

Los señores Atilio, Juan, María Ezilda y Ernesto Selasco, propietarios del nicho número 100 del Cementerio del Buceo, se han presentado a esta Oficina, solicitando extraer los restos de Indalecio Scanavino, Elvira Fiandra, Oscar Pesi, Elvira Borlen, un párvulo hijo de Eugenia García, Francisco Scarone, Orfilia Formento, un párvulo hijo de García Pesce, Herminia Molinari, Juana T. de Demichelli, Rosa Rossi, Rosa Palma, Pedro Rampone, una párvula, hija de Catalina R. de Scanavino, Tito Formento, Luisa C. de Bozano, Mariana Borea, Catalina R. de Scanavino, Catalina R. de Soave, Graciana Pouy de Penna, Teresa S. de Clingo, Luisa Sagues, Ladys Clingo, Pascual Beroleguy y los de Teresa A. de Alzaguer, que se encuentran depositados en el referido nicho. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — La Dirección.
Nov.13-4450-v.feb.14.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 22 de Febrero de 1929, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, al señor Bartolomé Vidal, señoras Carmen Vidal y Silvería López de Vidal, sus herederos o a quienes legalmente los representen a deducir derechos ante esta oficina sobre los solares números 320, 322 y 316 de las manzanas números 60 y 59, respectivamente, según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que se les ha hecho en el año 1860 y 1866, respectivamente.

2.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local "La Nación". — Bella Unión, Marzo 15 de 1929. — C. Moraes, Secretario.
En.16-2180-v.feb.27.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES

EDICTO — Don Magdaleno Santa Marta se ha presentado ante este Concejo solicitando un boleto duplicado de los nichos 13 bajo, fila derecha, comprado por el señor Claudio Santa Marta en fecha 15 de Noviembre de 1887 y el número 9 izquierda, comprado también por el señor Claudio Santa Marta para la sucesión Antonio Molina con fecha 3 de Julio de 1884. Se hace

pública la petición para los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante este Concejo dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Trinidad, Enero 30 de 1930. — Juan María Estradé, Presidente. — Doctor Miguel A. Pringles, Secretario.

Feb.7-6035-v.feb.18.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES

Don Lorenzo P. Centurión propietario del panteón número 3 triángulo número uno del Cementerio, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante este Concejo, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Trinidad, Enero 30 de 1930. — Juan María Estradé, Presidente. — Doctor Miguel A. Pringles, Secretario.

Feb.1.o-6634-v.feb.12.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION

AVISO

Habiéndose presentado ante el Concejo Departamental de Administración de Maldonado el señor don Julio Velázquez (hijo) en su calidad de administrador del establecimiento de la sucesión de Andrés y Miguel Moreno, solicitando permiso para encallar el camino que cruza de Sudeste a Noroeste el campo de dicha sucesión ubicado en la Guardia Vieja (4.a sección) en una extensión aproximada de mil doscientos metros, para ser llevado sobre el límite Sur del campo expresado, por donde linda con los de propiedad de los señores Ramón Cuadrado y don N. Pereira, en cumplimiento de lo determinado por el artículo 687 del Código Rural y de lo resuelto por este Concejo en sesión de fecha 6 del corriente, se hace la presente publicación en el "Diario Oficial" y en el periódico "El Heraldo", del Departamento, a los efectos consiguientes. — Maldonado, Setiembre 30 de 1929. — Julio C. Marpons, Secretario.

En.31-6581-v.feb.11.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE CHAO, de 36 años de edad, de profesión comerciante, de nacionalidad español nacido en La Coruña, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña SARA FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

3429-v.feb.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HONORÉ GARIBOTTO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión cahuffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Toledo, domiciliado en la calle Andes número 1458, y doña SARA M. BARBEIRO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Andes número 1458.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

3375-v.feb.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO LORENZO AYALA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2662, y doña BLANCA ZULMA MOLINARI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Convención número 1526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

3357-v.feb.12.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAIR PESAG, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad turco, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña MARIA JOSE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad turca, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

3356.-v.feb.12.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA VELAZQUEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Zabala número 1577, y doña CATALINA ORELL, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Tucumán, domiciliada en la calle Piedras número 325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

3429-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MILOS HOLIC, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Paha domiciliado en la calle Colón número 1439, ydoña MARIA CHAPITEL, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Colón número 1439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Hector Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

3430-v.feb.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEO FLIEGLER STERN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad rumano, nacido en Cernauti, domiciliado en la calle Colón número 1576, y doña CECILIA ROSENBLATT, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Cernauti, domiciliada en la calle Colón número 1573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina.

3405-v.feb.15.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MAKL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad húngaro, nacido en la provincia de Feher, Hungría, domiciliado en la calle Reconquista número 269, y doña ROSA KOVACS, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Dobromik, Yugoeslavia, domiciliada en la calle Reconquista número 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arceseiger Oficial del Estado Civil.

3400-v.feb.15.

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR WASHINGTON PAREDES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó el día 26 de Setiembre de 1896, domiciliado en la calle Obligado número 1372, 18.a sección, y doña AIDA DELIA CANTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 12 de Marzo de 1908, domiciliada en la calle Florida número 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en el "Diario Oficial" y en el Juzgado de Paz de la 18.a sección por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

3399-v.feb.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO CESAR IMBRIACO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 21 de Octubre de 1906, domiciliado en la calle Soriano número 837, y doña DOMINGA BAYLAC, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires el día 6 de Enero de 1900, domiciliada en la calle Soriano número 837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

3382-v.feb.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL BURCI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 2 de Agosto del año 1906, domiciliado en la calle Ejido número 835, 5.a sección, y doña LUISA GOMEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 3 de Agosto del año 1913, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, la de la 5.a sección, y publicado en el "Diario Oficil" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

3335-v.feb.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN FERRARIS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova el día 20 de Enero del año 1900, domiciliado en la calle San José número 929, y doña ERLINDA FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones el día 9 de Mayo del año 1901, domiciliada en la calle Soriano número 973.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

3336-v.feb.12.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO OTTO HAAG, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad austriaco, nacido en Viena, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1293, y doña IRMA BARDACH, de 34 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Viena, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.

3394-v.feb.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ LOUREIRO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carnicero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle San Salvador número 1448, y doña PURA SUAREZ PITA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle San Salvador número 1448.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial de Estado Civil.

3351-v.feb.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS CALANDA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Bilbao, domiciliado en la calle Durazno número 1121, y doña MARTA ZAZZARI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Durazno número 1121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial de Estado Civil.

3352-v.feb.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CORREA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Ejido número 965, y doña FIÑOMENA PADULA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial de Estado Civil.

3350-v.feb.12.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL IGLESIAS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle La Paz número 1353, y doña MARIA PURIFICACION IGLESIAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Paraguay número 1455.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

3358-v.feb.12.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS PEREYRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Sarandí Grande, Departamento de Florida domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1736, y doña DELIA BELLO ETCHEPARE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión tareas domésticas, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Durazno número 1633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como la manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

3406-v.feb.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1930. A petición de los interesados ahgo saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FAUSTO VARELA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión tenedor de libros, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1075, y doña ISABEL SANCHEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones domésticas, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

3367-v.feb.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MAZZEO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Catanzaro, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1684, y doña NATIVIDAD RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 1684.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

3366-v.feb.13

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO ICARDI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1290, y doña MARIA JULIA ALFONSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

3365-v.feb.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ANGEL CABRERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1489, y doña HARMONIA VITALIA DEL CARMEN BARRIOS DURANS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión tareas domésticas, de nacionalidad chilena, nacida en la ciudad de Santiago de Chile, domiciliada en la calle Colonia número 1699.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

3343-v.feb.12

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO HUMBERTO DI MAURO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Clemente César número 2389, y doña MARIA LEONOR ODINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Millán número 2305.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

3391-v.feb.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectaod unirse en matrimonio don AUGUSTO DIEGO LAMAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Francisco Tajes número 1187, y doña ROSA ANGELICA LEPRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Francisco Tajes número 1187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

3390-v.feb.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Agraciada número 2526, y doña MARIA ESPOSITO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Cosenza, domiciliada en la calle Agraciada número 2526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

3361-v.feb.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA REGODESEVES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Oviedo, domiciliado en la calle General Palleja número 2511, y doña MARIA LOPEZ AMADO, de 23 años de edad, de estad soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle General Palleja número 2511.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastian L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

3360-v.feb.12

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR URIA IRULA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Isidoro de María número 1481, y doña MARIA DELIA FERRARI ROLANDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isidoro de María número 1481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

3359-v.feb.12.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 3 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADAN CANCELA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en Colón, y doña MARIA RENEE RAMBAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Ortiz Garzón.

3338-v.feb.12.

En Colón y el día 1.o del mes de Febrero del año 1930, a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DACHILLE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Cuchilla Pereyra, y doña CAROLINA GILBERTA GRECO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Depar-

tamento de Canelones, domiciliada en Cuchilla Pereyra.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3337-v.feb.12.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROVIRES CUROTTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan J. Reissignier sin número, y doña ROSA IRENE CRISTIANI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan J. Rousseau sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3426-v.feb.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE SOUZA JUNIOR, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad portugués, nacido en Guimaraens, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3691, y doña ROSA REISSIG, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan J. Rousseau, número 92 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3427-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1930, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in extremis, don SIXTO ALVES FLEITAS, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña MARIA LUISA FERREIRA, 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Millán número 4618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3421-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CESPEDES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Agustín Sosa número 3672, y doña ROSALIA MARIA AMANDA CHIRICHELLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan de Dios Peza número 2322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3422-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO JULIAN HERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle J. A. Cabrera número 4065, y doña BALBINA LOVELCHO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Plata número 2367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3423-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1930, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ABATE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Corumbé número 24, y doña ANGELA ECHEVARRIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle M. de Solos número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3424-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS MONFORT STIRLING, de 30, años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Canelones número 1490, y doña MARIA JULIA AGUIRRE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juanicó número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3425-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GAVILANES, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1373, y doña ROSA RIVAS, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la avenida Italia número 370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3553-v.feb.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROBERTO LLORET, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cardal número 55, y doña MARIA IRIS CORRALES de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ignacio Núñez número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3554-v.fsb.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AGUSTIN GOICOECHEA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José A. Cabrera 140, y doña BENITA ELIDA BACHINO, de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Fray Bentos número 76.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3323-v.feb.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DE BERNARDI de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandría, domiciliado en la calle General Urquiza número 3252, y doña MARIA ELENA DE BERNARDI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Urquiza número 3252.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3322-v.feb.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO ALONZO, de 23 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Rimac número 1385, y doña JUANA UBALDINA PERDOMO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Rimac número 1385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3321-v.feb.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE VENCEL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad alemán, nacido en Srem domiciliado en la calle María S. de Munar número 133, y doña MAGDALENA COSENTINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle María S. de Munar número 133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3324-v.feb.11.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIA BARTOLO DELAVALLE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en La Chacarita, y doña EMMA GABACHUTTO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en La Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3398-v.feb.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ERACHE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en La Chacarita, y doña LIDIA BLENGINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en La Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3397-v.feb.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE GIRIBONE, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Arrayán número 116, y doña JOSEFINA ROGNONE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamen-

to de Montevideo, domiciliada en La Charita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante ésta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3396-v.feb.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en Cuchilla Grande sin número, y doña FRANCISCA DORILA ORGES, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en Cuchilla Grande sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3395-v.feb.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MIGUEL EUSTAQUIO CARDELINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Murillo número 15, y doña JULIA JACINTA CECILIA GAZZO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Isidoro Larraga número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3312-v.feb.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO PIAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Smidel número 36, y doña JUANA MARIA SOSA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Smidel número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3316-v.feb.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO PUENTE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, ciudadano legal, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Ombú número 36, y doña LUCINA PETRONA BENTANCOR, de 16 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones domiciliada en la calle Ombú número 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3315-v.feb.11.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIOFILO BERTHEL, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 3015, y doña BLANCA SELVA TOURIÑO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Caraguatá número 2036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3404-v.feb.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEL ESPONA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1428, y doña ADELA VITA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle B. Hidalgo número 2913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3403-v.feb.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GARIBOTTI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Larrañaga número 125, y doña MARIA ESTHER LAPETRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Sierra número 1863.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3402-v.feb.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO PEREZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno domiciliado en la calle Propios número 17 y doña PAULA BARITE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Durazno domiciliada en la calle Propios número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Reyes Lerena. 3401-v.feb.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1930, a las 8 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON NAVARRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Guadalupe número 2073, y doña ALBERTA ROSA ROSENDE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle José L. Terra número 2639.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3373-v.feb.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MATIAS PANNELLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Millán número 3394, y doña MATILDE BIANCHI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rocha número 2836.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3372-v.feb.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASTO MAURO REY, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Rocha número 2774, y doña MARIA GILMA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Defensa número 2561.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3371-v.feb.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1930, a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JOSE ROSSI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guadalupe número 1819, y doña MARIA JULIA DIBARTOLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 2623.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3370-v.feb.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 y 35 horas. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA DUARTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Pedernal número 1919, y doña MERCEDES LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Junta Económico - Administrativa número 1733.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3369-v.feb.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LISTA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Concepción Arenal número 1781, y doña MARIA DEL CARMEN RAMA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Concepción Arenal número 1781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3368-v.feb.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1930, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROQUE VILLAVERDE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 3018 y doña CARMEN BONORA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. Catalá número 82.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3334-v.feb.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO CANDIDO DOPAZO de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión linotipista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bequeló número 2027, y doña MARIA LUISA VAZQUEZ, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Doctor Majestic número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3333-v.feb.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1930, a las 8 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO DE PRATE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Marsella número 2875, y doña DOMINGA MARGARITA RERON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo domiciliada en la calle Marsella número 2875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobre. Conste.— Reyes Lerena. 3332-v.feb.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1930, a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AMBROSIO ROISECCO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo domiciliado en la avenida General Flores número 2429, y doña LUISA MARTHA OTHON, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Millán número 2569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3312-v.feb.10.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANZ MAAK, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad alemán, nacido en Alemania domiciliado en el Barrio Casabó, y doña ELSABETA HAUPT, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia, domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea Oficial del Estado Civil. 3320-v.feb.11.

En el Cerro y el día 2 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO GUERRERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Almería domiciliado en la calle Bolivia número 443, y doña EUDOCIA NUÑEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bolivia número 443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ibarlucea.

3319.v.feb.11.

En el Cerro y el día 2 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTANAS RASTAPKIAVICIUS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle Chile número 13, y doña KASTANCYE LOZORAITIJTE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Chile número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3318-v.feb.11.

En el Cerro y el día 2 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE STEFANSKI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Burdeos número 898, y doña JULIA DONIZAK, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Burdeos número 898.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3317-v.feb.11.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTOLIN ALONSO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Gil número 1092, y doña MARIA SEERI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle F. Otorgués número 72.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3409-v.feb.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS AIORS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Kyruki, domiciliado en la calle Asencio número 1457, y doña ETKA LIFSZYC de 23 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Kyruki domiciliada en la calle Colorado número 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3408-v.feb.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LAGO, de 26 años de edad, de profesión jornalero, de nacionalidad española, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1075, y doña ESTRELLA BARRIOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña; domiciliada en la calle San Fructuoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3407-v.feb.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAUL BONAPELCH ROSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 3630, y doña DIAMELA BLANCA GALLETTI CASTELLANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Capurro número 926.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3381-v.feb.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AGNESE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Espinillo número 81, y doña MARIA VIRGINIA ORTIGA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal número 133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3380-v.feb.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ESTEBAN TEJERA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Gil número 904, y doña MARIA LUISA MORETTO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gil número 904.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3379-v.feb.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GRAVES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 12 de Diciembre número 978, y doña MARIA ANTONIA BALDOVINO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Larrobla número 922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3378-v.feb.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTE FORMENTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 2713, y doña MARIA ANGELICA BRIGNANI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Huidobro número 1389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3377-v.feb.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA GALVALISI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maturana número 945, y doña IDA ISABEL CANEPA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maturana número 945.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3376-v.feb.13

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONOR NICASIO MIRANDA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Sochantres número 2913, y doña NELIDA TRINIDAD FERRARI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Patria número 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3414-v.feb.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UMBRIEL URUNO VACCA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 2215, y doña VICENTA VERNO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 2432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3415-v.feb.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEODORO REYES PICO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle A. Zubillaga número 4177, y doña AMALIA DIAZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Defensa número 1527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 3393-v.feb.14.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SANTIAGO SENATORE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Magallanes número 1250, y doña AGUEDA MENENDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Italia número 2915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial de Estado Civil. 3392-v.feb.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BELLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle República Dominicana número 2955, y doña ISABEL MACHADO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Las Heras número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3363-v.feb.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ LOPEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Municipio número 1385, y doña MARIA COLOMBI, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 1340.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3362-v.feb.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIDERICO LUIS CERUZZI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 2473, y doña OFELIA REINANTE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3348-v.feb.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEDRO BARATTINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Piedad número 1382, y doña ELOISA LAFOURCADE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 2041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3349-v.feb.12.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDINO ORTA, de 28 años de edad, estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones el día 1.o de Junio del año 1901, domiciliado en esta sección, y doña JUANA M. CEJAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Rosa el día 21 de Noviembre del año 1901, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 3354-v.feb.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MARMECHE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el día 14 de Noviembre del año 1905, domiciliado en esta sección, y doña LORENZA VILA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones el día 14 de Setiembre del año 1906, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste, Sabater. 3355-v.feb.15.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO TORRES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Virgilio número 16, y doña OLIPA ORGELIA FREITAS, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Virgilio número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 3413-v.feb.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO BURCET, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1656, y doña ROSA LEONE, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2552.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3712-v.feb.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEDRO VICTORA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Gregorio Suárez número 2718, y doña RAFAELA AIDA JACINTA LAGUARDIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Chaná número 2354.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3711-v.feb.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GRAVIZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión compositor musical, e nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Estero Bellaco número 2533, y doña HAYDEE DOLORE IRISARRI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3389-v.feb.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ROSALES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Obligado número 1271, y doña ISABEL ANGELA MANGARELLI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Brito del Pino número 1494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3388-v.feb.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MATO GALLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en

la calle Lavalleja número 1890, y doña AMELIA JOSEFINA ARAGONA PISARRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Libertad número 2519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3387-v.feb.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero de año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TRIGO, de 26 anos de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle José Villagrán número 14, y doña MARIA FACAL, de 24 años de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Libertad número 2851.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3386-v.feb.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO GOLARZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Targobisco, domiciliado en la calle José B. Lamas número 2738 y doña LUISA SWIEFEK, de 2? años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Golarz, domiciliada en la calle José B. Lamas número 2738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3385-v.feb.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASTO SECUNDINO PEREIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Victoria número 1475, y doña ORFILIA MAXIMA TUCUNA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3384-v.feb.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA FEIN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 881, y doña MARIA ANGELICA ESCUDER NUÑEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Ellauri número 999.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3383-v.feb.14.

En Montevideo y el día 31 de Enero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EDUARDO PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Anzani número 1?2, y doña ANGELA RODRIGUEZ [illegible] de profesión labores, de nacionalidad [illegible] nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Anzani número 12?.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil 3327-v.feb.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RAUL MENDEZ, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Presidente Oribe número 1515, y doña MARIA ASENCION VEGA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Tomás de Tezanos número 1276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3326-v.feb.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SERVANDO RAVIA ANTUÑA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Carrasco número 1916, y doña IMILDA TOLENTINA MATTOS CARAÇO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Melo, domiciliada en la calle Francisco Llambí número 1315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1325-v.feb.11.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ ESTEVEZ, de 3? años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la avenida Italia número 17, y doña SABINA GONZALEZ ORTIZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bilbao, domiciliada en la avenida Miranda número 2474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3331-v.feb.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO GONZALEZ MARTINEZ, de 3? años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Rivera número 2257, y doña ESTHER REDONDO BUTRON, de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bilbao, domiciliada en la calle Rivera número 2?3?.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3330-v.feb.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO BENGOA, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Juan M. Pérez número 27?5, y doña MARIA JOSEFINA PASTRA SANS, de 2? años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Solano Antuña número 2968.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3328-v.feb.11.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 2138, y doña MARIA LILIA CARRERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 2138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3410-v.feb.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ARCIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Miguelete número 2035, y doña ELVIRA BENITEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 2035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3371-v.feb.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle de Cufré número 2362, y doña MARIA INES PRIETO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Cufré número 2362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3342-v.feb.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL SORRIBAS, de 2? años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Libres número 17??, y doña MARIA ELISA FINOCCHIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3341-v.feb.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANGEL BOTTINELLI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 2371, y doña VICTORIA VARELA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Coquimbo número 2970.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3340-v.feb.12.

En Montevideo y el [illegible] Febrero del año 1930, a las [illegible] horas. A petición de los [illegible] Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROMERO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de na-

cionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1885, y doña JUANA MARIA DUFAU, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 1716.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3339-v.feb.12.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Feberero del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO CANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle B. Riquet número 60, y doña AIDA DIAZ, de 15 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle B. Riquet número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conte. — Barelli. 3420-v.feb.18.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1930, a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON ESPONDA, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Fleytas número 16, y doña MANUELA GONZALEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Faramiñan número 172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3419-v.feb.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASPAR BARBERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Iglesias número 225, y doña ADA STRADA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad italiana, nacida en Padua, domiciliada en la calle Hornos número 85.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3418-v.feb.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVALDO ROURE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle M. Berinduague número 42, y doña PAULA PASTORINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle M. Berinduague número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — 3417-v.feb.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MANCHINI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Carmelo, domiciliado en la calle Aurora número 64, y doña ILDA COIROLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Aurora número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3416-v.feb.17.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO DELMAN RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Real número 37, y doña MARIA MAGDALENA BONGIORNI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Real número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Barelli. 3344-v.feb.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME CARBO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad cubano, nacido en La Habana, domiciliado en la calle Herios número 5 (a) y doña MARIA LUIS APATRIELLO, de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle I. Alvarez número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3345-v.feb.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad española, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Iglesias número 182 y doña MARIA ASUNCION SANTANA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en las Islas Canarias, domiciliada en la calle Iglesias número 183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3246-v.feb.12.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle C. de las Huérfanas número 114, y doña BLANCA ESTHER SAAVEDRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle C. de las Huérfanas número 114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3347.v.feb.12.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago y el día 4 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión calderero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña RAMONA PLADA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula Oficial del Estado Civil. 3334-v.feb.13.

JUDICIALES

ALTA CORTE DE JUSTICIA
Secretaría

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia de fecha siete del corriente, se autorizó a don José P. Coelho de Oliveira para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Febrero de 1930. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. Feb.10-6868-v.feb.12.

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el creto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha siete del corriente se autorizó a don Damián Costa, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Febrero de 1930. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. Feb.10-6893-v.feb.12.

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el creto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha siete del corriente, se autorizó a don Ramón Domirizaín para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Febrero de 1930. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. Feb.10-6873-v.feb.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO
Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Enrique Baruffa solicitando segunda copia de una escritura otorgada a favor del peticionario por doña Filomena Novara el cuatro de Junio de mil novecientos catorce ante el escribano Lorenzo Abelenda, referente a un solar de terreno número 22, de la manzana letra H, situado en el pueblo Peñarol, jurisdicción de este Departamento, con todas las construcciones y mejoras que contenga, compuesta de once metros de frente al Este, a la calle número tres, por cincuenta metros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar 11; por el Norte, con el número 23 y por el Sur con el número 21, encerrando una extensión superficial de quinientos cincuenta metros. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.10-6885-v.feb.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Tomás o Thomas a fin de que todos los que se consideren con derecho a ssu bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.7-6803-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Volonté de Oteiza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria ma a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.5-6729-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del Señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Acosta y Lara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hu-

biere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 29 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.1.o-6617-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor o Victorio Cuneo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 28 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.1.o-6687-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lauro Albonoz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 28 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.1.o-6636-v.feb.12

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que por resolución de 16 de Agosto de 1929, fué declarada doña Irma Hilda Pesquera incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes designándosele como Curador a don Quirino Eulogio Pesquera. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.1.o-6638-v.feb.12.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a dos fracciones de campo situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Rivera, la primera fracción compuesta de seiscientas cuarenta y seis hectáreas setenta y dos áreas sesenta y siete centiáreas y 89 decímetros cuadrados señalada con la letra H en el plano del agrimensor Rosendo Díaz y linda: por el Norte con la fracción I de Eulogia de Mello: por el Sur con la fracción G de Enrique de Mello por el Este con el arroyo Cuñapirú y por el Oeste con las fracciones D y E de Francisco Gabino y Elisa P. de Mello, respectivamente. La segunda fracción contigua a la anteriormente descripta y que según plano del agrimensor Juan V. Busso, de 10 de Abril de 1921, se compone de doscientas dieciocho hectáreas cuatro mil ciento veintisiete metros con setenta y seis decímetros cuadrados y linda con Mártires de Mello, con Enrique de Mello, con Carolina de Mello de Lupi hoy Banco República Oriental del Uruguay y el arroyo Cuñapirú: a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.10-6145-v.feb.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Silvia Madruga de Barreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.10-6889-v.feb.20.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Juan Maza. Sucesión", se cita, llama y emplaza a doña Luisa Maza de Aguirre y su esposo don Wilfredo Aguirre y doña Adela Maza de Muñoz y su esposo don Juan Carlos Muñoz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a practicar la partición de los bienes en esta sucesión, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.10-68..-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Lecuna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Enero 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.8-6834-feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Celia Fontana a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.8-6836-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Carbonell a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.8-6837-v.feb.19.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado: "Agustín Lindner, rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado por el peticionante rectificar su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice: Liner y Ceballos, debe decir: Lindner y Zeballos. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp. Actuario. Feb.8-6863-v.feb.25.

Interesados por costas

Nómina de los interesados por costas del Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, correspondientes a los años 1928 y 1929.

Año 1928. Segunda publicación

Sucesión de Ramón Novo, planilla número 10352: al Tasador Rentería $ 2.00, al Escribano Ferreira Pariotti $ 0.14. Sucesiones de Gregoria Tijera de Robado y de Santiago Robado, planilla número 12359: al Juez de Paz Fernández $ 1.20, al Alguacil Garrone $ 9.00. Sucesión de Casilda Gadea de Pereira, planilla número 11568: al Juez de Paz Mendoza $ 3.00. Luisa Scelles, intestada, planilla número 11983: al señor B. J. Saint Urery $ 5.25. Sucesión de Santiago Cortabarria, planilla número 11642: al Escribano Guerrero $ 2.80. Sucesión de Gregorio Mayobre, planilla número 39137: a los herederos de la sucesión $ 14.46. Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Osvaldo Cervetti y Vachin, ejecución de hipoteca, planilla número 10923: al depositario Ignacio Cheda $ 20.30. Alfonso Laguardia contra Eugenio Lindner, planilla número 12180: al actor $ 1.75. Víctor A. Villanueva contra Alejandrina C. de Pintos, reconocimiento de firma, planilla número 3781: al Escribano Acevedo $ 7.20. Sucesión de Miguel Turienzo, planilla número 4161: a Celestina Fernández $ 1.50. Fernando Moratorio y Manuel Pereyra (hijo) contra Ricardo Esteban planilla número 9550: al Alguacil Fouquer $ 2.00. José Di Paula y Adolfo Aquistapacie contra José Alvarez García, daños y perjuicios, planilla número 11395: al Juez de Paz Brescia $ 0.75. Juan Musto contra Justo P. Linares, rescisión de contrato e indemnización de daños y perjuicios, planilla número 13388, al doctor Manuel Cañizas $ 7.50. Sucesión de Miguel Curcio e incapacidad de Rosa García de Curcio: Prorrateo al Juez de Paz Citraro $ 4.76. Luis A. Pieroni contra Tomás Sanino, ejecución de hipoteca, planilla número 12522: al actor $ 2.50. Juan Musto contra Justo P. Linares, rescisión de contrato, planilla número 13387: al doctor Pena $ 3.33 al Tasador Escalante $ 0.33, al Alguacil Pinilla $ 1.67. Sucesión de Magdalena Pee de Pardias, planilla número 11514: al Juez de Paz Lamella $ 1.10, al Alguacil Rubio $ 0.15. Banco Territorial del Uruguay contra Lorenzo Fernández, ejecución de *hipoteca, planilla número 11436*: al Juez de Paz Mendoza $ 1.00. Simón Regio contra Alfredo Langlade Flores, ejecución de hipoteca, planilla número 13951: al Alguacil Mattos $ 1.50. Concurso necesario de Mario L. Salambeheres, planilla número 11722: al Juez de Paz Mendoza $ 1.40. Sucesión de Enrique Muñoz, planilla número 14278: al Alguacil Espina $ 0.75. Saturno González contra la sucesión de Enrique Muñoz, cobro de pesos, planilla número 14253: al actor $ 3.00. Sucesión de Hilario Pietra planilla número 12547: al Perito Galmarini $ 9.48. Max Glucksmann contra Andrés W. Escudero, incumplimiento de contrato y daños y perjuicios, planilla número 11925: al Juez de Paz Brescia $ 1.50. Arturo Fernández contra Guzmán Acosta y Lara, indemnización de daños y perjuicios, planilla número 14963: al Juez de Paz Sabater $ 2.00. Inés F. Calvez de Lembo, venia, planilla número 11787: al Escribano Catalá Moyano $ 0.12. Sucesión de Pedro Galán, planilla número 9085: a la parte de Galán $ 1.50 Mariano Suárez con los señores Vecino y Compañía, jactancia, planilla número 10433: a la parte actora $ 3.75. María C. Gianotti, intestada: prorrateo al Juez de Paz Mendoza $ 0.03, al Juez de Paz Fernández $ 0.03. Juan Gómez con Leocadio Garín, incumplimiento de contrato, planilla número 12955: al Tasador Goñi $ 3.26. José Di Paula y Adolfo Aquistapacio contra José Alvarez García, daños y perjuicios, planilla número 11395: al Juez de Paz Brescia $ 0.75. Ramón F. Bardier contra Walter C. Amy Sánchez, cobro de pesos, planilla número 13241: al Juez de Paz Brescia $ 2.00. Sucesión de Rosa C. Machiavello, planilla número 15227: al Tasador Chaq Pietra $ 1.45. Testamentaría de Josefa Pérez, incidente del doctor Arturo Ferrer, por cobro de honorarios, planilla número 10602: al doctor Saráchaga $ 15.00. Luis Pavsée contra Angel Albanese, ejecución de hipoteca, planilla número 13376: al Escribano Catalá Moyano $ 0.35. Testamentaría de Jaime Capdevilla planilla número 14818: al Juez de Paz Mendoza $ 2.00. Sucesión de Magdalena Zozaya de Beltrán, planilla número 14378: al Perito Tasador Zignago $ 3.33. Sucesión de Catalina Tarallo de Vollono, planilla número 12470: al Juez de Paz Mendoza $ 8.60 Testamentaría de Jaime Capdevilla, planilla número 14848: al Escribano Catalá Moyano $ 0.14. Sucesión de Martín Galarza, planilla número 16251: al Escribano Catalá Moyano $ 0.07. José Dall'Orto contra Pascual Voiro, ejecución de hipoteca, planilla número 6911: al Escribano Catalá Moyano $ 0.22. Sucesión de Antonio Costas, planilla número 1626: al Juez de Paz Segovia y Graña $ 1.60 Juan B. Buzzo contra la sucesión de Lorenzo Peluffo, cobro ejecutivo de pesos, planilla número 12876: al Escribano Castro $ 3.00. Elena Lenos de Bazquin, venia, planilla número 12675: al Escribano Catalá Moyano $ 0.09. Pedro Benasso contra la sucesión de Luis Benasso, posesión de estado civil, planilla número 14124: a la parte demandada $ 5.25. Dionisio López Arias contra Pedro Lardino, ejecución de hipoteca planilla número 2853: al Rematador don A. Torres $ 71.14, al Juez de Paz Muñoz $ 3.20. Testamentaría de Carmen Caprario, planilla número 16422: al Alguacil Dobal $ 0.60, a la parte de Salvador Careta $ 3.00. Sucesión de Manuel D. Montegbiffo, planilla número 16561: al Juez de Paz Carámbula $ 1.60. Juana Ménlez con la Empresa de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica", daños y perjuicios, planilla número 17288: al Escribano Catalá Moyano $ 0.35. Rosa G. de Iguaín contra Fiocchi y Compañía, rescisión de contrato y daños y perjuicios, planilla número 14508: al Juez de Paz Reyes Lerena $ 1.00. Julio A. Bessio contra Hipólito Cabral, cobro de pesos, planilla número 15357: al Juez de Paz de la 2.a sección de Lavalleja $ 2.90. Sucesión de Pablo Tripoldi, planilla número 14943: al Perito señor Barone $ 1.90. Sucesión de Teresa Biggio de Deambrosis, planilla número 14781: al Escribano Catalá Moyano $ 0.14. Antonio Brindisi contra los señores Giufante Hermanos, planilla número 17202: al actor $ 7.15. Raymundo Jansen contra Pedro Sancassano, ejecución de hipoteca, planilla número 15359: al ejecutante $ 15.25.

Año 1929. Primera publicación

Sucesión de Jesús Torres planilla número 18551: al tasador Nandín $ 3.55, al tasador Villarino $ 1.80. Testamentaría de Carmen Alcaín, planilla número 18589: a la parte de Oyhenard $ 1.50. José R. García, tercería en autos Braulio Tanco contra M. Lago, planilla número 17320: al Juez de Paz Mendoza $ 11.00. Sucesión de Juana Sánchez de Riviezzi, incidente sobre observaciones al inventario, planilla número 17799: al Actor $ 12.00. María López de Basallo contra Arturo Dos Santos, ejecución de hipoteca, planilla número 7206: al Alguacil del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó $ 16.00. Oscar M. Comdom contra José M. Fraga Varela, ejecución de hipoteca, planilla número 18577: al Juez de Paz Amondaráin $ 3.40, al Actor $ 4.50. Rosa De León de López contra José López, separación de bienes, planilla número 9016: *al Juez de Paz Barrand $ 3.80*, Lucas Laga-

rreta contra José M. Fraga Varela, ejecución de hipoteca, planilla número 18579: al Juez de Paz Mendoza $ 5.90, al Juez de Paz Amondaráin $ 5.80, al Alguacil Santos pesos 2.67. Sucesiones de Juan Lacassagna y otros planilla número 18613: al Juez de Paz Citraro $ 2.40, a la parte de Alonso Rodríguez $ 3.00. Sucesión de Manuel Martínez, planilla número 18679: al Juez de Paz Rienzi $ 1.80. Laura E. Rodríguez Villamil de Alvarez Palacio, prescripción, planilla número 16501: al Juez de Paz Ivaldi $ 0.60. Alejandro Tossanotto contra la sucesión de Francisco Rodríguez Alonso, ejecución de hipoteca, planilla número 9820: al Perito Tasador señor Felipe Barloco pesos 155.50. Banco de Crédito contra Toribio Urdampilleta, ejecución de hipoteca planilla número 19258: al Juez de Paz Moratorio $ 1.60. Hermán Martínez contra Hermán Catalá Moyano, ejecución de hipoteca, planilla número 18844: al Juez de Paz Boasso $ 1.40. César Schiaffino Contra Basilio Lovkov, cobro de arrendamientos, planilla número 15868: al Juez de Paz Walter pesos $ 0.90. Sebastián Triana Berriel, intestado, planilla número 19598: al Juez de Paz Artecona $ 1.00. Santiago Pratto contra Serafín Raspino y otros, reivindicación planilla número 18894, a los Actores $ 1.50. José Martínez contra la empresa de Tranvías la Comercial, daños y perjuicios, planilla número 19039: al doctor Arturo Ferrer $ 25.00, al doctor Vidal y Fuentes $ 25.00, al Juez de Paz Deagustini $ 2.90. Testamentaría de José Figueroa Caldeiro, planilla número 19028, al Tasador Martínez Lambiasso $ 4.35. Sucesión de Rosalía Figueroa Souto planilla número 19029: al Tasador Martínez Lambiasso $ 3.00. Amelia Acosta contra la sucesión de Máximo Díaz, filiación natural, planilla número 5426: al Juez de Paz de la 3.a sección de Tacuarembó pesos 1.80. Luis H. Parravicini contra Ceferino Villafán, daños y perjuicios, planilla número 17230, al Juez de Paz Mendoza $ 1.00. Emilio Folena contra Emilio Carriquiry, cobro de arrendamientos, planilla número 6866 al Juez de Paz Laus $ 8.40. Sucesión de Juan N. López, planilla número 20648, al Juez de Paz Denis Teppi $ 2.70. Elisa Grethen contra Gustavo Siepke, ejecución de hipoteca, planilla número 20658: a la parte Actora $ 3.50. Ceferino Ramírez, intestado prorrateo, al Juez de Paz Muriño $ 1.65. Sucesión de Dolores Figueroa de Rodríguez, planilla número 17546: al Tasador Juan Varela $ 4.40. Luis Marsiglia contra María López Sarobbe, ejecución de hipoteca, planilla número 15116, al Escribano Catalá Moyano $ 0.41. Héctor Gaja contra Juan Bonifacino Sebastiani, cobro de pesos, planilla número 17223: al Juez de Paz Amondaráin $ 1.50 Juana R. de Powal contra María Berta Pérez, cumplimiento de un contrato, planilla número 21981, al Juez de Paz Lupont Aguiar $ 3.00. Julio M. Sánchez contra Josefa P. de Seró, cobro de pesos, planilla número 21988: al Juez de Paz Brescia $ 1.80. Fernando Rey Azopardo contra María Berta Pérez, incumplimiento de contrato, planilla número 18479: al Juez de Paz Dupont Aguiar $ 1.70. Sucesión de Emilio Desiderio Raymond, planilla número 21907: al Tasador Figueredo $ 4.00. Sucesión de Gregorio Esteban Díaz, planilla número 18007, a la parte Actora $ 5.25. Sucesiones de Eusebio Rebella y otros, planilla número 30706: al doctor Arturo Ferrer $ 30.00, al Procurador Laus $ 0.60, al Alguacil Rubio $ 0.05. Banco de Crédito contra la sucesión de Anacleto Bay, ejecución de hipoteca, planilla número 21459, al señor Ruvertoni $ 3.60, al Juez de Paz Amondaráin $ 2.60. José Antonio T. Pereira curador de la incapaz Irene Thomas Pereira Estrada contra Gaspar Gnochi, nulidad de escrituras, planilla número 22787, al Juez de Paz Viñas $ 2.20, al Escribano Real $ 2.88, al Escribano Venia Etchegoyen $ 1.44. Toribia del Jesús Alzola de Alzola contra Pedro Gelós, rescisión de contrato y cobro de pesos, planilla número 9428, a la parte Actora $ 8.25. Luis Rossano contra Gaspar Gestido, cobro ejecutivo de pesos, planilla número 10576: a la parte Actora $ 4.50. Sucesiones de Pedro Petrone, Petroni, Pedroni y otros, planilla número 22484: al Alguacil Canosa $ 3.11. Sucesión de Victoriano González Vieira, planilla número 22573: al Juez de Paz Carvallo $ 61.60. Mercedes Roma Covelo de Ferreyro contra Manuel Britos, prescripción, planilla número 23239: al Juez de Paz Deambrosis $ 5.10. Juan Deambrosis contra Julio Meillet daños y perjuicios, planilla número 22287: a la parte de Meillet $ 2.00. Rufina Pérez contra la sucesión de Claudio Leyún, investigación de la paternidad, planilla número 19434: al Juez de Paz Brescia $ 5.20, al Juez de Paz Ibarlucea $ 1.80. Ramona Saragoza Barrera contra la sucesión de Avelino Bernadá, investigación de la paternidad, planilla número 19438: al Juez de Paz Dupont Aguiar $ 1.20. Ramona Saragoza Barrera contra la sucesión de Avelino Bernadá, investigación de la paternidad, planilla número 19438 al Juez de Paz Dupont Aguiar $ 1.20. — Patricio A. Pereira. Actuario.
Feb.8-6864-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo Turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Teodoro Stewart o Stuart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.7-6812-v.feb.12.

Ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Aquistapacie Carlos, ausencia", se hace saber que ha sido presentado un escrito por José Adolfo, Tomás Julio y Juan Aquistapacie, solicitando la declaración de ausencia de su hermano don Carlos Aquistapacie. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1929. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.
Feb.6-3291-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Leal, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.6-6767-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín F. da Silva, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario
Feb.6-6769-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña José García de Paredes, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.6-6768-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Daniel Scesa o Pedro Scesa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1930. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.
Feb.6-6770-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Cuel de Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.1.o-6609-v.feb.12

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que ha sido presentado un escrito por doña Natividad Carmen Cóppola de García solicitando la rectificación de la partida de nacimiento donde se establecen los siguientes errores: donde dice Copola debe decir Cóppola y donde dice Nativida Carmen debe decir Natividad Carmen. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.5-6749-v.feb.21.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Herminia Peña de Lucassian, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.5-6757-v.feb.15.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Pintado Agustín, Sucesión", se hace saber que se ha presentado en estos autos don Bernabé Medina y Sosa solicitando se le expida segunda copia de la escritura de cesión hecha a su favor por doña María Sofía Pintado, pasada ante el escribano Carlos Berro Antuña en fecha cinco de Abril de mil novecientos once. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 30 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.31-6593-v.feb.11.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicomedes Peluffo de Santini, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.3-6678-v.feb13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Joaquín Febles, a a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 30 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario
Feb.1.o-6607-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Lanata a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.
Feb.1.o-6610-v.maz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín y de Juan Esponda o Ezponda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 30 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.1.o-6608-v.feb.12.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Luis Codevila, rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado la rectificación de la partida de nacimiento del peticionante, que aparece con el apellido de Capdevila en vez de Codevila. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo Enero 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.1.o-6614-v.feb.18.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente "María Laduche de Mespiaseguy y otros. Título por prescripción"; se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Olivet, doña Ventura Olivet de Maggi, doña Catalina Olivet de Staricco, sus sucesores y todos los que se consideren con derecho a dos solares de terreno ubicados en la villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesto según plano de los agrimensores Mario G. Sabini y A. Joanicó, de un área de 817 metros 57 centímetros que se deslindan

así: 17 metros 18 centímetros de frente al Sureste a la calle General Rondeau; 13 metros 27 centímetros en el costado Suroeste, que por ser esquina son de frente a la calle Curiales; 23 metros 70 centímetros en el lado Noreste lindando con más terrenos de nuestra propiedad y 20 metros en el Noroeste lindando con terrenos del Ferrocarril a Pando. La otra fracción consta de 7 metros 80 centímetros de frente a la calle Curiales al Suroeste; 38 metros 31 centímetros en su costado Noroeste, por donde linda con Pedro Laduche; 3 metros 65 centímetros en su fondo al Noreste donde linda con N. Arias y en el costado Sureste tiene tres líneas, una de cuatro metros 15 centímetros, de cuyo extremo arranca otra de 17 metros y después de esta continúa la tercera, de 17 metros 45 centímetros que se va a unir con la línea del frente a la calle Curiales encerrando en conjunto una superficie de 213 metros 25 centímetros, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderados legalmente constituídos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.14-6230-v.feb.17

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente "Ema, Delia y Alvaro Martínez, este por sí y en representación de su hermano Juan Miguel Martínez. Título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Juan F. Martínez, Pascuala Alvarez, Ramón Martínez, Bernardina Martínez de Herrera y Obes, Francisca Martínez de del Campo, Plácida M. de Cavieres, Mercedes Martínez, Ventura Martínez de Cavieres, Juan Miguel Martínez, Alvaro Martínez, Osvaldo Martínez, Marcelina Martínez de Zás, Carmen Martínez de Ferreira, Fabio Zás Martínez, Enrique Martínez, Celia Martínez y Cayetano Zito o sus causahabientes y además a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles empadronados con los números 71153, 71093, 70995, 70961, 70897 y 73040, ubicados en la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento y sus deslindes son los siguientes: El empadronado con el número 71153, tiene una superficie de 460 metros 5120 centímetros con 10 metros 66 centímetros de frente al Sureste a la calle 18 de Julio por 43 metros 20 centímetros de fondo que limitan al Noroeste con el solar 1 al Suroeste con el solar 24 y al Noreste con el solar 2. El empadronado con el número 71093, se compone de dos fracciones en conjunto de 426 metros 7320 centímetros, o sean 10 metros 32 centímetros de frente al Sureste a la calle Joanicó, por 41 metros 35 centímetros de fondo, limítrofes al Noreste por ser esquina con la calle Croker; al Noroeste con l solar 32 y a Suroeste con el 29. El empadronado con el número 70995 tiene 461 metros 2.830 centímetros, con 10 metros 74 centímetros de frente al Noreste, a la calle Sanguinetti, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Suroeste, con Pedro Gilardoni, al Noroeste con el solar 25 y al Sureste con los solares 9, 8, 25 y 7. El empadronado con el número [illegible] metros 5.455 centímetros, con 10 metros 43 centímetros de frente al Sureste, a la calle Fray Bentos, por 42 metros 95 de fondo, al Suroeste con el solar 16, al Noroeste con el 13 y al Noreste con el 11. El empadronado con el número 70.897 tiene 1.133 metros 9.671 centímetros, con 40 metros 60 centímetros de frente al Sureste, a la calle Fray Bentos, 40 metros 26 centímetros, al Noroeste limítrofes con los solares 1 y 6; 42 metros 80 centímetros al Noreste, que dan frente a la calle María Stagnero de Munar; y 42 metros 98 centímetros al Suroeste, limítrofes con el solar 17. El empadronado con el número 73.040 tiene 234 mts. 36 decs., con 10 mts. 43 centímetros de frente al Suroeste a la calle María Stagnero de Munar; 10 metros 58 centímetros al Noreste limítrofes con el solar 2; 2[illegible] metros 88 centímetros en la línea del Sureste lindantes con el solar 6; y 23 metros 6 centímetros al Noroeste limítrofes con el solar 12. A fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderados legalmente constituídos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Díaz Falp Actuario. En 9-5990-v.feb.12.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Píriz Ezequiel, sucesión", se cita, llama y emplaza a don Serafín Trelles a fin de que dentro del término de noventa días comparezca por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.14-6209-v.feb.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Exhorto del Juez de Primera Instancia de la ciudad de Buenos Aires en autos Angel E. Petraglia y otro, concursos civiles, solicitando unas diligencias", se cita, llama y emplaza a los acreedores residentes en este país de los concursados señores Angel E. Petraglia y Catalina C. de Petraglia, a fin de que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. En cumplimiento del artículo 38 del tratado de Derecho Comercial de 1889, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.19-5674-v.dic.24.En.27-v.feb.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Instestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan de Dios Devincenzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.8-6859-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Regusci de Bauzá citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.8-6860-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irene Guridi de Guadalupe citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.8-6858-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Alamis de Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.8-6857-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Franco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.8-6861-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Romeo o Romeo Severo Vignoli o Vignolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado al feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.31-6576-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.8-6839-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Peve o Pebe de Vignes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.7-6789-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Villamarín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.7-6791-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Vital de Garay, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 18 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.7-6790-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don William Robert Mac Bean, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.7-6788-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hilaria Camejo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto par que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 19 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.5-6728-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Andrés o Pablo Angelini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, par que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.5-6727-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la

sucesión de don José Luciano Puig, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.5-6725-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.5-6726-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de sucesión de don Juan y don Hugo Beisso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.4-6712-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Modesto Bervejillo Falcon o Modesto Berbejillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 30 de 1930. — C Walter Balleta, Actuario.

Feb.1.o-6613-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Sciuto de Campanela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.31-6578-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esmeraldo Vidal y Vidal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.31-6579-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel María Ruocco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.31-6577-v.feb.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Martina Heguy de Antoniazzi", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que se expresa: 1.o La partida de bautismo de Martina María Heguy donde el apellido paterno aparece Egui debe decir Heguy y donde el apellido materno figura Cachenaut debe decir Cachinaut; 2.o La partida de bautismo de María de los Dolores Heguy, donde el apellido paterno figura Eguy debe decir Heguy, y donde el apellido materno aparece Cachanau debe decir Cachinaut; 3.o La partida de matrimonio de Lorenzo Giribaldi con Dolores Heguy donde el apellido paterno de la contrayente figura Hegui debe decir Heguy y donde el apellido materno de la misma aparece Cachenó debe decir Cachinaut; 4.o Las partidas de bautismo de Pablo Domingo, Juan Malaquias Armengol, Dolores Estevana Robustiana y María del Socorro Aurelia Giribaldi, donde el apellido de la abuela materna aparece Cachenaud o Cachenaut debe decir Cachinaut. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.27-6438-v.feb.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Rosa Montero de Carve y doña Jesús Montero de Santurio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Enero 27 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.31-6591-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Wren West, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.30-3143-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloísa Brisset de Goyri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.6-5286-v.dic.24.En.27-v feb.11.

Ejecución de hipoteca

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio Mazur. Ejecución de Hipoteca", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Mazur para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo Noviembre 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.18-6323-v.feb.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Rosario Francesch Santos, doña Juana Francesch Santos y doña Antonia Fonte Francesch, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.18-6322-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel González o Manuel González Orgales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.21-5751-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don Amaro Carve Urioste, que conoció por licencia concedida al titular, se hace saber: Que don Juan Dotti y don Julio César Giossi, componentes de la firma Giossi y Dotti, se han presentado en los autos de su quiebra, pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.6-6764-v.feb.17.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, interino, por licencia concedida al titular doctor don Martín Berinduague, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma Viuda de Grau y Porxas, para la junta que tendrá lugar el día veinticuatro del corriente, a las once horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 3 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.6-6781-v.feb.17.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza al señor don Zigmundo Obstbaum para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.20-5723-v.dic.21.en.27-v.feb.13.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a don Hugo Walter Reilly para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro de pesos ha iniciado el Banco de la República Oriental del Uruguay contra el precitado señor Reilly, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.

En.27-6464-v.mzo.1.c.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se convoca a los acreedores de don Ricardo Berry para una reunión que tendrá lugar el día veintiséis de Febrero próximo a las once horas con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor así como el informe del Contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, 25 de Mayo 692, previniéndose que las observaciones que determina el artículo 1532 del Código de Comercio podrán formularse dentro del plazo de veinte días, contados desde la primera publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929 — Mateo Mario Figares, Actuario.

En.28-6493-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "A. J. Sjoeren. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido A. J. Sjoeren para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.7-6787-v.mz.17.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Juan Vicente Gordillo. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, que a continuación se transcribe: "20296. Montevideo, Diciembre 21 de 1920. Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Juan Vicente Gordillo, el día 26

de Junio último. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 29 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.5-6747-v.feb.15.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Rullem Hochleerg. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "6868. Montevideo, Mayo 27 de 1929. Vistos: Por lo que resulta del informe precedentemente testimoniado y lo dispuesto en el artículo 1643 inciso 2.o del Código de Comercio fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Rullem Hochleerg, el 9 de Abril de 1928. Háganse las publicaciones dispuestas por la ley y agréguese esta pieza por cuerda a los autos principales. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.5-6746-v.feb.15.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante señor José Seps y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados les que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alberto Castells; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro, del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.5-6748-v.feb.27.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Fidel Belluscio. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "20297 Montevideo, Diciembre 21 de 1929. Vistos: De acuerdo con lo expuesto por el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Miguel Belluscio, el día 12 de Junio último. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.5-6745-v.feb.15.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente "José D'Angelo. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "19549 Montevideo, Diciembre 13 de 1929. Vistos: De acuerdo con lo expuesto por el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido don José D'Angelo, el día 31 de Enero de 1929. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.3-6657-v.feb.11.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Exhorto de las autoridades argentinas en autos "Zulma Mitre. Quiebra", se hace público que por mandato del señor Juez de Comercio de la capital federal de la República Argentina, se ha declarado en estado de quiebra a Zulma Mitre. En su consecuencia, de acuerdo con lo que dispone el Tratado de Derecho Internacional celebrado con esa República el doce de Febrero de 1889, se hace saber que los acreedores locales pueden hacer uso de los derechos que dispone el artículo 39 del mismo tratado, bajo apercibimiento en un todo de acuerdo con lo dispuesto respecto a los derechos conferidos en el tratado ya citado. Que la Junta designó síndico al señor Arturo de la Peña. Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación y cómputo del término correspondiente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. En.10-6146-v.mzo.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Carlos S. Szabó. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Carlos S. Szabó para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — Teófilo Real, Escribano Público.

Dic.17-5629-v.dic.24.En.27-v.feb.21.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente "Pedro Hegedus. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "19550. Montevideo, Diciembre 13 de 1929. Vistos: De acuerdo con lo expuesto por el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Pedro Hegedus, el día 3 de Octubre último. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.3-6656-v.feb.13.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Demetrio Vrojopulos. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "14690. Montevideo, Octubre 8 de 1929. Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el Síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Demetrio Vrojopulos, el día 24 de Setiembre de 1928. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., Nicolás Cotignola, Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.3-6655-v.feb.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "León Samansky, quiebra, calificación" se cita, llama y emplaza al fallido León Samansky para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic 17-5632-v.dic.24.en.27-v.feb.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Jacobo Miller. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Jacobo Miller para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.17-5631-v.dic.24.En.27-v.feb.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Moisés Katzcovich. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Moisés Katzcovich para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.17-5630-v.dic.24.En.27-v.feb.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Samuel Berlimblan. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Samuel Berlimblan para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.9-5394-v.dic.24.En.27-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Marina de los Dolores Ruibal Abal para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Juan Pérez y Crespo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.8-6843-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Delia Orfelina Blum, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Cecilio Virgilio Insúa, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — José Pedro Barto Actuario.

Feb.8-6841-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Amparo Ron, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Emilio Argüelles, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.8-6842-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Juana Dolhagaratz, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Zenón Casa Peñalver, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.8-6844-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Evangeline Maruy Walton para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Rocco Cornalbas, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.8-6845-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Verónica Sáez, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Manuel Medina, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.8-6846-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Martín Moser para que dentro del término de novnta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Marieta Radovinovic, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Febrero 5 de 1930. —José Pedro Barbot, Actuario. Feb.8-6848-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Nélida Concepción Bagnulo, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Julio Vita, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.7-6785-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella,

se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan M. Hackembruch, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.6-6733-v.feb.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Evaristo Pazos para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Isabel Pereira, así como para la audiencia del 31 de Enero del año entrante, a las 10 de la mañana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del término. — Montevideo, Octubre 19 de 1929 — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.3-6658-v.mz.12.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Emilia González de López solicitando la declaración de ausencia de su esposo don José López y López. Y a lo efectos que determinan los artículos 59 y siguientes del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.3-6659-v.mz.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Delfina Saavedra de Sanz y doña Modesta Trujillo Saavedra de Tellechea o Modesta Trugillo, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. En 17-6301-v.feb.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Jorje Bourillon Sirdey para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Rosa Hortensia Martínez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.3-6665-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Adela Yacuzzi para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Adolfo Tuero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 29 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.1.o-6606-v.mar.11.

Emplazamiento

Por disposicin del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Judith Esmengard, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Elías Chucri Tumani o Chucri Elías Tumani, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.— Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Juan Pedro Barbot, Actuario. En.27-5096-v.mzo.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Soledad Zaconeta para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alberto Calderón G., bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Dic.10-5419-v.dic.24-en.27-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Massina o Agustín Masina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 1.o de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.4-6697-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Federico Granier Chirvechez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Raquel Ballivian, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.4-6719-v.mz.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Hermance Kniep a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Metzler, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.4-6718-v.mz.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Agustín López a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Tránsito Tejeda Gómez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.4-6720-v.mz.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Juana Carlota Elisabeth Hocher a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Maxwell Robins, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 26 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.3-6669-v.mz.12

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Louise Diot, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Armando Hilario Bonnett Campo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.3-6664-v.mz.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Catalina Molinari de Auditore, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de matrimonio de Vicente Auditore con Catalina Molinari; donde dice Auditore, debe decir Auditore; donde dice Dominga Chirco debe decir Dominga Chirico y donde dice María Fornica debe decir María Formica: 2.o Partida de defunción de Vicente Auditore; donde dice Auditori debe decir Auditore y donde dice Dominga Atilico debe decir Dominga Chirico; 3.o Partida de nacimiento de Haydée Auditore; donde dice Vicente Autitore debe decir Vicente Auditore; donde dice que es nieto por línea paterna de se ignora, debe decir que es nieto por línea paterna de Francisco Auditore y de Dominga Chirico y donde dice, y por línea materna de se ignora, debe decir y por línea materna de Cayetano Molinari y María Formica, 4.o Partida de nacimiento de Blanca Ida Marta Auditore; donde dice Auttitore debe decir Auditore; donde dice Dominga Quirico debe decir Dominga Chirico y donde dice María Hormiga debe decir María Formica; 5.o Partida de nacimiento de Angela Mercedes Auditore; donde dice Autotore debe decir Auditore y donde dice Dominga Quirico debe decir Dominga Chirico y donde dice María Hormica debe decir María Formica; 6.o Partida de nacimiento de Raúl Angel Auditore; donde dice Dominga Quirco debe decir Dominga Chirico y donde dice María Hormiga, debe decir María Formica; 7.o Partida de nacimiento de Alicia Miranda Auditore; donde dice Auditor debe decir Auditore; donde dice Dominga Chirco debe decir Dominga Chirico y donde dice María Hormiga debe decir María Formica; 8.o Partida de nacimiento de Elena Palma Auditore; donde dice Torres debe decir Auditore. donde dice Dominga Quirico debe decir Dominga Chirico y donde dice María Formiga debe decir María Formica; 9.o Partida de nacimiento de Roque Francisco Auditore; donde dice Avetetore debe decir Auditore; donde dice Dominga Quirico debe decir Dominga Chirico y donde dice María Fourmiga debe decir María Formica; 10.o Partida de nacimiento de Cayetano Auditore; donde dice Vicente Torres debe decir Vicente Auditore; donde dice Francisco Torres y Dominga Quirico debe decir Francisco Auditore y Dominga Chirico; 11.o Partida de nacimiento de Fernando Martín Auditore; donde dice Vicente Torres debe decir Vicente Auditore; donde dice Francisco Torres y Dominga Quiroc debe decir Francisco Auditore y Dominga Chirico y donde dice María Hormiga debe decir María Formica, 12.o Partida de nacimiento de María Mercedes Auditore; donde dice Vicente Torres debe decir Vicente Auditore; donde dice Francisco Torres y María Dominga debe decir Francisco Auditore y Dominga Chirico y donde dice María Hormiga debe decir María Formica; 13.o Partida de nacimiento de Dante Amaranto Auditore; donde dice María Ormigas debe decir María Formica. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Enero 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.3-6682-v.feb.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza al propietario del terreno empadronado con el número cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y cuatro situado en la esquina de las calles Baltasar Ojeda y Sotelo, o a todos los que se consideren con derecho a dicho bien, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por cobro de las cuentas de pavimento y cordón números 2703, 2726, 3206 y 3226, les ha iniciado Dykerhoff y Widmann Sociedad Anónima, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Enero 28 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.1.o-6601-v.mar.11

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Sara Gelabert, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, pues en ella por un error aparezco como hija legítima de don Bartolomé Gelabert y doña Angela Minetti; cuando este último apellido es el materno de mi señora madre, debiendo decir Angela Pastorín. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.1.o-6626-v.feb.18.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Hernández de Ramos o de Pérez Ramos, Medarda Sucesión, rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: la de defunción de Medarda Hernández de Pérez Ramos, donde dice: refiriéndose a la fallecida, Dedarda Hernández de Ramos debe decir: Medarda Hernández de Pérez Ramos. La de matrimonio de los cónyuges Eduardo Pérez Ramos y Medarda Hernández, donde dice: refiriéndose al apellido del contravente y de su padre Ramos, debe decir: Pérez Ramos. En la de nacimiento de Antonio Pérez Ramos, donde dice: refiriéndose al apellido del padre y abuelo paterno de la inscripta, Ramos, debe decir: Pérez Ramos. En la de nacimiento de Román Pérez Ramos, donde dice: refiriéndose a los apellidos del padre, abuelo paterno y abuela materna, Ramos y González Chico, debe decir: Pérez Ramos y González respectivamente. En la de nacimiento de Guillermo Celestino Pérez Ramos, donde dice: refiriéndose a los apellidos del padre, abuelo paterno y abuela materna, Ramos y Chico, respectivamente, debe decir: Pérez Ramos y González, respectivamente. En la de nacimiento de Florencia Pérez Ramos, donde dice, refiriéndose a los apellidos del padre, abuelo paterno y abuela materna Ramos y Chico, respectivamente, debe decir: Pérez Ramos y González, respectivamente. En la de nacimiento de

Petronila Pérez Ramos, donde dice, refiriéndose al apellido del padre y abuelo paterno Ramos, debe decir: Pérez Ramos. En la de nacimiento de Atanasia Pérez Ramos, donce dice: refiriéndose al apellido del padre y abuelo paterno, Ramos, debe decir: Pérez Ramos, y en la de nacimiento de Isidoro Eduardo Pérez Ramos, donde dice: refiriéndose al apellido del padre y del abuelo paterno P. Ramos, debe decir: Pérez Ramos. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb1.o-6615-v.feb.18.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Tarallo de Galup, solicitando la declaración de ausencia de don Manuel Galup y a los efectos que determinan los artículos cincuenta y nueve y siguientes del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. En.28-5513-v.feb.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Román Dir González, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Hermosinda Barreiro Ruibal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Dic.10-5323-v.dic.24.en.27-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Escalada Carlos, María T. Escalada de Ocantos y otros, con Emilio Poncini, prescripción", se emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito de la conciliación al señor Emilio Poncini o sus sucesores, a cualquier título, por acción de prescripción extintiva deducida por los sucesores del señor Celedonio Escalada, relativa a las obligaciones del contrato de arrendamiento de obra del quince de Marzo de mil ochocientos noventa y uno, celebrado ante el doctor Osvaldo Acosta e inscripción hipotecaria número cuatrocientos cincuenta y tres del Registro de Hipotecas de la primera sección con fecha veinte de Marzo de mil ochocientos noventa y uno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Dic.14-5574-v.dic.24.en.27-v.feb.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Frederico Haroldo Upton, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Gwyneht Brain o Gwyneth Brain, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Dic.11-5446-v.dic.24-En.27-v.feb.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Nieves Omar a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eduardo Montero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Enero 20 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. En.23-6413-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Haydee Vera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis T. Bonino bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Dic.11-5005-v.dic.24.en.27-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lorenza Torres o Lorenza Torres de se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma su derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. En.31-6596-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Rial, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deucir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. En.31-6575-v.feb.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Sara Garrasine, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Donato Gizzi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. En.31-6595-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Camargo o Ricardo Camargo Garaicochea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 8 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. En.9-6123-v.feb.12

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de venta

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a sección de la capital, dictada en los autos Federico Costa contra José Lozada, por rescisión de promesa de compra - venta, se hace saber al señor José Lozada o a quien sus derechos represente que el promitente vendedor de un solar de terreno señalado con el número 26, con frente a la carretera a Pando y compuesto de una superficie de 2788 metros, hace uso de la cláusula resolutoria expresamente pactada y da por rescindida y anulada dicha promesa de compra - venta, por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el pago de las cuotas convenidas. Y como no se conoce el actual domicilio de don José Lozada, se hace esta publicación por el término de diez días. — Montevideo, Febrero 3 de 1930. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz. Feb.10-6867-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Ansorena, a fin de que todos los que se consideren por cualquier título, con derecho a ella se presenten con los justificativos legales dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Bella Unión, Abril 9 de 1929. — Miguel A. Damasco, Juez de Paz. Dic.21-5734-v.dic.24.en.27-v.feb 26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del ex Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por sentencia dictada por el mismo con fecha 19 de Setiembre de 1928, en los autos caratulados "El Fisco por expropiación de una fracción de campo en este Departamento declaró incorporado al dominio del Estado, el camino que va del pueblo de San Ramón al del Tala, en este Departamento. — Canelones, Agosto 29 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. En.27-4859-v feb.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos "La Administración de Rentas de Canelones con sucesión de don Pedro Ferré, Cobro de impuesto inmobiliario", se cita y emplaza por el término de noventa días a la referida sucesión de don Pedro Ferré o a los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 728, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito constitucional de la conciliación en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Villa del Tala, Enero 31 de 1930. — Gualberto Méndez Imaz, Juez de Paz. Feb.4-6704-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Mónaco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta di bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 3 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario. Feb.6-6774-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio de Souza Escouto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Enero 30 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario. Feb.3-6686-v.feb.13.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Manuel R. Duarte. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado segunda copia, por haberse extraviado la primera, de una escritura de división de condominio, autorizada por el escribano Ulises Collazo el 4 de Febrero de 1927 entre los acreedores de don José Florencio Lucas Machado y en la que se le adjudicó una fracción de 138 hectáreas 204 metros 13 decímetros cuadrados que linda al Norte con Francisco Plácido de León; al Este camino por medio con Rosa Burgos y Estanislao Serapio Burgos; al Sur Manuel Gilgorri y al Oeste Felisbina Díaz de Díaz y sucesión de José Florencio Lucas Machado. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Noviembre 28 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. En.25-6462-v.feb.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Blanca Correa, investigación de maternidad", se cita y emplaza a todos los que se consideren herederos de doña Máxima Mila o interesados por cualquier concepto en la sucesión de la misma para que dentro del término de noventa días comparezcan a contestar la demanda, bajo apercibimiento de que si no comparecieren por sí o por apoderado en forma se les designará defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 31 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. En.28-3803-v.mz.1.o.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "La firma Torres y Compañía. Quiebra. Suspensión de pagos", se hace saber que se ha declarado como fecha de la efectiva cesación de pagos el día primero de Agosto de mil novecientos veintiocho. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Diciembre 14 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. En.27-6461-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Hilaria Marta Romero contra Mamerto Antonio Gutiérrez. Divorcio", se cita, llama y emplaza al nombrado Gutiérrez para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local siento el presente. — Melo, Diciembre 3 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. En.27-6460 v.mzo.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace sa-

ber la apertura de la sucesión de doña María Rava de Albieux, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 29 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Feb.8-6827-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Javier Arribillaga, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Feb.8-6826-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Engster, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Feb.8-6824v.mz.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Pedro Gago, Dolores Antúnez, Luisa Castañeda de Gago y Francisco Gago, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Feb.8-6823-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José García y Figueroa, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 29 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Feb.8-6825-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Fortunato Jauff, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 29 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Feb.8-6829-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Santiago Montaño, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Feb.8-6830-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Carmelo D'Ambrosio, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Feb.8-6831-v.mz.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Manuel Bert, Oscar Bert, Elvira Bert y Magdalena Long de Bert, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 29 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Feb.8-6828-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Pagalday, citándose a todos los interesados par que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 9 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Feb.7-6816-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Monzón de Suhl, citándose a todos los interesados par que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 9 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Feb.7-6817-v.feb.18.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos S. Martínez solicitando segunda copia de la escritura de hipoteca que autorizó en esta ciudad el Escribano señor don Eduardo Moreno, en fecha 5 de Abril de 1923, y por la que don Francisco L. Iriarte hipotecó a favor de don Antonio Rovira (hoy el nombrado señor Martínez), la siguiente fracción de campo, ubicada en esta ciudad inmediaciones del arroyo Bañado o Caballada, compuesta de 26 hectáreas 6850 metros cuadrados, lindando: por el Norte, camino por medio con Agustín Melia y Juan Marranetto; por el Sud, con Luis Bonaglia; por el Este, con Cecilia Bonaglia de Bagnasco y por el Oeste, con senda de paso por medio con Ramallo Se hace constar que de esta escritura se expidió copia con fecha 10 del mes y año anterior indicado. Se hace la presente publicación a sus efectos por el término de 10 días. — Colonia, Febrero 1.o de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Feb.6-6758-v.feb 17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Matías Urricarriet. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicha sucesión o a quienes se consideren con derechos a la propiedad urbana ubicada en "Las Quintas", de esta ciudad, empadronada con el número 810; de 657 metros, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Noviembre 26 de 1929. — Justino E Moreira, Juez de Paz.
Dic.3-5145-v.dic.24.En.27-v.feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a Rodolfo Elsman para que en el término de noventa días comparezca ante este Juzgado con el objeto de llenar la conciliación en el juicio ejecutivo promovido por la firma Francisco Fernández y Cía., de esta localidad, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Conchillas, Enero 28 de 1930. — Juan Mochó, Juez de Paz.
En.31-6581-v.mz.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don Ventura de los Santos, a sus herederos o causahabientes si hubiese fallecido o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: un terreno urbano ubicado en esta villa, solar número tres de la manzana número tres del Cuartel del Oeste, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: al Noroeste con la calle Bolivia, al Noreste con la calle Jacinto M. Laguna al Sudeste con Laura Castro de Maza, y al Suroeste, con terreno del Estado (usina eléctrica) cuyo inmueble está empadronado con el número 855, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado, dentro de término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliarios y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Enero 27 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez
Feb 7-6809-v.my 20

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita llama y emplaza a quien se considere con derecho, por ignorarse nombre del propietario, herederos de éste o causahabientes si hubiere fallecido, sobre el siguiente inmueble: un terreno urbano ubicado en esta villa, solar número dos, de la manzana número diecisiete del cuartel del Norte, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda al Noroeste, con Sixto Gomila y José A. Cartelle (condominio); al Noreste con Antonio Peirano; al Sudeste, calle Paraguay, y al Suroeste, con calle General Laguna; cuyo inmueble está empadronado con el número 66, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliarios y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Enero 27 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
Feb.7-6810-v.may.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don Juan Calleros, a sus herederos o causahabientes si hubiere fallecido o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: un terreno urbano ubicado en esta villa, solar número dos de la manzana número doce, del cuartel del Sur, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: al Noroeste, con terreno del Municipio y de Clodomiro M. Castillos; al Noreste, con Juan Ramón Ezpeleta y Mateo Cuculie; al Sureste, con calle Torres Leiva y al Suroeste, con calle José Enrique Rodó, cuyo inmueble está empadronado con el número 450, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nueva Palmira, Enero 27 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
Feb.7-6811-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Eustaquia Juana Hernández solicita la declaración de ausencia de Andrea Hernández", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presntado Eustaquia J. Hernández solicitando la declaración de ausencia de su hermana María Andrea Hernández", se hace saber al público que ante damente se ausentó de su domicilio en la novena sección de este Departamento, ignorándose su paradero. Y en mérito a lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve del Código Civil se hace esta publicación por sesenta días. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Feb.7-6794-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Lembo, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 1.o de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Feb.7-6795-v.feb18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Quintín Manuel Píriz, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Enero 31 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Feb.7-6796-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Florinda Rodríguez y don Marcelo Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Du-

razno, Enero 30 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Feb.7-6707-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Labarere Bimat, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Enero 28 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Feb 4-6708-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos: "Estanislao Escalante contra Naun Nader", se cita y emplaza a don Naun Nader, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 5 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Nov.12-4433-feb.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Esteban Muñiz, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir los derechos de que se crean asistidos; y se cita, llama y emplaza a la heredera doña Paulina Muñiz para que dentro del mismo término comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio, haciéndose constar que para la publicación del presente edicto se habilitó la feria mayor. — Trinidad, Diciembre 24 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario.

En.8-6084-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jaime Ribot y Mestre a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan, ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Diciembre 23 de ... — Juan J. de Souza, Actuario.

En.30-6554-v.feb.21

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE FLORES

Animales extraviados

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Flores, se hace saber: Que por el término de dos meses se encuentran en este Juzgado y a disposición de quien se considere y justifique debidamente propiedad, los siguientes bienes: Un capón de agujero y rasgada la derecha y horqueta la izquierda, un capón y una oveja de dos horquetas y muesca adelante la derecha, una oveja de horqueta la derecha y despuntada y agujereada la izquierda, una oveja de anzuela de arriba y de abajo la derecha y horqueta la izquierda, dos ovejas de entera la derecha y agujero la izquierda, una oveja de punta de lanza de abajo la derecha y martillo de abajo la izquierda, una oveja de punta de abajo la derecha y martillo de abajo y anzuelo de arriba la izquierda, una oveja de muesca de adelante la derecha y martillo de adelante la izquierda, una oveja de punta de lanza de atrás en cada oreja y muesca de adelante la izquierda, una oveja de zarcillo de adelante y muesca de atrás la derecha y horqueta y muesca de atrás la izquierda, una oveja de horqueta la derecha y punta de lanza de atrás y muesca de adelante la izquierda, una oveja de horqueta la derecha y palmeta la izquierda, una oveja de dos martillos y muesca de adelante la derecha, y una oveja de despuntada la derecha y hoja de higuera la izquierda; diez y seis borregos de "dos dientes", sin señalar y diez y seis corderos sin señal de "diente de leche"; una bolsa de lana de vellón con ciento dos kilogramos, sin descontar la posible merma sufrida; quince kilogramos de lana de cordero: y diez y siete kilogramos de lana de barriga. Y se previene: 1.o Que si en el término de dos meses fijado no aparece dueño alguno se procederá a su venta, en pública almoneda en las puertas de este Juzgado y por su intermedio, el día 26 de Febrero de 1930, a las 8 horas; 2.o Que el comprador oblará el importe total de su compra, en el acto del remate; 3.o Que esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado Departamental, en el sumario caratulado: "Héctor Hugo y Juan Mever. Abigeato". — Paso de la Atahona. Diciembre 18 de 1929. — El Juez de Paz.

En.20-6537-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pablo Juan o Pablo Blanche o Blanchen, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 26 de 1929. — Gerardo Condán, Actuario.

Feb.3-6685-v.feb.13.

Emplazamiento por sumas depositadas

EDICTO — Se hace saber a los efectos del artículo 17 de la ley 8 de Octubre del año 1928, que las cantidades depositadas en los autos: "Sucesión Fructuoso Quintana", "Gerardo o Manuel Carrizo, acusación de robo", "Sumario con motivo de la muerte de Juan García", "Sucesiones de Juan Ruiz Díaz y Cisnecia Barcia", "Rosendo Alvarez, robo", "Exposición del Actuario relativa a las piezas de convicción", "Intestada Avelina Núñez", "Testamentaría de María Gerlando modificada esta carátula por: Testamentaría de María Orlando", "Sumario seguido a Isaac Guardia por supuesto delito de abigeato", "Causa de Carlos Imbriaco por supuesto juego de azar", "Sumario seguido a Juan García Sánchez por el delito de hurto", "Sucesión de Juan Avalo" "Intestado Francisco Greco", "Sucesiones de Nicolás Cantero, Doroteo Villafan y Alejandra Cantero", "Sucesión de Angel Baños", "Causa seguida a Emilio Peluffo por abigeato", "Sumario seguido a Balbino Peña, Juan A. Alanis, Pedro D. Recalde, Ildefonso Nuñez, Eladio Cabral, Gumersindo Echegaray, Leandro Cáceres, Anselmo Alberro, José M. Bassalo y Rafael Alanís por juegos de azar y Justo Maidana y Ramón Recalde, ampliada", "Sumario contra Pedro Maytía, por abigeato", "Escolástico Roy, testamentaría", "Sucesión de Vicente Giachero y Cecilia Rosso", "Enrique D. Longuinotti contra Petrona Osorio por cobro de pesos", "Sucesión de Hilaria Sastre", "Causa por muerte de Rosario Martínez", "Sucesión de doña María Toja de Lema y Francisco Lema, nombramiento de curador", "Francisco Aramburú contra Clotilde Silva e Hipólito Capetillo, ejecución de hipoteca", "Sucesiones de Nicolás García y Antonia Rodríguez", "Sumario seguido a José Salaberry por abigeato", "Doroteo Piñera, sucesión", "Guillermo Marañón, su muerte", "Gabriel M. Hernández sobre venta de un bien indiviso", "Sumario con motivo de la muerte de Justino Antoría", "Ramón Noya y Faustina Martínez de Noya por acusación de abigeato", "Máximo Videla, hurto", "Testamentaría de Juan Antonio Badal", "Bartola, Juana y Lucía Arrúa solicitan la venta judicial de un inmueble por no admitir cómoda división" "Ricardo Rovira Quintana contra la Usina Eléctrica por entrega de utilidades", "Sucesiones de Miguel Moreno e Isabel Albani", "Testamentaría de Pedro D. González", "Alberto Picaroni contra Tomás Howard, querella", "Dardo G. Beubet, por ejercicio ilegal de la medicina", "Antecedentes con motivo de la desaparición de Manuel Morales", "Micaela del Pino, intestada", "Tornaría y Compañía contra la sucesión de Acelina Núñez de Cardozo por cobro de pesos", "Felipe Iriarte; procesados Nicasio Calleros, Isidoro B. Iglesias, Eleuterio Negreira, Lizardo Calleros y Clotildo Luzardo", "Sucesión de Manuel Lemos" "Delfina Vaz de Alanís, sucesión", serán en su oportunidad y de acuerdo con la ley expresada, vertidas en Rentas Generales, y a los efectos de derecho se hace esta publicación por treinta días. — Gerardo Condán, Actuario.

En.27-6465-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lino Cecilio Carreras citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 16 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.10-6879-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicasio Soca citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 3 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.10-6878-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Florencio Gómez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 24 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.4-6716-v.feb.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo Mourigan, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Segunda F. Santos, acreditando su personería en forma e iniciando los autos "Sucesión de Juan Amaro Hernández, identidad de personas y rectificación de partidas", en los que solicita las rectificaciones siguientes: Que en la partida de matrimonio de Juan Amaro Hernández y Gregoria Ubalde, donde la esposa aparece con el apellido Uvalde se establezca Ubalde que es el verdadero; que en las partidas de nacimiento de Livorio, Rosalío Robustiano y Amaro Marcelo Hernández donde el apellido materno de los inscriptos aparece Uvalde se establezca Ubalde que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Diciembre 6 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

En.27-6488-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, dictada en los autos de divorcio iniciados por don Alberto Cugnetti contra doña Ana Faruolo, se cita, llama y emplaza a la citada doña Ana Faruolo o Faruelo para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio si no compareciere dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.

En.31-6582-v.feb.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, se cita, llama y emplaza a don Severino Martínez y a todas las personas que se consideren con derecho al solar letra K de la manzana número 19 del pueblo Punta del Este, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que inicia don Angel Ugarte por cobro de pavimento, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Ese solar mide dieciséis metros cincuenta centímetros de frente y cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, teniendo por límites y linderos al Nordeste el solar letra I; al Noroeste la calle número 1; al Sudeste el solar letra L y al Sudoeste la calle número 9. — Maldonado, Noviembre 30 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.

En.31-6583-v.feb.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Maldonado, en los autos caratulados: "Juan Tejera: Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: al excedente del área que arroja el plano y la que resulta de títulos, de un terreno ubicado en Pan de Azúcar, 3.a sección de Maldonado, compuesto ese excedente de una extensión de 345 metros, 24 decímetros, 340 milímetros, empadronado todo el terreno con el número 261 en la manzana 9 de este pueblo, que consta, según plano de 710 metros y según títulos de 364 metros, 75 decímetros, 660 milímetros, lindando por el Norte, con la calle Ituzaingó; por el Oeste, con la calle Cerro; por el Sur, con Alberto Sención y al Este con Manuel Bretrán, Vitaliano Acensio y Jesús Sosa, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma a deducir los derechos de que se crean asistidos, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor al sólo efecto de este emplazamiento, y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Pan de Azúcar, Diciembre 19 de 1929. — Facundo de Lizarza, Juez de Paz.

En.8-6089-v.feb 11.

JUZGADO DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace sa-

ber que por resolución de este Juzgado, de fecha veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintinueve, se ha concedido al fallido don Isidoro Catán la rehabilitación que solicita para ejercer nuevamente el comercio. De acuerdo con el artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Paysandú, Febrero 4 de 1930.— Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.8-6850-v.mz.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José Román Firpo emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 30 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.8-6849-v.feb.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Felipe Luciano Montero, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 4 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.8-6851-v.feb 19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, se ha solicitado por doña Juana Beraza, don Miguel Beraza y otros, la rectificación del acta de defunción de doña Antonia Muguerza de Beraza y otros, la recer. de los siguientes errores: donde dice Antonia Mugerse de Berazza debe decir Antonia Muguerza de Beraza, que son sus verdaderos nombres y apellidos. De acuerdo con la ley, se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Diciembre 19 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.1.o-6632-v.feb.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en los autos sucesorios de don Rodrigo Pereira Núñez y doña Ubaldina Pereira Núñez se ha solicitado la rectificación de la partida de legitimación de la heredera María Joaquina Pereira Núñez, por contener los siguientes errores: donde dice, al margen número 1 Núñez Pereira María Joaquín, debe decir Núñez Pereira María Joaquina. Donde dice: se le dió el nombre de María Joaquín, debe decir María Joaquina. De acuerdo con la ley se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Enero 27 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano. Feb.1.o-6631-v.feb 13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florenco E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Amelia Silva de Velásquez, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 26 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Dic.14-5539-v.dic.24.en.27-v.mz.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a intervenir en el juicio iniciado por doña Crisolia y doña Cipriana Sánchez contra la sucesión de don Patricio V. Sánchez, por posesión notoria del estado civil, de hijos naturales, para que por sí o por apoderado, constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, con quien se seguirá la causa. — Paysandú, Octubre 14 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Nov.5-3507-v.dic.24-en.27-v.feb.14.

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha veinticuatro de Octubre próximo pasado se ha fijado como época de la suspensión efectiva de pagos del fallido don Fernando García, el primero de Febrero de mil novecientos veintinueve y que el informe del síndico y resolución del Juzgado sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y del fallido. — Paysandú Noviembre 5 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

En.27 6455 v.mzo.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Almoneda

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que el día veinticuatro de Febrero próximo de las diez a las once horas en las puertas de este Juzgado calle Plata número 120 (altos) el Alguacil del Juzgado asistido del suscripto Actuario procederá a la venta en almoneda de una facción de campo ubicada en la 9.a sección judicial de este Departamento señalada con el número 14 en el plano levantado por el agrimensor don Adolfo O. Musso en Febrero de 1921, en el que, así como en el título consta de diez y siete hectáreas lindando: por el Norte, con Clara de Ruiz; por el Sur, con Hijuela de deudas Sara Correa y Teodoro Rodríguez; por el Este, con Américo Correa, y por el Oeste con Juan Correa. Se previene que la hectárea de campo ha sido tasada en treinta pesos cada una, que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento de ésta, que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina y que la venta se lleva a cabo en los autos rotulados Florencio E. Moreno contra Jacinto Correa, cobro de honorarios. — Paysandú, Enero 31 de 1930. — José Lamas, Actuario.

Feb.8-6852-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de don Teodoro Aguilera, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Paysandú, Diciembre 11 de 1929. — José Lamas Actuario.

Feb.4-6796-v.feb 14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Manuel Abel Thexeira, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 12 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.

En.31-6585-v.feb.11.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Enrique A. Vaccaro y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Alejandro J. Castiglioni; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 21 de 1929 — Francisco Faig, Actuario.

En.31-6586-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Fenando González, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 4 de 1930. E. Mattos Ramos, Actuario.

Feb.10-6887-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Guillermina Mello citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 30 de 1929. — Claudio J. Barboza, Actuario Adjunto.

Feb.10-6888-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don José Arezo citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 1.o de 1930.— E. Mattos Ramos, Actuario.

Feb.10-6886-v.feb.20.

Designación de Síndicos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados: "Acta sobre nombramiento de Síndicos para el ejercicio 1930", se hace saber al público que han sido designados Síndicos los señores Silvio Osorio Luis Cáceres, Alfredo V. Quinteros, Valentín Bravo, José Zorrilla, Luis F. Royol, Antonio Perroni e Isidro J. Neme, para desempeñar el mencionado cargo durante el corriente año. — Rivera, Febrero 5 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

6885-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesióndе doña Antonia Alonso o Antonia Rodríguez Alonso citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 1.o de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Feb.7-6799-v.maz.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de María del Carmen o Carmela da Costa y Honorival Roballo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 1.o de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Feb.7-6800-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Antonio Olivera o Antonio Borromeo Olivera a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 12 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Feb.3-6689-v.feb13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Nicasia Ibañez de Silva o Nicasia del Carmen Ibañez de Silva, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Ro-

cha, Diciembre 24 de 1929. — Próspero M. Rubert Escribano.
Feb.3-6689-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Antonio Castro y Marcelo Antonio Castro a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 12 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Feb.3-6687-v.feb.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que por resolución de fecha 7 de Diciembre de 1929, fué declarada doña Florentina de Mayora de Belzarena en estado de incapacidad, designándosele por curador a su hijo don Gerónimo Belzarena. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil, se hace la presente publicación habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de la misma. — Salto, Diciembre 24 de 1929. — Jorge N. Castro Actuario. Feb.1.o-6630-v.feb.18.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, dictada en los autos caratulados "Soto Hermanos. Rehabilitación", se hace saber al público que por sentencia dictada por este Juzgado con fecha 26 de Noviembre del corriente año se ha rehabilitado la firma social constituída por los señores Fermín y Eusebio Soto, en virtud de haberse declarado su quiebra casual. Y a los efectos del artículo 1584 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Dicimbre 6 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario. En.27-6458-v.mzo.1 o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Fermín Huertas Berro y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurora Lemos, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 6 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
Feb. 1.o-6628-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Suspensión de pagos

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José, se hace saber al público que por resolución de fecha 5 del actual se ha dispuesto que la fecha de suspensión de pagos de la firma quebrada Vaistein Hermanos, data de la época del 13 de Junio del corriente año. Y a los efectos consiguientes se hace esta publicación. — San José, Diciembre 23 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
En.27-6459-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de doña Hipólita Castillo de Alvarez y don Bibiano Alvarez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que, con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 3 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Feb.10-6891-v.feb.20

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José Santos Farfarana, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Enero 31 de 1930. — Juan R. Irrisari, Actuario.
Feb.5-6734-v.feb.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Salvador Cianzio y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 12 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Feb 1-6702-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos respectivos, se cita y emplaza a don Jater Assef Jater para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado doña Margarita Moreira, por divorcio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Diciembre 7 de 1929. — Juan R Irisarri, Actuario.
Dic.20-5710-v.dic.24.en.27-v.ab.28

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, se hace saber que habiéndose presentado ante este Juzgado don José Gianarelli, en representación de don José H. Ibáñez, don Angel y don Serafín González y don Andrés Prieto, deduciendo acción de prescripción adquisitiva sobre un sobrante de 32 hectáreas, 8603 metros 66 decímetros cuadrados, que según mensura practicada por el Agrimensor don Fernando Visetti en Agosto de 1927, existen en una fracción de campo de pastoreo y labranza, perteneciente a los actores, situada en la 12.a Sección Judicial del Departamento, empadronada con el número 2647, compuesta según títulos, de un área superficial de 996 hectáreas, 1393 metros 50 decímetros, y según la mensura a que se ha hecho referencia, de 1028 héctáreas, 9997 metros 16 decímetros y lindando la totalidad del campo, por el Norte, con dos líneas, una de 2678 metros 70 centímetros y otra, de 2326 metros, lindan do, parte con don Manuel López Bretón, parte con la sucesión de don Victoriano Díaz Ramírez y parte con don Pedro Elduayen (hijo), existiendo en una porción de este límite, con camino al paso de los Molles, al Sur, una línea de 4808 metros 30 centímetros, lindando parte con don José María Pérez, parte con doña Vicenta Hernández de Cabrera y parte con don Bruno C. Elduayen; al Este, en una línea de 2736 metros 60 centímetros, parte con don Juan Tomás Elduayen, parte con don Eusebio Elduayen y parte con don Pedro Eduayen (hijo), y al Oeste, tres líneas: una de 1002 metros 80 centímetros, de 549 metros 70 centímetros, lindando con el camino de la Cuchilla de Navarro, por medio con don Manuel López Bretón, habiendo ubicado el Agrimensor Visetti las mencionadas sobras en el lote número 13 del plano levantado, lote que linda con el número 14, camino vecinal por medio al Este; al Norte, con el lote número 12; al Oeste con el número 11, los tres de propiedad de los actores y al Sur con don Bruno C. Elduayen, se cita y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a los sobrantes cuya superficie y ubicación se ha descripto, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de procederse al nombramiento de defensor de oficio. Se hace presente que a los efectos de la publicación de este edicto se ha habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 24 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
En.20.6342.v.feb.22.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos respectivos, se hace saber: Que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Elías Chamee, previniéndose, en consecuencia; 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Que queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y, 3.o: Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Jorge M. Varsi los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Diciembre 20 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
En.20.6343.v.mz.5.

Apertura de Sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Eulalia Medina de Silva y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 23 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
En.20.6340.v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Regina Sosa de Medina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo, apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Enero 29 de 1930 — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Feb.4-6714.v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de sucesión de doña Herminia Rosa de Pisso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 22 de 1929. — Lisando J. Suárez, Actuario Adjunto.
Feb.3-6654-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Guerra, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Enero 27 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Feb.1-6623-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petronila Guerra, citándose a la vez a todos los que se consideren inteesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Enero 27 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Feb.1.o-6624-v.feb.12.

Remates Judiciales

CARLOS MARIA PERICHON
REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Enrique Armand Ugón, conociendo por licencia concedida el titular doctor Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Pedro Isidro Ottonello. Quiebra", se hace saber que en los días, lugares y hora que ahora se indican, el martillero señor Carlos María Perichón asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Actuario procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se indicará de los inmuebles aquí referidos, a saber: 1.o El día quince de Febrero de mil novecientos treinta, a la hora dieciséis y quince minutos en el lugar de su ubicación, la finca con todas las mejoras y anexos que contiene, ubicada en Pocitos; décima octava sección judicial de este Departamento, jurisdicción de esta ciudad, empadronada con el número treinta y tres mil setecientos cincuenta y cinco, solar señalado con el número veintisiete del lote de la fracción E en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Enero de mil novecientos nueve, con un área de doscientos sesenta y un metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, con nueve metros de frente al Oeste al camino Larrañaga; treinta metros veintiséis centímetros en la línea del Norte lindando con el solar veintiséis; veintisiete metros noventa y un centímetros en la del Sur con el solar veintiocho y en su fondo al Este linda con sucesores de Marcial Cedrés; 2.o El día diecisiete del mismo mes de Febrero de mil novecientos treinta a la hora quince y treinta minutos en la puerta de la Bolsa de Comercio, calle Zabala, el solar de terreno y sus mejoras y anexos ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, paraje conocido por "Villa Artigas", señalado con el número ciento once de la fracción letra E del plano del agrimensor Luis María de Mula, de Diciembre de mil novecientos doce, con un área de quinientos noventa y nueve metros ochenta y cinco decímetros cuadrados deslindados así: quince metros cincuenta centímetros de frente al Oeste sobre camino por medio con Braulio Virgilio por treinta y ocho metros setenta centímetros de fon-

do lindando al Norte, Este y Sur, con los señores ciento doce, ciento veinticuatro y ciento diez, respectivamente. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que supere de las bases fijadas que son: para el inmueble sobre el camino Larrañaga de esta ciudad descripto en primer lugar, la suma de seiscientos pesos; y para el inmueble de la quinta sección de Canelones, descripto en segundo lugar, sesenta y seis pesos con sesenta y ocho centésimos; B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados por el término de ley; y D) Que se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — José Rossi, Escribano. En.24-6411-v.feb.15.

MIGUEL CETRANGOLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos sucesorios "María de Laurino Fortunata. Incidente sobre rendición de cuentas mandado correr por separado", se hace saber al público que el día primero de Marzo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y con la base del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, o sea, pesos 2.400.00, se va a proceder a la venta por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, de lo siguiente: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número sesenta mil novecientos cuatro, situado en la manzana número catorce del pueblo "Flor de Maroñas", undécima sección judicial de este Departamento, compuesto según título de una superficie de novecientos veintidós metros seiscientos veinticinco milímetros, con quince metros veinticinco centímetros de frente al Oeste a la calle Solís, hoy Mateo Cortés por donde el edificio lleva el número veinticinco, entre las de Araguati y Debali, por sesenta metros cincuenta centímetros de fondo al Este, por donde linda con parte de los solares números cinco y seis; por el Norte linda con don Guillermo F. Pascal y por el Sud, con María Luisa de Vedia de Vidal, cuyo inmueble corresponde por compra que hizo a don Macedonio Heguerte. Se previene: 1.o Que el comprador consignará el diez por ciento de su compra en el momento de serle aceptada su oferta, en manos del señor Actuario, como garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, timbres, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Febrero 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Informes: calle Zabala número 1426.
Feb.8-6833-v.feb.25.

MANUEL ESPINOSA
JUDICIAL

Rematará el día 20 de Febrero de 1930, a las 16 y 30, la gomería, calle avenida General Flores número 2858, por orden del señor Juez de Comercio de primer turno, "Quiebra", Francisco oPns Tordesilla.
Feb.8-6822-v.feb.19.

MIGUEL CETRANGOLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Charizolla Juan contra Amadeo Veratti. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día primero de Marzo corriente, a las 17 y 30, en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor de lo siguiente: un solar de terreno y sus mejoras, situado en Carrasco, décima sección judicial de este Departamento señalado con el número dieciocho, fracción veinte del plano del Agrimensor Daniel V. Reinante, compuesto de setecientos cincuenta y tres metros cuadrados con noventa y siete decímetros, deslindados así: veinte metros de frente al Norte a la calle Costa Rica; la línea del Este mide cuarenta y ocho metros cincuenta y ocho centímetros con solar diecisiete; al Oeste, cuarenta y cinco metros sesenta y cinco centímetros con solar diecinueve y al Sud, mide doce metros que limitan con parte del solar cinco y seis, cuyo inmueble en mucha mayor área hubo la Sociedad Anónima empresada, o sea, Sociedad Anónima Balnearia de Carrasco en Liquidación: Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el momento de serle aceptada la oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Febrero 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Informes: Zabala número 1423.
Feb.8-6832-v.feb.27.

HECTOR SUPPICI

Judicial y al mejor postor. — Un chalet en Punta del Este. — Gran ubicación. — Sobre la ribera del Río de la Plata y su rambla costanera. — A 20 metros del "Gran Hotel Biarritz". — Area: 1.152 metros 19 decímetros cuadrados. — El martes 11 de Febrero a las 15 horas. — En el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1477 y de acuerdo con el siguiente EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Pascual Barrios contra Luis Crodara. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Febrero próximo a las 15 horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don Héctor Suppici con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno situado en el pueblo Punta del Este, Departamento de Maldonado, y que en el plano de ese pueblo se designa con la letra E, manzana número 30, compuesto de 1.152 metros 19 decímetros 50 centímetros cuadrados, teniendo al Noreste 73 metros 56 centímetros lindando con los solares letras C y D pertenecientes a la sucesión Laffone; al Suroeste 65 metros 70 centímetros lindando con el solar F y al Sureste 16 metros 50 centímetros, lindando con calles públicas y al Oeste 18 metros 45 centímetros, lindando con la ribera del río de la Plata. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los derechos de las escrituras de compromiso, compra, venta, impuestos, derechos de inscripción, certificados de los registros que fueren necesarios serán de cuenta del comprador, salvo que éste fuera el ejecutante; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; y 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 14 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Por más informes en mi escritorio: 25 de Mayo 412. En. 18-6306-v.feb.11.

JUAN ANTONIO BRAGLIA
JUDICIAL

Campo en Solís Chico (Departamento de Canelones).

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "José Agrello contra Pedro M. Ciganda, Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día trece de Febrero próximo a las dieciséis horas en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Juan Antonio Braglia, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo situada en el paraje denominado Solís Chico, Departamento de Canelones, empadronada con el número 6305 compuesta según títulos, de 29 hectáreas 6.876 metros cuadrados que se deslindan así: al Norte en 462 metros 40 centímetros con Juan Sagarra y en línea de 285 metros con Herminda Riera; al Sur mide 834 metros formando martillo con José Bologna y en 100 metros 5 centímetros con Herminda Riera; al Este en una parte mide 370 metros, linda con el propio mutuario, y en otra parte que mide 126 metros 15 centímetros más otra de 160 metros donde completa la figura del martillo linda con doña Herminda Riera y al Oeste en 566 metros con Hilario Urbina. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 17 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.23-6412-v.feb.11.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

1510 hectáreas 8.186 metros campo en el Salto, 6.a sección, Mataojo, con poblaciones, alambrados y demás mejoras. El remate se efectuará el jueves 13 de Febrero a las 15 horas (3 p. m.), en las puertas del Juzgado de lo Civil de segundo turno, calle Buenos Aires número 367, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Roure y Perera, Pablo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día trece del entrante mes de Febrero a las tres de la tarde, en la puerta de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, en un solo lote, al mejor postor, de los bienes siguientes: A) Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en el Mataojo Chico o Pelado, sexta sección del Departamento del Salto compuesta según plano levantado por el agrimensor don Luis Sobredo, en Mayo de mil novecientos siete, de una extensión superficial de quinientas trece hectáreas dos mil sesenta y dos metros, lindado por el Norte con doña Deolinda Moncopio; por el Sur con don Gerónimo Pereira y la sucesión de don Galvan dos Santos, o sea la cumbre de la cuchilla del Rincón, que divide al Mataojo Grande y Mataojo Chico; por el Este, con doña Adelina Xavier de Trotta, hoy el señor Noguera y por el Oeste con los señores Sanguinetti Hermanos, antes Antonio Fernández; B) Dos fracciones de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contienen, situadas en el mismo paraje Mataojo Chico o Pelado, compuestas, en conjunto por estar unidas, de una extensión superficial de cuatrocientos noventa y ocho hectáreas, seis áreas y noventa y seis centiáreas y está atravesada por una senda de paso abarcando, la primera de dichas fracciones, doscientos cincuenta y siete hectáreas cincuenta y un áreas y cincuenta y cinco centiáreas y la segunda, doscientas cuarenta hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, noventa y dos centiáreas, lindando ambas, según plano levantado por el agrimensor don Luis Sobredo en Mayo de mil novecientos siete, por el Norte con doña Deolinda Moncopio; por el Sur con don Gerónimo Pereira, don Fernando Costa y don Enrique Lluveras; por el Este, las sucesiones de don Francisco Blanco y don Juan Vargas y por el Oeste con la fracción que se acaba de describir antes, don Filomeno Xavier; C) Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en el paraje denominado Mataojo Grande, sexta sección del Departamento del Salto, que es parte de la designada con el número uno, en el plano levantado en Agosto de mil novecientos ocho por el agrimensor don Alfredo Hareau, compuesta de una extensión superficial de cuatrocientos noventa y nueve hectáreas cinco mil cuatrocientos veintiocho metros, lindando por el Norte con la sucesión de Julio Delgado; por el Sur con el resto de la misma fracción número uno; por el Este con la cañada María Nieves en medio con campo de don Alfonso de Salterain y de la sucesión de Senhorina Souza da Costa y al Oeste con la sucesión Galván dos Santos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que las escrituras respectivas de compromiso y certificados, inclusive, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.8-6094-v.feb.13.

LUIS M. LAURITO
REMATE
Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Podestá Mario Rinaldo. Cesación de Condominio", se hace saber al público que el día 23 del entrante mes de Febrero, habilitado al efecto, a las cinco de la tarde, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Luis M. Laurito, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número ciento cincuenta mil ochocientos diez, consistente en un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en el Pantanoso, inmediaciones de Sayago, paraje denominado "Barrio La Floresta" jurisdicción de este Departamento de Montevideo, el que se encuentra señalado con el número ciento cinco en el plano de mensura y deslinde levantado por el Agrimensor don Pedro Risso, con fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos siete, y se compone, según título, de una extensión superficial de trescientos treinta metros, y se deslinda, según el mencionado plano, de la manera siguiente: diez metros de frente a Oeste, a la calle Las Rosas; treinta y tres metros al Norte, por donde linda con el solar ciento cuatro del indicado plano; diez metros al Este, por donde confina con el solar número ciento seis y treinta y tres metros al Sur, que por ser esquina, tiene

también su frente a la calle Las Magnolias. Dicha propiedad está aforada para el pago de la Contribución Inmobiliaria, en la cantidad de trescientos cincuenta pesos ($ 350.00). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda del expresado aforo; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma: 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Por informes y prospectos: Juan Carlos Gómez número 1431.
Feb.7-6804-v.feb.22.

FRANCISCO CHAO PIETRA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno
En Colón. 3 solares, a 70 metros de la avenida Garzón, de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pedro Calero contra Leopoldo Casás. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco del corriente, a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación, se va á proceder por el martillero don Francisco Chao Pietra, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor, en lotes separados, de tres solares de terreno empadronados con los números cuarenta y seis mil setecientos sesenta y nueve, cuarenta y seis mil setecientos setenta y cuarenta y seis mil setecientos setenta y uno, situados a inmediaciones del barrio Conciliación, novena sección judicial de este Departamento, compuestos, en conjunto, según título, por estar unidos, de un mil quinientos metros, señalados con los números veintinueve, treinta y treinta y uno en el plano levantado en Noviembre de mil novecientos diez por el ingeniero Donato Gaminara, y se deslindan, según el expresado plano, así: el solar número veintinueve, tiene diez metros de frente al Noreste a la calle Roque Sáenz Peña, por cincuenta metros de fondo; al Sudoeste, por donde linda con el solar número cincuenta; por el Sudeste, con el número treinta y por el Noroeste, con el número veintiocho. El solar número treinta tiene la misma extensión superficial que el anterior y linda, por su frente, al Noreste con la expresada calle Roque Sáenz Peña, por su fondo, al Sudoeste, con el solar número cincuenta y uno; por el Sudeste, con el número treinta y uno y por el Noroeste, con el número veintinueve, y el solar número treinta y uno, igual a los dos anteriores, linda, por su frente, con la misma calle, por su fondo, al Sudoeste, con el solar cincuenta y dos; por el Sudeste, con el número treinta y dos y por el Noroeste, con el número treinta. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 3 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Más datos: Cerro largo número 1247.
Feb.6-6776-v.feb.24.

HECTOR R. ANDUJAR
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado "Antonio Panizza contra Ramón Llera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés del corriente mes de Febrero a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: un solar de terreno, empadronado con el número 19.133, situado en la manzana número 1.017, 19.a sección judicial de esta ciudad, compuesto de 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste a la calle Municipio, donde la puerta del edificio está designada con el número 2284, entre Coquimbo y Arroyo Negro: 31 metros 70 centímetros en el Norte, lindando con el solar número 3; 28 metros 18 centímetros en el Sud, lindando con el solar 5 y 9 metros 28 centímetros en el Este, lindando con el solar 15. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de las escrituras de ratificación, compra-venta, impuesto universitario y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 1.o de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.4-6695-v.feb.20.

GRACIANO G. BARNECH
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Comercio de primer turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor A. Osvaldo Santini, conociendo por licencia concedida al titular doctor Martín Berinduague, recaída en exhorto librado por el Juzgado Letrado Departamental de San José en los autos caratulados "José García Mallarini. Quiebra", se hace saber. Que el día veintisiete de Febrero del corriente año, a la hora diez, en el hángar número 4 del depósito número ocho (bajos), de la Aduana de esta capital, el martillero Graciano G. Barnech, en presencia del Alguacil de este Juzgado e infrascrito Escribano, procederá a la venta en remate al mejor postor y al contado de los siguientes artículos que se encuentran allí depositados: Cuarenta barricas y treinta bordalesas de vino y treinta medias barricas, setenta cuartos barricas y cien octavos barricas de yerba mate. Se previene: A) Que el mejor postor deberá abonar el importe total del precio ofrecido en el acto de serle aceptado; B) Que el referido exhorto y sus antecedentes se encuentran en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados y que los citados autos de quiebra se encuentran en el Juzgado Letrado Departamental de San José. — Montevideo, Enero 30 de 1930. — José B. Rossi, Escribano.
Feb.7-6798-v.feb.19.

HECTOR R. COSSIO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Comercio de primer turno
Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor Enrique Armand Ugón, interino por licencia concedida al titular doctor Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Caraciolo Ferreira. Quiebra", se hace saber que el día 21 de Febrero del corriente año, a las 16 horas, procederé a la venta en remate público, en el lugar de su ubicación, al mejor postor y sobre la base de mil doscientos pesos y en un solo lote de todas las existencias y en un solo lote del café y bar ubicado en la calle Río Negro número 1370. Se previene: Que no habiendo postores que superen a dicha base de mil doscientos pesos, se pasará de inmediato y en el mismo acto a la venta en detalle de todas las existencias de dicho comercio. Garantía, 10 por ciento. Informes, calle Brito del Pino número 1337.
Feb.6-6778-v.feb.17.

CASARES Y AROCENA
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Comercio de segundo turno
Calle Rincón números 510 y 512, entre Ituzaingó y Treinta y Tres. En pleno centro. Al lado del edificio de la "Sociedad Comercial de Montevideo", a 50 metros de la plaza Constitución y en un paraje donde la renta es elevada, segura y estable. Propiedad de tres plantas, con 9.30 metros de frente por 21.48 de fondo. Tiene un salón de negocio en la planta baja, actualmente desocupada; 6 habitaciones y dependencias en el primer piso y 7 habitaciones y dependencias en el segundo piso. El miércoles 26 de Febrero, a las 17 horas, en la misma propiedad, de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "La Caja Obrera contra la quiebra de Juan Campodónico e hijos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis de Febrero corriente, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio de los martilleros señores Casares y Arocena, asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y dinero de contado del siguiente inmueble: la finca sita en la vieja ciudad de esta capital, manzana número 46, empadronada con el número 4261 y compuesto su terreno de la superficie de doscientos cuarenta y seis metros, ochenta y dos decímetros once centímetros, así deslindada: nueve metros quinientos cincuenta y seis milímetros, según títulos, o nueve metros ochenta centímetros, según certificado de empadronamiento, de frente, al Norte, a la calle Rincón, por donde las puertas de entrada a los edificios se designan con los números 510 y 512, por veinticuatro metros cuatrocientos ochenta y un milímetros de fondo, en donde la paralela tiene mayor extensión y limita por dicho fondo con doña Margarita Zas de Hughes; por el Este, linda con la sucesión de don Juan Miguel Martínez y por el Oeste con la Compañía Comercial de Montevideo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 3.o Que dicho inmueble tiene una segunda hipoteca constituída a favor del Banco Español del Río de la Plata; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 4 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Seña: 10 por ciento.
Informes: Misiones número 1467. — Casares y Arocena.
Feb.7-6813-v.feb.25.

EUSEBIO BELLOMO
REMATE
Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Canelones
EDICTO — De mandato del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, en los autos "Eusebio Bellomo contra Canuto Curbelo. Ejecución de hipoteca", se hace saber que se ha dispuesto la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Eusebio Bellomo, el día 27 de Febrero próximo, a las 11 horas, en el lugar de su ubicación de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que sobre sí contiene, con una superficie de 892 metros con 10 decímetros, empadronado con el número 12, ubicado en la manzana número 72 de esta villa, lindando: al Norte, calle Buzarco Uribe; al Sur, con Juan Cabrera, al Este, con Juan Camejo y al Oeste, con Epifanio Rodríguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor depositará cincuenta pesos en el acto de serle aceptada su oferta en garantía de la misma; 2.o Que la escritura, autos y demás antecedentes se hallan en el Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — San Ramón, Enero 29 de 1930. — J. Ricardo Lasa.
Feb 1-3703-v.feb.20.

LUIS G. BERMUDEZ
Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo
Remate judicial
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos sucesorios de Hipólito Guillermo Huart, se hace saber que el día 21 de Febrero próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Luis G. Bermúdez, a la venta en remate público de un terreno con el edificio que contiene, situado en la manzana número 31 de la planta urbana de esta ciudad, con 313 metros cuadrados, que linda, en el Este en 7 metros 20 centímetros de frente a la calle Progreso 43 metros 80 centímetros al Norte con Tomasa Herrera, 43 metros 20 centímetros al Sud con Domingo Corolato y 7 metros 20 centímetros al Oeste con Eleuterio Murga, con la prevención de que la venta será al mejor postor y que éste consignará el 10 por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de 15 días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Enero 28 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Feb.3-6690-v.feb.20

JUAN HECTOR GURIDI
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno
REMATE JUDICIAL
EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno y lo ordenado por el señor Juez Letrado de Florida en el expediente sucesorio de Estanislada César de Gamarra, se hace saber al público que el día veinticinco del mes de Febrero próximo a las dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado de Paz se procederá por el rematador don Juan Héctor Guridi asistido del suscripto y del escribano don Pedro P. Píriz Ledesma, a la venta en remate público por un precio que exceda a las dos terceras partes del valor en que fué estimado, del siguiente inmueble quedado al óbito de dicha causante: Una fracción de campo ubicada en Mansavillagra, 6.a sección del Departamento de Florida, empadronada con el número 1466, compuesta de ciento dieciséis hectáreas 7 309 metros y 76 decímetros cuadrados lindera: Norte, Antonia Pereira; Sur, Ramón César; Este, Delfín César y Oeste arroyo Mansavillagra, inmueble que fué estimado a razón de sesenta y seis pesos la hectárea. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Sarandí del Yí, Enero 25 de 1930. — Marcelo S. Méndez, Juez de Paz.
En.29-6550-v.feb.17.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Florida
Por mandato del señor Juez de Paz de la 19.a sección del Departamento de Montevideo, dictado el 25 de Octubre del año próximo pasado, en los autos "Acevedo Miguel contra Josefa García. Cobro de pesos", se procederá por el suscrito Juez de Paz

a la venta en subasta pública, en las puertas de este Juzgado, el día 28 del mes de Febrero entrante, a las 16 horas, de dos solares de terreno y sus mejoras, situados en este pueblo, compuesto cada uno de 21 metros 475 milímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo, los cuales por estar unidos forman un área total de 1844 metros, 70 decímetros y 25 centímetros cuadrados, lindando en un solo lote: al Norte, con el solar número 6; al Sur, con la calle Rodríguez; al Este, con la calle de la Capilla y al Oeste, con los solares números 3 y 4. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta menor de $ 133.332 m., que son las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de la venta y en el acto de serle aceptada su oferta: y 3.o Que los respectivos autos donde corren agregados los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Los gastos de escritura son por cuenta del comprador. — Sauce del Yí, Enero 2: de 1930. — Juan Castro.

Feb.4-6707-v.feb.20.

ANTONIO FERNANDEZ
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Lavalleja

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial de Lavalleja doctor Luis M. Baumgartner, en autos "Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Ovidio Tellechea. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día veintidós de Febrero próximo a las diecisiete horas, habilitándose la hora, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta de este Juzgado, por precio que exceda de las dos terceras partes de la suma de doscientos sesenta y siete pesos en que dicha propiedad está aforada para el pago de la Contribución Inmobiliaria, por el martillero don Antonio Fernández, del bien siguiente: una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la 6.a sección de este Departamento, empadronada con el número 3015, de una extensión de ocho hectáreas cuatro mil treinta y dos metros, lindando por un lado con Benjamín Olivera por otro con Leandro Rodríguez, por otro con V. César, por otro con el arroyo Barriga Negra y por el otro con Juan Francisco Olivera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento de la misma; y 2.o Que los antecedentes referenciados se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Minas, Enero 30 de 1930 — Luis Ruy Etcheverrito, Escribano.

Feb.4-6717-v.feb.20.

JOSE M. COYA
Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Lavalleja, doctor don G. González Mourigan, en el expediente caratulado "Emilio Giovanelli. Sucesión", se hace saber al público que el día 16 de Febrero próximo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don José M. Coya, asistido por el suscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Lavalleja, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene ubicada en la décima sección de Lavalleja y empadronada con el número ciento cuarenta y tres, compuesto de cincuenta y tres áreas setenta y ocho centiáreas y ochenta y un decímetros cuadrados lindando: por el Norte con don Ceferino Teodoro Lenú; por el Sur, Este y Oeste con don Raymundo La Cruz. Base de venta: doscientos pesos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma; B) Que estas publicaciones se hacen con cargo a costas; C) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en las Oficinas de este Juzgado, en José Pedro Varela. Y a los efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — José Pedro Varela. Enero 25 de 1930. — J. Franceschini, Juez de Paz. En.29-6525-v.feb.11.

ALCIDES DE FREITAS
REMATE JUDICIAL
Juzgado de lo Civil, Comercial y Correccional

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay con Ana Bartaburu de Babace Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día martes 25 de Febrero entrante, de las 9 a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, se procederá por el martillero don Alcides de Freitas, asistido del señor Alguacil y del infrascrito Actuario, a la venta al mejor postor de los siguientes bienes de propiedad de la ejecutada: 1.o Un terreno y sus mejoras situado en la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores, manzana número ciento cincuenta y cuatro y compuesto de una superficie de mil ciento cuarenta y nueve metros y treinta decímetros, lindando: al Norte, con doña María Bartaburu de Etheverry y la avenida General Flores; al Sud, con doña Nieves Zabala; al Este, con la calle Ojolino y al Oeste, con los hermanos Yei -o: 2.o Un terreno y sus mejoras situado en el proyectado pueblo Queguay, undécima sección judicial de este Departamento, compuesto de una extensión superficial de mil doscientos cincuenta metros, lindando: al Nordeste, con el solar número 12; al Sudeste, con la calle proyectada; al Nordeste con el solar número nueve y al Sudeste con la calle proyectada. Se previene que el comprador deberá oblar en el acto de aceptársele su postura, el diez por ciento de la misma. A los fines dispuestos por el artículo 91: del Código de Procedimiento Civil y que los títulos de los inmuebles a venderse se hallan en la oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Enero 31 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.4-6705-v.feb.20.

JOSE BONAVOGLIA
REMATE
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

El día 12 de Febrero entrante y por orden del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional en la casa de comercio de don Teófilo Gens sita en Santa Juana, Departamento de Río Negro a la venta en remate, de una segadora atadora de 8 pies, marca Deering; una sembradora de maíz de tres surcos, marca Deering, un carro de cuatro ruedas y un bulky de acuerdo con el siguiente aviso:

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Minetti Manuel G. con Federico J. Chollet, Humberto V. Chollet y Rodolfo Chollet. Por reconocimiento de firmas y cobro de pesos", se hace saber que por el martillero don José Bonavoglia se procederá por un precio no menor de las dos terceras partes de la tasación, a la venta en remate público de los siguientes bienes: una segadora - atadora marca Deering de ocho pies de corte, tasada en doscientos pesos, una sembradora de maíz de tres surcos marca Deering tasada en cien pesos, un carro de cuatro ruedas, con elástico, tasado en [illegible] sientos pesos y un sulky tasado en veinte pesos. Se previene que el comprador en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en garantía el diez por ciento de la misma. Se hace constar que a los efectos del remate ha sido habilitada la presente feria judicial mayor. — Paysandú, Enero 16 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.1.o-6633-v.feb.12.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado Letrado Departamental de Rivera

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Indalecio Santos, tutor de Leocadia Silva y Juan Antonio Correa, curador de Antonio Correa, venta en subasta pública, y Felicia Correa de Santos, venia", se hace saber: Que el día 18 de Febrero entrante, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en pública subasta y con la base de $ 24.00, la hectárea, de dos fracciones de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicados en Tres Cruces, quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuestas respectivamente de 32 hectáreas, 4905 metros y 10 decímetros y 8 hectáreas, 1223 metros 17 decímetros y 50 centímetros, adjudicadas, la primera, a la menor Leocadia Silva y la segunda al incapaz Antonio Correa, en la partición de los bienes pertenecientes a las sucesiones de María Amalia Correa y Vitalina Correa de Silva, cuyas fracciones en común y proindiviso, con más área sucesoria, lindan así: al Norte el arroyo Tres Cruces, al Este, con la sucesión Sasías y Carmen Varela de Sasías; al Sur, con Isabel María Sosa de Sosa (sucesión de Eleuterio Sosa" y al Oeste, con Juan Cardozo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que el título y demás antecedentes se hallan en la oficina actuaria a disposición de los interesados; 3.o Que se ha habilitado la Feria Mayor para la publicación del presente edicto. — Rivera, Enero 16 de 1930. — En.21-6354-v.feb 14

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor Fermín Huertas Barro, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Eusebio Soto", se hace saber al público que los días 6 y 7 de Febrero próximo, a las 10 horas respectivamente y en las puertas del Juzgado, el martillero don Juan José Lagrilla Irazu, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público el día 6 los siguientes bienes: 1.o Un terreno con lo en él edificado y demás mejoras ubicado en la manzana D de esta ciudad, compuesto de 29 metros 30 centímetros de frente al Norte sobre la calle Andrés Latorre; 44 metros 30 centímetros en la línea Oeste; 29 metros 30 centímetros en la línea Sur, y por la línea Este, que da frente a la calle Larrañaga, la misma extensión que su paralela, lindando al Sur y al Oeste con Fortunato Veloz; 2.o Otro terreno ubicado en la manzana número 179 de esta ciudad, señalado con el número 12 compuesto de 15 metros 70 centímetros de frente al Oeste sobre la calle 25 de Mayo, por 52 metros 25 centímetros de fondo al Oeste por donde linda con Juan Irrazábal; al Norte, con Domingo Saccone, y al Sur, con Juan B. Arralde. — 3.o Otro terreno ubicado en la manzana B. 29 de esta ciudad, señalado con el número 12, compuesto de 10 metros de frente al Este sobre la calle Hervidero por 42 metros de fondo al Oeste por donde linda con el terreno número 11, al Sur con el terreno número 13 y al Norte con la calle Guaraní, y el día 7 los siguientes inmuebles: 4.o Otro terreno de quinta, ubicado en el pueblo de Constitución; 11.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una hectárea de extensión, lindando al Norte con la calle San José; al Este calle pública; al Sur calle Treinta y Tres y al Oeste terrenos fiscales; 5.o Otro terreno ubicado en el pueblo de Constitución, 11.a sección judicial de este Departamento, manzana número 16, compuesto de una extensión superficial de 2.750 metros empadronada con el número 38; 6.o Otro terreno de chacra, señalado con el número y ubicado en la manzana número 44 del pueblo de Constitución de este Departamento compuesto de una superficie de 6 hectáreas, más o menos, lindando al Sur con la calle Industria: al Este con Ambrosio Maciel; al Oeste con la calle General Artigas y al Norte con Víctor Giménez: 7.o Otro terreno de chacra señalado con el número 2 ubicado en la manzana número 2 del mismo pueblo Constitución, 11.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una extensión superficial de 11 hectáreas 060 metros cuadrados lindando al Norte con calle pública; al Sur con la chacra número 3 y al Oeste con la chacra número 8.o Otro terreno de chacra señalado con el número 4, ubicado en el citado pueblo Constitución, manzana número 2, compuesto de una extensión de 11 hectáreas 8.070 metros cuadrados lindando al Norte con la chacra número 1; al Sur con la calle Piedras; al Este con Felipe Rijo y al Oeste con el río Uruguay; y 9.o Los derechos posesorios de un terreno de chacra señalado con el número 1 y ubicado en la manzana número 2 del pueblo Constitución de este Departamento, compuesto de una extensión superficial de 12 hectáreas más o menos, lindando al Norte con la calle Tangarupá; al Este con la chacra número 4; al Sur con la chacra número 2 y al Oeste con el río Uruguay. Teniéndose como base para los mencionados inmuebles: para el número 1, $ 865.34; para el número 2, $ 437.34; para el número 3, $ 224.00; para el número 4, $ 488.67; para el número 5, $ 126.67; para el número 6, $ 200.00; y para los números 7, 8 y 9, $ 33.34 cada hectárea, suma que ascienden las dos terceras partes de la tasación. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan al de las bases fijadas y que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 119 del Códig. de Procedimiento Civil, encontrándose glosados a los autos los títulos de propiedad de los inmuebles a rematarse. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de la presente publicación. — Salto, Enero 15 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

En.18-6318-v.feb.24.

GRACIANO G. BARNECH
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 10.a sección de San José

Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día 26 del corriente, a las 10 horas, en las puertas de esta Oficina, calle Treinta y Tres número 731, el martillero don Graciano G. Barnech, asistido del infrascripto, procederá a la venta al mejor postor, de la propiedad urbana empadronada con el número 114, de la manzana número 10, del cuarto cuartel de esta ciudad, calle Treinta y Tres entre avenida Mariscal Foch y Río Branco, compuesta según plano levantado por el Agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de una superficie de 540 metros cuadrados, lindando: por el Norte y Sur, con la sucesión de don Miguel Patiño; por el Este, con don Juan Garderes y por el Oeste, con la calle Treinta y Tres. La venta ha sido decretada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión don Agustín Carrasco, por cobro de contribución inmobiliaria, advirtiéndose que no se aceptará oferta que no supere a la cantidad de cuatrocientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la suya en el acto de serle aceptada, co-

mo garantía de la misma. — San José, Febrero 3 de 1930. — Vicente T. Caputi, Actuario. Feb.10-6881-v.feb.26.

ANTONIO RUBIO

Juzgado L. Departamental de Feria de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Departamental de Feria, don Eduardo Macchiavello, recaída en los autos sucesorios de don Brígido Mendieta, se hace saber que el día 17 de Febrero de 1930 a las 11 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el martillero don Antonio Rubio con asistencia del Alguacil de dicha oficina y del suscripto escribano, va a proceder a la venta en remate almoneda y con la base que se expresará más adelante, de los siguientes inmuebles pertenecientes a la sucesión nombrada: 1.o Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 2993 compuesto de 11 metros de frente al Norte sobre la calle Ricardo Detomasi por 20 metros de fondo lindando al Sur con Elvira Dominga Ricci; al Este con Pedro Ferrario y al Oeste con Antonio Pereira. Aforo $ 500.00. 2.o Otro terreno con el edificio y mejoras que contiene con igual ubicación que el anterior, empadronado con el número 456 compuesto de 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Brasil por 42 metros 95 centímetros de fondo lindando al Norte con Matilde Navarro de Moretti; al Sur con Carlos Carula y al Este con David Silveira Aforo $ 1.400.00. 3.o Otro terreno y mejoras en él construídas, con igual ubicación que el anterior, empadronado con el número 846 compuesto de 13 metros 60 centímetros de frente al Norte sobre la calle Alzaga, hoy Florida, por 16 metros 85 centímetros más o menos de fondo, los que por ser esquina son también de frente al Oeste sobre calle Uruguay (hoy Brasil) que linda al Norte con Gervasio L. Galarza y al Este con Santiago Rossi. Aforo $ 1.200.00. 4.o Otro terreno igualmente ubicado que los anteriores, empadronado con el número 2605 compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo, más o menos, que linda al Norte con Brígido Mendieta; al Sur, con la calle Yí; al Este con calle San Salvador y al Oeste con María Blanco. Aforo $ 200.00. Y 5.o Otro terreno y mejoras, también ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 2607 compuesto de 21 metros de frente al Sur sobre la calle Yí por 42 metros, más o menos, de fondo que por formar esquina son también de frente al Oeste sobre la calle San Salvador, lindando al Este con Juan Mernies y al Norte con Andrés C. Arrúa. Aforo $ 400.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra el aforo establecido para cada propiedad, que es el mismo que abona por concepto del Impuesto Inmobiliario; 2.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. — Mercedes, Enero 22 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

En.29-6539-v.feb.14.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Eulogio Rodríguez el negocio de carnicería que tengo establecido en esta ciudad, calle Minas número 1051. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes. — Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez: avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Juan P. Cabas.

Feb.10-6896-v.mz.7.

DISOLUCION SOCIAL

Comunicamos al público y al comercio en general que con intervención del Contador Antonio C. Cozzolino, escritorio: Colonia número 1780, hemos disuelto de común y amistoso acuerdo la sociedad que teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Paysandú número 1101, esquina a la de Paraguay, de esta ciudad de Montevideo, haciéndose cargo desde la fecha del activo y pasivo el socio don Adolfo Aréchaga, quedando desligado el socio don Moisés Gómez. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Moisés Gómez. — Adolfo Aréchaga. Feb.10-6894-v.mz.7.

DECLARACION

Declaro que no me responsabilizo por acto alguno practicado por Alvaro Machado Leyte, aunque haya invocado mi nombre, puesto que no está autorizado ni estará. — Montevideo, Febrero 1.o de 1930. — A. Alberto Gonçalvez.

Feb.10-6880-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos a que hubiere lugar conforme a derecho, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el día 7 del corriente el Escribano doctor Julio C. Mourigán, don Julio Arocena cedió a don Alfredo Beherens toda la participación e interés, sin limitación alguna, que hasta hora tenía en la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón "Alfredo Beherens y Compañía" con domicilio en la calle Uruguay número 842. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Julio Arocena. — Alfredo Beherens. Feb.10-6890-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos convenido fusionar el "Club Uruguay" en el "Centro Democrático", ambos de esta ciudad. A los efectos que hubiere lugar hacemos la presente publicación para que los acreedores, accionistas y todos los que se consideren con algunos derechos en el "Club Uruguay" se presenten con los justificativos del caso dentro del plazo de treinta días al "Centro Democrático" para hacerlos efectivos. — Florida, Febrero 1.o de 1930. — Por el "Club Uruguay": Laurence Cabrall. — Ramón Tomás y Calaf. — Por el "Centro Democrático": Diego R. Aldama. — Víctor F. Taranto.

Feb.10-6892-v.mz.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos pactado la disolución de la sociedad que bajo la denominación Somma y Roetti gira en esta plaza en el ramo de provisión y fiambrería "Provisión Poupée", sita en la avenida 8 de Octubre número 3840, de cuyo activo y pasivo se hará cargo el señor Enrique Somma, lo que comunicamos a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 7 de 1930. — Enrique Somma. — Luis L. Roett.

Feb.10-6871-v.mz.7.

COMPAÑIA ANONIMA RIO BRANCO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Anónima Río Branco para la asamblea General ordinaria que se efectuará el día 5 de Marzo del año corriente, a las 17 horas, en el local social calle 25 de Mayo número 463 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Preliminares a la constitución de la asamblea (artículo 12 de los estatutos). 2.o Aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio 1929. 3.o Nombramiento de un suplente-personal de Director, por los accionistas de la Serie A. y un suplente-personal de Director, por los accionistas de la Serie B. 4.o Designación de Síndico y su suplente-personal para el ejercicio 1930 por los accionistas de la Serie A. 5.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea (artículo 13 de los estatutos). — Montevideo, 8 de Febrero de 1930.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 1.o de Marzo entrante, a las 17 horas.

Feb.10-6888-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores Gregorio Sanz y Humberto Ossola con respecto al comercio, en los ramos de café, baar y Despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Cuareim número 2151 de esta ciudad, vendiendo el señor Gregorio Sanz, su parte pro indivisa al señor Rogelio Núñez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Gregorio Sanz. — Humberto Ossola. — Rogelio Núñez.

Feb.10-6872-v.mz.7.

"AEROPOSTA URUGUAYA S. A."

Convocatoria

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la segunda asamblea general ordinaria que se ha de celebrar en la sede social, calle 18 de Julio número 968, el día 27 de Febrero de 1930, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1929; 2.o Elección de tres Directores en reemplazo de los tres Directores salientes por sorteo; 3.o Elección del Presidente y Vicepresidente 1.o y 2.o del Directorio, por un año; 4.o Elección de Síndicos, titular y suplentes, por un año. Nota: Para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada previo depósito en la Caja de la Sociedad de los títulos de sus acciones. Feb.8-6856-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la firma que giraba en esta plaza bajo la razón social "Demoro y Colace", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Domingo Colace. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Gerónimo Demoro. — Domingo Colace. — Escribanía Penino, Juan Carlos Gómez número 1471, Montevideo.

Feb.10-6877-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Melchor Acosta la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en la calle 8 de Octubre número 4537, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 7 de 1930. — Rafael Bosch.

Feb.8-6847-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, hemos contratado vender a favor de los señores González Hermanos y Troncoso, la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Milán número 285, esquina R. Estomba, de esta ciudad. A los efectos de la que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la calle Rincón número 456, doctor Pastorino, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — García y Amarelia. — González Hermanos y Troncoso.

Feb.8-6835-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio en general se hace saber que los señores Lingerini Hermanos han prometido vender su casa de comercio en el ramo de provisión que tenemos establecida en la calle Hervidero número 2935 al señor Andrés S. Cafferata. Hacemos la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre y notificamos a nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo de 30 días con los justificativos para ser satisfechas sus cuentas. — Montevideo, Febrero 3 de 1930. — Lingerini Hermanos.

Feb.3-6693-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor de don Andrés Pérez la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Nicaragua número 1749, esquina Taía, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — Manuel Rodríguez. — Andrés Pérez.

Feb.3-6672-v.feb.25

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores José Costa y Manuel Costa, establecidos con casa de comercio en la calle Bella Vista número 1747, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Costa, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — José Costa. — Manuel Costa. Feb.5-6744-v.feb.27.

EMPRESA EDITORA "DIARIO DEL PLATA"

(Sociedad anónima)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea que se efectuará el martes 18 de Febrero, a las 10 horas, en la Dirección de los diarios, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la Memoria del Directorio; 2.o Consideración del balance. Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos para que puedan formar parte de la asamblea deberán inscribir sus acciones en el registro respectivo que estará abierto hasta dos días antes de la asamblea en la Administración de los diarios. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — El Secretario.

Feb.7-6793-v.feb.18.

MOTORES MARELLI SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

De conformidad con el artículo 10 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General ordinaria que se celebrará el día 15 de Febrero de 1930, a las 14 horas, en el domicilio social (Uruguay 1117), para tratar sobre la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al VIII ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1929. 2.o Informe del Síndico. 3.o Elección de Síndico y suplente 4.o Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, en representación de la misma. A los señores accionistas que deseen concurrir a esta Asamblea, se les recuerdan los artículos 14, 15 y 16 de los estatutos. — Montevideo, Enero 27 de 1930. En.29-6538-v.feb.12.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 33 y 35 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Febrero próximo a las 16 horas en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los Estatutos; 2.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1929 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas.

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 8 de Febrero próximo a las 12 horas. — Montevideo, Enero 27 de 1930. En.28-6518-v.feb.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que por escritura del 20 de Enero último autorizada por el escribano Casto M. Vidal, ha quedado disuelta desde hoy la sociedad González y Pérez constituída por los suscriptos, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo del negocio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Canelones número 752 esquina Ciudadela, de esta ciudad, el socio Manuel Pérez. — Montevideo, Enero 20 de 1930. — Zoilo Peixoto González. — Manuel Pérez. Er 30-6566-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Francisco Forchela, ante el Escribano y Contador Público señor Gregorio Romay, ha prometido vender, libre de deudas y de todo gravamen al señor Inocencio T. Chaine, su comercio de peluquería sito en la calle Río Branco número 1313. Cumpliendo con la ley ruega a todos los que tengan créditos a cobrar se sirvan presentarlos dentro del término de treinta días en el domicilio especial designado, calle Mercedes número 1016. — Montevideo, Enero 21 de 1930. — Francisco Forchela. — Inocencio T. Chaine, calle Dante número 1958 En.22-6370-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don Mauro Alvarez, el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle General Flores número 4350. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, Enero 29 de 1930. — Juan Barboza y Hermanos. En.30-6567-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Las firmas Juan Restelli Hijos, Suárez y Cía, (hoy Pedro F. Suárez), y Torrens y Cía., con domicilio respectivamente en las calles Uruguay número 1027, Uruguay número 948 y Convención número 1651, han prometido vender a la Fábrica Nacional de Calzados, Sociedad Anónima, sus respectivas fábricas de calzados. La firma Juan Restelli Hijos, que continuará sus demás giros, vende a la referida Sociedad solamente las fábricas de calzados y los créditos correspondientes a las mismas. La firma Torrens y Cía. que quedará disuelta, le vende todo su activo y la firma Suárez y Cía., (hoy Pedro F. Suárez), que también cesa, le vende su activo con excepción de los créditos a cobrar que quedan de su cuenta. Todas las firmas vendedoras quedan a cargo de sus respectivos pasivos. Se hace la presente publicación en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 a cuyos efectos los que se consideren con derechos que oponer a las enagenaciones prometidas se servirán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos correspondientes a la calle Ituzaingó número 1392, estudio del doctor José Salgado, de 15 a 17 horas. — Montevideo, Enero 27 e 1930. — Juan Restelli Hijos. — Pedro F. Suárez. — Torrens y Cía. En.30-6544-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura del 25 del corriente mes, pasada ante el escribano Juan Rossi, se disolvió totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Berthier y Compañía, situada en esta ciudad, calle Zabala número 1597, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Raúl Milhas A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 25 de 1930. — D. L. Berthier Amílcar O. Monti. — Raúl Milhas. En.30-6522-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador rematador público Mario M. Vila y Cía., he prometido vender al señor José Cattaneo, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y anexo tengo establecida en la calle Garibaldi número 2055 de esta ciudad. Por lo tanto los que se consideren acreedores deben presentar las cuentas dentro de los 20 días que marca la ley, en el escritorio del balanceador citado. — José Cattaneo. — Julia G. de Casas. En.30-6568-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Angel Alberici, el comercio de restaurant y despacho de bebidas fermentadas, ubicado en la calle Paraguay número 2502 esquina General Luna, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a todos los que se consideren acreedores, para que se presenten al indicado comercio, con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 28 de 1930. — Sucesión de Esteban Frugone. En.30-6565-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada en el día de hoy por el escribano don Andrés N. Casaglia he prometido vener a don Luis Viapiana las existencias del puesto número 141 que en el ramo de despacho de bebidas efervescentes tengo establecido en el mercado del Puerto. Los que se consideren acreedores a él podrán deducir sus derechos dentro de los treinta días contados desde esta fecha, en la escribanía calle 25 de Agosto número 326. — Montevideo, Enero 28 de 1930. —Saturno López. En.30-6548-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma Ginebreda y García teníamos constituída en el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Cufré número 2551 esquina Guadalupe de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el ex socio Miguel Ginebreda y quedando completamente desligado de ella el ex socio Emilio García. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 27 de 1930. — Miguel Ginebreda. — Emilio García. En.23-6514-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Antonio Mouro. Benito Gerpe Rodríguez y José García Suárez el negocio de panadería denominado La Especial, que tengo establecido en esta Capital, calle Colorado números 1264 y 1266. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Enero 15 de 1930. — José Gómez. En 20-6337-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura autorizada por el escribano don Pedro Gómez Muñoz, doña Segunda Faroppa de Bonfiglio ha prometido vender a don James Rees el establecimiento de tambo y lechería que tiene en giro en la calle Joaquín Requena número 1673 entre las calles Dante y Colonia, recibiéndose los créditos hasta treinta días en la calle Ituzaingó número 1324. — Montevideo, Enero 14 de 1930. — Segunda F. de Bonfiglio. — James Rees. En.31-6554v-feb.22.

COMPAÑIA SALUS
Aviso a los señores accionistas

Se comunica a los señores accionistas que se ha empezado a pagar en el escritorio de la Compañía, calle Cerro Largo número 1727, el dividendo provisorio correspondiente al primer semestre del ejercicio de 1929-1930 y que corresponde desde el 1.o de Julio a 31 de Diciembre de 1929. Horas de pago: de 14 a 16. — Montevideo, Febrero 1.o de 1930. — El Secretario. Feb.3-6862-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por interme dio de la oficina "Unión Comercial" de lo señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) he contratado vender a favor del señor José Varela la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Nicaragua número 1999 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Roque Albano. En.24-6432-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Natalio Carlos Bianchi y Sinibaldo Lariccia el almacén de comestibles y bebidas fermentadas, de mi propiedad establecido en la calle Capitán Videla sin número, esquina 2 de Mayo. — A los efectos de la ley de 26 de 1904 esta publicación a los efectos de la ley de 26 de 1904. — Ramiro Montiel. En.30-6545-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Azáibar número 1358, he prometido en venta al señor Angel López el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Juan Cruz Varela número 5 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren con derecho para que se presenten a la oficina indicada dentro de los treinta días a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 18 de 1930. — Manuel González. En.22-6373-v feb.13.

CONFITERIA VENDIDA

Con la intervención del rematador y balanceador Juan J. Sanguinetti, escritorio, calle Misiones número 1498, 2.o piso, he vendido a favor de la señorita Vichelmira Palagyi la confitería, lechería y anexos situada en la calle Buenos Aires número 577, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el domicilio, calle Ituzaingó número 1261. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Alejandro Lowy. Feb.7-6786-v.mz.5.

VENTA DE COMERCIO

A sus efectos, participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Cirilo A. Busson el comercio que en los ramos de almacén y anexos tengo establecido en esta ciudad, quedando el pasivo del mismo a mi exclusivo cargo. — Mercedes, Febrero 3 de 1930. — Juan Cavaleiro Alvarez. Feb.7-6802-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Pablo Agustín Cerizola el almacén y despacho de bebidas y billar ubicado en el Manga en este Departamento, con frente al camino Repetto y que giraba a nombre de Juan Capra y Cía. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Enero 25 de 1930. — Juan Capra. En.28-6510-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que la casa de negocio (almacén de comestibles y despacho de bebidas sin alcohol) establecida en la avenida Lezica sin número esquina camino de las Tropas, Villa Colón, que perteneció a don Jorge Juan Basso y después a su sucesión, ha pasado a pertenecer a los señores Francisco Ricardo, Norberto Eduardo y Carlos María Felipe Basso, quienes por convenio celebrado en los autos sucesorios lo han recibido a cuenta de sus haberes, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, todo lo que se hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores comparecer en el local expresado para el cobro de sus créditos. — Montevideo, Enero 28 de 1930. — Ricardo Basso. — Norberto Basso. — Carlos Basso. En.28-6511 v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos convenido disolver la sociedad que en el ramo de bazar y anexos gira en esta ciudad con la razón social Minetti Hermanos y con sedes en Colonia número 801 y Colonia número 1050. El socio José R. Minetti toma a su exclusivo cargo el primero de los establecimientos citados; el socio Vicente Esteban Minetti toma a su exclusivo cargo el establecimiento citado en segundo término. La escritura de disolución será autorizada por el escribano don Elio Presa, a cuya Escribanía (Ituzaingó 1469, Palacio Braceras), deberán ocurrir los interesados dentro del plazo legal. — José Rodolfo Minetti. — Vicente E Minetti. En.28-6519-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor del señor Ara Kalemjian el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Guadalupe número 2001. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Enero de 1930. — Mikran Nalradian.

En.23-6402-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al público que en esta fecha los suscriptos Toribio y Donato C. Orsi hemos vendido a don Angel J. Orsi las dos terceras partes que nos correspondían en la casa de comercio que en el ramo de almacén y anexos gira en esta sección bajo la firma de Orsi Hermanos y que integrábamos las tres personas nombradas. — Santa Rosa, Enero 10 de 1930. — Toribio E. Orsi. — Donato C. Orsi. — Angel J. Orsi.

En.30-6571-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que el activo y pasivo de la sociedad Metz e Yrigaray integrada por los señores Aníbal Alfredo Metz y José Luis Yrigaray que existía en esta ciudad y explotaba la cantera existente en la calle José M. Vidal número 6, en el pueblo Victoria, pasará a pertenecer a la sociedad Metz, Rodríguez Castro y Cía. Los acreedores de la sociedad Metz e Yrigaray deberán presentarse en el término legal en la calle Treinta y Tres número 1325. — Montevideo, Enero 24 de 1930. — Metz e Yrigaray. — Metz, Rodríguez Castro y Cía.

En.27-6478-v.feb.18

VENTA DE UNA CANTERA

A los efectos dispuestos por la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he vendido a Dykerhoff y Widmann, Sociedad Anónima, los materiales, herramientos y derecho de arrendamiento de la cantera ubicada en la fracción D del plano número 9 levantado en Noviembre de 1911 por el agrimensor don C. Morador y Otero, ubicada en la 11.a sección judicil de este Departamento. — Montevideo, Enero 23 de 1930. — Angel Dinello. En.24-6428-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimineto del comercio y del público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en ramos generales teníamos establecida en Guaviyú, 7.a sección judicial del Departamento de Rivera y giraba bajo la razón social de Kind y Gold, quedando el activo y pasivo de la extinta firma a cargo del señor David Gold y retirándose el señor Jacobo Kind, pago y satisfecho de la parte que le correspondía. — Guaviyú, Agosto 24 de 1929. — Jacobo Kind. — David Gold. En 24-6422-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con intervención del balanceador público y rematador señor Carlos Proto (oficinas calle Rincón número 507) he prometido vender a los señores Jaime Ballart, Luis Más y Alfredo Más mi casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas situada en la avenida 18 de Julio número 1811 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones — Montevideo, Enero 23 de 1930. — Cándido Blanco. En.24-6415-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Antonio A. Strata el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Juan J. Rayumers número 217. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Enero 25 de 1930. — Juan Antonio Altesor. En.27-6486-v.feb.18.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del Contador-Balanceador Público Antonio C. Corzolino (Escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Vicente Alberto Scarone y Pedro Adolfo Mezzetta, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Veracierto número 9, esquina la de Spencer (Maroñas), de este Departamento de Montevideo. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 30 de 1930. —Emilio Damonte.

Feb.1.o-6647-v feb.24.

VENTA DE COMERCIO

Por compromiso ante el Escribano Ernesto M. Ribas prometí vender a don José Brantuas mi comercio en el ramo de almacén, situado en la calle Juan Paullier número 2950. Llamo a todos mis acreedores para que concurran al domicilio indicado dentro de treinta días a fin de satisfacerles sus créditos. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Valentín Alvar.

Feb.8-6840-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Telmo Tudurí, mi casa de comercio en los ramos de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, sita en esta capital, avenida 8 de Octubre número 3451. Los que se consideren mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado para series satisfechos. — Montevideo, Enero 5 de 1930. — Manuel Suárez. — Telmo Tudurí.

Feb.6-6777-v.mz.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad comercial denominada "San Antonio", que en el ramo de panadería gira en esta plaza, calle Joanicó número 54, bajo la razón social de Carlos Garreto y Compañía, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los señores Carlos Garreto y Tomás Simonetti. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el escritorio del Escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Carlos Garreto. — Tomás Simonetti. — Evaristo Ramponi.

Feb.6-6763-v.mz.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que gira en esta plaza bajo la razón social de Antognazza y Morales, establecida en la calle Ituzaingó número 685, quedando a cargo del comercio el señor Bonifacio Antognazza. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus créditos en la calle Ituzaingó número 685. — San José, Febrero 3 de 1930. — Bonifacio Antognazza. — Manuel Morales.

Feb.5-6735-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Alzáibar 1358, he prometido en venta a los señores Manuel Pérez y Eulogio Rodríguez el negocio de carnicería de mi propiedad que tengo establecido en la calle Isla de Flores número 1498, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los treinta días a fin de series satisfechos. — Montevideo, Enero 24 de 1930. — Marcelino Fernández.

En.27-6490-v.feb.18.

VENTA DE PELUQUERIA

Comunico al público en general y al comercio en particular, que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de peluquería, denominada "El Oriente", instalada en esta plaza, calle Pérez Castellano número 1409. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el domicilio indicado y con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos. — Montevideo, Febrero 4 de 1930. — Salvador Huino.

Feb.5-6737-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Héctor Gutiérrez y Ramón Santos García y García el negocio de panadería denominado "La Figurita" que tengo establecido en esta ciudad, avenida General Flores número 2867, a fin de que los acreedores e interesados se presenten dentro del término legal con los justificativos correspondientes. Hago constar, además, que quedó sin efecto la promesa de venta otorgada por mí a los señores Manuel García Figueroa y Ramón García y García, anunciada según publicaciones verificadas con fecha 6 de Setiembre de 1926. — Montevideo, Febrero 3 de 1930. — Ramón García Figueroa.

Feb.4-6724-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Zenón y Juan Fernández, el almacén con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Dante número 1954, esquina a la de Arenal Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1930. — Abel González.

Feb.4-6721-v.feb.26.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador-balanceador público señor Antonio Cozzolino, escritorio Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de los señores Benigno Noya y José Touriño el restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y billar situado en la calle Piedras número 750, esquina Ciudadela, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 3 de 1930. — Turnes y Turnes.

Feb.5-6740-v.feb.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que giraba en los ramos de almacén, tienda y anexos bajo la razón de González y Chiavazza, con domicilio en la estación Juan Jackson, en la quinta sección judicial de Colonia. Queda a cargo del activo y pasivo el socio señor Andrés González, retirándose por completo de la firma el señor Manuel Chiavazza. En su consecuencia y a los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Cardona, Febrero 1.o de 1930. — Andrés González. — Miguel Chiavazza.

Feb.4-6701-v.feb.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto la sociedad de hecho que giró en esta plaza con sede en la casa número 491 de la calle Doctor Pena, en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas con la razon de José Castro Lena y Compañía, primero, y después con la de Sastre y Brassesco, tomando a su cargo el señor Brassesco el activo social. A los efectos de lo dispuesto por la ley, hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 1.o de 1930. — M. D. Brassesco. — José Sastre. — José Castro Lema.

Feb.4-6711-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a don Raúl Bonet y Compañía la casa comercial que en el ramo de hotel tengo establecido en esta ciudad de Minas, calle 18 de Julio número 502, quedando a mi exclusivo cargo el activo y pasivo de la misma. A los efectos de derecho hago esta publicación. — Enero 31 de 1930. — José P. Villalba.

Feb.4-6715-v.feb.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuedo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) he contratado vender a favor del señor Pedro Pereyra la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Sarandí número 103 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Osvaldo Pascotto.

En.27-6482-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina "García Míguez" (sección balances), Sierra 2260, he prometido vender al señor Salomón Ocún la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas poseo en la avenida San Martín número 3500, de esta capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 23 de 1930. — Gaspar Panzera. En.25-6453-v.feb.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Salsamendi e Iribarne, el negocio de restaurant, posada, despacho de bebidas fermentadas y tanque de nafta, ubicado en la Tablada de esta capital. — A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos, al indicado comercio, dentro del término de treinta días, a fin de series satisfechos. — Montevideo, Enero 17 de 1930. — Bruno Hoffmann.

En.20-6331-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que el señor Manuel Lliso a prometido vender al señor Miguel Golemberg el puesto de frutas sito en la calle Soriano número 1291, de esta ciudad. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, comunicamos a los acreedores que deben resentar sus cuentas en la Escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, calle Soriano número 1283. — Manuel Lliso. — Miguel Goldemberg.

Feb.3-6674-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Contador - balanceador Público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Antonio Nardachioni la provisión de comestibles en general situada en la avenida Larrañaga número 173, esquina Aréchaga, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 20 de 1930. — Justo Gelpi.

En.22-6371-v.feb.13.

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Piedras número 450, el día miércoles 19 de Febrero próximo a las 15 horas, con el objeto de tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria y balance anual que presentará el Directorio, así como el informe del Fiscal de la Sociedad. — 2.o Resolver sobre la prórroga del contrato social. — 3.o Tratar de la reforma de los artículos 3, 6, 7, 8, 11, 13, 19, 26, 29, 30, 31, 32, 33, 36, 44, 45, 49, 50 y 58. — 4.o Proceder a la elección de 5 titulares del Directorio, 3 suplentes y el Fiscal de la Sociedad. — El Secretario.

En.29-6329-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos constar al comercio y al público en general que el señor Enrique Marzi prometió vender a los señores Paulino Rabellino y Norberto N. Santo, el comercio que en el ramo de fonda, despacho de bebidas fermentadas y billares tiene establecido en esta capital, calle General Enrique Castro número 4, esquina Galvani. A los efectos legales y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, Enero 18 de 1930. Enrique Marzi. — Paulino Rabellino. — Norberto N. Santo.

En.20.6317.v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto vender al señor José Deagostini la casa de comercio establecida en la calle Miguel Barreiro número 3301, en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, casa que giraba bajo la razón social de Deagostini Hermanos, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Sucesión de Pedro Deagostini.

Feb.5-6743-v.feb.27.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Alzáibar 1358, he prometido en venta al señor Luis E. Martini, el negocio de carnicería de mi propiedad, que tengo establecido en la calle Santa Lucí número 4204, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica todos los que se consideren acreedores, para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 30 de 1930. — Julio A. Lescoulie.

Feb.1.o-6648-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a don Teófilo Alonso, el negocio de carnicería denominado "Mercadito Lavalleja", que tengo establecido en esta ciudad, calle Minas número 1347. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. — Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Enero 4 de 1930. — José Victorio Sicardi.

Feb.1.o-6627-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que en esta fecha he vendido al señor Manuel Morales Currbelo el comercio que en el ramo de restaurant y posada tenía establecido en esta ciudad, calle Arenal Grande esquina Ituzaingó, denominado "Restaurant Progreso", habiéndome reservado el activo y pasivo del mismo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Alberto M. Scavino.

Feb.5-6736-v feb24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Wolf Safern el establecimiento que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Cuñapirú número 1849, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación a los efectos de la concurrencia de los acreedores dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 4 de 1930. — Isaac Itman.

Fb.5-6756-v.feb.27.

SOCIEDAD ANONIMA CHADWICK, WEIR Y COMPAÑIA LIMITADA.
Convocatoria para la undécima asamblea general ordinaria

De acuerdo con el artículo 21 del inciso H) de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 11.a asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1930, a las 17 horas en su local de la calle Misiones número 1517, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general del 11.o ejercicio financiero terminado el 31 de Diciembre de 1929. 2.o Elección de miembros titulares, de acuerdo con lo establecido por el artículo 13 de los estatutos, como igual número de suplentes. 3.o Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende el undécimo ejercicio social. — Montevideo, 30 de Enero de 1930. — E. A. Woodward, Presidente.

Feb.1.o-6612-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha 24 de Enero del corriente año el señor Bernardino Rodríguez Mujica prometió vender a los señores Enrique C. Frisch y Juan Carlos Etcheverrito la fábrica de envases de cartón sita en la calle Victoria número 1712 de esta ciudad. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 avisamos que los acreedores deberán presentar sus cuentas en la Escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, en la calle Soriano número 1283. — Bernardino Rodríguez Mujica. — Enrique C. Frisch. — Juan Carlos Etcheverrito.

En.27-6477-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del tasador y rematador público señor Antonio Lacquaniti, oficina de negocios Zabala número 1318, he prometido vender a don David Benaderet mi casa de comercio que tengo establecida en la calle Joaquín Requena número 1680 de esta ciudad. A los efectos legales hacemos estas publicaciones notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en dicha oficina de negocios del señor Lacquaniti, Zabala 1318, a los efectos consiguientes. — Montevideo, Enero 22 de 1930. — Emilio Malnero. — David Benaderet.

En.23-6410-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Alberto Melliado, el comercio que en el ramo de comestibles y bebidas fermentadas denominado "Solferino" tengo establecido en esta ciudad, calle Chacabuco número 1705, esquina Ramón Anador. Los que se consideren acreedores deberán presentarse, dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos en el escritorio del Escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Enero 21 de 1930. — Elías i Matteo.

En.22-6369-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que por escritura pasada ante el escribano José M. Rodríguez con fecha 13 de Enero de 1930, he vendido a don Ramón Aranceguí, él establecimiento comercial de mi propiedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Ríos y Aranceguí, quedando al mismo tiempo y por la misma escritura disuelta la sociedad que tenía con el mismo señor Aranceguí. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Pueblo General Laguna, 10.a sección del Departamento de Durazno, Enero 13 de 1930. — Juan M. Ríos. — Román Aranceguí.

En.25-6441-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Freto, oficina calle Rincón número 507, he prometido vender al señor Antonio Ferreiro mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Larrañaga número 43, esquina Caiguá, de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — Furio Porsile.

Feb.4-6696-v.feb.26.

VENTA DE PROVISION

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a favor del señor Domingo Hernández mi casa de negocio en el ramo de provisión de comestibles sita en la calle Ejido número 1658, de esta ciudad, y cumpliendo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que previos los justificativos correspondientes pasen a cobrar sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 3 de 1930. — Oscar L. Fernández.

Feb.5-6731-vfeb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Jaime Leb, la provisión de comestibles situada en la calle Minas número 1719, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 31 de 1929. — Ventura Piñeiro.

Feb.1.o-6651-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y el público en general que he prometido vender al señor Juan Cardelino (hijo), el negocio de vitrolas, radio; discos y taller de reparaciones ubicado en la calle Rondeau número 1560, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores e interesados para que se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al mencionado comercio. — Montevideo, Enero 24 de 1930. — Juan Cardelino (hijo). — Generoso García.

En.27-6489-v.feb.18.

SOCIEDAD ANONIMA CALERA DE LOS 33
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día lunes 17 del corriente a las 16 horas en el local de la calera. Orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Considerar la Memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal al 31 de Diciembre próximo pasado. Elección de nuevo Directorio y Comisión Fiscal. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — El Secretario.

Feb.8-6838-v.feb.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago público que he prometido vender a don Adolfo Urgal las existencias de la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Londres número 31 de esta capital. — Montevideo, Enero 23 de 1930. — Juan Oyenard. — Adolfo Urgal.

En.28-6509-v.feb.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que de común acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de panadería tenemos establecida en esta ciudad, calle Burgues número 2783, con el nombre de panadería "Colón" y que gira bajo la razón social Varela y Compañía, quedando el activo y pasivo de la casa a cargo de los socios Celestino Díaz y José Díaz, y bajo la firma de Díaz Hermanos, y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Enero de 1930. — Enrique Varela. Celestino Díaz. — José Díaz.

En.31-6552-v.feb.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ricardo Castro el negocio de provisión y venta de frutas, verduras y artículos de almacén que tengo establecido en esta ciudad, calle Guadalupe número 1703, denominado "La Vencedora". Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Enero 22 de 1930. — Carlo Poggio.

En.25-6447-v.feb.17.

BANCO DE CREDITO
Segunda convocatoria

Se hace saber a los señores accionistas que no habiéndose inscripto el número de acciones que requiere el artículo 59 de los Estatutos sociales para formar quórum en las Asambleas Ordinarias, el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez para la Asamblea que se efectuará el 22 del corriente a las 16 horas en las oficinas del Banco para tomar en cuenta la memoria y balance anual con el dividendo propuesto y proceder a la elección de cuatro Directores, siete suplentes de Director, Comisión Fiscal y suplentes de la misma.

De acuerdo con lo establecido en el artículo ya mencionado, las resoluciones que se tomen sobre los asuntos comprendidos en la presente convocatoria serán válidas cualquiera que sea el número de los accionistas presentes.

Los señores accionistas deberán cumplir previamente con lo dispuesto en el artículo 58 de los Estatutos. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — El Secretario.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general, que don Ramón Caballero ha contratado vender a don Martín Ferreira el comercio que en el ramo de peluquería tiene establecido en la Avenida Sayago número 1484 (Peñarol). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 30 de 1930.

Feb.1.o-6605-v.feb.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la razón de Montes y Abreu, para la explotación del almacén y despacho de bebidas fermentadas que teníamos establecido en la calle Isla de Flores número 1698, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Domingo Montes. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 30 de 1930. — Domingo Montes. — Cecilio Abreu.

Feb.3-6671-v.feb.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Pérez, Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, en el camino Millán número 4499, constituída por los señores Juan José y Manuel Pérez y Pérez y Avelino Rodríguez y Rodríguez, habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo los socios Juan José y Manuel Pérez y Pérez. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones a sus efectos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1930. — Juan José Pérez y Pérez. — Manuel Pérez y Pérez. — Avelino Rodríguez y Rodríguez.

Feb.3-6692-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general hacemos saber que por escrituras que con fecha 25 de Enero de 1930 autorizó el Escribano don José M.a Latorre, hemos disuelto la sociedad que giraba en plaza con la denominación de "Deya Garderes y Mérola", retirándose de la misma don Bartolomé Mérola y constituyendo nueva sociedad y con la misma denominación con José Deya Garderes y los señores Rafael W. y Enrique A. Mérola, cuya firma se hizo cargo del activo y pasivo social. Y a los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, 27 de Enero de 1930. — Bartolomé Mérola. — José Deya Garderes. — Rafael W. Mérola. — Enrique A. Mérola.

Feb.1.o-6601-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender al señor Antonio Pinto la casa de comercio que en los ramos de café, bar y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Sierra número 1763, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Severino Bello.

Feb. 7-6815-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender al señor Manuel Alberto González la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Corumbé número 26, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Isidro Font.

Feb.7-6814-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del Balanceador Público señor Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don José S. Pastorino las existencias de mi casa de negocio sito en la avenida General Eugenio Garzón número 1958 (Colón), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1930. — José Pastorino.

Feb.3-6679-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor de don Samuel Enríquez Sarano, la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Tristán Narvaja número 1191, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 29 de 1930. — Vicente Pagano. — Samuel Enríquez Sarano.

Feb.3-6670-v.feb.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Francolino mi casa de comercio que en el ramo de salón de lustrar calzado tengo establecido y abierto al público en la calle Industria número 18 y cuya escritura autorizará el Escribano señor Gilberto S. Braga. De acuerdo con lo que prescribe la ley de Setiembre de 1904 se hace esta publicación a objeto de que comparezcan los acreedores con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Enero 27 de 1930. — Gastón Segura.

Feb.3-6682 v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que habiendo trasladado al balneario Atlántida el establecimiento comercial que en los ramos de almacén y despacho de bebidas explotaba en esta ciudad, los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro de treinta días, a la Casa Molinari y Cía. en la que les serán abonados. — Fando, Enero 31 de 1930. — Agustín Ferreyra.

Feb.1.o-6602-v.feb.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que por escritura que con esta fecha autorizó el Escribano don José F. Rivero, he vendido a don Casiano Moreira la casa de comercio que bajo la denominación de almacén "Progreso" tenía establecida en las calles 25 de Agosto y Rincón, de esta villa, la cual giraba en los ramos de almacén, tienda, ferretería, bazar, confitería, fonda y anexos. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Lascano, Enero 27 de 1930. — Constantino Viotti.

Feb.7-6792-v mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Esteban Hovagiman el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Carlos Crocker número 2702, esquina Fray Bentos, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Enero 31 de 1930. — Abdón Cipriani.

Feb.3-6681-v.feb.25.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el Escribano José Babío, calle Sarandí número 493, he prometido vender a don Miguel Mercant, don Bruno Mercant y don Juan Morey la casa de comercio en el ramo de panadería denominada "El Centenario", establecida en esta capital, en la calle Isla de Flores número 1669. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Febrero 4 de 1930. — Ramón Ures. — Miguel Mercant. — Bruno Meercant. — Juan Morey.

Feb.6-6771-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances del señor Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Carlos Tellis el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Domingo Aramburú número 1750, esquina Porongos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Enero 30 de 1930. — César Molinari.

Feb.3-6630-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, hemos contratado vender a favor de los señores Angel Rodríguez y Hermano, la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecida en la calle 21 de Setiembre número 2950, esquina Tomás Diago, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — Valez Padilla Hermano. — Angel Rodríguez y Hermano.

Feb.3-6673-v.feb.25.

AVISOS DEL DIA

IMPRENTA NACIONAL

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas litográficas, tipográficas y de encuadernación destinadas a la Imprenta Nacional El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Administración de la Imprenta Nacional, calle Magallanes número 979, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas. Las propuestas se abrirán en el Ministerio de Industrias el día 12 de Marzo a las 11 horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1930. — La Comisión.

Feb.10-6953-v.feb.27.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

LICITACION DE COCINAS ECONOMICAS Y MONTA-CARGAS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública por la construcción y colocación de una cocina económica y por el suministro y colocación de monta-cargas destinados al Hospital Pasteur.

Las propuestas extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.50) se ajustarán estrictamente a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Uruguay número 834, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en la prenombrada Oficina, Sección "Proveeduría" el día lunes 17 del mes corriente, a las 9 horas las de la cocina económica y a las 9 y 15 horas las del monta-cargas. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — La Dirección General.

Feb.11-6901-v.feb.17.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

LICITACION DE ARTICULOS DE FERRETERIA

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública por el suministro de artículos de ferretería, pinturas, cestos, etc.

Las propuestas extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.50) se ajustarán estrictamente a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General, Sección "Proveeduría", calle Uruguay número 834, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Oficina el día jueves 13 del corriente, a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — La Dirección General.

Feb.11-6905-v.feb.13.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

LICITACIONES DE SUMINISTROS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública por el suministro de leche, jabón y velas, café, artículos de molino y fideería desde el 1.o de Marzo próximo hasta el 28 de Febrero de 1931.

Las propuestas extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.50) se ajustarán estrictamente a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Uruguay número 824, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en la prenombrada Oficina, en acto público, el día lunes 17 del corriente, a las siguientes horas: las de leche, a las 9 y 30 horas; las de jabón y velas, a las 10 horas; las de artículos de molino, a las 10 y 15 horas; las de artículos de fideería, a las 10 y 30 horas y las de café, a las 10 y 45 horas. — Montevideo, Enero 8 de 1930. — La Dirección General.

Feb.11-6906-v.feb.17.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

LICITACION DE PAPAS Y CARBON

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de papas desde el 1.o de Marzo próximo hasta el 31 de Agosto próximo, y de carbón desde el 1.o de Marzo hasta el 30 de Junio próximo.

Las propuestas extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.50) se ajustarán estrictamente a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Uruguay número 824. Sección "Proveeduría", todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo

que se efectuará en acto público en la prenombrada Oficina el día jueves 15 del corriente: las papas, a las 15 horas y las de carbón, a las 15 y 15 horas. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — La Dirección General.
Feb.11-6907-v.feb.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 19703

Montevideo, Febrero 5 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores C. Dupont y Compañía, con domicilio en las ciudades de Buenos Aires, República Argentina y Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"ROSEMAIL"

para distinguir artículos de la clase 10.a — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.11-6910-v.feb.27.

ACTA N.o 19702

Montevideo, Febrero 5 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores C. Dupont y Compañía, con domicilio en las ciudades de Buenos Aires, República Argentina y Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"OMNIDROL"

para distinguir los artículos de la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.11-6911-v.feb.27.

ACTA N.o 19723

Montevideo, Febrero 10 de 1930. Con esta fecha, Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MOROCHINE"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.11-6951-v.feb.27.

ACTA N.o 19722

Montevideo, Febrero 10 de 1930. Con esta fecha, Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"DIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.11-6950-v.feb.27.

ACTA N.o 19719

Montevideo, Febrero 3 de 1930. Con esta fecha, el señor Romeo Ambrosio Risso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA NACIONAL"

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 8.a (cales, yesos, cementos, ladrillos, baldosas, caños, azulejos, tejas, mármoles piedras, pizarras y otros materiales trabajados o tallados). — Carlos del Castillo Encargado de la Dirección.
Feb.11-6944-v.feb.27.

ACTA N.o 19720

Montevideo, Febrero 8 de 1930. Con esta fecha, el señor Romeo Ambrosio Risso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CENTENARIO"

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 8.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.11-6945-v.feb.27.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR FERNANDEZ HECHENIQUE, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña DELIA SANDIN GULLY, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
3441-v.feb.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BONINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Castelnuovo, domiciliado en la calle Juncal número 1435, y doña AURELIA FESCA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en la calle Juncal número 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
3441-v.feb.19.

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JONAS BISLIUKAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania el día 7 de Setiembre de 1904, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1101, y doña STAPANIJA PAULENITE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania el día 17 de Noviembre de 1902, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1101.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
3433-v.feb.19.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA BENITEZ, de 58 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad paraguayo, nacido en Pilar, domiciliado en la calle Ibicuy número 1309, y doña CARLOTA CARDENAS, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en Asunción, domiciliada en la calle Ibicuy número 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.
3438-v.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO KUSTRIN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Gorizia, domiciliado en la calle Maldonado número 1076, y doña LUISA ZAVADLAV, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Gorizia, domiciliada en la calle Maldonado número 1076.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.
3439-v.feb.19.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero, del año 1930 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CHIARELLA, de 57 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Partido de Barracas al Sur, provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Asamblea número 17, y doña JOAQUINA SOFIA DIAZ FRANCO, de 57 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Partido del Pilar provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Oficial sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Lajac, Oficial del Estado Civil.
3440-v.feb.19.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SIVICKIS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania domiciliado en la calle Río de Janeiro número 65, y doña ANA KANTEIKITE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Río de Janeiro número 65.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
3443-v.feb.19.

En el Cerro y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WACLAN RUMAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Francia sin número y doña AUNA HICKIENICH, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle República Argentina sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
3444-v.feb.19.

En el Cerro, y el día 9 del mes de Febrero del año 1930 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SALAZAR, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en el Brasil, domiciliado en la calle Chile número 998, y doña CARMEN GONZALEZ, de 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Grecia número 880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
3445-v.feb.19.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO GARCIA, de 34 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Galicia número 1968, y doña ISIDORA FARIAS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 2140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
3436-v.feb.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO BRAULIO ALONSO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión linotipista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tuyutí número 2707, y doña DELIA SERVETTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Garibaldi número 2938.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
3435-v.feb.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ANTONIO NICROSI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 973, y doña TITA MANUELA OTERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
3434-v.feb.19.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BRUNO COLMAN, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en

el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Julio Herrera y Reissig número 560, y doña JUANA BENITEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Julio Herrera y Reissig número 560.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 3433-v.feb.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO BARRIOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Mac Eachen número 1396, y doña MARIA DEL PILAR PERDOMO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mac Eachen número 1396.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 3432-v.feb.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL TUCELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Francisco Bauzá número 3339, y doña FILOMENA SCARPITTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Luis Lamas número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3431-v.feb.19.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO MARIA GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2475, y doña ANGELA EVA GARCIA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. 3446-v.feb.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAZZITELLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Catanzaro, domiciliado en la calle Patria número 2130, y doña MARIA ROSA BELVEDERE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Catanzaro, domiciliada en la calle Patria número 2130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3447-v.feb.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL GERARDO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno; domiciliado en la calle Marcelino Berthelot número 1675, y doña ASUNTA FILPI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana nacida en Salerno, domiciliada en la calle Marcellino Bethelot número 1675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3448-v.feb.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUTIERREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 2057, y doña BENICIA AMALIA PEREYRA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3449-v.feb.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMINO MIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Miguelete número 1972, y doña ROGELIA LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Miguelete número 1972.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3450-v.feb.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don QUINTIN MARIO RUIS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión alpargatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Democracia número 2265, y doña MARIA ESTHER CHORUARIN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 2265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3451-v.feb.19.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO CASARINO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle José Mármol número 35, y doña MARIA ANGELICA FACCIOLLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle D. Coronel número 576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3452-v.feb.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GIOVANOLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle H y Obes sin número, y doña AVELINA ROYBAL, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Laureles número 1868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3453-v.feb.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DE LA FUENTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Lunarejo número 11, y doña MANUELA ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Lunarejo número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3454-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Inés Villagra, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Palomino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.11-6900-v.mz.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Angela Barbero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Soldi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.11-6902-v.mz.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don José Bagnato, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Bagnato, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cecilio Alvez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Enero 27 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario. Feb.11-6934-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Sofía Luisa Engelhardt, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 3 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario. Feb.11-5915-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Luis Carbajal, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia Febrero 3 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario. Feb.11-6916-v.feb.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE MALDONADO

Almoneda

Por disposición del infrascrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, recaída en los autos caratulados "Juan Pedro Anfusso contra Román B.

Méndez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete de Febrero corriente, de las 15 a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Eufemio C. González, asistido del suscrito y del señor Actuario ad hoc, Escribano Maximiliano Montañez, a la venta al mejor postor de un terreno solar, con sus mejoras y poblaciones, de propiedad del demandado, ubicado en la manzana número 15 de esta ciudad y empadronado con el número 280, compuesta su área de mil veintinueve metros cuadrados, lindando: al Norte, Mauro Silvera; Sur, calle Rincón; Este, por ser esquina, calle Coronel Leonardo Olivera; Oeste, Marcos García, y por lo que resulta de la escritura. Se previene: A) Que el mejor postor oblará en diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, certificados y compromiso serán de cargo del comprador; C) Los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — San Carlos, Febrero 6 de 1930. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

Feb.11-6935-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado Departamental se ha declarado abierta la sucesión de doña Delfina Benítez de Méndez, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Febrero 5 de 1930. — José Lamas, Actuario

Feb.11-6939-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado calle Plata número 120 (altos) se ha declarado abierta la sucesión de don Juan Zenón Cocco, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Febrero 5 de 1930. — José Lamas, Actuario

Feb.11-6940-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert se hace saber la apertura de la sucesión de don Roberto Carignani citándose por edictos a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Setiembre 7 de 1929. — José Lamas, Actuario.

Feb.11-6941-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura de la sucesión judicial de don Segundo Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 23 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Feb.11-6928-v.feb.21.

Curatela

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Incidente Elbio Lorenzo Domínguez, curatela", se hace saber que por haber fallecido el señor Casto Domínguez Acosta, curador del incapaz Elbio Lorenzo Domínguez, le fué nombrado en su reemplazo al señor José F. Virginio, discerniéndosele el cargo por auto dictado el 24 de Diciembre del año próximo pasado. Y a los efectos del artículo 437 del Código Civil, se hace esta publicación. — Rocha, Enero 31 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Feb.11-6930-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Francisco de León, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 5 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Feb.11-6929-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Francisco Casella, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 12 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Feb.11-6946-v.feb.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Fermín Huertas Berro, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Duarte de Conti para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 8 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.

Feb.11-6924-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Fermín Huertas Berro, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Osvaldo Humberto Ferradini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 6 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.

Feb.11-6926-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Jacinto Arzaguet, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 4 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Feb.11-6925-v.feb.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento, en el juicio caratulado "Valsangiacomo y Etchart contra don Indalecio Veliz, por cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a doña María Honoria Almeida de Veliz y demás sucesores de don Indalecio Veliz, o a quienes se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días, por sí o por apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. — Salto, Febrero 7 de 1930. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

Feb.11-6927-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que por resolución de fecha 13 de Diciembre último, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la 2.a sección del Departamento, Estación Rodríguez, don Pablo González. En consecuencia, por la citada resolución se prohibe de hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, y se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra, habiendo sido designado Síndico don Pío E. Ciganda. — San José, Febrero 3 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Feb.11-6932-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Francisco Miláns, en representación de don Antonio Caballero, por sí y a nombre de sus hijos legítimos Clotilde Lidia, Julio César, Hugo Artigas, Rubén Darío y María Elfridez Caballero, sobre quienes ejerce la patria potestad, solicitando la rectificación del acta de defunción de la causante doña Ramona Filomena Lemos de Caballero, esposa y madre, respectivamente de los nombrados; en cuanto aparece inscripta con el nombre de Mélida en vez de Ramona Filomena, que son los verdaderos. Y de acuerdo con la ley de la materia, se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Febrero 7 de 1930. — Mario R. Irisarri, Actuario.

Feb.11-6912-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Codina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto, ha sido habilitada la feria próxima. — Tacuarembó, Diciembre 13 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.

Feb.11-6921-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Tacuarembó doctor don Carlos María Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Pendás, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para, que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 3 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Feb.11-6922-v.feb.21.

Interdicción de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Elida Alberta Bacci de Gadola contra Guillermo Gadola. Divorcio por la sola voluntad de la mujer" se hace saber al público que por decreto de fecha 5 del corriente se han interdictado todos los bienes muebles e inmuebles de pertenencia de la sociedad conyugal Elida Alberta Bacci y Guillermo Gadola. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 158 del Código Civil se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 5 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Feb.11-6923-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Tomatti y de don Juan Tomatti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres Enero 30 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Feb.11-6918-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gregorio Lete, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Enero 30 de 1930. — Ledo. Arroyo Torres, Escribano.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Germán Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 26 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Feb.11-6920-v.feb.21.

GOMENSORO Y CASTELLS

VALIOSO REMATE DE MATERIALES

Por orden de la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado. En la Usina de Generación y Talleres, calles Santa Fe y Pedro de Mendoza. El sábado 15 de Febrero a las 14 horas, remataremos al mejor postor:

15 000 kilos plomo en lingotes, 15.000 kilos cobre y bronce, metal blanco, un grupo motor y dínamo, 4 bombas centrífugas, 30 válvulas para vapor y agua, 16 000 kilos aceite para cilindros, 50 000 kilos hierro fundido y acero, chimeneas y caños de hierro, serpentinas, tubos bronce, cables de acero para alambre carril, 1.000 chapas de hierro galvanizado, portones, puertas, columnas rejilla, 1 charret, carrocería de camión, repuestos y cubiertas para autos, vagonetas y vía Decauville, 500 postes euca-

liptus, tablones, tablas, listones, alfajías, tapas de bobinas, cajones vacíos, 1.000 tanques hierro, ladrillosh refractarios, adoquines, barandas, escaleras, claraboyas, vidrieras, 1.000 contadores, 900 rollos cinta aluminio, lámparas, artefactos bronce, trajes buzo, ropa para agua, moldes madera, cantidad de leña e infinidad de artículos que ya están en exhibición.

Garantía en el acto: 25 por ciento. Comisión: 5 por ciento. Entrega: lunes de 7 a 11 y 20 horas y de 14 a 17 horas. Más informes: Piedras número 318.

Feb.11-6908-v.feb.15.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Sucesión de Pedro Petrone o Pedroni o Patroni o Padroni", se hace saber al público que el día 28 de Febrero del corriente año y a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno, con la casilla de madera, mejoras y demás anexos, situado en el pueblo Victoria, de este Departamento, señalado con el número 7 en la manzana número 266 y compuesto de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros veinte y cuatro centímetros, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudoeste a la calle Conciliación por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo al Nordeste, por donde linda con el solar diecisiete, por el Nordeste con el seis y por el Sudeste con el 8. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de la escritura de compromiso y la de venta incluso los certificados, timbres universitarios, sellado e inscripción en el Registro, etc., así como el dos por ciento de la comisión del rematador, siendo el otro dos por ciento por cuenta de los vendedores; 3.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: calle Misiones número 1408.

Feb.11-6909-v.feb.27.

JUAN PEROLO

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

REMATE JUDICIAL

Lindo solar en Carrasco con mejoras.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, conociendo por licencia concedida al titular doctor Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados: "Lohigorry Hermanos, con Héctor Julio Ipata, ejecución de hipoteca", se hace saber: Que el día veintiséis del corriente mes y año en la puerta de este Juzgado calle 25 de Mayo 692 a la hora diez el martillero señor Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascrito Actuario procederá a la venta en remate al mejor postor, sin base, del inmueble que se describe: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene ubicado en el Barrio Fortuna, décima sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número 65247, solar señalado con el número 13 de la fracción letra A en el plano que en Diciembre de mil novecientos seis levantó el agrimensor Guillermo P. Rodríguez; y tiene un área de novecientos setenta y cinco metros cuadrados, deslindada así: quince metros de frente al Noreste, sobre camino vecinal; igual extensión en el Suroeste lindando con el solar cincuenta; sesenta y cinco metros al Noroeste, lindando con el solar doce y la misma extensión al Sureste con el solar catorce. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en poder del infrascrito Actuario en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en este Juzgado, 25 de Mayo 692 a disposición de los interesados por término de ley. — Montevideo, Febrero 4 de 1930. — José F. Rossi, Escribano.

Más datos Zabala 1372. Teléfono la Uruguaya 1508 Central.

Feb.11-6952-v.feb.26.

SATURNINO HONORATO ARISMENDI

Juzgado de Paz de la 3.a sección del Departamento de Cerro Largo

REMATE

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en el expediente seguido por la Administración Departamental de Rentas contra doña Percilia R. de Borgia, por cobro de impuesto inmobiliario, se hace saber al público: Que el día 20 de Febrero, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero don Saturnino Honorato Arismendi, asistido del suscrito Actuario ad hoc, a la venta en remate público del bien empadronado con el número 2635, sito en Cañada Grande y que tiene los siguientes límites: por el Norte, Mauro Acosta y Luis Piranzoia; por el Sur, Cándido da Costa y Sinforiano da Costa; por el Este, con Luis, Mauro y Buenaventura Reyes y al Oeste, con la sucesión de Aniceto Villanueva, compuesta de 125 hectáreas 6102 metros, previniéndose que la venta se hará por cantidad que exceda de las dos terceras partes del aforo que tiene dicho inmueble para el pago del impuesto inmobiliario, que es de dos mil doscientos sesenta y un pesos ($ 2.261), y que el mejor postor consignará el diez por ciento al serle aceptada su oferta. — Río Branco, Enero 27 de 1930. — Estanislao Gilberto Silva, Juez de Paz.

ANTONIO FERNANDEZ

Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez L. Departamental de Lavalleja doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en autos caratulados: "Guillermo Francisco del Puerto, sucesión", se hace saber al público que el día cinco de Marzo próximo a las diez horas en el vestíbulo de este Juzgado por el martillero don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, y por precio que exceda a las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones se procederá a la venta de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de terreno con edificios empadronada con el número quinientos ochenta, situada en esta ciudad, compuesta de doce metros de frente a la calle Sarandí, con veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo que por formar esquina lo son también de frente a la calle Molles, y linda, según título, por un lado con Adela R. de Varela y por el otro con Severo Grasso; cuyo inmueble ha sido tasado en la suma de seiscientos cincuenta pesos. 2.o Dos fracciones unidas de terreno situadas en el barrio Amanecer de esta ciudad compuesta en conjunto de mil doscientos treinta y cuatro metros cuadrados, que lindan, por el Este, con calle pública; por el Sur, con Luis Curbelo; por el Norte, con A. Aldrovandi, y por el Oeste, con el solar número uno y con calle pública y que ha sido tasada en la suma de trescientos pesos. 3.o Una fracción de terreno ubicada en el barrio Zeballos de esta ciudad compuesta de cuarenta y tres metros treinta centímetros de frente sobre la calle Juan Antonio Zeballos por sesenta y un metros de fondo lindando, por el Sur, con terreno de don Baldirio Zeballos; por el Este con don Ramón Bentos, y por el Oeste, con el señor Ramos, cuya fracción ha sido tasada en la suma de quinientos pesos. 4.o Otra fracción de terreno situada en esta ciudad compuesta de veintidós metros nueve decímetros de frente a la calle Polanco, cuarenta y tres metros cuatro decímetros de frente y tres metros cuatro decímetros, también de frente a la calle Williman, que forma esquina con la anterior, lindando por los otros dos costados con don Domingo Rodríguez y don Gabriel Hernández, cuyo terreno que está empadronado con el número novecientos veintiséis ha sido tasado en la cantidad de cuatrocientos pesos. 5.o Otro terreno situado en los suburbios de esta ciudad empadronado con el número trescientos treinta y siete, lindando por el Noroeste, cañada por medio con la sucesión de don José Unzaga; al Sur, camino por medio con doña Juliana Ramos de Samper; al Noreste, con don Alfredo Cedres, y al Oeste, con don Juan C. Bonilla, cuyo terreno que consta de un área superficial de seiscientos noventa y ocho metros se encuentra tasado en la suma de cien pesos. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de las bases establecidas y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles; y que los títulos de las propiedades relacionadas en 3.o, 4.o y 5.o término no han sido presentadas en autos. — Minas, Enero 30 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.11-6938-v.feb.27.

CLELIO QUIRICI

Juzgado de Paz de la 1.a sección judicial de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial de Lavalleja doctor Luis M. Baumgartner, en autos "Administración Departamental de Rentas contra Cecilio Rodríguez. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día primero de Marzo próximo, a las diecisiete, habilitándose la hora, se va a proceder a la venta en remate público en el lugar de su ubicación y por precio que exceda de las dos terceras partes de la suma de ochocientos pesos en que dicha propiedad está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria, por el martillero don Clelio Quirici, del bien siguiente: una fracción de terreno con las mejoras que contiene, empadronada con el número 732, de una extensión de novecientos veintidós metros, según título, lindando, por un lado, con la calle 18 de Julio, por otro con la calle José A. Aroztegui formando esquina, por otro con Lino Correa y por el otro con el Municipio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma; y 2.o Que los antecedentes de la referencia se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Minas, Febrero 6 de 1930. — Francisco Soca, Escribano.

Feb.11-6937-v.feb.27.

PROPICIO ANTUNEZ

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE JUDICIAL

El domingo 23 del corriente, a las 8 horas, Calles 8 de Octubre y Vizconde de Mauá.

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Abraham Adip con Bautista Nocito. Reconocimiento de firmas y cobro de pesos", se hace saber que el martillero don Propicio Antúnez procederá al remate de los bienes embargados pertenecientes al ejecutado señor Nocito, consistentes en mercaderías de almacén, tienda, etc., por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, cuyo detalle de bienes y precios se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado y en el escritorio del señor rematador a disposición de los interesados. Se previene que los compradores, en el acto de serles aceptadas sus ofertas, deberán consignar en garantía el diez por ciento. — Paysandú, Febrero 8 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.11-6942-v.feb.21.

CESAR JACOBO ROBERT

Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, dictado en el expediente "Felicia Pereira. Solicita la declaración de ausencia de Manuel Díaz. Artículo 211 del Código de Procedimiento Civil", se hace saber al público que el día 12 del corriente año a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, frente a la plaza 19 de Abril, se va a proceder, por intermedio del martillero don César Jacobo Robert, con asistencia del Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate público del siguiente inmueble: una fracción de campo situada en las Pavas, sexta sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento noventa y una hectáreas, diez áreas, once centiáreas y sesenta y nueve decímetros, que linda: al Este, con Rufina Pereira; al Norte, con el arroyo de Las Pavas; al Sur, con Nieves Díaz y al Oeste, con Benigno Pereira. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación verificada en autos, la que asciende a la cantidad de cinco mil setecientos treinta y tres pesos con treinta y cinco milésimos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Enero 30 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Feb.11-6936-v.feb.21.

ALBERTO ARBENOIZ

Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Urbano Madero", se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado se va a proceder por intermedio del martillero Alberto Arbenoiz, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta de los siguientes inmuebles: 1.o Los solares y edificios en ellos construidos, relacionados con los números 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34 y 35. Número 27: un terreno ubicado en la manzana número 124, de esta ciudad, con 10 metros 737 milímetros de frente al Sur, calle Lucas Urrutia, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Manuel Fernández; por el Este, con María Laurantecerri; por el Oeste, con Prudencio Salaberry. Base: $ 200.00. N.o 28: otro solar de terreno en la manzana número 72, de esta ciudad, que mide 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Juan Spikerman por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Sur, con terreno de Ramón Arroyal, por el Norte, con Tañas y Sobrinos y por el Este con Jaime Fedrera. Base: $ 500.00. N.o 29: otro solar de terreno con la finca en él construída, en la manzana número 113, de esta ciudad, con 21 metros 275 milímetros de frente al Norte

a la calle Felipe Carapé por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Este, con Benjamín Martínez; por el Sur, con Juan Hontou y Hermanos y por el Oeste, con Fernanda Coto. Base: $ 250.00. N.o 31: los derechos posesorios sobre el solar de terreno número 8 de la manzana número 141, de esta ciudad, con él edificado, compuesto de 922 metros, 35 decímetros y 12 centímetros, que linda por el Norte, con terrenos del causante; por el Este, con la calle Manuel Oribe; por el Sur, con la calle Felipe Carapé y por el Oeste, con terreno baldío. Base: $ 250.00. N.o 32: otro solar de terreno con edificio, en la manzana número 30, de esta ciudad, con 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste a la calle Manuel Oribe por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte y Este, con terrenos de la sucesión Lucas Urrutia y al Sur, con Imorgenia Begol. Base: $ 500.00. N.o 33: otro solar de terreno y el edificio en él construído ubicado en el barrio General Artigas, de esta ciudad, compuesto de 17 metros 180 milímetros de frente a la calle Avelino Miranda por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con Carlos Hontou; por el Norte, con Ricardo Martí y por el Sur, con Javier Hontou. Base: $ 2.800.00. N.o 34: otro solar de terreno ubicado en la manzana número 30, de esta ciudad, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Manuel Oribe por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con la calle Joaquín Artigas; por el Sur, con terreno del causante y por el Este, con Concepción Pereira. Base: $ 250.00. N.o 35: otro solar de terreno con el edificio que contiene, señalado con el número 3 de la manzana número 30, de esta ciudad, con 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Manuel Oribe por 42 metros de fondo, lindando: por el Norte, Sur y Este, con los sucesores de Lucas Urrutia. Base: $ 2.000.00. 2.o Una fracción de chacra dividida en lotes según fraccionamiento hecho por el agrimensor Angel Luisi, los que se venderán en el orden siguiente:

Lote número	VL1,	hectáreas	2-7012,8815, base: $ 1.000.00.
Lote número	VM,	hectáreas	2-7390,5770, base: $ 800.00.
Lote número	VÑ,	hectáreas	2-7229,5556, base: $ 800.00.
Lote número	VO,	hectáreas	2-6736,4075, base: $ 700.00.
Lote número	Vp,	hectáreas	2-6467,3165, base: $ 700.00.
Lote número	Vc,	hectáreas	0-1250,0000, base: $ 100.00.
Lote número	Vd,	hectáreas	0-1250,0000, base: $ 100.00.
Lote número	Ve,	hectáreas	0-1250,0000, base: $ 100.00.
Lote número	Vf,	hectáreas	0-1250,0000, base: $ 100.00.
Lote número	VK,	hectáreas	0-5355,9030, base: $ 300.00.
Lote número	VL,	hectáreas	0-6633,7070, base: $ 300.00.

Se previene: 1.o Que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma a los efectos determinados por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se aceptará oferta que no alcance a la base fijada; 3.o Que los títulos y planos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos de escrituración y comisión del rematador serán a cargo del comprador. — Treinta y Tres, Febrero 4 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Feb.11-6943-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Pascual M. Caballero mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Ituzaingó esquina Vidal, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Febrero 4 de 1930. — Gabriel González.

Feb.11-6931-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos trasladado nuestro escritorio a la calle Maldonado número 908. — Salgado y Compañía. 6901-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido a favor de Jacinto Ballestero el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en el camino Cuchilla Grande sin número. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Febrero 10 de 1930. — Tulio Giffoni.

Feb.11-6914-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don Benito Fernández las existencias de mi casa de negocio sito en la calle D. Aramburú número 1651, esquina José L. Terra, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Bartolomé Gazzano.

Feb 8-6913-v.mz.8.